Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 274 | Martes, 25 de noviembre de 2008 | 2008

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

36027 15749 Orden de 14 de noviembre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación de contenidos digitales.

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo
Servicio Murciano de Salud

36041 15428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 574 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Enfermería, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

36051 15430 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 575 plazas de la categoría de diplomado sanitario no especialista, Opción Enfermería por el procedimiento de consolidación.

36058 15431 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario especialista/opción Alergología por el turno de acceso libre.

36070 15432 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de facultativo sanitario especialista/opción analisis clínicos por el turno de acceso libre.

36081 15434 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Análisis Clínicos por el procedimiento de consolidación.

36088 15435 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Angiología y Cirugía Vascular por el turno de acceso libre.

36096 15436 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo por el turno de acceso libre.

36103 15437 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo por el procedimiento de consolidación.

36111 15438 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología por el turno de acceso libre.

36118 15439 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología por el procedimiento de consolidación.

36126 15440 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía General por el turno de acceso libre.

36136 15441 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía General por el procedimiento de consolidación.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad Politécnica de Cartagena

36143 15730 Resolución R-933/08, de 10 de noviembre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante propuesto por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, concocadas por Resolución R-203/07, de 12 de marzo.

ESTE BOLETÍN CONSTA DE DOS FASCÍCULOS FASCÍCULO I Páginas 36025 a 36132

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985
ISSN: 1989-1474

Pág.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Universidad de Murcia
36144 15423 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-562/2008) de fecha 16 de octubre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la misma, por el sistema general de acceso libre.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública
36153 15509 Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el estudio jurídico y desarrollo normativo del uso de medios electrónicos por la administración pública, en particular, en el procedimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad y Consumo
36156 15443 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.
36161 15444 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas
36166 15510 Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 433/2008,) interpuesto ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Francisco Alfonso Raya Núñez, contra las resoluciones de 8 de abril de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, así como la orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra las citadas resoluciones.

Consejería de Sanidad y Consumo
36167 15424 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes de solicitud de apertura de farmacia A-6/99 y acumulados, instados para la Zona de Salud n.º 25 (Santomera).

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio
36167 15594 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 114/2008.
36168 15595 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 112/2008.
36169 15408 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras del expediente números: 187/2007.

Consejería de Educación, Formación y Empleo
36169 15445 Resolución de 12-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Unión CAEC, S.L.- Exp. 200844110034.
36174 15447 Resolución de 13-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería y Repostería (Obradores y Despachos).- EEXP. 200844110035.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
36196 15831 Acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se procede a la acumulación de las solicitudes de cancelación de avales constituidos al amparo del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, formuladas por los titulares relacionados en el Anexo I, en expediente n.º 3C08EC240.

Pág.

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía
36201 15619 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones correspondientes a la "Estación de Medida G-6500 Tipo Mus Reversible en Posición 15.31.04 (Gasoductos: Conexión con Lorca desde el Gasoducto Almería-Chinchilla y Cartagena-Lorca), en el término municipal de Lorca".

Secretaría General
36201 15597 Resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Gasoducto de Conexión a Lorca", su Adenda n.º 1 y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración
Tesorería General de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia
36210 15653 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia
36233 15625 Procedimiento número 1.186/2006.

De lo Social número Dos de Murcia
36233 15049 Procedimiento número 724/2008.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz
36235 15605 Concesión demanial.
36235 15606 Concesión demanial.

Cieza
36236 15584 Anuncio de contratación de servicios.
36236 15585 Anuncio de contratación de servicios.

La Unión
36237 15639 Resolución de la Sra. Concejal Delegada del Área de personal para provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Pliego
36238 15632 Adjudicación provisional de contrato.
36238 15633 Adjudicación provisional de contrato.

Puerto Lumbreras
36239 15612 Anuncio de licitación del contrato de servicios de diseño del plan estratégico para la constitución de la Agrupación de Empresas innovadoras del Sureste de Murcia, financiado con fondos FEDER.

San Javier
36239 15599 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial "Senda del Recuerdo (3.ª Fase)".

Torre Pacheco
36239 15638 Anuncio para la contratación de la obra de "Ampliación y remodelación de consultorio de atención primaria en Dolores de Pacheco" (Expte.: 68/08).

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Economía y Hacienda

15749 Orden de 14 de noviembre de 2008 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se establecen las Bases Reguladoras y convocatoria de ayudas para la creación de contenidos digitales.

Con fecha 28 de septiembre de 2006 fue suscrito un Convenio de colaboración entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo de acciones de fomento de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza. Dicho convenio fue publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 4, de 4 de enero de 2007.

Con fecha 19 de noviembre de 2007 fue suscrita una Addenda, al Convenio de colaboración mencionado el párrafo anterior, entre el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el desarrollo del programa Ciudadanía Digital en el ámbito del Plan Avanza. Dicha Addenda fue publicada en el Boletín Oficial del Estado nº 66, de 17 de marzo de 2008. Tal y como se especifica en la Addenda, el Programa Ciudadanía Digital, enmarcado en el área de actuación de "Hogar e Inclusión de Ciudadanos" del Plan Avanza, se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet.

Tal y como se establece en el ACUERDO tercero de la Addenda mencionada en el párrafo anterior, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se compromete a ejecutar las actuaciones descritas en el documento ANEXO a la Addenda. La primera de dichas actuaciones, denominada "Subvención para la creación de contenidos digitales para instituciones sin ánimo de lucro", tiene como objetivo realizar una convocatoria de subvenciones para la generación y publicación de contenidos digitales, incluido el equipamiento necesario, con la que se apoyen actuaciones cuya finalidad sea la generación y publicación de contenidos digitales para su difusión a través de Internet. Como se ha comentado anteriormente, el Programa Ciudadanía Digital se orienta a incrementar el número de usuarios de Internet. Una de las claves para incrementar el interés de la Red para el ciudadano y por ello para aumentar la motivación para conectarse, radica en la existencia de contenidos útiles e interesantes. Con la convocatoria de subvenciones prevista se pretende incentivar la creación y publicación de estos contenidos.

Dado el carácter específico de las ayudas reguladas mediante la presente Orden, que se conceden en el marco y para dar cumplimiento al Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de acciones de fomento de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza (publicado en el B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 2007) y la Addenda al mismo para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital (publicada en el B.O.E. nº 66, de 17 de marzo de 2008), sin que se tenga previsto un carácter de continuidad para las mismas, en la presente Orden se establecen tanto las bases reguladoras como la convocatoria de las ayudas.

Por todo lo anterior, a propuesta de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, de conformidad con las facultades que atribuyen el artículo 52 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia y el artículo 16.2.d) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 13.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y de conformidad con lo establecido en el artículo 17.2 en relación con el artículo 10 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo:

Artículo 1. Objeto y finalidad.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases y la convocatoria para la concesión de subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la creación de contenidos digitales.

2. La finalidad de las ayudas reguladas mediante la presente Orden es la de incrementar el número de contenidos digitales publicados en Internet, consiguiendo así despertar un mayor interés en "la Red" y, por ello, la motivación para que el ciudadano se conecte a la misma. Las ayudas reguladas mediante la presente Orden se conceden en el marco y para dar cumplimiento al Convenio de colaboración suscrito con el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio para el desarrollo de acciones de fomento de la Sociedad de la Información en el marco del Plan Avanza (publicado en el B.O.E. nº 4, de 4 de enero de 2007) y la Addenda al mismo para el desarrollo del Programa Ciudadanía Digital (publicada en el B.O.E. nº 66, de 17 de marzo de 2008).

Artículo 2. Normativa aplicable.

La concesión de las ayudas convocadas se regirá por lo dispuesto en esta Orden y, en lo no previsto en la misma, por la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus disposiciones de desarrollo, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Artículo 3. Crédito presupuestario.

1. La financiación de las ayudas a las que se refiere la presente convocatoria se imputará a la siguiente partida

presupuestaria de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda: 16.02.00.521A.787.20, Proyecto 38774 “Ayudas a ciudadanos e instituciones sin fines de lucro para creación de contenidos digitales. Plan Avanza 2007”, Subproyecto 038774080201 “Ayudas a Ciudadanos-ISFL para creación de contenidos digitales. Plan Avanza 07. CARM”.

2. La cuantía total destinada a financiar esta convocatoria será de 154.716,18 euros. No obstante, con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Orden, dicho importe podrá ser complementado, con un máximo de 500.000 euros, provenientes de otros créditos que se puedan reasignar, generar, incorporar o con ampliaciones de crédito. La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias antes señaladas y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda, en un momento anterior a la resolución de la concesión de la subvención. El posible incremento del montante de la financiación destinada a esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y no implicará en ningún caso la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 4. Actuaciones objeto de las ayudas.

Las actuaciones objeto de ayuda deberán estar dirigidas a alguno de los siguientes aspectos:

a) Contenidos para la promoción de la Sociedad de la Información: creación de contenidos digitales y servicios de interés, en portales web regionales, en diferentes áreas: cultura, educación, sanidad, turismo, medio ambiente, etc. con especial consideración a colectivos con necesidades especiales y con el objetivo último de fomentar el uso y la participación de los ciudadanos en los mismos.

b) Redes sociales: desarrollo de contenidos personalizados y en colaboración para la Web, orientados a la interacción y creación de redes sociales. Portales de sindicación de contenidos, que impulsen y faciliten la agregación de contenidos y conocimientos entre los usuarios, habilitándose los mecanismos necesarios para garantizar el mantenimiento y gestión de los mismos.

c) Contenidos para el ocio: creación de aplicaciones y contenidos digitales para actividades de ocio y entretenimiento en línea, tales como: juegos en red, juegos educativos, etc.

Artículo 5. Beneficiarios y sus requisitos.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas contempladas en la presente Orden las entidades de derecho privado sin fines de lucro con domicilio social o una sucursal en la Región de Murcia. La carencia de fines de lucro debe encontrarse explícitamente reconocida en los estatutos o normas de funcionamiento de la entidad de derecho privado. No podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas mediante la presente Orden las universidades privadas de la Región de Murcia ni las entidades que las administren.

2. Las entidades solicitantes deberán estar constituidas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y poseer personalidad jurídica propia. Las actividades a subvencionar no podrán estar iniciadas con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de bases y convocatoria de ayudas.

3. Asimismo, para obtener la condición de beneficiario de estas ayudas, los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en período ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, salvo que las mismas estén garantizadas o se hubiere acordado la suspensión del procedimiento ejecutivo.

b) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

c) Estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incurso en ninguna de las causas que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones como impedimento para obtener subvenciones.

4. La forma de acreditar el cumplimiento de los requisitos para solicitar la subvención será la establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 6. Periodo de ejecución.

1. La ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la presente convocatoria podrá iniciarse a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

2. El plazo máximo para la ejecución de las actividades subvencionadas al amparo de la presente convocatoria será de 12 meses a partir de la fecha de notificación al beneficiario de la resolución de concesión.

3. Cuando en casos excepcionales debidamente justificados no fuera posible desarrollar la actividad subvencionada en el plazo máximo establecido, el beneficiario deberá solicitar, a la Consejería de Economía y Hacienda, la ampliación del periodo de ejecución de la misma, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan el citado cumplimiento e indicando el plazo de ampliación solicitado, que no podrá exceder de la mitad del plazo concedido de acuerdo con el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 7. Características e intensidad de las ayudas.

1. Las ayudas a la financiación de actividades de creación de contenidos digitales previstas en esta Orden se concederán en forma de subvención. La cuantía de la subvención se determinará en cada caso en función de los criterios de evaluación y de las disponibilidades presupuestarias.

2. La intensidad de la ayuda mencionada en el apartado anterior no podrá superar el 80% de los gastos sub-

vencionables de la actividad. La parte de los gastos subvencionables no financiada mediante dicha ayuda y, en su caso, los gastos no subvencionables de la actividad deberán ser financiados por el beneficiario mediante fondos propios u otras subvenciones compatibles.

Artículo 8. Acumulación y compatibilidad de las ayudas.

1. Las subvenciones derivadas de la presente Orden son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos, o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

Artículo 9. Gastos subvencionables.

1. Únicamente serán subvencionables los siguientes tipos de gastos, siempre que estén directamente relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada:

a) Equipamiento informático de nueva adquisición directamente relacionado con el desarrollo de la actividad subvencionada.

b) Licencias de software directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad subvencionada.

c) Subcontratación: Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionada.

2. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta, ni los mencionados a continuación:

a) Los gastos financieros de cualquier naturaleza ocasionados como consecuencia de la inversión.

b) Los recursos informáticos que no estén expresamente dedicados al fin que motiva la solicitud.

c) Material de oficina.

d) Las inversiones en equipos usados.

e) Los gastos de adquisición o arrendamiento de terrenos y/ o inmuebles.

Artículo 10. Subcontratación.

1. Se entiende que un beneficiario subcontrata cuando concierte con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada.

2. La entidad beneficiaria podrá subcontratar hasta el 100% del importe total de la actividad subvencionada.

3. Cuando la subcontratación exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe (el de la subcontratación) sea superior a 60.000 €, deberá presentar solicitud de autorización previa de la subcontratación según modelo del Anexo V, además de celebrarse un contrato por escrito entre las partes.

4. No podrá concertarse la subcontratación con personas o entidades en las que concurran algunas de las circunstancias detalladas en el punto 7 del artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. La solicitud de ayuda se ajustará al modelo de solicitud que figura como Anexo I de la presente Orden y se presentará en el Registro de la Consejería de Economía y Hacienda situado en la Avda. Teniente Flomesta s/n 30071 Murcia, en las Ventanillas Únicas existentes en los Ayuntamientos de la Región o, en su defecto, por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La solicitud deberá ir acompañada de original o copia compulsada de la siguiente documentación:

a) Declaración del solicitante en que se hagan constar las ayudas o subvenciones solicitadas u obtenidas de cualquier otra entidad, pública o privada, nacional o internacional, relacionadas con la solicitud, y en su caso la cuantía de las mismas, así como declaración de no haber iniciado con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden inversiones o gastos objeto de la actuación, junto con el compromiso a comunicar por escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con la actividad objeto de esta solicitud, tan pronto como tenga conocimiento de ello, y a poner en conocimiento de toda entidad a la que haya solicitado algún tipo de ayuda, la presente solicitud de subvención, de acuerdo al Anexo II.

b) Memoria detallada del proyecto a desarrollar que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo III.

c) Presupuesto de gastos detallado, de acuerdo al Anexo IV. Se acompañará oferta o factura pro-forma del proveedor para todas las adquisiciones de bienes de equipo, licencias de software o prestaciones de consultoría y asistencia técnica necesarias para la realización del proyecto. En el caso de que el precio de éstas supere los 12.000,00 euros se presentarán ofertas o facturas pro-forma de tres posibles proveedores debiendo justificarse la elección cuando no recaiga en la oferta económica más ventajosa. No existirá obligación de presentar tres ofertas o facturas pro-forma cuando, por las especiales características de los productos o servicios presupuestados, no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o los presten, debiendo quedar justificada esta circunstancia en la memoria del proyecto.

d) Certificados de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o, en su

defecto, Anexo VI relativo a la autorización para solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de las citadas obligaciones, de la entidad solicitante.

e) Declaración responsable de no hallarse incurso en ninguno de los supuestos del artículo 13 de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, según el modelo que figura como Anexo VII de esta convocatoria.

f) Documento nacional de identidad del firmante de la solicitud.

g) Poder de representación suficiente del firmante de la solicitud.

h) Código de cuenta cliente en documento expedido por la entidad financiera en la que se haya de percibir la subvención.

i) Código de identificación fiscal del solicitante de la subvención.

j) Estatutos o normas de funcionamiento de la entidad solicitante.

3. Junto a la solicitud de ayuda y la documentación indicada en el apartado 2 del presente artículo, se entregará CD-ROM que contenga los siguientes documentos en formato digital:

a) Memoria detallada del proyecto a desarrollar que habrá de contemplar, como mínimo, los aspectos detallados en el Anexo III.

b) Presupuesto de gastos detallado, de acuerdo al Anexo IV.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

5. La presentación de solicitud a esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases y de las obligaciones establecidas en las mismas.

Artículo 12. Instrucción.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, quien realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos o no se acompañan los documentos preceptivos, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información requerirá a la entidad solicitante para que en el plazo máximo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A continuación, se procederá por el órgano instructor a realizar una preevaluación en la que se verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención, tal y como faculta el artículo 18.3.b) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 13. Comisión de Evaluación.

1. La evaluación de las actividades se realizará por la Comisión de Evaluación, creada al efecto por la presente Orden, a la que deben presentarse los expedientes completos de los potenciales beneficiarios que cumplen los requisitos exigidos.

2. La Comisión de Evaluación, tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información o persona en quien delegue.

b) Vicepresidente: El Jefe del Servicio de Telecomunicaciones, que actuará como presidente en los casos de ausencia o enfermedad del mismo.

c) Dos vocales designados por el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

d) Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, designado por el Director General de la misma.

Artículo 14. Criterios para la evaluación de las solicitudes y concesión de las subvenciones.

1. La Comisión de Evaluación examinará el expediente completo y emitirá un informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada atendiendo a los siguientes criterios:

a) Calidad técnica del proyecto y grado de adaptación del mismo a los fines de la institución solicitante y de sus asociados: hasta 30 puntos.

b) Novedad de los contenidos a crear: hasta 15 puntos.

c) Carácter local o regional de los contenidos a crear: hasta 15 puntos.

d) Facilidad para la publicación de los contenidos en Internet: hasta 15 puntos.

e) Contenidos adaptados a discapacitados y otros colectivos con necesidades especiales: hasta 15 puntos.

f) Adecuación del plan de trabajo y del presupuesto a las acciones propuestas: hasta 10 puntos.

2. Aquellas solicitudes que no tengan una puntuación mínima de cincuenta puntos no podrán ser subvencionadas.

3. La Comisión de Evaluación podrá solicitar informes de expertos independientes con reconocida experiencia en el sector objetivo en el que se desarrolle el proyecto, que emitirán la evaluación correspondiente.

4. La Comisión de Evaluación estará facultada para interpretar y resolver las dudas que puedan suscitar las

bases de la convocatoria y podrá dirigirse a los solicitantes para recomendar la introducción de modificaciones en la propuesta, a fin de lograr su mejor adecuación a los objetivos de la convocatoria.

Artículo 15. Tramite de audiencia y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Evaluación, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que deberá notificarse a los interesados, concediéndoles un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes.

2. Se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

3. Examinadas las alegaciones aducidas en su caso por los interesados, la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de las subvenciones, y su cuantía, especificando su evaluación y la aplicación de los criterios de valoración seguidos para efectuarla. Dicha propuesta se notificará a los interesados, con el objeto de que los que hayan sido propuestos como beneficiarios en la fase de instrucción, en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la notificación, comuniquen su aceptación expresa. La aceptación se entenderá producida si transcurrido dicho plazo no se recibe comunicación en sentido contrario.

Artículo 16. Resolución.

1. La concesión y, en su caso, la denegación de las subvenciones será resuelta por Orden de la Consejera de de Economía y Hacienda, dictada a la vista de la propuesta definitiva elevada por el Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, siendo notificada a los interesados de acuerdo a los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. El plazo máximo para resolver y notificar será de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de las subvenciones.

3. En la relación de solicitantes a los que se concede la subvención se hará constar además:

a) Identidad del beneficiario de la ayuda concedida.

b) Actuación subvencionada.

c) Importe desglosado de los gastos totales del proyecto, de los gastos subvencionables y de la ayuda concedida.

d) La documentación e informes técnicos y económicos que justifiquen la realización de la actuación objeto de la ayuda, así como los plazos en los que se debe justificar la realización de la actividad objeto de la ayuda concedida.

e) La obligación de los beneficiarios de insertar en todas las manifestaciones externas de las actuaciones subvencionadas, la ayuda objeto de la presente convocatoria y, en su caso, la cofinanciación de las mismas por organismos nacionales e internacionales.

f) Cuantos extremos sean necesarios por las características de la actuación objeto de la ayuda.

4. La resolución de la Consejera, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la dictó o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes a contar a partir del día siguiente a la notificación de la resolución, si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses, a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, si fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Artículo 17. Pago y Régimen de Garantías.

1. El pago de la subvención concedida a los beneficiarios se realizará en forma de pago único anticipado a la cuenta bancaria que figure en la solicitud, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

2. No será necesario la constitución de garantías por los beneficiarios de las ayudas reguladas mediante la presente Orden.

Artículo 18. Justificación.

1. La justificación de la ayuda recibida se realizará según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El beneficiario deberá justificar, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo para la ejecución de la actividad subvencionada, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, así como la aplicación de los fondos percibidos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 29 a 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. La justificación de la subvención se realizará por la entidad solicitante aportando como mínimo la siguiente documentación:

3.1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de

la subvención, con indicación de las inversiones y actividades realizadas y los resultados obtenidos.

3.2. Memoria económica justificativa del coste total de la actividad subvencionada y de las acciones realizadas, en la que se incluirá:

a) Una relación clasificada de todos los gastos e inversiones realizados en ejecución de la actividad objeto de la presente subvención, con identificación del acreedor y del nº de documento, su importe, fecha de emisión y la forma y fecha de pago.

b) Originales o fotocopias compulsadas de las facturas correspondientes a todos los gastos incluidos en la relación anterior y/o demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

c) Originales o fotocopias compulsadas de los justificantes acreditativos del pago de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

d) Acreditación del importe, procedencia y aplicación de otras subvenciones o recursos adicionales que se empleen para financiar el proyecto.

e) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses legalmente derivados de los mismos.

3.3 Para el caso de subcontrataciones incluidas en el artículo 10.3 de la presente Orden, se debe presentar original o fotocopia compulsada del contrato por escrito entre las partes en que se formalice la mencionada subcontratación.

4. Sólo se considerarán gastos válidos, a efectos de justificación de la subvención concedida, los realizados a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Orden y que hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación.

5. La justificación de la actividad, del gasto, del pago y de la aplicación de los fondos a la finalidad que sirvió de fundamento a la concesión de la subvención, se tendrá que hacer necesariamente por el total de la misma, tal y como se indique en la Resolución de concesión y no siendo admisible en ningún caso, y dando lugar a expediente de reintegro, el que se justifique únicamente la aplicación de la aportación recibida de la Consejería de Economía y Hacienda.

6. La ejecución y justificación de los gastos subvencionables deberá ajustarse a la distribución acordada en la Resolución de concesión, admitiéndose incrementos de hasta un veinte por ciento en cada clase de gastos subvencionables, compensables con disminuciones de otras clases de gastos subvencionables.

Artículo 19. Obligaciones del beneficiario.

Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, en los términos previstos en la orden de concesión.

b) Justificar, ante la Consejería de Economía y Hacienda, la realización de la actividad subvencionada, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el proyecto, efectúe la Consejería de Economía y Hacienda, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Comunidad Autónoma, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, así como facilitar cuanta información le sea requerida por éstos o por cualquier otro órgano público, sea nacional o comunitario, de carácter fiscalizador.

d) Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se tenga conocimiento de dichas circunstancias.

e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

g) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

h) Comunicar a la Consejería de Economía y Hacienda la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

Artículo 20. Modificación de la resolución de concesión.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, y en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión, a propuesta del Director General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, previo informe del Servicio de Telecomunicaciones.

Artículo 21. Reintegro.

1. Cuando el acto de concesión incurra en alguno de los supuestos de nulidad o anulabilidad previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano concedente procederá a su revisión de oficio o, en su caso, a la declaración de lesividad y ulterior impugnación ante la Jurisdicción contencioso-administrativa, surgiendo, en caso de declaración administrativa o judicial de nulidad o anulación, la obligación del beneficiario de devolver la cantidad percibida más el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta el de la citada declaración. Cuando la causa de nulidad o anulabilidad no sea imputable al beneficiario no se devengará interés de demora.

2. Procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra cualquiera de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, previa incoación del correspondiente procedimiento de reintegro de acuerdo con los artículos 35 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En el supuesto de demora en la presentación de los documentos, salvo ampliación de los plazos previamente, para justificar la realización de la actuación subvencionada, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los siguientes criterios:

a) La demora en dos o más meses en la presentación de los documentos para justificar la realización de la actividad subvencionada dará lugar al reintegro del 100% de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

b) La demora en la presentación de los documentos para justificar la realización de la actuación subvencionada en un plazo de un mes e inferior a dos, dará lugar al reintegro del 50% de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

c) La demora en la presentación de los documentos para justificar la realización de la actividad subvencionada en un plazo superior a cinco días e inferior a un mes dará lugar al reintegro del 25% de la ayuda concedida y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Artículo 22. Infracciones y sanciones.

Los beneficiarios de las ayudas estarán sometidos en materia de infracciones y sanciones a lo dispuesto en el Título IV de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Excma. Sra. Consejera de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—La Consejera de Economía y Hacienda, Inmaculada García Martinez.

CONVOCATORIA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

ANEXO I – SOLICITUD DE AYUDA

1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN.

Nombre y apellidos:
D.N.I o pasaporte:
Cargo:
Institución sin ánimo de lucro a la que representa:
C.I.F.:
Fecha del Apoderamiento:
Nº de Protocolo y Notario:

2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN.

Domicilio de notificación:
Población:
C.P.:
Teléfono: Fax:
E-mail:
Página Web:

EXPONE

1. **Que en conocimiento de la presente convocatoria de ayudas, tiene prevista la realización de la siguiente actividad:**

Título:
Duración (en meses):
Lugar de realización:
Resumen (máximo 4 líneas):
Inversión total de la actividad (*): €

2. **Que acepta las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la creación de contenidos digitales, para la obtención de la ayuda solicitada, asumiendo las responsabilidades que pudieran derivarse de un uso inadecuado de la misma.**

3. **Que se compromete a la justificación del gasto realizado así como al cumplimiento de las demás obligaciones establecidas en materia de subvenciones en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.**

Y por ello,

SOLICITA **la concesión de una ayuda por importe de (*): €**

Murcia, de de 2008

Firma y sello

(*) Los datos económicos han de coincidir con los del Presupuesto presentado en el Anexo IV.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

DATOS PERSONALES: Los datos personales consignados en este impreso serán introducidos en un fichero automatizado del cual será responsable la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. La finalidad de la recogida y tratamiento de dichos datos es facilitar y agilizar la gestión del programa de ayudas de la mencionada Dirección General. Estos datos, serán tratados por la administración gestora de los mencionados programa de ayudas de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el interesado podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, así como el de oposición, mediante escrito dirigido al titular de la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información.

CONVOCATORIA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

ANEXO II – DECLARACIÓN DE AYUDAS

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI o pasaporte:
Institución sin ánimo de lucro a la que representa:
C.I.F.:

TITULO DE LA ACTIVIDAD PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

_____

DECLARA

A) Que no ha iniciado, con anterioridad a la fecha de entrada en vigor de la presente Orden de bases y convocatoria de ayudas, actuación alguna que comprometa gasto alguno en relación con esta actividad.

B) En relación con otras posibles ayudas:

(márquese lo que proceda)

☐ Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier entidad, pública o privada, nacional o internacional, en relación con la actividad objeto de esta solicitud.

☐ Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas para la realización de la actividad objeto de esta solicitud:

FINANACIACIÓN		AÑOS ANTERIORES	2007		SOLICITADA PARA 2008 Y POSTERIORES	TOTAL
AMBITO	ORGANISMO		SOLICITADA	CONCEDIDA		
Autonómico						
“						
Estatal						
“						
Europeo						
“						
Otros						
TOTAL						

Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con la actividad objeto de esta solicitud, tan pronto como tenga conocimiento de ello. Asimismo, se compromete a poner en conocimiento de toda entidad a la que haya solicitado algún tipo de ayuda, la presente solicitud de subvención.

Murcia, de de 2008

Fdo.: ……..

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONVOCATORIA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

ANEXO III – MEMORIA

La Memoria deberá contener, al menos, los siguientes apartados:

1.- Antecedentes.

Incluir una breve presentación de la entidad solicitante y de los motivos que justifican la iniciación de la actividad para la que se solicita la subvención.

2.- Objetivos.

Objetivo principal así como, en su caso, objetivos específicos de la actividad para la que se solicita la subvención.

3.- Descripción de la actividad.

Se debe realizar una descripción de la actividad para la que se solicita la subvención que incluya:

- Tipo de actuación a realizar, en relación a las contempladas en el artículo 4 de la presente Orden de bases reguladoras y convocatoria de ayudas.
- Descripción técnica de la actividad para la que se solicita la subvención.
- Descripción de los contenidos digitales a crear.
- Medidas que se van a adoptar para adaptar los contenidos a discapacitados y otros colectivos con necesidades especiales.

4.- Medios materiales necesarios.

Se debe realizar una descripción de los medios materiales, tanto físicos (hardware) como lógicos (software), cuya adquisición es necesaria para la puesta en marcha de la actividad.

5.- Trabajos a realizar por las empresas subcontratistas.

Descripción de los trabajos y materiales incluidos en la subcontratación y lugar de realización de dichos trabajos.

6.- Planificación temporal y resultados por fases de la actividad para la que se solicita la subvención.

7.- Otras actuaciones de la entidad solicitante relacionadas con la actividad para la que se solicita la subvención.

Descripción y resultados de otras actuaciones y/o proyectos de la entidad solicitante que estén relacionados con la actividad para la que se solicita la subvención.

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONVOCATORIA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

ANEXO IV – PRESUPUESTO

GASTOS SUBVENCIONABLES.

a) Equipamiento informático de nueva adquisición directamente relacionado con el desarrollo de la actividad subvencionada.

Descripción del equipo	Precio de adquisición (SIN IVA)
TOTAL	

b) Licencias de software directamente relacionadas con el desarrollo de la actividad subvencionada.

Descripción del software	Precio de adquisición (SIN IVA)
TOTAL	

c) Subcontratación: Costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionada.

Nombre de la empresa subcontratada	Descripción de la subcontratación	Precio (SIN IVA)
	TOTAL	

GASTOS NO SUBVENCIONABLES, EN SU CASO.

En este apartado se especificarán los gastos no subvencionables, en el caso de que existan, directamente relacionados con el desarrollo de la actividad subvencionada.

Descripción del gasto no subvencionable	Precio de adquisición (SIN IVA)
TOTAL	

RESUMEN

Total Gastos Subvencionables: (1)	**€**
Total Gastos no Subvencionables: (2)	**€**
Importe Total de la Actividad: (1) + (2)	**€**
Subvención Máxima Solicitada: (80% de los Gastos Subvencionables)	**€**

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONVOCATORIA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

ANEXO V

MODELO DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PREVIA DE SUBCONTRATACIÓN

(Una por cada subcontratación cuyo importe exceda del 20% del importe de la ayuda y dicho importe (el de la subcontratación) sea superior a 60.000 €, según artículo 10.3 de la Orden reguladora de las bases y convocatoria de ayudas)

D./Dña. ……., en representación de la entidad …… solicita, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Orden reguladora de las bases y convocatoria de ayudas, autorización previa para la subcontratación cuyos datos se indican a continuación:

Empresa u organismo subcontratado:	
Importe total de la subcontratación:	
Descripción de los trabajos y materiales incluidos en la subcontratación y lugar de realización de dichos trabajos.	

Murcia, de de 2008

Fdo.:…….

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONVOCATORIA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y SEG. SOCIAL

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI o pasaporte:
Institución sin ánimo de lucro a la que representa:
C.I.F.:

EXPONE

Que **AUTORIZA** a la Dirección General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información, en relación con la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la creación de contenidos digitales, a solicitar a los organismos correspondientes los datos referentes al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, de de 2008

Fdo.:…….

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CONVOCATORIA CREACIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES

ANEXO VII

DECLARACIÓN RESPONSABLE

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos:
DNI o pasaporte:
Institución sin ánimo de lucro a la que representa:
C.I.F.:

Como consecuencia de la solicitud de subvención presentada al amparo de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, reguladora de las bases y convocatoria de las ayudas destinadas a instituciones privadas sin ánimo de lucro de la Región de Murcia para la creación de contenidos digitales, **DECLARO**

Que _____ no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia, de de 2008

Fdo.: ……..

EXCMA. SRA. CONSEJERA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15428 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 574 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista, Opción Enfermería, por los turnos de acceso libre y promoción interna.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 574 plazas de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud.

1.2.- Del total de plazas, 494 se cubrirán por el turno de acceso libre, reservándose 30 para el cupo de personas con minusvalía.

1.3.- El resto, es decir, 80 plazas, se cubrirán por el turno de promoción interna, de las que 5 se reservan para el cupo de personas con minusvalía.

1.4.- Las plazas que resulten desiertas una vez celebrados los correspondientes procesos selectivos se acumularán al otro turno, conforme a las siguientes reglas:

- Las plazas reservadas a personas con minusvalía se acumulará a las del cupo ordinario del turno correspondiente.

- Las plazas reservadas al turno de promoción interna que resulten vacantes se adicionarán a las de turno libre.

1.5.-. Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que desean participar serán incluidos de oficio en el de acceso libre.

1.6.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

1.7.- Los aspirantes que soliciten participar por el turno de promoción interna y sean excluidos en la resolución provisional por no reunir los requisitos necesarios para participar en el mismo, podrán ser admitidos en el turno de acceso libre si reúnen los requisitos exigidos para ello y abonan la correspondiente tasa en las entidades colaboradoras acreditadas para ello dentro del plazo de subsanación de defectos.

1.8.- La adjudicación de los puestos a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso, teniendo preferencia en la elección los aspirantes que ingresen por el turno de promoción interna sobre los del turno de acceso libre.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- En la convocatoria del turno libre la puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

2.3.- A su vez, en la convocatoria de promoción interna, en la fase de oposición se podrá obtener el 55% de la puntuación total y el 45% en la de concurso.

3. Requisitos de los candidatos por el turno de acceso libre.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3.- Aquellos aspirantes que concurran por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Requisitos de los aspirantes por el turno de promoción interna.

Además de los requisitos antes citados, los aspirantes que concurran por el sistema de promoción interna, deberán disponer de los siguientes:

a) Ostentar la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud y contar con una antigüedad de al menos dos años como personal estatutario fijo en la categoría u opción de procedencia.

b) Pertenecer a una categoría u opción del mismo grupo de clasificación o inferior que el correspondiente a la opción convocada.

5. Solicitudes.

5.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

5.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano s/n Edificio Jemeca, n.º 15 y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

5.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

5.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

5.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

5.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

6. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

6.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

6.1.1.- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

6.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa o participen por el turno de promoción interna. En estos casos, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

6.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

6.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

6.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

6.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

7. Admisión de aspirantes.

7.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

7.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

7.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

7.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

7.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

8. Tribunal.

8.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

8.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

9. Fase de oposición. Programa de materias.

La fase de oposición para el personal que participe por el turno libre versará sobre los programas de materias comunes y específicas que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 20-6-07) y 28 de diciembre de 2006 (B.O.R.M. de 23-01-2006) y exclusivamente sobre el programa de materias específicas para los que lo hagan por el turno de promoción interna.

10. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de acceso libre.

10.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de acceso libre, esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

10.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 100 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

10.3.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

10.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

10.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

11. Fase de oposición. Aspirantes por el turno de promoción interna.

11.1.- Para los aspirantes que participen por el turno de promoción interna, esta fase consistirá en la superación

de un ejercicio en el que se contestará a un cuestionario tipo test, de 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos. El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría/opción convocada o sobre dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría/ opción.

11.2.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será correcta.

11.3.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

11.4.- El Ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

12. Fase de oposición. Procedimiento.

12.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por los turnos de acceso libre y de promoción interna, y aquellos que lo hubieran hecho por el cupo de minusvalía.

12.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

12.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

13. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración para el turno de acceso libre y promoción interna.

13.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

13.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos para el turno de acceso libre y de 45 puntos para el de promoción interna.

14. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

14.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

14.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

14.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

14.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

14.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

14.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

15. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

16. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

17. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

17.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

17.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

18. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para cada turno para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

19. Presentación de documentos.

19.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, los aspirantes que hayan obtenido la plazas del turno de minusvalía, deberán aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se les reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

19.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones

exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

19.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

19.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

20. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

20.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

20.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

21. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

TURNO LIBRE.

APARTADO	PUNTUACIÓN
a) Servicios prestados	30 puntos
b) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizados como enfermero en España u otros países de la Unión Europea, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea como enfermero residente, Matrona o Enfermero Especialista en Salud Mental.	0,2500 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1875 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 2,5 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos
B2	Por cada título de enfermero especialista expedido por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B3	Por cada título de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B4	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos.
B5	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado B3. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B6	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado B4. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,5 puntos.
B7	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B8	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B9	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.

B10	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.
B11	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

TURNO: PROMOCIÓN INTERNA.

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	35 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3645 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizados como enfermero en España u otros países de la Unión Europea, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada.	0,3645 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea como enfermero residente, Matrona o Enfermero Especialista en Salud Mental.	0,2916 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería.	0,2187 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,2187 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1215 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1215 puntos
Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia	

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 2,5 puntos. - Sobresaliente: 2 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2,5 puntos
B2	Por cada título de enfermero especialista expedido por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.

B3	Por cada título de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	2 puntos.
B4	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	3 puntos.
B5	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado B3. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
B6	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado B4. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,5 puntos.
B7	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0042 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.

B8	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B9	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,5 puntos.
B10	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 1,5 puntos.
B11	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15430 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 575 plazas de la categoría de diplomado sanitario no especialista, Opción Enfermería por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 575 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Diplomado Sanitario no Especialista/Opción Enfermería del Servicio Murciano de Salud, de las que 37 se reservan para el cupo de personas con minusvalía

1.2.- Las plazas reservadas a personas con minusvalía que resulten desiertas una vez celebrado el proceso selectivo se acumulará a las del cupo ordinario.

1.3.- Los aspirantes que se acojan al cupo de minusvalía deberán hacer constar tal circunstancia en la solicitud, pudiendo indicar en la misma las adaptaciones que en su caso precisen para la realización de las pruebas, que no podrán desvirtuar el carácter de las mismas.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.-Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Ad-

ministración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

3.3. Aquellos aspirantes que concurran por el cupo de reserva a minusválidos deberán estar en posesión de una certificación que acredite que padecen un grado de minusvalía igual o superior al 33%.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido,

teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1- El importe de la tasa completa es de 31,53 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 15,77 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 25,22 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH)

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA)

CajaMurcia

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes

desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como “Apto” o “No Apto”, el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 28 de diciembre de 2006 (B.O.R.M. de 23-01-2006)

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 80 preguntas en un tiempo máximo de 90 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos y en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

En dicha Resolución figurarán de forma diferenciada los aspirantes que hubieran participado por el cupo de minusvalía.

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acre-

ditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, separando la de cada turno de acceso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

En el supuesto de que alguno de los aspirantes con discapacidad que se haya presentado por el cupo de personal con minusvalía, obtenga una puntuación total, sumada la obtenida en las fases de oposición y concurso, que no le permita obtener plaza por dicho cupo, y dicha puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema de acceso general.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano, y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de

un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

A su vez, el aspirante que haya obtenido la plaza del turno de minusvalía, deberá aportar una certificación del Instituto Murciano de Acción Social o del organismo análogo de otra Comunidad Autónoma por la que se le reconozca una minusvalía igual o superior al 33%.

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad, siempre que en este último caso vivan a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán, cuando hubieran sido desarrollados para la Administración Pública una categoría equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa si se hubiera exigido el título que se requiere para participar en la convocatoria.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física realizados como enfermero en España u otros países de la Unión Europea, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea como enfermero residente, Matrona o Enfermero Especialista en Salud Mental.	0,1212 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Ayudante Técnico Sanitario/Diplomado Universitario de Enfermería.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0909 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en los que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia

A) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica:- Matrícula de honor: 1,25 puntos. - Sobresaliente: 1 punto. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1,25 puntos
C2	Por cada título de enfermero especialista expedido por el Ministerio de Educación Política Social y Deporte. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C3	Por cada titulo de Diplomado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto
C4	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1,50 puntos.
C5	Por cada título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o equivalente distinto a los establecidos en el apartado C3. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos

C6	Por cada título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero distinto a los previstos en el apartado C4. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,75 puntos.
C7	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber realizado el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,002 puntos por hora, los cursos recibidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y los de Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
C8	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C9	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C10	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales). Máximo: 0,75 puntos.
C11	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15431 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario especialista/opción Alergología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (BORM de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Alergología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Alergología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad en Alergología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (BORM de 23-6-07) y 14 de junio de 2006 (BORM de 11-7-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50 % de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución

del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.——El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el articulo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.

Apartado	Contenido	Puntuación
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

Apartado	Contenido	Puntuación
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

Apartado	Contenido	Puntuación
B8.	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.

Apartado	Contenido	Puntuación
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. orma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas : Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15432 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de facultativo sanitario especialista/opción analisis clínicos por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (BORM de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Análisis Clínicos del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Análisis Clínicos del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía; Farmacia; Biología; Química; Bioquímica/Especialidad en Análisis Clínicos o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en

el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán

solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (BORM de 23-6-07) y 2 de octubre de 2006 (BORM de 25-10-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50 % de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución

que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO I

MÉRITOS A VALORAR EN LA FASE DE CONCURSO:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el articulo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas : Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15434 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Análisis Clínicos por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Análisis Clínicos del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 3 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Análisis Clínicos del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía; Farmacia; Biología; Química; Bioquímica/Especialidad en Análisis Clínicos o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para

el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5.- Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1 El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 2 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 25-10-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1. Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las si-

guientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16.- Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge

de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría / opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12.	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15435 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Angiología y Cirugía Vascular por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Angiología y Cirugía Vascular del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-

mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Angiología y Cirugía Vascular del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad en Angiología y Cirugía Vascular o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.

carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes

cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 18 de septiembre de 2006 (B.O.R.M. de 11-10-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos

B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15436 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como "Apto" o "No Apto", siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o

de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 31 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 25-11-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección

General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge

de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15437 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/so-

mos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 10 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Aparato Digestivo del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.

carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como "Documento Definitivo", que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1 El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes

cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 31 de octubre de 2006 (B.O.R.M. de 25-11-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Re-

solución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida

de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.

C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

15438 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de

nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cardiología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no

estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento Definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las si-

guientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 29 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-6-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autó-

noma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15439 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 5 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cardiología del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cardiología o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para

el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital "Los Arcos" (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital "Virgen del Castillo" (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o

a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1. El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2. La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-6-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación

obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1. Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en

la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el título de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.

C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15440 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía General por el turno de acceso libre.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público ordinaria de este organismo, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Cirugía General del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms.

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas por el turno de acceso libre de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía General del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1.- El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 60% y el 40% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía General y del Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Pública española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, n.º 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, n.º 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1.- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del “Carné joven”, expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el “Documento Definitivo”, el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como “Documento Definitivo” por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que

hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre los programas de materias comunes y específico que fueron aprobados, respectivamente, por las Resoluciones del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 15 de mayo de 2007 (B.O.R.M. de 23-6-07) y 29 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-6-2006).

8.2.- Esta fase consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.

8.3.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas a los programas publicados por el Servicio Murciano de Salud.

8.4.- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.5.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

8.6.- El ejercicio será valorado de 0 a 60 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar el 50% de la puntuación del aspirante que obtenga la nota más alta.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En

la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 40 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1.- Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los méritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”. La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

Apartado	Puntuación
A) Servicios prestados	30 puntos
B) Otras actividades	10 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

EN ESTA PÁGINA CONCLUYE EL FASCÍCULO I

Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número 274 | Martes, 25 de noviembre de 2008 | 2008

FASCÍCULO II

DE LA PÁGINA 36133 A LA 36240

BORM

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	**Contenido**	**Puntuación**
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,3125 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,3125 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,2343 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1875 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,1562 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,1041 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,1041 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD. 1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

B) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
B1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 2 puntos. - Sobresaliente: 1,80 puntos. - Notable: 1,50 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	2 puntos
B2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	1 punto
B3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	1 punto
B4	Por el título de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	1 punto. Se añadirá 1 punto en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.

B5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	3 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
B6	Por la obtención de un título de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.
B7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Título expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	1 punto.

B8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,003 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 3 puntos.
B9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,15 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 1,50 puntos.
B10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,25 y 0,50 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,05 y 0,10 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 1,50 puntos.
B11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,15 puntos. Reto de firmantes (hasta el quinto): 0,12. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 1,5 puntos.
B12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 1,5 puntos. Se otorgarán 0,65 puntos por año, añadiéndose 0,20 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Murciano de Salud

15441 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía General por el procedimiento de consolidación.

El pasado día 4 de julio de 2008 el Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud aprobó la Oferta de Empleo Público de este organismo destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, que había sido previamente informada por el Consejo Regional de la Función Pública el día 2 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 30-7-08).

A la vista de ello, con el objeto de atender las necesidades de personal existentes en el Servicio Murciano de Salud en la opción a la que se refiere la presente convocatoria, y en ejercicio de las competencias que me vienen atribuidas por los artículos 7.2 f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y 8.1 h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se aprueba la estructura de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero.

Convocar pruebas selectivas para el ingreso en la categoría estatutaria de Facultativo Sanitario Especialista/ Opción Cirugía General del Servicio Murciano de Salud.

Segundo.

Los términos de la presente convocatoria se podrán consultar en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en la siguiente dirección de Internet: www.murciasalud.es/oposicionsms

Tercero.

Dichas pruebas se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 25 de julio de 2008 por el que se ratifica el alcanzado en la Mesa sectorial de sanidad el 30 de mayo de 2008, por las siguientes bases específicas y en su defecto por la Orden de 17 de junio de 2004, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que regirán las convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional (Boletín Oficial de la Región de Murcia de 26-6-04).

Bases específicas

1. Normas generales.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 6 plazas por el procedimiento de consolidación de la categoría de Facultativo Sanitario Especialista/Opción Cirugía General del Servicio Murciano de Salud.

2. Fases del procedimiento selectivo.

2.1. - El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

A) Fase de oposición.

B) Fase de concurso.

2.2.- La puntuación que se podrá alcanzar en las fases de oposición y concurso será, respectivamente, del 55% y el 45% de la puntuación máxima.

3. Requisitos de los candidatos.

3.1.- Todos los requisitos establecidos en la presente base específica deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo.

3.2.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado miembro de la Unión Europea. Podrán participar igualmente las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos previstos para los miembros de la Unión Europea.

Asimismo podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, los cónyuges de ciudadanos españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados legalmente, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía/Especialidad Cirugía General y del Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 16 años y no haber alcanzado los 65, edad en la que se accede a la jubilación forzosa.

e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, ni en su caso, para la correspondiente profesión.

f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para

el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

Asimismo, deberán poseer un conocimiento adecuado del idioma castellano. A tal efecto, deberán indicar en el apartado correspondiente de la solicitud, si poseen un diploma o certificado de conocimiento del idioma español o si han prestado servicios en cualquier Administración Publica española durante al menos un año, a fin de poder determinar si deben realizar una prueba de aptitud, en la que exclusivamente se comprobará si poseen el nivel adecuado de comprensión oral y escrita del castellano.

Dicha prueba consistirá en la redacción de un tema de carácter general propuesto en el acto y posterior diálogo con el empleado público que designe la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud con una duración máxima de una hora para ambas partes. Las Organizaciones Sindicales podrán asistir como observadoras al desarrollo de la prueba, al término de la cual se calificará al aspirante como “Apto” o “No Apto”, siendo necesario obtener la calificación de “Apto” para poder realizar el ejercicio de la fase de oposición.

Estarán exentos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio), regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las escuelas oficiales de idiomas.

g) Haber abonado la tasa correspondiente a los derechos de participación en el proceso selectivo.

4. Solicitudes.

4.1.- Para poder participar en este proceso selectivo, la solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/oposicionsms y https://sms.carm.es/oposicionsms, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona. Una vez finalizado este proceso, se deberá imprimir la solicitud como “Documento Definitivo”, que servirá como resguardo para el interesado y, en su caso, para el abono de la tasa en las entidades bancarias habilitadas al efecto.

4.2.- Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, sita en C/ Madre Paula Gil Cano, s/n Edificio Jemeca y C/. Pinares, nº 4, planta baja, de Murcia, en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad, sita en Avda. Ronda de Levante, nº 11, planta baja, de Murcia, así como en las siguientes Gerencias del Servicio Murciano de Salud:

- Hospital Universitario “Virgen de la Arrixaca” (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n, Km. 7, El Palmar, Murcia).

- Hospital General Universitario “José María Morales Meseguer” (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).

- Hospital General Universitario “Reina Sofía” (Avda. Intendente Jorge Palacios, s/n, Murcia).

- Hospital Psiquiátrico “Román Alberca” (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia).

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Gerencia de Emergencias Sanitarias del 061 (C/. Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia).

- Hospital Universitario “Santa María del Rosell” (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena).

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena).

- Hospital “Los Arcos” (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).

- Gerencia del Área de Salud de Lorca: Hospital “Rafael Méndez” (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste: Hospital Comarcal del Noroeste, (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano: Hospital “Virgen del Castillo” (Avda. de la Feria, s/n, Yecla).

4.3.- El domicilio que figure en las instancias se considerará el único válido a efectos de notificaciones, por lo que los interesados deberán comunicar al órgano convocante cualquier cambio que afecte al mismo, mediante escrito dirigido al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser presentado en un registro administrativo. En todo caso, el cambio del domicilio no afectará a los trámites administrativos que ya se hubieran efectuado.

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes los interesados no pudiesen rellenar las mismas según lo dispuesto en el apartado 1 de la presente base por no estar en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y en la Oficina de Atención al Ciudadano de la Consejería de Sanidad. Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud relacionadas en el apartado 2.º de esta base.

En este supuesto, la solicitud deberá ser presentada en un registro administrativo dentro del plazo establecido, teniendo tal consideración los registros existentes en las citadas gerencias del Servicio Murciano de Salud.

4.5.- Los aspirantes que como consecuencia de su discapacidad soliciten la adaptación del tiempo o de medios para la realización del ejercicio deberán aportar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, hasta el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, un informe de la unidad competente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), en el que se especifique el porcentaje de minusvalía y la adaptación del tiempo y de los medios materiales que precise para la realización de la prueba de la fase de oposición.

4.6.- Con carácter previo a la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, los procedentes de otros Estados miembros de la Unión Europea o de Estados extracomunitarios cuya lengua oficial no sea el español, deberán acreditar su conocimiento en los términos previstos en la base 3.2. f).

5. Pago de la tasa y plazo de presentación de solicitudes.

5.1.- Para poder participar en estas pruebas selectivas es preciso abonar, dentro del plazo de presentación de solicitudes, la tasa correspondiente por actuaciones en materia de función pública regional.

5.1.1- El importe de la tasa completa es de 39,51 euros.

5.1.2.- Dicho importe se reducirá en los siguientes porcentajes:

a) En el 50% para quienes se encuentren en la situación de desempleo en la fecha del pago de la tasa. En este caso, la tasa a pagar será de 19,76 euros.

b) En el 20% para quienes dispongan del "Carné joven", expedido por el órgano competente de la Administración Regional. En este supuesto, la tasa que corresponde abonar será de 31,61 euros.

Estas reducciones son incompatibles entre sí.

5.1.3.- Estarán exentos del pago de la tasa quienes tengan reconocida una minusvalía de grado igual o superior al 33% en el momento del pago de la tasa.

En cualquier momento, la Administración podrá dirigirse a aquellos que no hubieran abonado cantidad alguna en concepto de tasa o lo hubiesen hecho en un importe reducido para que aporten la documentación necesaria para acreditar que tenían derecho a ello.

Al mismo tiempo, la presentación de la solicitud implica una autorización al Servicio Murciano de Salud para que pueda solicitar de las Administraciones competentes cuantos datos sean necesarios para verificar los datos aportados por el interesado.

Si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención o a la reducción de la tasa, el aspirante será excluido del proceso selectivo.

5.2.- Una vez cumplimentada la solicitud a través de la página web e impreso el "Documento Definitivo", el abono, en su caso, de la tasa se efectuará dentro del plazo de presentación de solicitudes a través de alguna de las siguientes modalidades de pago:

a) Mediante ingreso en las siguientes entidades colaboradoras, presentando para ello una copia de la solicitud:

Banco Santander Central Hispano (BSCH).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA).

CajaMurcia.

Caja de Ahorros del Mediterráneo (CAM).

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras que se relacionan a continuación. Para ello se deberá tener contratado previamente este servicio con la entidad, acceder a la página web correspondiente y seguir las instrucciones que ésta indique.

Banco Santander Central Hispano (BSCH) (Supernet particulares).

Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA Net).

CajaMurcia (Intelvía).

Caja de Ahorros del Mediterráneo (Cam directo).

5.3.- Una vez abonada la tasa en la entidad colaboradora, o impreso el modelo de solicitud como "Documento Definitivo" por los aspirantes exentos del abono de la misma, se entenderá cumplimentado el trámite de presentación de la solicitud con los mismos efectos y garantías que hubiera supuesto su presentación en un registro administrativo.

5.4.- El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

6. Admisión de aspirantes.

6.1.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano convocante dictará en el plazo máximo de un mes la resolución por la que se apruebe la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos y de aquellos que deban efectuar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

6.2.- El anuncio de la resolución será publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Simultáneamente, será expuesta en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet). En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, el nombre, el número del Documento Nacional de Identidad, de pasaporte o tarjeta de residente de los aspirantes y, en su caso, las causas de exclusión de éstos.

6.3.- Contra dicha Resolución se podrá interponer reclamación en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" del anuncio de la misma.

6.4.- Finalizado dicho plazo, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará, en el plazo de un mes desde la finalización del plazo de subsanación de defectos, la resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, a la que se dará la misma publicidad que a la resolución provisional. En ella se determinará la composición del Tribunal, la fecha, hora y lugar de realización del ejercicio y la relación de aspirantes que deban realizar la prueba de conocimiento del idioma castellano.

Respecto de aquellos candidatos que hubieran de realizar dicha prueba, la citada resolución indicará asimismo el lugar y hora de celebración de la misma.

Atendiendo a su resultado, y en función de la calificación como "Apto" o "No Apto", el interesado será incluido

en la lista definitiva de admitidos o excluidos mediante la correspondiente resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

6.5.- Procederá la devolución de la tasa a petición del interesado cuando renuncie a tomar parte en la convocatoria, expresándolo así con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, podrán solicitar su devolución los aspirantes que sean excluidos definitivamente de la realización de las pruebas selectivas.

7. Tribunal.

7.1.- El Tribunal calificador será el órgano encargado de la selección en las presentes pruebas selectivas.

7.2.- La designación y actuación del Tribunal se regirá por lo dispuesto en la normativa regional y, supletoriamente, por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8. Fase de oposición. Programa de materias.

8.1.- La fase de oposición versará sobre el programa de materias específicas que fue aprobado por la Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 29 de mayo de 2006 (B.O.R.M. de 20-6-2006).

8.2.- El ejercicio consistirá en la contestación de un cuestionario con respuestas alternativas integrado por 125 preguntas en un tiempo máximo de 2 horas y 30 minutos, vinculadas al programa publicado por el Servicio Murciano de Salud.

8.3.- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuales sólo una será correcta.

8.4.- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.

8.5.- El ejercicio será valorado de 0 a 55 puntos, siendo necesario para poder superarlo alcanzar 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.

9. Fase de oposición. Procedimiento.

9.1.- Concluida la fase de oposición, el Tribunal dictará la resolución provisional que contenga la relación de aspirantes que hayan superado la misma y la puntuación obtenida por éstos, la del resto de aspirantes presentados que no hubieran superado el ejercicio y su puntuación y la de los aspirantes admitidos que no hubieran comparecido a su realización. Dicha Resolución será expuesta en los Tablones de Anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet).

9.2.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra la Resolución provisional. Dichas reclamaciones serán resueltas por la Resolución definitiva que dictará el Tribunal en el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de reclamaciones, a la que se dará la misma publicidad que a la Resolución provisional.

9.3.- La relación de aspirantes aprobados en la fase de oposición reflejará exclusivamente la calificación obtenida, sin que en ningún caso pueda entenderse que los aspirantes incluidos en la misma han superado las pruebas selectivas, no otorgando derecho alguno respecto de su nombramiento o a la percepción de retribuciones.

10. Fase de concurso. Méritos susceptibles de valoración.

10.1.- Sólo podrán acceder a la fase de concurso, los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición. En la fase de concurso se podrán valorar exclusivamente los méritos que poseyeran los aspirantes en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.2.- La puntuación máxima que se podrá alcanzar en esta fase será de 45 puntos.

11. Fase de concurso. Procedimiento de valoración de los méritos presentados.

11.1. Alegación de los méritos.

Los aspirantes que superen la fase de oposición dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar a partir del siguiente al de la exposición de la Resolución definitiva que contenga la relación de aspirantes que hubieran aprobado la misma, para presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud los méritos correspondientes, que se acreditarán por medio de documentos originales o de copias compulsadas de los mismos. Los servicios prestados para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, incluidos los correspondientes a centros del INSALUD que fueron transferidos a la misma, se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto, de que los aspirantes presenten documentación justificativa de los mismos.

Entre tales documentos, habrá de figurar el título de especialista exigido en la convocatoria.

11.2.- Aclaración de la documentación presentada.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuese atendido el requerimiento podrá optar por no valorar el mérito correspondiente.

El Tribunal sólo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos presentados en tiempo y forma por los concursantes, pudiendo asimismo solicitar una copia traducida por traductor jurado respecto de los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano.

11.3.- Valoración de los méritos presentados.

Serán susceptibles de valoración los méritos que se acrediten, según el baremo de méritos que se acompaña como anexo I.

11.4.- En el plazo máximo de un mes a contar desde la finalización del periodo de presentación de la documentación correspondiente a la fase de concurso, el Tribunal hará pública en los tablones de anuncios de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las si-

guientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet), la resolución que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados.

11.5.- Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles para reclamar contra dicha Resolución provisional.

11.6.- Finalizado dicho plazo y una vez resueltas las reclamaciones por el tribunal, éste publicará la resolución aprobando la valoración definitiva de los meritos de la fase de concurso, que será expuesta en los lugares previstos en el apartado 4.º de esta base.

12. Puntuación del concurso-oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso se sumará a la obtenida en la de oposición, resultando de este modo la puntuación total del concurso-oposición.

13. Criterios de desempate.

El empate en la puntuación de los aspirantes, una vez sumadas las valoraciones de ambas fases, se dirimirá atendiendo de forma sucesiva a los siguientes criterios de prelación:

a) La mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

b) La mayor puntuación obtenida en la fase de concurso.

c) Los servicios prestados para la Administración Pública en la categoría y opción convocada, sin limitación temporal.

d) Los servicios prestados en la Administración Pública, distintos de los incluidos en el apartado anterior, sin límite temporal.

e) Sorteo efectuado en sesión pública.

14. Aprobación de la resolución por la que se fije la relación de aspirantes seleccionados.

14.1.- En un plazo no superior a veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución definitiva por la que se apruebe la puntuación obtenida en la fase de concurso, el Tribunal hará pública en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, en la Oficina de Atención al Ciudadano y en las siguientes direcciones: www.sms.carm.es/somos (intranet) y www.murciasalud.es/oposicionsms (Internet) la resolución que contenga la relación de aspirantes que, con el límite del número de plazas convocadas, hayan superado las pruebas y resulten seleccionados por haber obtenido mayor puntuación, sumando las alcanzadas en las fases de oposición y concurso.

14.2.- Esta resolución, se elevará por el Tribunal al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de su publicación en los lugares mencionados.

15. Relación complementaria de aprobados.

Los aspirantes que superen la fase de oposición y no sean seleccionados, se incluirán, por orden de puntuación, sumada la correspondiente a las fases de oposición y concurso, en una relación complementaria para ser nombrados en el caso de que alguno de los seleccionados falleciese, renunciase o no llegase a tomar posesión del puesto adjudicado por causas que le fueran imputables.

Dicha relación se hará pública, de modo simultáneo, a la resolución a la que se refiere la base anterior.

La inclusión en la resolución complementaria no otorgará derecho alguno.

16. Presentación de documentos.

16.1.- En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de la resolución de aspirantes seleccionados, éstos deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, los siguientes documentos:

- Una fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, en caso de ser español o del documento oficial que acredite la nacionalidad y edad exigida, en caso de ostentar otra nacionalidad.

- Una fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria o del resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición del mismo.

Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los exigidos habrán de citar la disposición legal en la que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar una certificación en tal sentido del órgano competente en la materia.

- Un informe médico que acredite poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el desempeño de las tareas y funciones propias de las plazas convocadas.

Este informe será realizado, previa citación de los aspirantes, por la Unidad que tenga encomendadas las funciones en materia de prevención de riesgos laborales en el Servicio Murciano de Salud. A tal efecto, se podrán realizar a los aspirantes las pruebas médicas oportunas a través de los centros dependientes de dicho organismo.

Las personas minusválidas acreditarán la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones a través de un dictamen, que tendrá carácter vinculante, del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS).

- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

- Los nacionales de países que no pertenezcan a la Unión Europea o a países a los que en razón a Tratados Internacionales ratificados por España sea aplicable la libre circulación de trabajadores y tengan derecho a participar, deberán presentar según el caso, los siguientes documentos:

a) Los que acrediten ser cónyuge no separado legalmente de español o nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea.

b) Los que acrediten ser descendiente de español, de nacional de un Estado de la Unión Europea o del cónyuge

de cualquiera de ambos, siempre que no estén separados de derecho, ser menor de 21 años o mayor de dicha edad siempre que en este último caso viva a sus expensas.

16.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.

16.3.- Quienes tuvieran la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento.

16.4.- Quienes dentro del plazo fijado, salvo casos de fuerza mayor que serán comprobados y libremente apreciados por la Administración, no presenten la documentación o del examen de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base específica tercera, no podrán ser nombrados como personal estatutario fijo, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en su solicitud inicial.

17. Nombramiento como personal estatutario fijo y toma de posesión.

17.1.- Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados personal estatutario fijo en la categoría y opción convocada mediante resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" en el plazo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de documentos a que se refiere la base anterior.

17.2.- La toma de posesión se efectuará en el lugar que se fije en dicha resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del nombramiento en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". La ausencia de la toma de posesión, excepto en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por la Administración, dará lugar a la pérdida de todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas.

18. Norma final.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

Anexo I

Méritos a valorar en la fase de concurso:

APARTADO	PUNTUACIÓN
A) Servicios prestados	20 puntos
B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria	20 puntos
C) Otras actividades	5 puntos

A) Servicios prestados. Reglas generales.

Se valorarán los servicios prestados en la Administración Pública española o de los Estados miembros de la Unión Europea mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como en las Fundaciones Sanitarias Públicas.

Los servicios prestados en países distintos a los citados en el párrafo anterior únicamente se valorarán si hubieran sido desarrollados para la Administración Pública en una categoría/opción equivalente a la convocada.

En caso de que coincidan en el tiempo servicios que pudieran ser incluidos en más de un apartado, solamente se tendrán en cuenta los que resulten más favorables al interesado.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE de 31-12-03), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará, incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad, descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dicha especialidad en España. El indicado descuento no se producirá respecto de quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la disposición adicional tercera del Real Decreto 1497/1999.

Los servicios prestados como personal directivo en organismos o Instituciones Sanitarias dependientes del Sistema Nacional de Salud a efectos de su valoración se considerarán prestados en la misma categoría y opción en la que se participa.

Apartado	Contenido	Puntuación
A1	Por cada mes de servicios prestados en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, en España u otros países de la Unión Europea.	0,1515 puntos
A2	Por cada 130 horas de guardia de presencia física en la categoría/opción convocada, cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente, mediante nombramiento realizado exclusivamente para cubrir la atención continuada en España u otros países de la Unión Europea. A tal efecto, las guardias localizadas se valorarán al 50% del valor asignado a las de presencia física.	0,1515 puntos
A3	Por cada mes de servicios prestados en distinta categoría, cuerpo u opción en España u otros países de la Unión Europea, (incluido el correspondiente al período de formación como especialista), siempre que se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,1136 puntos
A4	Por cada mes de servicios prestados en la modalidad de cupo y zona, en España u otros países de la Unión Europea, cuando para su desempeño se hubiera exigido el título de Lcdo. en Medicina y Cirugía.	0,0909 puntos
A5	Por cada mes de servicios prestados en categorías, cuerpos u opciones distintos a las anteriores en España u otros países de la Unión Europea siempre que se hubiera exigido alguno de los títulos que, conforme a lo dispuesto en el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, permiten el acceso a una categoría de carácter sanitario.	0,0757 puntos
A6	Por cada mes de servicios prestados en España u otros países de la Unión Europea que no se puedan incluir en ninguno de los apartados anteriores.	0,0505 puntos
A7	Por cada mes de servicios prestados en países distintos a los integrantes de la Unión Europea desempeñando las funciones correspondientes a la categoría/opción convocada.	0,0505 puntos

B) Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

B1	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en el mismo ámbito al que corresponden los puestos convocados.	0,1515 puntos
B2	Por cada mes de experiencia profesional desempeñando funciones correspondientes a la categoría/opción convocada en un ámbito distinto al que corresponden los puestos convocados.	0,0505 puntos

Forma de justificación	Certificación emitida por el responsable de la gerencia, organismo, institución o servicio de salud en el que se hubieran prestado los servicios. Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten documentación, los servicios prestados en el Servicio Murciano de Salud, así como los correspondientes a los centros transferidos del Insalud en la Región de Murcia por medio del RD.1474/2001 de 27 de diciembre, y los prestados en las Consejerías y resto de organismos que integran la Administración Pública de la Región de Murcia.

C) Otras actividades.

Apartado	Contenido	Puntuación máxima
C1	Expediente académico. La puntuación que se otorgue en este apartado será el resultado de dividir por el número total de asignaturas (excluidas las relativas a idiomas, formación religiosa, formación ética, formación política y educación física), el total de puntos que se obtenga de conceder a las asignaturas exigidas para la obtención del título académico requerido en la convocatoria el valor que a continuación se indica: - Matrícula de honor: 1 punto. - Sobresaliente: 0,90 puntos. - Notable: 0,75 puntos. Forma de justificación: Certificación académica personal o fotocopia compulsada de la misma.	1 punto
C2	Por el grado de licenciado. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.	0,5 puntos
C3	Por la obtención del premio extraordinario fin de carrera en el título exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Documento justificativo original o fotocopia compulsada del mismo.	0,50 puntos
C4	Por el grado de Doctor. Forma de justificación: Certificación académica o fotocopia compulsada del título.	0,50 puntos- Se añadirá 0,50 puntos en caso de que el titulo de Doctor se hubiera obtenido con la calificación de “Cum Laude”.
C5	Por la forma de obtención del título de especialista. Forma de justificación: Certificación justificativa de haber realizado el periodo de formación como MIR.	1,5 puntos. Se otorgará esta puntuación a los aspirantes que, para la obtención del título de especialista exigido en la convocatoria, hayan cumplido el período completo como Médico Interno Residente del programa MIR, o bien un período equivalente – en España o en el Espacio Económico Europeo- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en un centro con programa reconocido de docencia para postgraduados por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte, participando en la totalidad de las actividades y responsabilidades del servicio donde se imparta la formación, incluidas guardias y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada, de conformidad todo ello, con la Directiva 93/16/CEE, de 5 de abril.
C6	Por la obtención de un titulo de especialista en Ciencias de la Salud distinto al exigido en la convocatoria. Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.

C7	Por cada título de Licenciado sanitario, de los previstos en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las profesiones sanitarias, distinto al exigido en la convocatoria Forma de justificación: Titulo expedido por el Ministerio de Educación, Política Social y Deporte o fotocopia compulsada del mismo, o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para su expedición.	0,50 puntos.
C8	Formación continuada. Forma de justificación: Diploma o certificado expedido por el organismo correspondiente acreditativo de haber recibido o impartido el curso, o fotocopia compulsada de alguno de estos documentos.	Se valorarán en este apartado, a razón de 0,0015 puntos por hora, los cursos recibidos o impartidos por los aspirantes que guarden relación con las funciones a desarrollar por los integrantes de la opción convocada y en todo caso los de Informática y Prevención de Riesgos Laborales, debiendo reunir todos ellos, además, alguno de los siguientes requisitos: a) Que hayan sido impartidos por la Administración Pública, por organismos dependientes de la misma o por Colegios Profesionales. b) Que lo hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, incluidas las organizaciones sindicales, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de ésta a través de cualquier tipo de colaboración. c) Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. A los efectos anteriores, un crédito equivale a 10 horas de formación. Puntuación máxima: 1,5 puntos.
C9	Profesor Asociado. Forma de justificación: Certificado expedido por la Universidad donde hubiera impartido la docencia.	Se concederán 0,075 puntos por cada curso académico en el que hubiera impartido docencia en la Universidad como profesor asociado en Ciencias de la Salud. Puntuación máxima: 0,75 puntos.
C10	Por la publicación de trabajos científicos y de investigación en los que figure entre los cinco primeros firmantes. Forma de justificación: Se presentará un ejemplar de la publicación o fotocopia compulsada de la misma. Los trabajos científicos pendientes de publicación se justificarán mediante certificado de aceptación del editor de la publicación.	- Primer firmante. Por cada libro completo: 0,125 y 0,25 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. -Por cada capítulo de libro: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según cuente con difusión nacional o internacional. -Por cada artículo publicado en revistas científicas: 0,025 y 0,05 puntos, respectivamente, según tenga difusión nacional o internacional. - Resto de firmantes. Se concederá el 75% de la puntuación que se otorgue al primer firmante. Para su valoración, los libros deberán contar con el ISBN y las revistas estar inscritas en el SCI. Máximo: 0,75 puntos.
C11	Comunicaciones Científicas. Forma de justificación: Certificado del organismo encargado de la organización del Congreso, Jornada o Reunión Científica, o fotocopia compulsada de dicho certificado.	Por cada comunicación o ponencia relacionada con la especialidad convocada en Congresos, Jornadas o Reuniones Científicas: Primer firmante: 0,075 puntos. Resto de firmantes (hasta el quinto): 0,06. (La citada puntuación se incrementará en un 10% cuando se trate de Congresos Internacionales) Máximo: 0,75 puntos.
C12	Por participación en proyectos y becas de investigación. Forma de justificación: Certificado expedido por el órgano correspondiente, fotocopia compulsada de éste, en el que consten los siguientes datos: número de expediente, título del proyecto, integrantes del proyecto, investigador principal, período ejecutado y duración total del proyecto.	Máximo 0,75 puntos. Se otorgarán 0,325 puntos por año, añadiéndose 0,10 puntos por cada premio de investigación obtenido.

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad Politécnica de Cartagena

15730 Resolución R-933/08, de 10 de noviembre, de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se nombra funcionario de carrera al aspirante propuesto por el tribunal calificador de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de la Escala Técnica Media de Informática de esta Universidad, concocadas por Resolución R-203/07, de 12 de marzo.

Mediante Resolución R-171/08, de 19 de febrero, publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia con fecha 8 de abril de 2008, se llevó a cabo el nombramiento como funcionarios de carrera de los aspirantes propuestos por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para el acceso a la Escala Técnica Media de Informática, convocadas por Resolución R-203/07, de 12 de marzo. Finalizado el plazo posesorio establecido en dicha Resolución se produjo la toma de posesión de todos los aspirantes excepto de uno de ellos.

El artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público establece que "…cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, para su posible nombramiento como funcionarios de carrera".

Solicitada al Tribunal calificador de dichas pruebas selectivas la referida relación complementaria, éste, con fecha 6 de octubre de 2008, procedió a su publicación, dando traslado de la misma a este Rectorado.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril

y por el Decreto 111/2005, de 30 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

Resuelve

Primero.- Nombrar funcionario de carrera de la Escala Técnica Media de Informática de la Universidad Politécnica de Cartagena, a D. Jesús Rodríguez Vicente, con D.N.I. n.º 48.491.509-B, aspirante propuesto por el Tribunal calificador de las pruebas selectivas mediante la relación complementaria prevista en el artículo 61.8 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- El aspirante deberá tomar posesión en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Tercero.- La incorporación del funcionario, en su caso, producirá el cese del personal interino que se vea afectado.

Cuarto.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y comuníquese a la Unidad de Recursos Humanos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 116.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación o en su caso recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente a su publicación.

Cartagena, 10 de noviembre de 2008.—El Rector, Félix Faura Mateu.

—

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Universidad de Murcia

15423 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia (R-562/2008) de fecha 16 de octubre de 2008, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la misma, por el sistema general de acceso libre.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto (“Boletín Oficial de la Región de Murcia” de 6 de septiembre) y con el fin de atender las necesidades de Personal de Administración y Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el art.º 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en relación con el artículo 2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, resuelve convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la Universidad de Murcia, con sujeción a las siguientes:

Bases de la convocatoria

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la Universidad de Murcia, por el sistema general de acceso libre.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; los Estatutos de la Universidad de Murcia, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3. El proceso de selección constará de las fases de concurso y oposición, con las valoraciones, pruebas y puntuaciones que se especifican en el Anexo I.

1.4. El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5. La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos.

1.6. El primer ejercicio de la fase de oposición no comenzará antes del día 15 de noviembre de 2008, determinándose en la Resolución que se indica en la base 4.1. el lugar y la fecha de realización.

1.7. Con los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Rectorado publicará una resolución que contendrá la puntuación obtenida por los mismos en la fase de concurso.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos generales de acceso a la Función Pública (Arts. 56 y 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público) y, en particular:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por

España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos establecidos en el apartado 1 del art. 57 del Estatuto Básico del Empleado Público.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente. En el caso de Titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o Escala de funcionarios, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo en solicitud, que se ajustará al modelo que figura como Anexo III de esta convocatoria. A la solicitud se acompañará una fotocopia del Documento Nacional de Identidad y el comprobante bancario original de haber satisfecho los derechos de examen. La falta de justificación del abono de los derechos de examen, dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión definitiva de los aspirantes.

3.2. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Los documentos indicados se presentarán traducidos al castellano, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar, el desarrollo de pruebas selectivas. Los aspirantes que de conformidad con la base 7 de esta convocatoria, estén exentos de realizar la prueba de acreditación de conocimiento de la lengua castellana, deberán acompañar a su solicitud copia compulsada del documento acreditativo correspondiente e indicarlo en el apartado “Otros títulos oficiales” del punto 22 de la solicitud.

3.3. Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, indicarán en los recuadros A y B, del punto 23 de la solicitud, los méritos que posean de los indicados en el punto 2.1 del Anexo I de esta convocatoria.

3.4. Los aspirantes con minusvalías deberán indicar en la solicitud la minusvalía que padecen, para lo cual se utilizará el recuadro 6 de la solicitud. Asimismo, deberán solicitar, si lo desean, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria, indicándolo en el recuadro 7.

3.5. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Murcia (Santo Cristo, 1-30071-Murcia) o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, en el plazo de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, y se dirigirán al Sr. Rector Magnífico de la Universidad de Murcia.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Murcia.

3.6. Los derechos de examen serán de 12 euros y se ingresarán en la cuenta número 0182-7511-19-0200538118 “Universidad de Murcia” del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Oficina Gran Vía de Murcia.

En ningún caso la presentación y pago en el banco Bilbao Vizcaya Argentaria supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.5.

3.7. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Murcia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la que, además

de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de la exclusión.

En la lista deberá constar en todo caso los apellidos, nombre y número del Documento Nacional de Identidad y si deben realizar la prueba de conocimiento de la lengua castellana, cuando proceda, de conformidad con lo indicado en la base 7 de esta convocatoria.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión o su omisión de las relaciones de admitidos y excluidos, así como cualquier error material en las mismas.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

4.3. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión por causa imputable al interesado.

5. Tribunal Calificador.

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo VI a esta convocatoria. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas está compuesto en la forma prevista en el artículo 182 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 60 del Estatuto Básico del Empleado Público. La misma composición tiene el Tribunal suplente.

5.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Rector de la Universidad de Murcia, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incursos en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

5.3. Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que tengan que sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia obligada del Presidente, el Secretario y de la mitad al menos de sus miembros titulares o suplentes.

El Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5. A partir de su constitución y para el resto de las sesiones, el Tribunal, para actuar válidamente requerirá la misma mayoría indicada en el apartado anterior.

5.6. Dentro de la fase de oposición, el Tribunal resolverá las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

5.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Rector de la Universidad de Murcia.

5.8. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.4, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

5.9. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5.10. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Murcia, Area de Recursos Humanos, Sección de Selección y Formación, Plaza Cruz Roja, 11, teléfonos 968 363659, 968 363569.

El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el artº 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo (Boletín Oficial del Estado del 30).

5.12. En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

6. Desarrollo de los ejercicios.

6.1. El orden de actuación de los opositores en aquellos ejercicios que sea necesario, se iniciará alfabética-

mente por el primero de la letra “X”, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 21 de enero de 2008 (Boletín Oficial del Estado de 4 de febrero), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el 17 de enero de 2008.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “X”, el orden de actuación se iniciará por aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra “Y”, y así sucesivamente.

6.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad.

6.3. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de las pruebas quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4. La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10. y por cualesquiera otros medios si se juzga conveniente para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

6.5. En los ejercicios que consistan en responder a un cuestionario de respuestas alternativas, el Tribunal antes de la celebración del ejercicio, acordará y publicará en los lugares donde se vaya a celebrar el mismo, el número neto de respuestas correctas necesarias para superar el ejercicio.

Igualmente, y una vez realizado el ejercicio, publicará en los mismos lugares donde se haya celebrado, una plantilla con indicación de las respuestas correctas del cuestionario.

6.6. En cualquier momento del proceso selectivo si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Murcia, comunicándole asimismo las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

6.7. Una vez publicada la relación de aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición, el Servicio de Recursos Humanos, en base a lo alegado por los aspirantes en su solicitud y en los antecedentes existentes en el indicado Servicio, expedirá certificación de los méritos de cada aspirante. Con dichas certificaciones se procederá a dar cumplimiento a la base 1.7.

Contra la Resolución del Rectorado que establezca la puntuación de la fase de concurso de cada aspirante, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez dias naturales contados desde el día siguiente a su publicación. Finalizado dicho plazo y atendidas las reclamaciones, se publicará Resolución definitiva.

7. Aspirantes de nacionalidad extranjera.

7.1. Con carácter previo al inicio de la fase de oposición, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y su conocimiento del castellano no se deduzca de su origen, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba, en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua. La prueba se calificará como “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

7.2. Quedan eximidos de realizar esta prueba quienes estén en posesión del Diploma de español como lengua extranjera (nivel intermedio o nivel B2) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, modificado por Real Decreto 264/2008 de 22 de febrero, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto, deberán aportar junto a la solicitud, fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud. De no aportar esta documentación no podrán ser declarados exentos y deberán, por tanto, realizar la prueba a que se refiere el párrafo anterior.

8. Lista de aprobados.

8.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas, en la dirección electrónica http://www.um.es/pas/oferta-empleo/, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10, y en aquellos otros que estime oportunos, la relación de aspirantes que superen las pruebas selectivas, por orden de puntuación alcanzada, con indicación de su Documento Nacional de Identidad, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y teniendo en cuenta lo establecido en la base 5.12.

8.2. El Tribunal elevará propuesta al Rector de los aspirantes que han superado el proceso selectivo. Igualmente, enviará copia certificada de la lista de aprobados en cada uno de los ejercicios, con indicación de la calificación obtenida.

9. Presentación de documentos.

9.1. En el plazo de veinte días naturales desde la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, los mismos deberán presentar, en la Sección de PAS de la Universidad de Murcia, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Título o certificación académica que acredite estar en posesión, del título de Bachiller Superior, BUP, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo

y Seguridad Social o Comunidad Autónoma que acredite tal condición, e igualmente deberán presentar certificación de los citados órganos o de la Administración Sanitaria, acreditativa de la compatibilidad con el desempeño de tareas y funciones correspondientes.

d) Declaración jurada o promesa de cumplir los requisitos establecidos en la base 2.1 e) de la convocatoria, según los modelos que figuran como Anexos IV y V a esta convocatoria para ciudadanos que tengan o no la nacionalidad española, respectivamente.

9.2. Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependieren para acreditar tal condición, con expresión del número e importe de trienios, así como la fecha de su cumplimiento.

9.3. Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2.1, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

10. Nombramientos de funcionarios de carrera.

10.1. Por la autoridad convocante, y a propuesta del Tribunal calificador, se procederá al nombramiento de funcionarios de carrera, mediante resolución que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

10.2. La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de la Resolución de nombramiento citada.

11. Lista de Espera para interinidades.

11.1. Con el fin de atender las necesidades urgentes que se produzcan hasta la celebración de nuevas pruebas selectivas, se procederá a constituir una lista de espera con los aspirantes que superen el primer ejercicio del proceso selectivo u obtengan un 30% de la puntuación máxima establecida para el mismo.

La lista de espera se ordenará teniendo en cuenta la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso, más la puntuación del primer ejercicio y la de los restantes ejercicios, siempre que hayan obtenido al menos un 30% de la puntuación máxima establecida en la convocatoria para el respectivo ejercicio.

Los posibles empates se resolverán por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: mayor puntuación en el primer ejercicio, mayor puntuación en el segundo ejercicio, mayor puntuación en el resto de ejercicios, en su caso, y finalmente orden alfabético iniciado en la letra a que se refiere la base 6.1.

Las normas que regulen las listas de espera se establecerán por Resolución del Rector.

12. Norma final.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

Murcia, 16 de octubre de 2008.—El Rector, José Antonio Cobacho Gómez.

ANEXO I

Ejercicios y Valoración

1.- El procedimiento de selección de los aspirantes, constará de las fases indicadas en la base 1.3, y se desarrollará en castellano.

1.1. El Rectorado de la Universidad de Murcia organizará la realización de la prueba de conocimiento de la lengua castellana de conformidad con la base 7 de la convocatoria. Esta prueba será válida para esta convocatoria y para las de aquellas Escalas y especialidades que en la correspondiente resolución se indiquen.

La prueba se calificará como "apto" o "no apto", siendo necesario obtener la valoración de "apto" para poder realizar los ejercicios de la fase de oposición.

La fecha y lugar de celebración de la prueba de conocimiento de la lengua castellana se indicará en la resolución por la que se publique la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

1.2. Fase de concurso.- No tendrá carácter eliminatorio y solo se aplicará a los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición. Se valorarán los méritos que se indican en el apartado 2.1 de este anexo.

1.3. Fase de oposición: Estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, siendo todos ellos de carácter eliminatorio:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar a un cuestionario de 60 preguntas con respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido total del programa de estas pruebas. Las respuestas erróneas puntuarán negativamente. El valor a deducir por cada respuesta errónea será el resultado de dividir el valor asignado a cada pregunta por "n-1", siendo "n" el número de opciones de respuestas posibles en cada pregunta.

Los aspirantes dispondrán de un máximo de 60 minutos para la realización del mismo.

Segundo ejercicio: Para realizarlo será necesario haber superado el primero. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos sobre el contenido de la parte especí-

fica del programa a realizar con la instrumentación existente en el laboratorio de la Facultad de Psicología.

Los aspirantes dispondrán de hasta 60 minutos para la realización de cada supuesto, según determine el Tribunal.

2. Valoración de méritos y calificación de los ejercicios.

2.1 Méritos valorables:

a) Se valorarán los servicios prestados en la Universidad de Murcia, hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, como funcionario interino en la Escala de Técnicos Especialistas, especialidad Instrumentación Psicológica, o en régimen laboral temporal en puestos que hayan quedado adscritos a dicha Escala y Especialidad, siempre que estos últimos se deriven de una lista de espera convocada con carácter general. En las mismas condiciones se valorarán los prestados en régimen laboral temporal o en interinidad en la categoría laboral de Técnico Especialista en Instrumentación Psicológica.

Se valorará a razón de 0.25 puntos por mes completo de servicios hasta un máximo de 10 puntos.

b) Haber prestado servicios de los indicados en el apartado a), un mínimo de 6 meses en los 12 meses anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes se valorará con 1 punto.

c) La superación de ejercicios en las dos últimas convocatorias de pruebas selectivas de la Escala y especialidad a que se refiere esta convocatoria se valorará a razón de 2 puntos por ejercicio hasta un máximo de 4 puntos.

d) La acreditación de conocimientos de idiomas, se valorará hasta un máximo de 2 puntos, en función del nivel alcanzado. (Se valorará el mejor nivel acreditado en cada idioma).

Acreditar el Nivel Básico de E.O.I. o equivalente …….0,50 puntos.

Acreditar el Nivel Intermedio de E.O.I. o equivalente ….....……...0,75 puntos

Acreditar el Nivel Avanzado de E.O.I. o equivalente ….....1,00 puntos

e) Por titulaciones superiores a la exigida como requisito se valorará hasta un máximo de 1 punto. (No se valorarán los títulos intermedios necesarios para obtener otro superior)

Por título de Licenciado o superior ….....1,00 puntos

Por cada título de Diplomado ……. 0,50 puntos

f) La realización de cursos de formación de más de 10 horas, impartidos dentro de los Planes de Formación Continua de las Administraciones Públicas, se valorará a razón de 0.01 puntos por hora de formación, hasta un máximo de 2 puntos

2.2 Calificación de los ejercicios

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 30 puntos. El número neto de respuestas acertadas necesarias para superar el ejercicio será de 30, dicho número equivaldrá a 15 puntos.

b) Segundo ejercicio: Se calificará de 0 a 50 puntos, siendo necesario para superarlo obtener 25 puntos entre los dos supuestos, y no obtener menos de 7,5 puntos en cada supuesto.

Para obtener la valoración el Tribunal obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por cada miembro del mismo, previa eliminación de las puntuaciones máxima y mínima.

2.3 La puntuación total de la fase de oposición se formará con la suma de las puntuaciones obtenida por los aspirantes que hayan superado los dos ejercicios descritos.

2.4 La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada, de mayor a menor, por la suma de las puntuaciones, de los aspirantes que superen la fase de oposición, obtenidas en la fase de oposición y de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en el primer y segundo ejercicio, si subsistiera el empate se dirimirá por orden alfabético del primer apellido de los aspirantes empatados, iniciándose el citado orden por la letra “X” a que se refiere la base 6.1 de la presente convocatoria.

Anexo II

Parte General

1.- La Constitución Española de 1978: Título Preliminar. Derechos y Deberes fundamentales.

2.- Normas generales de la actividad de las Administraciones Públicas. Términos y plazos. La jerarquía normativa.

3.- El Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos de los empleados públicos. Deberes de los empleados públicos. Principios éticos y de conducta. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Incompatibilidades.

4.- La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su redacción actual: Estructura de las Universidades Públicas.

5.- Los Estatutos de la Universidad de Murcia. Título I, Capítulo III “De los órganos generales”.

6.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

Parte Específica:

Tema 1.- Funciones de los Técnicos Especialistas de Laboratorio de la Universidad de Murcia.

Tema 2.- Estructura y organización de los laboratorios en investigación psicológica.

Tema 3.- El usuario y el sujeto experimental: habilidades básicas para su atención y orientación Conocimientos técnicos y prácticos de electrónica.

Tema 4.- Conocimientos básicos, teóricos y prácticos de catalogación, clasificación y corrección de pruebas, escalas y cuestionarios psicológicos.

Tema 5.- Los tests psicológicos: clasificación.

Tema 6.- Conocimientos básicos sobre registro de actividad cerebral.

Tema 7.- Conocimientos básicos sobre registro de actividad autónoma.

Tema 8.- Conocimiento teórico y práctico de instrumentos y aparatos utilizados en el laboratorio de investigación psicológica.

Tema 9.- Conocimientos básicos de Linux.

Tema 10.- Conocimientos básicos del sistema operativo Windows.

Tema 11.- Conocimientos básicos, teóricos y prácticos en aplicaciones de realidad virtual para tratamientos psicológicos.

Tema 12.- Conocimientos de instalación y configuración de periféricos.

Tema 13.- Conocimientos básicos, teóricos y prácticos de instalación de recursos audiovisuales.

Tema 14.- Conocimientos básicos sobre el software de investigación psicológica.

Tema 15.- Aplicaciones informáticas (I): Desarrollo de páginas Web.

Tema 16.- Aplicaciones informáticas (II): Bases de datos y PHP.

Tema 17.- Aplicaciones informáticas (III): Captación y Edición de video.

Tema 18.- Aplicaciones informáticas (V): Edición de Audio.

Tema 19.- Deontología en Instrumentación Psicológica.

Tema 20.- Seguridad y salud en el laboratorio. Normas generales de seguridad. Normas particulares. Primeros auxilios.

Anexo III

UNIVERSIDAD DE MURCIA

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

CONVOCATORIA

1. Cuerpo o Escala	Código	2. Especialidad, área o asignatura	Cód.	3. Forma de acceso	
4. Provincia de examen	5. Fecha "B.O.R.M." Día Mes Año	6. Minusvalía	7. En caso afirmativo, adaptación que se solicita y motivo de la misma		

DATOS PERSONALES

8. D.N.I.: 8.1 Nacionalidad:	9. Primer apellido	10. Segundo apellido	11. Nombre
12. Fecha nacimiento Día Mes Año	13. Sexo Varón ☐ Mujer ☐	14. Provincia de nacimiento.	15. Localidad de nacimiento
16. Teléfono con prefijo	17. Domicilio, calle o plaza y número		18. Código postal
19. Domicilio: Municipio	20. Domicilio: Provincia		21. Domicilio: Nación

22. TITULOS ACADEMICOS OFICIALES

Exigido en la convocatoria	Centro de expedición
Otros títulos Oficiales	Centro de expedición

23. DATOS A CONSIGNAR SEGUN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA

A)	B)	C)	D)

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____a ____ de _____ de 20.

(Firma)

SR. RECTOR MAGNÍFICO DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA.-

A los efectos que dispone la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero telemático de la Universidad de Murcia. Asimismo se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos, tiene como única finalidad la gestión del procedimiento selectivo solicitado, teniendo usted los derechos a que se refiere el art. 5 de la citada Ley.

ANEXO IV

Don....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la Universidad de Murcia, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En Murcia, a de de 200.

ANEXO V

Don....., con domicilio en.....y Documento Nacional de Identidad o pasaporte número ....., declara bajo juramento o promete, a efectos de ser nombrado funcionario de la Escala de Técnicos Especialistas: Especialidad Instrumentación Psicológica de la Universidad de Murcia, que no ha sido sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

En Murcia, a de de 200.

ANEXO VI

TRIBUNAL CALIFICADOR
ESCALA DE TÉCNICOS ESPECIALISTAS:
ESPECIALIDAD INSTRUMENTACIÓN PSICOLÓGICA.
ACCESO LIBRE

PRESIDENTE Titular: D. Jesús Gómez Amor, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

PRESIDENTE Suplente: D. José Antonio Carranza Carnicero, Funcionario de la Universidad de Murcia, por delegación del Rector.

SECRETARIO Titular: D.ª Eugenia Cutillas Pacheco, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

SECRETARIO Suplente: D.ª Carmen Liza Costa, Funcionaria de la Universidad de Murcia.

VOCAL 1.º Titular: D. Luis Fuentes Melero, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 1.º Suplente: D. Agustín Romero Medina, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Titular: D. Francisco Román Lapuente, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 2.º Suplente: D. Juan José López García, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por el Rector.

VOCAL 3.º Titular: D. Pedro Francisco Castell Gallud, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 3.º Suplente: D. José Antonio Aparicio García, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Titular: D. Javier Marín Serrano, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 4.º Suplente: D. José Ricardo Frutos Valera, Funcionario de la Universidad de Murcia.

VOCAL 5.º Titular: D.ª Ascensión Sánchez Asensio, Funcionario de la Universidad de Murcia, designado por sorteo.

VOCAL 5.º Suplente: D.ª Carmen María Soler Lapuente, Funcionario de la Universidad de Murcia, designada por sorteo.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Hacienda y Administración Pública

15509 Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el estudio jurídico y desarrollo normativo del uso de medios electrónicos por la administración pública, en particular, en el procedimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad de Murcia, para el estudio jurídico y desarrollo normativo del uso de medios electrónicos por la administración pública, en particular, en el procedimiento electrónico en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

En Murcia, 9 de septiembre de 2008.

Reunidos

De una parte, la Excma. Sr. Dª María Pedro Reverte García, Consejera de Hacienda y Administración Pública, nombrada mediante Decreto de la Presidencia n.º 25/2007, de 2 de julio (BORM n.º 151, de 3 de julio de 2007), en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, expresamente autorizada para este acto por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha uno de agosto de dos mil ocho.

De otra parte, el Excmo. y Mgfco. Sr. Rector de la Universidad de Murcia, D. José Antonio Cobacho Gómez, en nombre y representación de la misma, en base a las facultades que le corresponden, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y el artículo 42.2 g), de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto.

Las partes comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica suficiente y suscriben, en nombre de las respectivas entidades, el presente convenio de colaboración, y a tal efecto:

Exponen

Primero.- Que el artículo 52 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, atribuye a la Comunidad competencias en materia de régimen jurídico de la Administración Pública, de conformidad con la legislación básica del Estado.

Que el Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, en sus artículos 16 y siguientes encomienda a la Consejería de Economía y Hacienda las competencias en materia de Atención al Ciudadano.

Segundo.- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina las garantías mínimas de los ciudadanos respecto a la actividad administrativa, siendo su aportación más positiva la consagración de los derechos de aquéllos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.

Dicha ley en su artículo 45.1 dispone que las Administraciones Públicas impulsarán el empleo y aplicación de las técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos, para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias con las limitaciones que a la utilización de estos medios establecen la Constitución española y las leyes

Tercero.- En la actualidad la sociedad de la información ha irrumpido con fuerza en los sectores económicos y sociales, presentándose la informática como una nueva forma de servicio de gran valor que potencia y multiplica las posibilidades de servicio al ciudadano.

En este contexto el procedimiento electrónico y la firma electrónica permiten que las relaciones de los ciudadanos con la administración se realicen a través de Internet sin la presencia física del interesado.

El artículo 4 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, dispone el empleo de la firma electrónica en el ámbito de las Administraciones Públicas y establece que la citada ley se aplicará al uso de la firma electrónica en el seno de las Administraciones Públicas y en las relaciones que mantengan aquéllas entre sí o con particulares, determinando el mismo precepto que las Administraciones Públicas, podrán establecer condiciones adicionales para la utilización de la firma electrónica en los procedimientos.

Recientemente se ha publicado la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, que en su artículo 6 reconoce a los ciudadanos su derecho a relacionarse con las Administraciones Públicas utilizando medios electrónicos para el ejercicio de los derechos previstos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La mencionada Ley 11/2007, de carácter básico, establece la necesidad de facilitar el acceso por medios electrónicos de los ciudadanos a la información y al procedimiento administrativo; y habilita, con carácter general, el Documento Nacional de Identidad Electrónico para todas las relaciones con las Administraciones Públicas, imponiendo a éstas la obligación de admitir las certificaciones electrónicas reconocidas en el ámbito de la Ley 59/2003, de Firma Electrónica.

Cuarto.- El cumplimiento de las disposiciones anteriormente citadas y considerando la ausencia de desarrollo normativo que en esa materia existe en la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, se considera pertinente iniciar los trabajos que permitan proceder al desarrollo normativo del procedimiento electrónico en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, al objeto de adaptar y desarrollar la normativa básica estatal.

Con carácter previo se estima aconsejable proceder al desarrollo de un estudio jurídico sobre el uso de medios electrónico en la actividad administrativa y las relaciones con los ciudadanos y, específicamente, en procedimiento electrónico, que se concrete en la elaboración de una propuesta de desarrollo normativo que permita garantizar la seguridad jurídica del procedimiento electrónico en el ámbito de la actuación de la Administración Regional y sus Organismos Públicos en sus relaciones con los ciudadanos.

El mencionado estudio jurídico establecerá las bases para la elaboración de una disposición normativa que recoja, desarrolle y adapte la regulación del procedimiento electrónico, al objeto de continuar con el proceso de implantación de las nuevas tecnologías y avanzar hacia una administración moderna, capaz de satisfacer eficazmente las demandas de los ciudadanos.

Quinto.- Que según el artículo 39 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, la investigación es el fundamento de la docencia, medio para el progreso de la comunidad y soporte de la transferencia social del conocimiento y constituye una función esencial de las Universidades.

Asumiendo la Universidad como uno de sus objetivos esenciales, el desarrollo de la investigación científica, técnica y artística, así como la formación de investigadores.

Sexto.- Que la Universidad de Murcia constituye un centro de prestigio encargado de la formación y especialización de los profesionales en Derecho en el ámbito de la Región de Murcia, incluyendo en su ámbito de actuación labores de investigación, desarrollo y colaboración con las Administraciones Públicas, pudiendo celebrar contratos con entidades públicas y privadas para la realización de trabajos de carácter científico, técnico o artístico, en virtud del artículo 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

En este sentido, el Decreto n.º 85/2004, de 27 de agosto, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Murcia, dispone en su artículo 212, que la Universidad de Murcia, los Departamentos y los Institutos Universitarios de Investigación, y su profesorado, a través de los mismos o de los centros encargados de la canalización de las iniciativas investigadoras y de la transferencia de los resultados, podrán celebrar contratos con personas físicas o jurídicas, otras universidades o entidades públicas o privadas para la realización de trabajos de carácter técnico, científico o artístico.

Por lo que se refiere específicamente al ámbito de este Convenio, desde el Departamento de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia se ha participado activamente en varios proyectos de investigación, nacionales e internacionales, relacionados con el uso de medios electrónicos en la actividad administrativa y las relaciones con los ciudadanos. A estos efectos, destaca la participación que desde el citado Departamento se ha tenido en el proyecto Breaking Barriers to e-Government, auspiciado por la Comisión Europea y coordinado por el Internet Institute de la Universidade Oxford. Asimismo, como consecuencia de su participación en dichos proyectos, son múltiples las publicaciones científicas directamente relacionadas con el objeto del presente Convenio cuya autoría corresponde a los miembros del referido Departamento que se proponen participar en su ejecución.

Séptimo.- Tanto la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Universidad de Murcia a través de su Departamento de Derecho Administrativo, están interesados en colaborar para desarrollar una línea de investigación jurídica conjunta sobre el procedimiento electrónico en el ámbito de la actividad administrativa, desde todos los puntos de vista. Para la consecución de este fin, el instrumento idóneo es el denominado convenio de colaboración.

Por todo lo anteriormente expuesto, las partes citadas, en la representación que ostentan, y a la vista de las disposiciones indicadas anteriormente, formalizan el presente Convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

Estipulaciones

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración entre la Consejería de Hacienda y Administración Pública y la Universidad de Murcia, para el desarrollo de la investigación y estudios jurídicos en materia de uso de medios electrónico en la actividad administrativa y las relaciones con los ciudadanos y, específicamente, en el procedimiento administrativo en el ámbito de la Administración Pública de la Región de Murcia, mediante trabajos sobre:

a) Análisis sobre el procedimiento electrónico en la actuación administrativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en particular desde la perspectiva de la legislación básica.

b) Elaboración, redacción y propuesta de normativa autonómica sobre el uso de medios electrónicos en la actividad administrativa y, en particular, del procedimiento administrativo.

Los resultados y conclusiones del estudio desarrollado serán puestos a disposición de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por parte del responsable de la Universidad de Murcia e incorporados a los fondos documentales de la Consejería, si bien no son para su uso exclusivo puesto que la Universidad de Murcia podrá hacer uso científico y docente de los resultados.

Segunda.- Obligaciones de la Consejería.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Poner a disposición de la Universidad de Murcia su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con la aportación de la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos euros, (17.400€), IVA incluido, que se hará efectiva a la presentación de los trabajos y propuestas definidas en la cláusula primera, y se destinarán a la financiación de las actividades desarrolladas al amparo del presente Convenio. Los créditos necesarios para el abono de dicha cantidad se realizarán con cargo al programa 130800121D, subconcepto 649.00, (partida presupuestaria 130800121D649.00) del Proyecto nº 31728, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2008, aprobados por Ley 10/2007, de 27 de diciembre.

3. Prestar a la Universidad de Murcia la asistencia documental precisa para el desarrollo de los estudios que se desarrollen en el marco de este convenio

Tercera.- Obligaciones de la Universidad.

La Universidad de Murcia asume los siguientes compromisos:

a) Aportar los medios humanos y materiales para llevar a efecto la realización de los estudios, propuestas y trabajos de investigación definidos en el objeto del Convenio.

b) Suministrar a la Consejería, a través de la Inspección General y Calidad de los Servicios, la información sobre el desarrollo de las actuaciones desarrolladas.

c) Entregar a la Consejería de Hacienda y Administración Pública los informes y las conclusiones derivadas de los estudios realizados.

Cuarta.- Responsables de la investigación de trabajo.

La ejecución y desarrollo de los trabajos se llevará a cabo por D. Julián Valero Torrijos, D. Manuel Fernández Salmerón y D. Antonio Gutiérrez Llamas, profesores de Derecho Administrativo de la Universidad de Murcia.

La composición del trabajo quedará a su cargo pudiendo incorporar los colaboradores que consideren oportunos, los cuales quedarán amparados por el presente convenio.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública a través de la Inspección General y Calidad de los Servicios, designará a un funcionario de la Consejería para llevar a cabo el seguimiento de los trabajos realizados.

Quinta.- Ausencia de relación laboral.

La relación entre el personal procedente de la Universidad de Murcia y la Consejería de Hacienda y Administración Pública no supondrá para ésta compromisos económicos u obligaciones distintas de las asumidas en este convenio.

La realización de este convenio no generará ninguna vinculación contractual, laboral o administrativa entre el personal procedente de la Universidad y la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Sexta.- Comunicación de los resultados.

Los responsables del estudio darán cuenta a la Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios de los trabajos desarrollados.

Dentro de los cinco días siguientes a la finalización del plazo de vigencia del presente convenio, se presentará a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Inspección General y Calidad de los Servicios, los trabajos e informes en los que se detallarán las actividades realizadas y las propuestas realizadas.

Séptima.- Propiedad de los resultados y su publicación.

La propiedad de los resultados procedentes de los estudios impulsados en virtud del presente convenio será de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, no para su uso exclusivo sino en colaboración con la Universidad de Murcia.

La Universidad de Murcia podrá efectuar la utilización científica y docente de dichos resultados, previa autorización de la Consejería.

En cualquier publicación y difusión de los resultados de los estudios realizados, constará expresamente el patrocinio de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, como entidad financiadora del estudio, y se remitirá copia de las publicaciones a dicha Consejería.

Octava.- Seguimiento del Convenio.

1. El seguimiento de las acciones que el convenio contempla, se llevará a cabo a través de una Comisión de Seguimiento con participación de las partes firmantes del mismo, que se regirá por sus propias normas de funcionamiento y supletoriamente por lo establecido en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Dicha Comisión estará compuesta por los siguientes miembros:

−Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública: un representante designado por la Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios.

−Por la Universidad de Murcia: un representante designado, de entre los responsables del trabajo.

Actuará como Secretario de la Comisión, con voz y voto, un funcionario de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, designado por la Dirección General de Calidad e Inspección de Servicios.

3. Son funciones de la Comisión:

a) Proponer cualquier variación que se estime oportuna en la programación, metodología o ejecución de los trabajos especificados, en aras a un mejor desarrollo de los mismos.

b) Interpretar, en caso de duda, las normas y previsiones del presente Convenio y proponer las decisiones oportunas acerca de las variaciones o cambios aconsejables en la ejecución de los trabajos.

c) Informar y proponer la resolución de las situaciones de controversia que se originen entre las partes en aplicación de este Convenio.

Novena.- Vigencia y resolución.

1. El plazo de vigencia del presente convenio será de seis meses a contar desde su publicación en el Boletín

Oficial de la Región de Murcia. Por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo el convenio podrá prorrogarse por períodos semestrales.

2. Podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Décima.- Normativa aplicable.

El presente Convenio queda enmarcado en el artículo 4 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público. Se regirá por lo dispuesto en el Decreto número 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

Decimoprimera.- Jurisdicción competente.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Y en prueba de conformidad con lo acordado firman las partes el presente Convenio, por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezamiento.

La Consejera de Hacienda y Administración Pública, María Pedro Reverte García.—El Rector de la Universidad de Murcia, José Antonio Cobacho.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

15443 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Bullas para la promoción de políticas de defensa del consumidor.

Murcia, a 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Bullas, para la promoción de políticas de defensa del consumidor, ejercicio 2008

En Murcia , 24 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo, D. José Pablo Ruiz Abellán ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. Esteban Egea Fernández, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de BULLAS, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 9 de junio de 2008 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del

Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACION

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular d e ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERIA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tan-

to la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299, proyecto 20825: “Convenios con Corporaciones Locales”, y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISION DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las

Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria general y memoria de proyectos.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- REGIMEN JURIDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- REGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia a, 24 de septiembre de 2008

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde Presidente, Esteban Egea Fernández.

Convenio de colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Bullas

PROTOCOLO 2008

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria …….....9.015,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria .....2.404,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts.2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 15 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 200 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las entonces Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (B.O.R.M. 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 11.419,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica: .....9.015,00 €

- Aportación municipal:..... 2.404,00 €

En Murcia, 24 de septiembre de 2008

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde, Esteban Egea Fernández.

—

Consejería de Sanidad y Consumo

15444 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Visto el Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Sanidad y Consumo, y el Ayuntamiento de Mazarrón para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor.

Murcia, 14 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Consejería de Turismo y Consumo y el Ayuntamiento de Mazarrón, para la promoción de Políticas de Defensa del Consumidor, Ejercicio 2008.

En Murcia, 24 de septiembre de 2008

Reunidos

De una parte, el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Consumo, D. José Pablo Ruiz Abellán ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización de Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y autorizado para la celebración del presente Convenio, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 25 de julio de 2008.

De otra, el Ilmo. Sr. Francisco Blaya Blaya, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Mazarrón, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y acuerdo de Junta Gobierno Local de 22 de mayo de 2008 por la que se muestra conformidad con el texto del convenio y se faculta para la suscripción del convenio.

Manifiestan

1.- La aprobación de la Ley Regional 4/96, de 14 de junio, del Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia supuso un gran avance en la Política de Defensa del Consumidor en la Región, exigiendo de las Administraciones Públicas el adoptar todas las medidas necesarias para alcanzar el “elevado grado de protección” que constituye eje primario y finalidad última del texto legal, según declara su exposición de motivos.

Por otro lado, las medidas administrativas en ejecución y cumplimiento del Estatuto de los Consumidores y Usuarios se deben realizar en un marco de total colaboración, coordinación y participación de las Administraciones Públicas, de modo que se asegure la mayor eficacia e intensidad posible a las acciones a desarrollar, tal y como proclama el Estatuto en su exposición de motivos y en los arts. 20.6 y 22.2 en concreto, y complementariamente en los arts. 8, 10.1, 11, 12, 13, 14 y 16.

2.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia es titular de competencias ejecutivas y de desarrollo normativo de la legislación básica estatal en materia de Defensa del Consumidor y Usuario, de acuerdo con el artículo 11.7 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, ejerciendo la Consejería conveniante las que por sus funciones le corresponden, y las Corporaciones Locales ostentan competencias en materia de “defensa de usuarios y consumidores” según el art. 25.2.g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba la Ley General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios y otras leyes complementarias y Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la CARM.

3.- En atención a todo ello, se considera conveniente a los intereses generales plasmar compromisos comunes de colaboración y mecanismos de coordinación al objeto de potenciar de un modo racional las políticas públicas de defensa del consumidor, aunando los recursos en la consecución de fines comunes.

En aplicación de lo dispuesto en los arts. 4.3 y 22 de la Ley Regional 7/1983, de 7 de octubre, de Descentralización Territorial y Colaboración entre la Comunidad Autónoma de Murcia y las Entidades Locales, y el art. 9 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede suscribir un Convenio de Colaboración.

En base a ello, ambas partes

Acuerdan

1.- OBJETO

Las Administraciones partes del presente Convenio consideran de interés común aunar recursos disponibles y crear mecanismos de coordinación en el desarrollo de políticas de Defensa del Consumidor, en el marco del

Estatuto de los Consumidores y Usuarios de la Región de Murcia aprobado por Ley Regional 4/96, en el convencimiento de que revertirá en una mayor eficacia de las acciones. En este sentido, se declaran como fines comunes:

1.- La potenciación de la INFORMACION del consumidor a todos los niveles, como derecho básico de los consumidores de carácter fundamental, asegurando e incrementando el adecuado conocimiento por todos los miembros de la sociedad murciana de las características esenciales de los productos, bienes y servicios, de los derechos y obligaciones que ostentan como consumidores y de los mecanismos de funcionamiento de la sociedad de consumo, que le permitan desarrollar actitudes de consumo racionales.

2.- Establecer y potenciar cuantos MECANISMOS preventivos y reparadores sea posible a los efectos de asegurar el respeto y protección de los derechos de los consumidores en el mercado, tanto a nivel general como individual, en particular de los derechos básicos a la protección contra los riesgos que puedan afectar a su salud, seguridad, legítimos intereses económicos y sociales y a la indemnización o reparación de daños y perjuicios sufridos.

No serán objeto del presente Convenio aquellas actividades relacionadas con la defensa del consumidor respecto de las cuales sean preferentemente competentes otras Consejerías de la Administración Regional.

2.- BENEFICIARIO

Será beneficiario de esta subvención, el Ayuntamiento conveniente especificado en la cabecera del presente Convenio, el cual debe disfrutar de las condiciones de solvencia y eficacia de las personas jurídicas, especificadas en el art. 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y art. 11 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3.- COMPROMISOS

I.- DE LA CORPORACION

1.- En ejecución de los fines declarados, la Corporación Local conveniante mantendrá una Oficina que cumpla los requisitos que exige el Decreto 8/99 para su inscripción en la Sección Primera del Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario, con las especificidades que en su caso se hagan constar en el Protocolo de este Convenio.

2.- La Corporación Local realizará actuaciones en los ámbitos que se relacionan a continuación, siempre y cuando se recojan en el Protocolo de este Convenio, y de acuerdo con las especificidades:

- Realización de Campañas de Difusión de los derechos y deberes de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Información y Educación de los consumidores.

- Realización de actuaciones de Formación de los consumidores.

- Participación en el Sistema Arbitral de Consumo, según lo dispuesto en el Acuerdo cuarto de este Convenio o mediante cualquier otra modalidad que se especifique, en el Protocolo que se adjunta.

- Actuaciones de investigación y control de mercado, que en todo caso implicarán las que correspondan en ejecución de las Campañas regionales o nacionales programadas por la Dirección General competente en materia de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

En el supuesto de que se establezca el servicio local de investigación y control de mercado en el Protocolo, los Inspectores Locales de Consumo serán dotados de un carné o documento acreditativo de su personalidad y condición que facilitará la Dirección General competente en materia de Consumo, firmado por el titular de ésta y el Alcalde o Presidente de su Corporación Local.

- Cualquier otro servicio que tenga por finalidad la defensa del consumidor.

3.- Para la ejecución del presente Convenio, la Corporación Local aportará con cargo a los fondos municipales las cantidades que figuren en el Protocolo.

4.- La Corporación Local se obliga al reintegro de los fondos recibidos, en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en este Convenio.

5.- La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que no se rebase el costo de la actividad subvencionada y sin perjuicio de lo que pudiera establecer la normativa reguladora de dichas subvenciones o ayudas.

6.- Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad

Autónoma de la Región de Murcia, y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la Subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras actividades, ayudas, ingresos o recursos del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación novena del presente convenio.

h) Cumplir el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 11 de la Ley de Subvenciones de la CARM.

II.- DE LA CONSEJERÍA

En ejecución de los fines declarados, la Consejería se compromete a:

1.- Prestar la asistencia técnica y documental que sea requerida por los Servicios locales de Defensa del Consumidor.

2.- Realizar Cursos de Formación para el personal a cargo de los Servicios Locales de Defensa del Consumidor.

3.- Tramitar los expedientes sancionadores de consumo correspondientes a las Actas remitidas por los Servicios de Inspección Local de Consumo.

4.- Mantener los siguientes Servicios autonómicos: Defensa del Consumidor, Junta Arbitral de Consumo e Inspección Regional de Consumo.

5.- La Consejería aportará para la ejecución del presente Convenio la cantidad que figura en el Protocolo, que, en base a la necesidad de financiación inmediata de los programas conveniados, será abonada en su totalidad a la Corporación a la firma del presente Convenio.

6.- La presente subvención se adjudicará mediante el procedimiento de concesión directa.

4.- SEDE DE LA JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO

1- Las administraciones conveniantes podrán acordar en el Protocolo la participación de la Corporación local conveniante en el sistema arbitral de consumo mediante la creación en sus dependencias de una Sede de la Junta Arbitral de Consumo de la Región de Murcia.

2 -En la Sede se administrará arbitraje de consumo respecto de los procedimientos arbitrales que la Junta asigne a la Sede para resolver las cuestiones litigiosas de consumo que se produzcan en el ámbito territorial de la Corporación y su Comarca.

Igualmente, la Sede estará encargada de difundir el sistema arbitral de consumo en el municipio, realizar cuantas acciones sean necesarias para fomentar la adhesión de los comercios, empresas y profesionales a la Junta y tramitar la concesión del Distintivo Oficial de Arbitraje de Consumo, así como de cuantas funciones sean inherentes a la Sede conforme a la normativa vigente.

3- Para el desarrollo de estas funciones, la Corporación asignará a la Sede los medios humanos y materiales que resulten necesarios, en particular, una sala donde realizar audiencias.

4- La Sede de la Junta Arbitral de Consumo estará dirigida por un Secretario, que ejercerá igualmente las funciones de Secretario de los Colegios Arbitrales encargados de laudar los procedimientos arbitrales asignados a la Sede.

El nombramiento del Secretario, se realizará de conformidad con la normativa vigente.

5- Las partes conveniantes podrán acordar el nombramiento de Presidentes de Colegios Arbitrales encargados de dictar laudos en los procedimientos arbitrales asignados a la Sede, entre personal licenciado en derecho al servicio de la Corporación, de acuerdo con el procedimiento establecido en la normativa vigente.

La persona en la que recaiga el nombramiento de Presidente del correspondiente Colegio no podrá conocer en sede arbitral de aquellos expedientes en cuya instrucción hayan participado, debiendo quedar perfectamente delimitadas ambas funciones.

5.- PROGRAMA PARA LA DETECCIÓN DE LOS PRODUCTOS PELIGROSOS NOTIFICADOS A TRAVÉS DE LA RED DE ALERTA EN EL ÁMBITO MUNICIPAL (PREVIENE)

Se trata de integrar a las Administraciones Locales de esta Comunidad Autónoma en el Sistema de Intercambio rápido de información “SIRI”. Este es un mecanismo de transmisión de información sobre las medidas adoptadas con respecto a productos que pueden generar un riesgo, y que comúnmente se conoce como RED DE ALERTA.

El ámbito de aplicación abarca a todos los productos destinados a consumidores y usuarios, con excepción de los productos farmacéuticos, sanitarios y de alimentación.

Se notificarán todos los posibles riesgos para la salud o seguridad física de las personas.

La transmisión de la información se realizará, una vez detectado el producto peligroso, se notifica a todas las Administraciones de la Unión Europea, incluida por lo tanto la Dirección General de Consumo. Una vez recibida la información la Dirección General de Consumo, transmitirá

la información a las Administraciones Locales, para que éstas, de tener constancia de la localización física de producto, lo pongan en conocimiento de la Dirección General de Consumo, para la ejecución de las actuaciones que se consideren más convenientes.

A tal efecto la Corporación Local se compromete a facilitar el nombre, cargo, teléfono, fax y correo electrónico del responsable de la Red de Alerta en su municipio, para facilitar la transmisión de información.

6.- FINANCIACION POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRACIONES O ENTIDADES PRIVADAS Y DESCENTRALIZACIÓN

La Consejería dispone de crédito presupuestario suficiente para acometer la financiación de proyectos coparticipados en materia de Defensa del consumidor a través de la partida presupuestaria 19 06 00443 A 46299, proyecto 20825: "Convenios con Corporaciones Locales", y al objeto de desarrollar la colaboración mutua, descentraliza la gestión de los fondos a que hace referencia el presenta Convenio en la Corporación Local conveniante para realización de gastos en indemnizaciones por razón del servicio, salarios, bienes corrientes y servicios.

La financiación total del Convenio, será la prevista en el Protocolo que se acompaña al presente convenio.

7.- COMISION DE SEGUIMIENTO

1.- Se crea la Comisión de Seguimiento, órgano colegiado compuesto de cuatro miembros: Dos miembros por parte de la Corporación Local, el Concejal responsable de Consumo o autoridad similar y un funcionario que éste designe entre su personal; y dos miembros por parte de la Comunidad Autónoma, el Director General responsable en materia de Consumo, que será el Presidente de la Comisión, y un funcionario que éste designe entre el personal de su Dirección, que ejercerá como Secretario.

2.- La Comisión de Seguimiento será la encargada de asegurar la coordinación entre los servicios locales y regionales de defensa del consumidor, realizar el seguimiento de la ejecución del Convenio y resolver en primera instancia los conflictos generados en su aplicación.

Excepcionalmente y por razones justificadas, las partes conveniantes podrán solicitar la alteración de los compromisos reseñados en el Protocolo mediante la ejecución de otros de similar finalidad, sin que la alteración pueda suponer incremento o disminución de la financiación global reflejada, quedando facultada la Comisión de Seguimiento para su autorización.

3.- La Comisión de Seguimiento se ajustará al régimen jurídico establecido por la legislación básica estatal para los órganos colegiados de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de las peculiaridades organizativas que puedan establecer las Administraciones Públicas conveniantes.

4.- La gestión del presente Convenio no necesita del establecimiento de organización específica alguna, a efectos de lo dispuesto por el art. 6.2.e) de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.- CONTROL E INFRACCIONES Y SANCIONES

1.- La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración autónoma, a tenor de la legalidad vigente, debiendo facilitar la entidad conveniante cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

2.- El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9.- PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACION

Las actividades subvencionadas deberán realizarse dentro del ejercicio 2008, debiéndose justificar desde el 1 de enero hasta el 31 de marzo de 2009, aportando para ello la documentación siguiente:

1) Cuenta general de ingresos y gastos.

2) Memoria general y memoria de proyectos.

3) Anexo-Relación de ingresos y cobros, y documentos justificativos.

4) Anexo-Relación de gastos y pagos, y documentos justificativos.

5) Certificación de ingresos percibidos.

6) Certificación de gastos pagados.

7) Acreditación de las medidas de publicidad adoptadas.

La justificación de la subvención concedida, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o aquéllas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

La ejecución del presente Convenio podrá ser comprobada en cualquier momento por los procedimientos generales de fiscalización y control de la Administración Autonómica o Local, a tenor de la legalidad vigente.

10.- RÉGIMEN JURÍDICO: NORMATIVA

El presente Convenio se regirá por:

- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia (B.O.R.M. 30/12/2004).

- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (B.O.R.M. 2/12/2005).

-La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE 18/11/2003).

-El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia (B.O.R.M. 3/8/1996).

11.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y las cuestiones litigiosas que pudieran surgir serán competencia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

12.- VIGENCIA

1.- El plazo de vigencia del presente convenio, a contar desde la fecha de su firma, se extenderá hasta el 31 de marzo de 2009. El plazo de ejecución comprende todo el ejercicio 2008, pudiéndose prorrogar por periodo de un año mediante acuerdo expreso de las partes antes de su vencimiento, estableciéndose en dicho caso los compromisos económicos y no económicos de las partes en el correspondiente Protocolo anual de prórroga.

2.- La vigencia de su prórroga queda subordinada y condicionada a la existencia de crédito suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma del ejercicio correspondiente.

13.- RÉGIMEN DE PAGO ANTICIPADO

Las cuantías reflejadas en el protocolo que acompaña al presente Convenio, serán pagadas de forma anticipada y por tanto previo a la justificación, según se establecen el art. 29, 3, 4, y 5 de la citada Ley 7/2005, de 18 de noviembre, General de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

No procede la constitución de garantías de conformidad con el art. 16,2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificado por el art. 7.2 d) de la Ley 12/2006, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social.

14- RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El Convenio podrá ser resuelto por alguna de las siguientes causas:

a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Las demás causas establecidas en la legislación vigente.

15- REINTEGRO

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de intereses de demora desde el momento del pago hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en la cuantía fijada en el artículo 32.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad de la Región de Murcia, en los casos contenidos en los arts. 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Murcia a, 24 de septiembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde Presidente, Francisco Blaya Blaya.

Convenio de colaboración de la CARM, Consejería de Turismo y Consumo, para la promoción de políticas de defensa del consumidor y el Ayuntamiento de Mazarrón

PROTOCOLO 2008

FINANCIACION GLOBAL:

- CONSEJERIA DE TURISMO Y CONSUMO

Partida presupuestaria 19 06 00 443 A 46299 …….. 6.010,00 €

- CORPORACION LOCAL, Partida presupuestaria …….. 3.005,00 €

SERVICIOS LOCALES DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR:

Incluirá todos los servicios recogidos en este protocolo, y realizados durante el ejercicio 2008.

1.- OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR Y USUARIO (OMIC)

- SERVICIOS. La Oficina cumplirá los requisitos establecidos en los arts. 2 y 4 del Decreto Regional 8/99 de Registro de Oficinas de Información al Consumidor y Usuario y prestará los siguientes servicios:

- Servicio público y gratuito de información y gestión de reclamaciones 25 horas semanales (incluyendo funciones de mediación y conciliación, cuando corresponda).

Objetivo: Atención de 450 consultas y reclamaciones.

Ratio regional (a efectos comparativos): 50 reclamaciones/1.000 habitantes.

La Comisión de Seguimiento del Convenio estudiará la posibilidad de elaboración de una Carta de Servicios de la oficina del Consumidor y en su caso propondrá un texto de la misma para su aprobación por la autoridad competente.

- PERSONAL: Un informador de consumo.

2.- CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y EDUCACION

La Corporación se compromete a realizar las siguientes:

- Día Mundial del consumidor

- Verano

- Navidad

- Difusión de la OMIC, incluyendo realización de actuaciones puntuales, como representaciones teatrales, certámenes o similares, a determinar por la Comisión de Seguimiento del Convenio.

- Difusión de las Páginas Naranjas del Consumidor y Campañas de adhesión de empresas a la Junta Arbitral de Consumo.

La Corporación se compromete a comunicar con un mes de antelación a la Consejería la realización de Campañas propias no conveniadas.

- La Corporación realizará actuaciones de educación del consumidor dirigidas a alumnos de centros docentes no universitarios del término municipal, que concretará la Comisión de Seguimiento del Convenio de acuerdo con las directrices que establezca la autoridad educativa, y en su caso las de la Comisión de Coordinación creada por Orden Conjunta de 19 de abril de 2005 de las Consejerías de Turismo, Comercio y Consumo y de Educación y Cultura, (B.O.R.M. 28-05-2005).

A estos efectos la Corporación fomentará la ejecución de estas actividades en colaboración con las Organizaciones de Consumidores.

- La Corporación podrá realizar las encuestas, estudios de mercado o análisis comparativos que determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, conforme al marco de actuación general de las políticas de protección al consumidor en la Región de Murcia.

- Financiación: De la financiación global del presente Protocolo, se destinan a la ejecución del presente apartado 9.015,00 €. con cargo a:

- Aportación autonómica:..... 6.010,00 €

- Aportación municipal:..... 3.005,00 €

3.- INSPECCION LOCAL DE CONSUMO

La Corporación se compromete a desarrollar actuaciones de investigación, asesoramiento y control de mercado en el ámbito de Campañas Regionales programadas por la Dirección General de Consumo, con el alcance y actuaciones que se determinen por la Comisión de Seguimiento del Convenio, o como consecuencia de denuncias específicas de consumidores, comprometiéndose la Comunidad a proporcionar el apoyo técnico necesario para ello, y en particular, los Protocolos de actuación de control correspondiente.

En Murcia, 24 de septiembre de 2008.—Por la Comunidad Autónoma, el Consejero de Turismo y Consumo, José Pablo Ruiz Abellán.—Por la Corporación Local, el Alcalde, Francisco Blaya Blaya.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas

15510 Resolución de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Empleo Público, por la que se acuerda el emplazamiento los interesados en el recurso contencioso-administrativo (procedimiento ordinario n.º 433/2008,) interpuesto ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia por don Francisco Alfonso Raya Núñez, contra las resoluciones de 8 de abril de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, opción Ingeniería Técnica Industrial, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, así como la orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, que resuelve el recurso de alzada interpuesto por el interesado contra las citadas resoluciones.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, D. Francisco Alfonso Raya Núñez ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario n.º 433/2008, contra las Resoluciones de 8 de abril de 2008, del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para acceso al Cuerpo Técnico, Escala de Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, Opción Ingeniería Técnica Industrial, convocadas por Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por el sistema de medidas excepcionales de estabilidad en el empleo público, así como la Orden de 13 de junio de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por D. Francisco Alfonso Raya Núñez contra las citadas resoluciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado, en legal forma. Caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

El Director General de Empleo Público, Guillermo Insa Martínez.

Consejería de Sanidad y Consumo

15424 Anuncio por el que se notifica la Orden de la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes de solicitud de apertura de farmacia A-6/99 y acumulados, instados para la Zona de Salud n.º 25 (Santomera).

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a D. Antonio Gil Pertusa, en su calidad de representante de Dª Carina Gil Pertusa, cuyo último domicilio conocido es C/ González Adalid, 11, 1.º Dcha., en Murcia, que ha sido dictada Orden por la Excma. Sra. Consejera de Sanidad que resuelve los expedientes de solicitud de apertura de farmacia A-6/99 y acumulados, instados para la Zona de Salud n.º 25, Santomera, y en la que dispone: Adjudicar a D. Luis Varona Gómez, la oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 25 Santomera, una vez reconocida la procedencia de apertura por la Sentencia 893/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se significa que contra dicha orden, que agota la vía administrativa, se puede deducir el oportuno contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de esta notificación, en la forma prevista en la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15594 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 114/2008.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 114/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Construcción de glorieta en intersección de las carreteras N-332a variante de Águilas y D-18.

b) Lugar de ejecución: Águilas.

c) Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un solo Criterio: El precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.048.664,92 euros.

IVA: 167.786,39 euros.

Importe total: 1.216.451,31 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 31.459,95 euros.

b) Definitiva: 52.433,25 euros.

6.- Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoría e; Grupo A, Subgrupo 2 y Categoría e.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9.- Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña n.º 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presen-

tación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10.- Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.11 “Trabajos de cimentación para carreteras y calles”, 45.23.12 “Trabajos de pavimentación para carreteras y calles”, 45.23.15 “Trabajos de señalización con pintura en carreteras” y 45.23.21 “Trabajos de instalación de sistemas de iluminación y señalización eléctrica para carreteras, aeropuertos y puertos”

11.- Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos de Cláusulas Administrativas:

http://www.carm.es/op/

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

——

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15595 Anuncio de licitación de obras. Expediente número 112/2008.

La Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio, convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: 112/2008.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Mejora del firme de la Ctra. MU-411, punto kilométrico 0,000 al 14,200.

b) Lugar de ejecución: Fortuna-Molina de Segura.

c) Plazo de ejecución: Un mes.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un sólo Criterio: el precio más bajo.

4.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.902.594,11 euros.

IVA: 304.415,06 euros.

Importe total: 2.207.009,17 euros.

5.- Garantías:

a) Provisional: 57.077,82 euros.

b) Definitiva: Será el 5% del presupuesto de licitación, excluido I.V.A.

6.- Obtención de la documentación

a) Entidad: Papelería Técnica Universidad.

b) Domicilio: C/ Puerta Nueva, n.º 6

c) Localidad y Código Postal: Murcia-30001

d) Teléfono y Fax: 968 248173.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4 y Categoria f.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será de 26 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las trece horas. Si el plazo finalizase en sábado o en día festivo, se prorroga hasta el primer día hábil siguiente.

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el art. 80 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas anunciando al Órgano de Contratación la remisión de la oferta al Fax núm. 968.36.85.48

b) Documentación a presentar: La que se especifica en la Cláusula III.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.- Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

2.- Domicilio: Plaza Santoña n.º 6

3.- Localidad y Código Postal: Murcia-30071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Quince días a contar desde el siguiente a la apertura de ofertas.

9. Apertura de plicas:

a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio.

b) Domicilio: Plaza Santoña nº 6.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se realizará al séptimo día a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones. Si se presentasen proposiciones por correo, la fecha de la apertura de plicas indicada en el párrafo anterior, se verá demorada por el plazo máximo establecido en el artículo 80.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las AA.PP.

e) Hora: a las 12:00 horas.

10.- Otras informaciones:

La codificación de la Clasificación Nacional de Productos (CPA-2002), será la siguiente: 45.23.12 “Trabajos de pavimentación para carreteras y calles”

11.- Gastos de anuncios:

El contratista está obligado a satisfacer los gastos de los anuncios de licitación en los Boletines Oficiales así como en la prensa por un importe máximo de 3.000 euros.

12.- Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos de cláusulas administrativas:

http://www.carm.es/op/

Murcia, 3 de noviembre de 2008.—El Secretario General, José María Bernabé Tomás.

Consejería de Obras Públicas y Ordenación del Territorio

15408 Notificación de resolución de expediente sancionador en materia de carreteras del expediente números: 187/2007.

Por la presente notificación pongo en conocimiento de los destinatarios que se especifican en el Anexo, que en virtud de los expedientes instruidos en esta Dirección General de Transportes y Carreteras en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 53 de la Ley 1/1998 de 7 de enero y la Disposición Adicional Primera del Decreto 2/1982 de 9 de agosto, he resuelto imponerles sanciones por infracciones en materia de carreteras.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, al haber resultado desconocidos en sus domicilios o intentada la notificación, ésta no se ha podido practicar, se inserta la presente notificación en el Diario Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, haciendo saber a los interesados el derecho que les asiste de interponer recurso ordinario en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de la presente publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes en los términos del artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. En el caso de su no interposición, la sanción deberá ser satisfecha en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir del siguiente a aquel en que finalizó el plazo para interponer recurso de alzada, y de no hacerso así se procederá a su cobro por vía de apremio.

Murcia, 11 de noviembre de 2008.—El Director General de Carreteras, José A.Guijarro Gallego.

Anexo

N.º Expediente: 187/2007

Denunciado: Ginés Soto López

Último domicilio conocido: C/ Del Senador, N.º 6 Piso 1 PTA D

Hechos: Construcción de muro de bloques a 6 metros de la carretera sin autorización, afectando a la carretera regional F-35, P.K. 6,600.

Norma infrigida: Art. 31 Ley 9/1990. Ley Ctras R.M.

Sanción propuesta: 9.796,50 euros

Fecha denuncia: 2/10/2007

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15445 Resolución de 12-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Unión CAEC, S.L.- Exp. 200844110034.

Acta de Acuerdo del III Convenio Colectivo de Unión CAEC, S.L., para los años 2009 a 2013.

Por la Empresa:

Gregorio Zornoza Fernández

Por los Trabajadores:

Francisco Gutiérrez Zornoza

En los locales de la Sociedad UNION CAEC, S.L. y a las 18 horas del día 3 de octubre de 2008, se celebra reunión entre ambas partes, para acordar las nuevas condiciones económicas para los trabajadores afectados por el convenio para los años 2009 a 2013.

Primer Punto.-

Se acuerda el texto del III Convenio Colectivo para Unión CAEC, S.L. y sus trabajadores que se adjunta para los años 2009 hasta 2013 ambos inclusive.

Segundo Punto.-

Se acuerda hacer efectiva la subida pactada para el año 2009 a partir del 1 de octubre del presente año.

Y si más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión a las 18,30 horas en el lugar y fecha arriba indicados

Por la Empresa: Gregorio Zornoza Fernández

Por los trabajadores: Francisco Gutierrez Zornoza

Resolución de 12-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Union CAEC, S.L.- Exp. 200844110034.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de UNION CAEC, S.L. (Código de Convenio número 3002662) de ámbito Empresa, suscrito con fecha 3-10-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo de la Empresa "Unión CAEC", S.L.

Objeto, ámbitos y aspectos generales

Artículo 1. Objeto y ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo tiene ámbito de empresa y regula las relaciones laborales entre la empresa "Unión CAEC, S.L. y sus trabajadores en los ámbitos que se señalan a continuación.

Artículo 2. Ambito territorial.

Este Convenio Colectivo afecta a todos los centro de trabajo de la Empresa ubicados en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Artículo 3. Ambito personal.

Este convenio afecta a todo el personal de la empresa.

Artículo 4. Ambito temporal.

El Convenio entra en vigor el día uno de enero de 2009 y finalizara el treinta y uno de diciembre de 2013.

Artículo 5. Denuncia y negociación.

La denuncia del presente Convenio deberá realizarse por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su finalización.

Ambas partes se comprometen a iniciar la negociación de un nuevo Convenio Colectivo un mes antes de finalizar la vigencia del actual.

Caso de no efectuarse la denuncia en el tiempo y forma previstos en el párrafo anterior, se entenderá automáticamente prorrogado por años naturales, incrementándose en este caso, los conceptos retributivos en el aumento que se derive de aplicar a los mismos el IPC fijado por el Gobierno para el conjunto nacional, para el año siguiente.

Artículo 6. Compensación y absorción.

Las mejoras de las condiciones aquí pactadas, que puedan derivarse de cualquier normativa laboral presente o futura, que afecten de forma particular o sean de general aplicación, solo tendrán eficacia si consideradas en su conjunto y computo anual resultan más beneficiosas a lo establecida en este Convenio.

Artículo 7. Comisión mixta.

Se acuerda establecer una Comisión mixta de carácter paritario, para interpretar y conciliar, en su caso, todas las cuestiones que se deriven de la aplicación del presente Convenio.

Esta Comisión estará compuesta por un representante de cada parte firmante y podrá contar con asesores ocasionales o permanentes para estudiar y tratar materias de su competencia.

Organización del trabajo

Artículo 8. Principios generales.

La organización del trabajo es facultad de la Dirección de la empresa.

Sin menoscabo de lo establecido en el párrafo anterior, la Dirección de la empresa informará a la representación de los trabajadores de la modificación o implantación de nuevos sistemas de trabajo.

La organización del trabajo tiene como objetivos principales que la empresa alcance los adecuados niveles de productividad mediante la óptima utilización de los recursos humanos y materiales y pueda facilitar a sus clientes los servicios más eficaces en calidad y precio.

Artículo 9. Cambio de puesto.

Los puestos de trabajo son intercambiables dentro de un mismo nivel, sin más condición que el abono, en cada caso, de los pluses específicos (turnicidad y nocturnidad) que correspondan al puesto desempeñado.

Clasificación profesional

Artículo 10. Consideraciones generales.

El sistema de clasificación recoge todos los niveles y categorías profesionales que pueden existir en la empresa, tanto de forma continuada como temporal, lo que no supone que todos los niveles o categorías deban existir en cada centro de trabajo o estar cubiertos en un momento dado. Su cobertura en cada caso dependerá de las necesidades de la empresa y de los sistemas de contratación utilizados, siempre de acuerdo con los criterios de la Dirección y de conformidad con la legislación vigente en cada momento.

La organización del trabajo es facultad de la Dirección de la empresa, quien determina las funciones y tarea a realizar en cada puesto. La "descripción de niveles" y los "ejemplos" de puestos de trabajo que se incluyen en cada nivel de los que se establecen a continuación, no constituyen una relación exhaustiva de los puestos incluidos en dicho nivel. Dichas descripciones están orientadas, exclusivamente, a permitir la clasificación profesional de los

trabajadores a efectos de la aplicación del presente Convenio.

Artículo 11. Descripción de los niveles de clasificación.

Nivel 1.

Criterios generales: Tareas que se ejecutan según instrucciones concretas, claramente establecidas, con alto grado de dependencia, que requieren perfectamente esfuerzo físico y/o atención no exenta de responsabilidad. No precisan una formación específica pero necesitan un periodo de aprendizaje y adaptación al puesto. Puede utilizar máquinas de oficina u otras que requieran un mínimo adiestramiento. Tienen una supervisión directa y sistemática.

Formación: Conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a los impartidos en FP1.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen los puestos y actividades que por analogía son equiparables a los siguientes:

Auxiliares administrativos.

Conserjes, ordenanzas y personal que realiza encargos, recados, recogida de correspondencia y gestiones sencillas.

Peones.

Todo tipo de actividades manuales, utiliza máquinas sencillas que requieren un mínimo adiestramiento, tareas de carga y descarga, limpieza, acondicionado, envasado, transporte manual, almacenaje y otras tareas subalternas y de peonaje.

Se incluyen también en este nivel a los trabajadores durante su periodo de aprendizaje de los diversos puestos de trabajo.

Nivel 2.

Criterios generales: Tareas que aunque se ejecutan con instrucciones concretas, requieren conocimientos profesionales y aptitudes practicas especificas, existe un cierto grado de iniciativa en la forma de ejecutar el trabajo, pero la responsabilidad esta limitada por trabajar a partir de normas y procedimientos claramente establecidos y/o por una supervisión cercana pero no siempre presente. Supervisa los trabajos del personal de inferior categoría que colabora en el desempeño de sus funciones.

Formación: Conocimientos equivalentes a FP2 completados por el desempeño de su profesión durante un periodo limitado de tiempo. Requiere un aprendizaje mínimo en el puesto de trabajo.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen los puestos y actividades que por analogía son equiparables a los siguientes:

Oficial carretillero.

Conductor.

Todo tipo de tareas especializadas y auxiliares realizadas en producción, mantenimiento, laboratorio, oficina técnica, almacén y/o en cualquier otra dependencia o unidad funcional de tipo técnico.

Nivel 3.

Criterios generales: Tareas realizadas de forma autónoma, con instrucciones generales que requieren iniciativa por parte del trabajador y criterios profesionales en la toma de decisiones u forma de ejecución, implica responsabilidad de los trabajos realizados con una supervisión esporádica. Supervisa los trabajos del personal de inferior categoría que colabora en el desempeño de sus funciones

Formación: Conocimientos equivalentes a FP2 completada con experiencia profesional en tareas similares y un periodo de aprendizaje especifico para el puesto de trabajo.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen los puestos y actividades que por analogía son equiparables a los siguientes:

Jefe de equipo

Oficial administrativo.

Conductor especializado (camiones pesados, carretillas, máquinas especiales, etc.).

Tareas realizadas con dominio total de una profesión concreta en producción, mantenimiento, laboratorio (analista), oficina técnica (delineante) y/o cualquier otra organización funcional de tipo técnico. Implicando adicionalmente el cuidado y mantenimiento de los aparatos, máquinas y equipos utilizados.

Nivel 4.

Trabajos ejecutados con total autonomía y responsabilidad, realizados siguiendo pautas generales y criterios de máxima cualificación dentro de una profesión. Supervisa los trabajos del personal de inferior categoría que colabora en el desempeño de sus funciones, tiene la responsabilidad de integrar, coordinar y supervisar las tareas realizadas por operarios de niveles inferiores organizando y dirigiendo los trabajos y responsabilizándose de los resultados. Así como la realización de tareas complejas, con objetivos definidos, con total autonomía y responsabilidad.

Formación: Conocimientos equivalentes a módulos profesionales de ciclo formativo superior, completado con un periodo amplio de aprendizaje especifico para el puesto y experiencia en el desempeño de diversos puestos de nivel inferior dentro de la propia empresa.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen los puestos y actividades que por analogía son equiparables a los siguientes:

Jefe administrativo

Encargado general / Contramaestre/ Dispatcher.

Nivel 5.

Además de realizar tareas similares a las establecidas para el nivel 4, deberá ejecutar trabajos de gran complejidad técnica, con alto contenido intelectual y/o desempeñar un puesto para el que se exija estar en posesión de una titulación especifica de grado medio.

Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado medio, completada con una amplia experiencia en puesto de trabajo similares.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen los puestos y actividades que por analogía son equiparables a los siguientes:

Graduado Social o Técnico de relaciones laborales.

Diplomado en Ciencias Empresariales

Ingeniero Técnico

Nivel 6.

Realiza tareas técnicas complejas y heterogéneas, con objetivos globales definidos y alto grado de exigencia en autonomía, iniciativa y responsabilidad, con conocimientos técnicos muy especializados y/o desempeña un puesto para el que se exija estar en posesión de una titulación especifica de grado superior.

Formación: Titulación o conocimientos adquiridos en el desempeño de su profesión equivalente a estudios universitarios de grado superior, completada con una amplia experiencia en puesto de trabajo similares.

Ejemplos: En este grupo profesional se incluyen los puestos y actividades que por analogía son equiparables a los siguientes:

Abogado o Licenciado en Derecho.

Economista o Licenciado en Ciencias Empresariales.

Licenciado en Informática.

Ingeniero Superior.

Psicólogo y/o Sociólogo.

Artículo 12. Tabla de clasificación.

Nivel Categoría

1 No especializado.

2 Especialista.

3 Profesional.

4 Profesional muy cualificado. Mando intermedio.

5 Titulado medio.

6 Titulado superior.

Sistema de retribuciones, conceptos y tablas salariales

Artículo 13. Sistemas retributivos.

Los salarios a percibir por los trabajadores de la empresa sea cual sea su condición serán los mismos para cada categoría y puesto de trabajo, si bien se establecen dos sistemas retributivos distintos en función de los tipos de contrato y duración de los mismos.

A) El personal a tiempo completo, fijo o eventual con contrato superior a los seis meses, percibirá un salario bruto anual abonado por meses o días. Son de aplicación, en este sistema, los conceptos y tablas siguientes:

Salario de clasificación, plus de turnidad, plus de nocturnidad y compensación de transporte

B) El personal contratado a tiempo parcial o eventual con contrato no superior a los seis meses percibirá su retribución por horas realmente trabajadas. En este sistema de retribución se aplicaran los conceptos y tablas siguientes:

Salario global, plus de nocturnidad y compensación de transporte.

Artículo 14. Salario de clasificación.

Corresponde a la retribución devengada por el desempeño de un puesto de trabajo de acuerdo con la clasificación profesional y nivel establecido. Incluye si existiera, peligrosidad, toxicidad y bocadillo.

El importe anual de este concepto se abonará en 12 pagas al año.

Importes brutos en euros hasta la primera revisión:

Nivel del puesto	Salario retributivo tipo "A"		Salario retributivo tipo "B"	
	Bruto anual	Bruto mensual	Salario por hora trabajada	
1	10.022,53	835,21	5,57	
2	10.354,64	862,87	5,75	
3	10.944,88	912,07	6,08	
4	12.455,09	1.037,92	6,92	
5	16.019,72		1.334,97	8,90
6	17.449,28		1.454,10	9,69

Artículo 15. Plus de turnidad.

Se aplica al personal que trabaja a tres turnos rotativos de forma continua, es decir incluyendo sábados, domingos y festivos. Se abona durante los días trabajados en este régimen, e incluye el pago de la turnidad y trabajo en festivos que deban realizarse según el cuadrante de turnos establecido en cada caso. Este concepto se abonará en 12 pagos mensuales de igual importe.

El importe bruto, hasta la primera revisión, será para los distintos niveles el siguiente:

Nivel del puesto	Importe bruto anual	Importe por hora trabajada
1	450,20	0,25
2	450,20	0,25
3	450,20	0,25
4	450,20	0,25
5	675,30	0,38
6	675,30	0,38

Artículo 16. Plus de nocturnidad.

Se abonarán por día efectivamente trabajado durante el período comprendido entre las veintidós horas y las seis de la mañana 0,65 €/ hora con respecto a la hora ordinaria Si se trabajara menos de ocho horas, durante dicho período horario, se abonará por las horas realmente trabajadas.

Artículo 17. Plus de festivo

El valor de cada hora efectiva de trabajo realizada en día de domingo o festivo se incrementará en 0,65 €.

Artículo 18. Compensación de transporte.

Se percibirá una compensación mensual cuyo valor será el 20% del IPREM, que establecerá el Gobierno de manera fija cada año.

El importe bruto mensual se abonará en el caso de que trabajen todos los días laborables del mes, de no ser así, se calculará la proporción correspondiente.

Artículo 19. Salario global.

Se aplicará este concepto al personal de "Régimen retributivo B" en sustitución de los conceptos salario de clasificación y plus de turnidad, en su caso. El importe por hora trabajada será la suma de los importes fijados en las tablas salariales de ambos conceptos y en él están incluidas las pagas extras y la parte proporcional de vacaciones.

Artículo 20. Revisión Salarial.

Anualmente se revisarán los salarios en un punto por encima del IPC previsto por el Gobierno para el año en curso.

Régimen de trabajo

Artículo 21. Jornada de trabajo.

Durante la vigencia del presente Convenio la jornada será de mil ochocientas horas de trabajo efectivo.

En aquellos casos en los que el personal realice jornada contínua mínima de 6 horas, el tiempo de descanso por bocadillo será computado como de trabajo efectivo.

El personal que trabaje en los servicios contratados para otras empresas se adaptará a los horarios y/o cuadrantes turnos establecidos en dichos contratos.

Artículo 22. Horas extraordinarias, horas complementarias y descansos compensatorios.

Criterios generales:

Tendrán la consideración de horas extraordinarias las que excedan la jornada anual pactada.

Todas las horas extraordinarias deberán ser autorizadas por la Dirección de la empresa.

Se consideran dos tipos de horas extraordinarias:

1. Las trabajadas para prevenir o reparar siniestros y otros daños extraordinarios urgentes. El precio de estas horas extraordinarias será el siguiente:

Nivel del puesto	Importe por hora	Importe por hora Nocturna o festiva
1	6,00	7,00
2	6,00	7,00
3	6,00	7,00
4	6,00	7,00
5	6,00	7,00
6	6,00	7,00

2. Las restantes horas extraordinarias: Estas serán compensadas mediante descanso durante los cuatro meses siguientes a su realización.

Si por razones de trabajo no se pudieran disfrutar, en el periodo señalado, los descansos compensatorios a los que se tenga derecho, se abonarán los mismos según los importes señalados en la tabla anterior.

Criterios de aplicación al personal eventual: Al personal eventual se le abonarán al precio señalado en la tabla anterior.

Artículo 23. Vacaciones.

Las vacaciones anuales serán de veintiún días laborables para todos los trabajadores.

La Dirección de la empresa deberá adoptar las medidas oportunas para que los trabajadores puedan disfrutar de su período vacacional en el preceptivo año natural y podrá excluir como períodos vacacionales aquellos que coincidan con la mayor actividad de la propia empresa o de las empresas a las que se les esté dando servicio, previa consulta con los representantes de los trabajadores.

Para el personal en régimen de turnos las vacaciones vendrán establecidas en los cuadrantes anuales.

Artículo 24. Complementos salariales en I.T. (Absentismo).

La cuantía de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de enfermedad común o accidente no laboral es:

- Durante el período comprendido entre el cuarto y el vigésimo día, ambos inclusive, de permanencia de baja: 60 por 100 de la base reguladora. De este período, tan sólo a partir del día décimo sexto es a cargo del INSS si se trata de empresa no colaboradora.

- A partir del vigésimo primero día de baja: 75 por 100 de la base reguladora.

La cuantía de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de accidente de trabajo o enfermedad profesional es del 75 por 100 de la base reguladora.

Pero se establece un plus del 3% respecto al salario base en para cumplimentar el salario en compensación a cuando se falte por enfermedad.

La Dirección de la empresa podrá acordar la suspensión del complemento cuando las circunstancias lo aconsejen, siempre tras oír a la representación de los trabajadores y a los Servicios Médicos de la Empresa.

Prevención de riesgos y salud laboral

Artículo 25. Delegados y responsables de prevención.

La Dirección de la Empresa nombrará un responsable de seguridad y el representante de los trabajadores será Delegado de Prevención.

Artículo 26. Evaluación de riesgos y planes de emergencia.

La empresa mantendrá actualizada la correspondiente evaluación de riesgos para cada puesto de trabajo y determinará los medios de protección.

Estos estudios se actualizarán, al menos, cada dos años y cuando resulte necesario en función de los cambios que se puedan producir en las instalaciones y equipos.

Artículo 27. Formación en prevención.

Se establecerá una formación específica para los responsables de prevención señalados anteriormente y para los mandos y técnicos responsables del centro. Esta formación será actualizada de forma permanente.

Para el resto del personal se realizará, en el periodo de un año, un curso de formación básica en seguridad que

será actualizado, al menos, cada dos años o antes si fuera necesario en función de cambios en las instalaciones y equipos.

Las horas de formación se retribuirán como horas de trabajo excepto las iniciales que tengan su fundamento la futura incorporación a la empresa

Artículo 28. Premio de estímulo a la Prevención de accidentes.

En el caso de que no concurra ningún accidente en la empresa durante un año natural, se le abonará a todo trabajador una gratificación de 60 €

Artículo 29. Seguro por fallecimiento o invalidez en accidente de trabajo.

Las Empresa contratará una póliza de accidentes para todos sus trabajadores que cubra los siguientes capitales:

• Muerte por accidente laboral.	10.000 €.
• Invalidez total por accidente laboral.	10.000 €.
• Invalidez absoluta por accidente laboral	10.000 €.

——

Consejería de Educación, Formación y Empleo

15447 Resolución de 13-11-2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería y Repostería (Obradores y Despachos).- EEXP. 200844110035.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Deposito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, del Convenio Colectivo de Trabajo de Confitería, Pastelería y Repostería (Obradores y Despachos), (Código de Convenio número 3000305) de ámbito Sector, suscrito con fecha 17-10-2008 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 12 de noviembre de 2008.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 01.10.2007), Pedro Juan González Serna.

Convenio Colectivo de Trabajo para Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrones de la Región de Murcia, para los años 2008 y 2009.

Índice

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1 Ámbito de aplicación (Territorial y funcional)

Artículo 2 Ámbito temporal (vigencia y duración)

Artículo 3 Denuncia y prorroga

Artículo 4 Derecho Supletorio

Artículo 5 Compensación y absorción

Artículo 6 Condiciones mas beneficiosas

Capítulo II Empleo y contratación

Artículo 7 Clasificación de los trabajadores según su permanencia y contratación

1.1 Personal de Plantilla

1.2 Personal Eventual

Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción

Contrato para la Formación

Contrato en Prácticas

Contrato de Interinidad

Artículo 8 Extinción de los contratos de duración determinada

Artículo 9 Periodo de prueba

Artículo 10 Forma del contrato y copia básica

Artículo 11 Estabilidad en el empleo

Artículo 12 Empresas de trabajo temporal

Capítulo III Organización del trabajo

Artículo 13 Grupos profesionales (Clasificación Profesional)

Artículo 14 Movilidad funcional

Capítulo IV Jornada de trabajo y descansos

Artículo 15 Jornada de trabajo y descansos

Artículo 16 Trabajo en festivos

Artículo 17 Vacaciones

Artículo 18 Horas extraordinarias

Artículo 19 Calendario laboral

Capítulo V Interrupciones no periódicas de la prestación laboral

Artículo 20 Licencias (Permisos retribuidos)

Capítulo VI Suspensión del contrato de trabajo

Artículo 21 Excedencias

Capítulo VII Salarios

Artículo 22 Política salarial, retribuciones e Inc. Sal.

Artículo 23 Conceptos y complementos salariales

Salario base

Antigüedad

Pagas extraordinarias

Plus convenio
Plus de nocturnidad
Complemento de puesto de trabajo
Complemento de cantidad o calidad
Suplidos
Dietas y gastos de locomoción
Capítulo VIII Promoción y formación profesional
Artículo 24 Promoción profesional (ascensos)
Artículo 25 La formación profesional en la empresa
Capítulo IX Derechos colectivos
Artículo 26 Comité de empresa y delegados de personal
Artículo 27 Derechos sindicales
Capítulo X Beneficios sociales
Artículo 28 Complemento por incapacidad temporal
Artículo 29 Indemnización por muerte o invalidez
Artículo 30 Ayuda por jubilación
Artículo 31 Ayuda escolar
Artículo 32 Premio a la constancia
Capítulo XI Seguridad y salud laboral
Artículo 33 Prendas de trabajo
Artículo 34 Reconocimiento médico
Artículo 35 Carné de manipulador de alimentos
Artículo 36 Política preventiva
Artículo 37 Principios de la acción preventiva
Artículo 38 Planificación de la prevención
Artículo 39 Otras obligaciones del empresario
1. En materia de equipos de trabajo
2. De proporcionar los equipos de protección individuales
3. Información a los trabajadores
4. Formación a los trabajadores
5. Adopción de medidas de emergencia
6. Vigilancia de la salud de los trabajadores
7. Obligaciones documentales
8. Respecto a los trabajadores temporales y trabajadores cedidos por ETT´S
9. Consulta con los trabajadores
Artículo 40 Derechos de los trabajadores
Artículo 41 Obligaciones de los trabajadores
Artículo 42 Órganos de representación en materia de prevención
Los delegados de prevención
1. El Comité de Seguridad y Salud Laboral
Capítulo XII Régimen disciplinario
Artículo 43 Faltas y sanciones
Capítulo XIII.- Igualdad de oportunidades.
Artículo 44 Comisión de Igualdad de oportunidades
Capítulo XIV Interpretación del convenio y resolución de conflictos
Artículo 45 Comisión paritaria
Artículo 46 Acuerdo de solución extrajudicial de conflictos
Anexo I Tabla Salarial (01/01/2008 al 31/12/2008) y Tablas Salariales de Antigüedad Consolidada

Capítulo I.- Disposiciones generales

Artículo 1.- Ámbito de aplicación (territorial y funcional).

El presente convenio colectivo afectara a todas las empresas de la Región de Murcia y personal al servicio de las mismas, que se dediquen a las actividades de fabricación de dulces, repostería industrial, obradores y despachos de confitería, pastelería, repostería, bollería, masas fritas y turrones, así como a las dependencias mercantiles, servicios auxiliares, y complementarios de éstos.

Artículo 2.- Ámbito temporal (vigencia y duración).

El presente Convenio Colectivo entrará en vigor el día uno de enero de 2008 y su duración será de dos años, finalizando el treinta y un de diciembre de 2009.

Artículo 3.- Denuncia y prorroga.

El presente convenio Colectivo quedará automáticamente denunciado a su finalización, quedando prorrogado su articulado hasta que las partes alcancen un nuevo acuerdo.

Artículo 4.- Derecho supletorio.

En lo no regulado en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Marco Estatal de Pastelería, Confitería, Bollería, Heladería, Repostería y Platos Combinados aprobado por resolución de 13/2/96 de la Dirección General de Trabajo, y publicada en el BOE de 11/3/ 96.

Artículo 5.- Compensación y absorción.

Operará la compensación y absorción, cuando los salarios realmente abonados en su conjunto y cómputo anual son más favorables para los trabajadores que los fijados en el presente Convenio Colectivo.

Para que opere la absorción y compensación, deberá hacerse en condiciones de homogeneidad (jornada, tiempo de trabajo, descansos, etc.)

Artículo 6.- Condiciones más beneficiosas.

Todas las condiciones establecidas en éste Convenio tienen la consideración de mínimas y obligatorias para todas las empresas, por lo que los pactos, cláusulas, condiciones y situaciones actuales implantadas por acuerdo, pacto o convenio colectivo entre empresa y trabajadores o sus representantes legales, aún cuando tengan una implantación individualizada, que en su conjunto anual impliquen condiciones más beneficiosas que las pactadas en éste Convenio, deberán respetarse en su integridad, tal y como se indica en el primer párrafo del artículo 5.

Capítulo II.- Empleo y contratación

Artículo 7.- Clasificación de los trabajadores según su permanencia y contratación.

El personal sujeto a éste convenio se clasificará según su permanencia de la siguiente forma:

1.1. Personal de plantilla:

Es el que presta sus servicios en la empresa de modo permanente una vez superado el período de prueba.

1.2. Personal Eventual:

Es el que se contrata en determinadas épocas de mayor actividad de la producción o para trabajos extraordinarios o esporádicos en la empresa.

En cuanto a la contratación del personal Eventual mediante el Contrato Eventual por Circunstancias de la Producción, será de aplicación lo contenido en el artículo 15.1 b) del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración máxima de éstos contratos será de 9 meses dentro de un período de 12.

Contrato para la Formación

El contrato para la formación tendrá por objeto la adquisición de la formación teórica y práctica necesaria para el desempeño adecuado de un oficio o de un puesto de trabajo que requiera un determinado nivel de cualificación.

Se podrá celebrar con trabajadores mayores de 16 años y menores de 21 años que carezcan de la titulación requerida para realizar un contrato en prácticas. No se aplicará el límite máximo de edad, cuando el contrato se concierte con un trabajador minusválido.

La duración mínima del contrato será de 6 meses y la máxima de hasta 3 años.

Expirada la duración máxima del contrato para la formación, el trabajador no podrá ser contratado bajo ésta modalidad por la misma o distinta empresa.

El trabajo efectivo que preste el trabajador en la empresa deberá estar relacionado con las tareas propias del nivel ocupacional, oficio o puesto de trabajo objeto del contrato.

La retribución del trabajador contratado para la formación será, del salario fijado en éste Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo en proporción al tiempo de trabajo efectivo.

El número máximo de trabajadores para la formación por centro de trabajo que las empresas pueden contratar no será superior a la siguiente escala:

N.º Trabajadores N.º de contratos para la Formación

Hasta 5..... 1

Hasta 10..... 2

Hasta 25..... 3

Hasta 40..... 4

Hasta 50..... 5

Hasta 100..... 8

Hasta 250..... 10 ó 8%

Contrato en Prácticas

El contrato de trabajo en prácticas podrá concertarse con quienes estuvieran en posesión del título universitario o de formación profesional de grado medio o superior, o títulos oficialmente reconocidos como equivalentes, que habiliten para el ejercicio profesional, dentro de los 4 años inmediatamente siguientes a la terminación de los correspondientes estudios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a) El puesto de trabajo deberá permitir la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios cursados.

b) La duración del contrato no podrá ser inferior a 6 meses ni exceder de 2 años.

c) Ningún trabajador podrá estar contratado en prácticas en la misma o distinta empresa por tiempo superior a 2 años en virtud de la misma titulación.

d) El período de prueba no podrá ser superior a 1 mes.

e) La retribución del trabajador será, del salario fijado en éste Convenio para un trabajador que desempeñe el mismo o equivalente puesto de trabajo.

f) Si al término del contrato el trabajador continuase en la empresa, no podrá concertarse un nuevo período de prueba, computándose la duración de las prácticas a efecto de antigüedad en la empresa.

Contrato de Interinidad

Este contrato tiene como objeto sustituir a un trabajador con derecho a reserva de puesto de trabajo o para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.

Su duración será mientras subsista la reincorporación del trabajador sustituido a la reserva de su puesto de trabajo, o la del tiempo que dure el proceso de selección o promoción para la cobertura definitiva del puesto de trabajo, sin que en este ultimo supuesto pueda ser superior a dos meses.

Artículo 8.- Extinción de los contratos de duración determinada.

El/la trabajador/a que preste servicios en la empresa mediante contrato de duración determinada, a la finalización de éste, tendrá derecho a percibir una indemnización económica en la cuantía que legalmente sea fijada en cada momento en la Legislación Laboral vigente, - en la actualidad 8 días -, por cada año de servicio, o la parte proporcional si la prestación de servicio es inferior al año. (para determinar el importe por día, se tendrá en cuenta la base reguladora diaria del trabajador)

Artículo 9.- Periodo de prueba.

El período de prueba de cualquier trabajador no podrá exceder de lo señalado en la siguiente escala:

1 - Titulados - 6 meses

2 - Técnico no titulado - 3 meses

3 - Administrativos - 2 meses

4 - Mercantiles - 2 meses

5 - Obreros - 1 mes

6 - Subalternos - 1 mes

Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el periodo de prueba, no interrumpirán el computo del mismo, salvo pacto en contrario.

Transcurrido el periodo de prueba, el contrato producirá plenos efectos, computándose el tiempo de los servicios prestados en la antigüedad del trabajador de la empresa.

Artículo 10.- Forma del contrato y copia básica.

Las empresas entregará al trabajador una copia del contrato o finiquito, antes de su firma, para consultar o examinar.

El empresario entregara a los representantes de los trabajadores, Copia Básica de todos los contratos, a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación. La copia básica contendrá los datos del contrato a excepción del DNI, domicilio, estado civil y cualquier otro que pudiera afectar a la intimidad personal.

Artículo 11.- Estabilidad en el empleo.

Conversión automática en contrato indefinido de los contratos de duración determinada (excepto los contratos formativos -de formación y en prácticas- y contrato de interinidad, que no contabilizarían a estos efectos) realizados en el supuesto siguiente:

Cuando un trabajador/a haya prestado servicios más de 2 veces en la misma empresa, es decir, con más de 2 contratos durante 12 meses en un período de 18 meses. El período de referencia (de 18 meses), empezará a computar a partir de la firma del presente Convenio Colectivo

Artículo 12.- Empresas de trabajo temporal.

La contratación por medio de Empresas de Trabajo Temporal, en cualquiera de sus modalidades, no podrá superar el 25% de la plantilla. Esto será de aplicación para las empresas de más de 30 trabajadores.

Dada la singularidad de éste artículo, no afectará a los contratos vigentes a la fecha de publicación del presente Convenio, que seguirán en sus propios términos hasta su conclusión.

Capítulo III.- Organización del trabajo

Artículo 13.- Grupos profesionales (clasificación profesional).

Ésta nueva estructura profesional, pretende obtener una más razonable estructura productiva, todo ello sin merma de la dignidad, oportunidad de promoción y justa retribución.

La clasificación se realizará por interpretación y aplicación de las aptitudes profesionales, titulaciones y criterios generales de la prestación laboral.

Los Grupos y Categorías profesionales consignadas en el presente Convenio son meramente enunciativas y no suponen la obligación de tener provistas todas las plazas y categorías enumeradas si las necesidades y volumen de la empresa no lo requiere.

El personal que presta sus servicios en la empresa se clasificará teniendo en cuenta las funciones que realice en uno de los siguientes Grupos Profesionales:

I. TÉCNICOS

II. ADMINISTRATIVOS

III. MERCANTILES

IV. OBREROS

V. SUBALTERNOS

GRUPO I. TÉCNICOS

Quedan clasificados en éste grupo, quienes realizan trabajos que exijan, con titulación o sin ella, una adecuada competencia o práctica, ejerciendo funciones de tipo facultativo, técnico o de dirección especializada.

GRUPO II. ADMINISTRATIVOS

Quedan comprendidos en éste grupo, quienes realicen trabajos de mecánica administrativa, contables y otros análogos no comprendidos en el grupo anterior.

GRUPO III. MERCANTILES

Comprende el personal que se dedique a la promoción de las ventas, comercialización de los productos elaborados por la Empresa y el desarrollo de su publicidad, como también a la venta de los mismos, tanto al por mayor como al detallo por el sistema de autoventa, ya trabaje en la localidad en la que radica la fabricación de los productos como en aquellas otras en las que existan oficinas, depósitos de distribución o delegaciones de ventas propias.

GRUPO IV. OBREROS

Incluye a éste grupo al personal que ejecute fundamentalmente trabajo de índole material o mecánico.

GRUPO V. SUBALTERNOS

Son los trabajadores que desempeñan funciones que implican generalmente, absoluta fidelidad y confianza, para las que no se requiere, salvo excepciones, más cultura que la primaria y reunir los requisitos que en cada caso se señalen, pero asumiendo en todo caso las responsabilidades inherentes al cargo.

En los citados Grupos Profesionales se comprenderán las siguientes Categorías Profesionales:

GRUPO I. TÉCNICOS

- De Grado Superior: Los que poseen título universitario o de Escuela Especial Superior.

- De Grado Medio: Los que poseen el correspondiente título expedido por las entidades legalmente capacitadas para ello.

- Técnico No Titulado: Encargado General, Maestro Obrador o Jefe de Fabricación y de Taller y Auxiliar de laboratorio.

- Oficinas Técnicas de Organización: Jefes de 1.ª y 2.ª, Técnicos de organización de 1.ª y 2.ª, Auxiliares de organización y Aspirantes.

- Técnicos de Proceso de Datos: Jefe de Proceso de Datos, Analista, Jefe de Explotación, Programador de ordenador, Programador de Máquinas Auxiliares y Operador de ordenador.

GRUPO II. ADMINISTRATIVOS

- Jefe de Administración de 1.ª, Jefe de Administración de 2.ª, Oficial de 1.ª, Oficial de 2.ª, Auxiliar, Aspirante y Telefonista.

GRUPO III. MERCANTILES

- Jefe de ventas, Inspector de ventas, Promotor de propaganda y/o publicidad, Encargado de establecimiento, Vendedor, Viajante, Corredor de plaza, Dependiente, Ayudante, Aprendiz, y Vendedor con auto-venta, Mozo Almacén.

GRUPO IV. OBREROS

1.º Personal OBRADOR

- Hornero, Oficial 1.ª, Oficial 2.ª, Ayudante y aprendices.

2.º Personal de ACABADO, ENVASADO Y EMPAQUETADO

- Encargado de Sección, Oficial de 1.ª, Oficial de 2.ª, Ayudante, Aprendiz de más de 18 años, Aprendiz de 16/17 años.

3.º Personal de OFICIOS AUXILIARES

- Encargado de Sección, Oficial 1.ª, Oficial 2.ª, Ayudante, Aprendiz de más de 18 años, Aprendiz de 16/17 años.

GRUPO V. SUBALTERNOS

- Mozo de Almacén, Conserje, Cobrador, Basculero-pesador, Guarda Jurado, Guardia vigilante, Ordenanza y Portero o Conserje.

Definición de Categorías Profesionales

GRUPO I. TÉCNICOS

Técnico titulado de Grado Superior

Es quién en posesión de título académico superior, desempeña en la empresa funciones, con mando o sin él, propias de su titulación.

De Grado Medio

Es quién en posesión de título académico de grado medio, desempeña en la empresa funciones de su titulación.

No Titulados

- Encargado General

Es quien, bajo las órdenes inmediatas de la Dirección, coordina y controla las distintas secciones, desarrollando los correspondientes plantes, programas y actividades, ordenando la ejecución de los trabajo, respondiendo ante la empresa de su gestión.

- Maestro de Fabricación

Es quién, procediendo de categorías inferiores, posee los conocimientos técnicos de la fabricación en sus respectivas fases, teniendo por misión conocer e interpretar las fórmulas y análisis de productos, facilitar los datos de gastos de mano de obra, materias primas, avances y presupuestos, especificando con todo detalle los ciclos de elaboración. Deberá poseer iniciativa y sentido artístico, en su caso, para la buena presentación de los artículos que elabora, profundo conocimiento de las máquinas empleadas, siendo responsable ante la empresa de toda anomalía, tanto en la maquinaria como en la producción.

En los obradores de confitería con más de tres oficiales, será obligatoria la existencia de Maestro o Encargado, a no ser que el propio empresario realice las funciones correspondientes por poseer adecuados conocimientos profesionales.

- Jefe de Taller

Es quien, a las órdenes de la empresa, lleva por delegación la dirección del taller y sabe ejecutar, plantear y preparar todos los trabajos que en el mismo se realicen.

- Auxiliar de Laboratorio

Es quien, bajo la supervisión de su superior, realiza análisis, dosificación de fórmulas y determinaciones de laboratorio, cuida del buen estado de los aparatos y de su homologación, se ocupa de la obtención de determinadas muestras de forma conveniente y de extender los certificados de calidad y boletines de análisis.

Oficinas Técnicas de Organización

Los Técnicos que integran éste grupo, se dividen de la forma siguiente:

- Jefe de Primera

Es el técnico que, con mando directo sobre Oficiales y Técnicos de Organización y Jefes de segunda, tiene la responsabilidad del trabajo, disciplina y seguridad personal, de acuerdo con la organización de la Entidad, hasta el límite en que quede fijada su autoridad por el reglamento interior de la empresa. Su actuación está subordinada a motivos prefijados, dentro de los cuales y con iniciativa propia, realiza toda clase de estudios de tiempos y mejoras de métodos, programación, planeamiento, inspección y control de todos los casos, estudio y desarrollo de las técnicas de calificación o valoración de tareas, seguridad en el trabajo, selección y formación de personal. Deberá interpretar toda clase de planos, interpretación y distribución de toda clase de fichas completas, hacer evaluaciones de materiales precisos para trabajos cuyos datos se obtengan tanto de planos como sobre obras. Podrá ejercer misiones de Jefe dentro de máquinas, instalaciones y mano de obra, proceso, lanzamiento, costos y resultados económicos. Se asimilará la categoría de Técnico con Título Superior.

- Jefe de Segunda

Trabajará normalmente a las ordenes del Jefe de Primera, a quien podrá sustituir en sus ausencias. Desempeñará el trabajo de éstos cuando la clase y complejidad de las funciones a realizar no sean de importancia justificativa de la existencia de un Jefe de Primera. Será asimilado a ésta categoría el Técnico con título no superior.

- Técnico de Organización de Primera

Es el técnico que está a las órdenes de los jefes de primera o segunda, si éstos existiesen, y realiza o puede realizar alguno de los trabajos siguientes relativos a las funciones de organización científica del trabajo: cronometraje y estudios de tiempo de toda clase, estudio de mejoras de métodos con saturación de equipos de cualquier número de operarios y estimaciones económicas, confección de normas o tarifas de trabajo de dificultad media, confección de fichas completas, definición de los lotes o conjuntos de trabajo con finalidad programación, cálculos de los tiempos

de trabajo de los mismos, establecimientos de cuadros de carga en todos sus casos, establecimiento de necesidades completas de materiales partiendo de datos obtenidos en planos, o sobre obras, aún contando con dificultades de apreciación, despiece de toda clase y croquizaciones consiguientes, colaboración en el establecimiento del orden de montaje para lotes de piezas o zonas de funciones de planteamiento general de la producción, colaboración y resolución de problemas de planteamiento de dificultad media y representaciones gráficas, análisis y descripción y especificación de toda clase de tareas y puestos de trabajo, estudio y clasificación de los puestos y méritos personales, organigramas y escalas salariales, seguridad en el trabajo, selección y formación del personal. Se asimila a ésta categoría a Técnico No Titulado.

- Técnico de Organización de Segunda

Es el técnico que además de hacer los trabajo propios de auxiliar de organización, realiza o puede realizar algunos de los siguientes: cronometraje, colaboración en la selección de datos para la confección de normas, estudios de métodos de trabajo de dificultad media y saturación de equipo, de hasta tres variables, confección de fichas completas de dificultad media, estimaciones económicas, informar de obras con dificultades de apreciación en la toma de datos, definición de conjunto de trabajos con indicaciones precisas de sus superiores, cálculo de tiempo con datos, trazado sobre planos y obras de dificultad media, despiece de dificultad media y croquización consiguiente, evaluación de necesidades de materiales en caso de dificultad normal, colaboración en funciones de planeamiento y representaciones gráficas, análisis, descripción y especificación de toda clase de tareas y puestos de trabajo, estudio de clasificación de los puestos y méritos personales, organigramas y escalas salariales, seguridad en el trabajo, selección y formación del personal. Asimilado a Oficial de Primera Administrativo.

- Auxiliar de Organización

Es el operario mayor de 18 años que, a las órdenes de un Técnico de Organización o de quien le supla en sus funciones, realiza algunos trabajos sencillos de organización o de quien le supla en sus funciones, realiza algunos trabajos sencillos de organización científica del trabajo, tales como cronometrajes sencillos, acumulación de datos con directrices bien definidas, revisión y confección de hojas de trabajo, análisis y pago, control de operaciones sencillas, archivo y enumeración de planos y documentos, fichas de existencias de materiales y fichas de movimiento de pedidos, (labora esencialmente de transcripción de información), cálculo de tiempo, partiendo de datos y normas o tarifas bien definidas, representaciones gráficas.

Los auxiliares con más de cuatro años de servicio, tendrán la remuneración de Técnicos de Organización de Segunda, en tanto no les corresponda ascender.

Asimilado a Oficial de Segunda Administrativo.

- Aspirantes

Es el menor de 18 años que realiza trabajos sencillos y con capacitación y formación para ascender a Auxiliar de Organización. Quedan asimilados a Aspirantes Administrativos.

Técnicos de Proceso de Datos

- Jefe de Proceso de Datos

Es quien tiene a su cargo la dirección y planificación de las distintas actividades que coinciden en la instalación de las distintas actividades que coinciden en la instalación y puesta en explotación de un ordenador de tipo grande, medio o pequeño, así como la responsabilidad del trabajo de los equipos de analistas y programadores. Así mismo, le compete la resolución de problemas de análisis y programación de las aplicaciones normales de gestión susceptibles de ser desarrolladas en el centro de informática.

- Analista

Es quien verifica análisis orgánicos de aplicaciones complejas, para obtener la solución mecanizada de las mismas, en cuanto se refiera a: cadena de operaciones a seguir, documentos a obtener, diseños de los mismo, ficheros a tratar, su definición. Puesta a punto de aplicaciones, creación de juegos de ensayo, enumeración de las anomalías que puedan producirse y definición de su tratamiento, colaboración en el programa de la prueba «lógica» de cada programa. Finalización de los expedientes técnicos de aplicaciones complejas.

- Jefe de Explotación

Es quien tiene por misión, planificar, organizar y controlar la explotación de todo el equipo de tratamiento de la información a su cargo y la dirección de los equipos de control.

- Programador de Ordenador

Es quien estudia los procesos complejos definidos por los analistas, confeccionando organigramas detallados de tratamiento. Redactar programas en el lenguaje de programación que le sea indicado. Confeccionar juegos de ensayo. Poner a punto los programas y completar los cuadernos de carga de los mismos.

- Programador de máquinas auxiliares

Es quien estudia la realización de procesos en máquinas básicas, creando los paneles o tarjetas perforados precisos, para programar las citadas máquinas básicas.

- Operador de Ordenador

Es quien tiene a su cargo las manipulaciones necesarias en la unidad central periférica de un ordenador electrónico, para lograr su adecuada explotación, siguiendo las instrucciones del Jefe de Explotación.

GRUPO II. ADMINISTRATIVOS

- Jefe de Administración de Primera

Es el empleado/a que con conocimientos completos del funcionamiento de todos los servicios administrativos, lleva la responsabilidad y dirección total de la marcha administrativa de la empresa.

- Jefe de Administración de Segunda

Es el empleado/a que a las órdenes de quien dirige la marcha administrativa de la empresa, funciona con au-

tonomía dentro del cometido asignado al departamento o sección que rige, ordenando el trabajo del personal que preste servicio en el mismo. Dentro de ésta categoría se incluirán, sin perjuicio de la mejor que puedan adquirir, los contables y cajeros. Cuando se le ordene o lo estime necesario, controlará la labor de los agentes a su cargo.

- Oficial Administrativo de Primera

Es el empleado/a con un servicio determinado a su cargo que, con iniciativa y responsabilidad restringida, con o sin otros empleados a sus ordenes, ejecuta alguno de los siguientes trabajos: funciones de cobro y pago, dependiendo directamente de un cajero o jefe, y desarrollando su labor como ayudante o auxiliar de éste, sin tener firma ni fianza, facturas y cálculo de las mismas, siempre que sea responsable de ésta misión, cálculo de estadísticas, transcripción en libros de cuentas corrientes, diario mayor, corresponsales, redacción de correspondencia con iniciativa propia, liquidaciones y cálculo de las nóminas de salarios, sueldos y operaciones análogas. Se incluyen en ésta categoría los taquimecanógrafos en un idioma extranjero.

- Oficial Administrativo de Segunda

Es el empleado/a con iniciativa restringida y subordinación a jefe u oficiales de primera, si los hubiera, que efectúa operaciones auxiliares de contabilidad y coadyuvantes de las mismas, organización de archivos o ficheros, correspondencias sin iniciativa y demás trabajos similares. En ésta categoría se incluirán los taquimecanógrafos en idioma nacional.

- Auxiliar Administrativo/a

El empleado/a mayor de 18 años que sin iniciativa propia, se dedica dentro de la oficina a operaciones elementales administrativas y, en general, a las puramente mecánicas inherentes al trabajo en aquellas. En ésta categoría se integran los telefonistas y mecanógrafos.

- Aspirante Administrativo

Es quien, con edad comprendida desde su ingreso hasta los 18 años, trabajo al tiempo que se instruye en funciones peculiares de la oficina administrativa.

GRUPO III. MERCANTILES

- Jefe de Ventas

Es quien al frente de la sección central de ventas o de la propaganda y/o publicidad de la empresa, y a las órdenes inmediatas de la Dirección, orienta y da unidad a la labor de todo el personal integrado en su sección.

- Inspector de Ventas

Es quien tiene por funciones primordiales, programar las rutas de los viajantes y del personal vendedor, inspeccionar los mercados y visitar los depósitos si los hubiere y recorrer personalmente las rutas.

- Promotor de propaganda y/o publicidad

Es quien a las ordenes del Jefe realiza y orienta la propaganda científica y comercial.

- Vendedor con Auto-venta

Es quien se ocupa de efectuar la distribución a clientes de la empresa, conduciendo el vehículo apropiado que se le asigne, efectuando los trabajos de carga y descarga del mismo, cobro y liquidación de la mercancía y en su caso las actividades de promoción y prospección de ventas y publicidad informando diariamente a sus superiores de su gestión, procurando el mantenimiento y conservación de su vehículo.

- Viajante

Es quien al servicio exclusivo de una empresa, tiene por cometido viajar en una ruta predeterminada para ofrecer los productos, exhibir el muestrario, tomar nota de pedidos, informar sobre los mismos y cuidar de que se cumplan.

- Corredor de Plaza

Es quien al servicio exclusivo de una empresa, de modo habitual, realiza las mismas funciones atribuidas al viajante, pero limitadas a la localidad que se le asigne.

- Dependiente/a

Es el empleado/a mayor de 22 años, encargado de realizar las ventas, con conocimientos prácticos de los artículos cuyo despacho le está confiado, en forma que pueda orientar al público en sus compras (cantidad precisa, según características del uso que se destine, novedades, etc.), deberá cuidar el recuento de mercancías para solicitar su reposición en tiempo oportuno y exhibición de escaparates y vitrinas, poseyendo además los conocimientos elementales de cálculo mercantil que son necesarios para efectuar las ventas.

- Ayudante

Es el empleado/a menor de 22 años que, habiendo realizado el aprendizaje, auxilia a los dependientes en sus funciones propias, facilitándoles la labor y pudiendo realizar por sí operaciones de venta.

- Aprendiz

Es el trabajador/a mayor de 16 años, ligado con la empresa mediante contrato especial de formación por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, por si o por otro, en los conocimientos propios de la profesión del dependiente mercantil.

GRUPO IV. OBREROS

Personal de Producción

- Encargado de Sección

Es quien, con conocimientos técnicos y prácticos acreditados, dirige el trabajo de los oficiales, siguiendo instrucciones de su superior inmediato y es responsable de la forma de ordenarse aquél y de su disciplina.

- Oficial de Primera

Es quién, habiendo realizado el aprendizaje con la debida perfección y adecuado rendimiento, ejecuta, con iniciativa y responsabilidad, todas o algunas labores propias del mismo, con productividad y resultados correctos, conociendo las máquinas, útiles y herramientas que tenga a su cargo para cuidar de su normal eficacia, engrase y conservación, poniendo en conocimiento de sus superiores cualquier desperfecto que observe y que pueda disminuir la producción.

- Oficial de Segunda

Integrarán ésta categoría, quienes sin llegar a la perfección exigida para los Oficiales de Primera, ejecutan las tareas antes definidas con la suficiente corrección y eficacia.

- Ayudante

Es quien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a los oficiales de primera y segunda, estando capacitado para suplir a éstos últimos en caso de ausencia, mientras dure su situación laboral en ésta categoría.

- Aprendiz

Es el trabajador/a mayor de 16 años ligado con la empresa mediante contrato especial de formación por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, por si o por otro, en los conocimientos propios de la profesión.

Personal de Acabado, Envasado y Empaquetado.

- Encargado de Sección

Es quien, con conocimientos técnicos y prácticos acreditados, dirige el trabajo de los oficiales, siguiendo instrucciones de su superior inmediato y es responsable de la forma de ordenarse aquél y de su disciplina.

- Oficial de Primera

Es quien, tras el aprendizaje correspondiente, se dedica a oficios complementarios de la producción tales como envasado, empaquetado, etiquetado, acabado y demás servicios complementarios de las secciones de producción, realizándolos tanto a máquina como a mano, con la debida perfección y adecuado rendimiento.

- Oficial de Segunda

Es quien realiza los mismos cometidos asignados al oficial de primera con un rendimiento o grado de especialización menor que éste y la limpieza de los enseres, utensilios y envasado destinado a producción.

- Ayudante

Es quien ayuda en la realización de las tareas encomendadas a los oficiales de primera y segunda, estando capacitado para suplir a éstos últimos en caso de ausencia mientras dure su situación laboral en esta categoría.

- Aprendiz

Es el trabajador/a mayor de 16 años ligado con la empresa mediante contrato especial de formación, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión.

Personal de Oficios Auxiliares (Varios)

- Encargado de Sección

Es quién, con conocimientos técnicos y prácticos acreditados, dirige el trabajo de los oficiales, siguiendo instrucciones de su superior inmediato y es responsable de la forma de ordenarse aquél y de su disciplina.

- Oficial de Primera

Es quien, poseyendo uno de los oficios clásicos, lo practica y aplica con tal grado de perfección que no solo le permite llevar a cabo trabajos generales del mismo, sino aquellos otros que suponen especial empeño y delicadeza. Tendrán ésta categoría los conductores de camiones, tractores, coches de turismo o máquinas móviles que requieran o no hallarse en posesión del permiso de conducir, carpinteros, albañiles, electricistas, mecánicos, etc.

- Oficial de Segunda

Es quien, sin llegar a la especialización exigida para los trabajos perfectos, ejecuta los correspondientes a un determinado oficio con la suficiente corrección y eficacia.

- Aprendiz

Es el trabajador/a mayor de 16 años, ligado con la empresa mediante contrato especial de formación, por cuya virtud el empresario, a la vez que utiliza su trabajo, se obliga a iniciarlo prácticamente, por sí o por otro, en los conocimientos propios de la profesión.

Peonaje

- Peón

Es el trabajador/a mayor de 18 años, encargado de ejecutar labores para cuya realización se requiere predominantemente la aportación del esfuerzo físico.

- Personal de Limpieza

Es quien, al servicio de la empresa, se dedica a la limpieza de los locales de fabricación, almacén, oficinas, servicios, etc.

GRUPO V. SUBALTERNOS

- Almacenero

Es quien está encargado de despachar los pedidos en los almacenes, recibir las mercancías y distribuirlas en los estantes, registrando en los libros de material, el movimiento que se haya producido durante la jornada.

- Conserje

Es quien, al frente de los ordenanzas, porteros y empleados de limpieza, cuida de la distribución del trabajo, del ornato y policía de las distintas dependencias.

- Cobrador

Es el trabajador/a mayor de edad, que con iniciativa y responsabilidad restringida, y por orden de la empresa, realiza cobros y transporta moneda, talones y otros documentos en contravalor monetario o auxilia a los cajeros en operaciones elementales o puramente mecánicas.

- Basculero-Pesador/a

Es quien tiene por misión pesar y registrar en los libros correspondientes, las operaciones acaecidas durante el día en las dependencias o secciones en que preste sus servicios.

- Guardia Jurado

Es quien tiene como cometido funciones de vigilancia y ha de cumplir sus deberes con sujeción a las disposiciones señaladas por las leyes que regulan el ejercicio del aludido cargo para el personal que obtiene tal nombramiento.

- Guardia-Vigilante

Es quien, con las mismas obligaciones que el guardia jurado, carece de éste título y de las atribuciones que a aquel estén conferidas.

- Ordenanza

Es el subalterno cuya misión consiste en hacer recados, copias de documentos, realizar los encargos que se le encomiendan entre uno y otro departamento, recoger y entregar correspondencia y cuantos trabajos elementales análogos, puedan encomendársele.

- Portero

Es quien, de acuerdo con las instrucciones recibidas de sus superiores, cuida de los accesos a los almacenes, a las fábricas o locales industriales y oficinas, realizando funciones de custodia y vigilancia.

- Aparcador de coches

Facilitará el acceso de los clientes a los locales comerciales, aparcará los vehículos de los mismos y cuidará de su vigilancia.

- Mozo de Almacén

Es el trabajador/a mayor de 18 años que tiene a su cargo labores manuales o mecánicas en el almacén y ayuda a la medición, pesaje, y traslado de la mercancías.

Artículo 14.- Movilidad funcional.

La movilidad funcional en el seno de la empresa no tendrá otras limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales precisas para ejercer la prestación laboral y por la pertenencia al grupo profesional.

Cuando el trabajador/a realice funciones superiores a las del grupo profesional o a las de categorías profesionales equivalentes por un período superior a 6 meses durante 1 año, o a 8 meses durante 2 años, podrá reclamar el ascenso sin perjuicio de reclamar la diferencia salarial correspondiente a partir del momento en que se realicen dichas funciones.

Contra la negativa de la empresa, y previo informe del Comité o, en su caso, de los delegados de personal, el trabajador podrá reclamar ante la jurisdicción competente.

La movilidad funcional se efectuará sin menoscabo de la dignidad del trabajador y sin perjuicio de su formación y promoción profesional, teniendo derecho en todo caso a la retribución correspondiente a las funciones que efectivamente realice, salvo en los casos de encomienda de funciones inferiores, en los que mantendrá la retribución de origen.

No cabrá invocar las causas de despido objetivo de ineptitud sobrevenida o de falta de adaptación en los supuestos de realización de funciones distintas de las habituales como consecuencia de la movilidad funcional.

Capítulo IV. Jornada de trabajo y descansos

Artículo 15.- Jornada de trabajo y descansos.

La jornada laboral ordinaria, tanto continuada como partida, será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de promedio en cómputo anual.

La jornada anual ordinaria de trabajo efectivo será de 1776 horas.

Todos los trabajadores que efectúen jornada continuada de más de 5 horas, tendrán derecho a un descanso de 20 minutos diarios para bocadillo que se considerarán como de trabajo efectivo y por tanto retribuidos.

Dadas las especiales características del ciclo productivo anual de las empresas del sector, en la que se suele acumular la producción en determinados períodos del año, en detrimento de otros períodos en los que la producción baja considerablemente; ambas representaciones acuerdan establecer una distribución horaria heterogénea para el sector que contribuya a una mejora de la productividad. En éste sentido, la distribución horaria de la jornada pactada en éste Convenio se desarrollará en cada empresa tomando como base, el siguiente criterio:

a) En las empresas de más de 50 trabajadores, previa negociación con los representantes de los trabajadores o en caso de no existir éstos, con los propios trabajadores.

b) En las empresas de menos de 50 trabajadores se seguirá el mismo criterio, y a falta de acuerdo, según criterio de la Empresa.

En ambos casos (a y b) se podrán establecer períodos de tiempo, durante los cuales, la jornada ordinaria de trabajo alcanzará hasta un máximo de 9 horas diarias de trabajo efectivo, a compensar en otros períodos del año.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que se vengan observando en materia de jornada laboral, así como los descansos mínimos establecidos por la ley, especialmente en materia de descanso de los trabajadores menores de dieciocho años.

Artículo 16.- Trabajo en festivos.

El día de descanso semanal sustitutorio del Domingo, será inamovible con excepción de que dicho día recaiga en festivo o en víspera de día festivo intersemanal, en cuyo caso se disfrutará según acuerdo entre empresa y el trabajador/a. En caso de desacuerdo, se disfrutará dentro de los 7 días inmediatamente posteriores.

Las 14 fiestas anuales legalmente establecidas, se compensarán cada una de ellas con un día laborable, a disfrutar según acuerdo entre Empresa y trabajador/a. En caso de desacuerdo, se disfrutará dentro de los 15 días inmediatamente posteriores.

Lo contenido en los dos párrafos anteriores, será entendido sin menoscabo de los acuerdos que tengan pactados en dicha materia las empresas afectadas y sus trabajadores.

En las Pastelerías Industriales, los trabajadores que habitualmente trabajen en domingo y festivos, disfrutarán el descanso semanal los sábados y las vísperas de festivos, y percibirán además del salario diario, un complemento por la jornada de cada domingo o festivo trabajado de 23,33 euros para el año 2008, que se hará constar en el recibo de salarios, como plus de festivo.

Este plus se verá incrementado durante la vigencia del convenio en las mismas cantidades que lo estipulado en el art. 22 del convenio.

Artículo 17.- Vacaciones.

Todo trabajador sujeto a este convenio disfrutara de 31 días naturales de vacaciones retribuidas. Por tal con-

cepto, percibirán 31 días de Salario base, Plus personal de antigüedad, quien lo tuviere y Plus Convenio.

El disfrute de las vacaciones para las Pastelerías Industriales, será fijado entre Empresa y Representantes de los Trabajadores y se realizará preferentemente en las siguientes fechas:

- Entre el 20 de junio y 20 de septiembre.

- Durante la primera y última semana del año y

- Durante la Semana Santa.

El cuadrante o lista de vacaciones será publicado en el tablón de anuncios, como máximo a finales del mes de Abril.

El disfrute de las vacaciones será correlativo, de manera que se procurará que el trabajador/a vaya rotando de período cada año.

El disfrute de las vacaciones para el resto de empresas afectadas por el presente Convenio Colectivo, será fijado entre Empresa y Representantes de los Trabajadores. El trabajador conocerá las fechas que le correspondan, dos meses antes, al menos, del comienzo del disfrute.

En el caso de que algún trabajador/a esté en situación de I.T. por accidente de trabajo, antes del disfrute de sus vacaciones correspondientes, éstas se guardarán para su disfrute hasta que el trabajador tenga la correspondiente alta médica para trabajar, y siempre que la misma se dé antes de terminar el año natural.

El trabajador/a que esté en baja por maternidad, tendrá derecho a disfrutar del período vacacional que le corresponde, inmediatamente después de tener el alta maternal.

En el supuesto de que no se llegue al año de antigüedad en la empresa, el trabajador tendrá derecho a la parte proporcional correspondiente a los días cotizados.

Los matrimonios y parejas de hecho, cuyos cónyuges trabajen en la empresa, disfrutarán del mismo período vacacional, dentro de lo posible.

Artículo 18.- Horas extraordinarias.

Ambas representaciones convienen en reconocer la necesidad de reducir al máximo posible la realización de horas extraordinarias. En todo caso su realización será voluntaria y el número de horas extras que se pudieran trabajar, estará dentro del límite máximo que establezca la legislación vigente en cada momento.

Tendrán la consideración de horas extraordinarias estructurales aquellas horas de trabajo que se realicen sobre la duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo diaria, semanal y anual de aplicación a este convenio.

Las empresas abonaran al trabajador las horas trabajadas como horas extraordinarias, según la categoría profesional y, como mínimo, en la cuantía que se indica en el Anexo I (Tabla de Salarios), para el primer año de vigencia del Convenio (01/01/2008 a 31/12/2008).

Los importes indicados de los precios de las horas extra, serán motivo de incremento salarial para el segundo año de vigencia del Convenio según lo indicado en el artículo 22.

Igualmente, se podrán sustituir dichas horas trabajadas por descanso compensatorio a razón de 1x1, es decir, una hora extra trabajada, equivale a una hora de descanso compensatorio. El descanso compensatorio deberá disfrutarse durante los cuatro meses siguientes a su realización.

Los trabajadores elegirán si optan por cobrar dichas horas o disfrutarlas por descanso compensatorio en los términos indicados en el párrafo anterior.

En todo caso el disfrute de las horas extras compensadas en descanso, se realizara en días laborables por periodos completos y de mutuo acuerdo entre trabajador y empresa.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que a la entrada en vigor de éste Convenio vengan disfrutando los trabajadores en virtud de los pactos, cláusulas, condiciones y situaciones actuales implantadas por acuerdo, pacto o convenio colectivo entre empresa y trabajadores o sus representantes legales, aún cuando tengan una implantación individualizada, los cuales impliquen condiciones más beneficiosas que las pactadas en éste Convenio en materia de Horas Extras, los cuales deberán respetarse en su integridad.

Artículo 19.- Calendario laboral.

Cada año se confeccionará por la Empresa, previa consulta con los Representantes de los Trabajadores el obligatorio calendario laboral de acuerdo con la normativa legal vigente en cada momento, que será expuesto en lugar visible.

Cualquier modificación derivada de la distribución irregular de la jornada, deberá comunicarla la Empresa a la Representación de los Trabajadores, con una antelación mínima de 30 días.

Capítulo V.- Interrupciones no periódicas de la prestación laboral

Artículo 20.- Licencias (Permisos retribuidos).

El trabajador previo aviso y justificación, podrá ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y por tiempo siguientes:

a) Quince días naturales en caso de matrimonio. Si es en segundas o restantes nupcias será de 20 días naturales.

b) Tres días naturales, en los casos de nacimiento de hijo, o por el fallecimiento, accidente, intervención quirúrgica o enfermedad graves u hospitalización de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, con tal motivo, el trabajador necesite hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de cinco días laborales. Se considera desplazamiento si el viaje a cubrir se realiza fuera de la localidad del trabajador y en más de 20 kilómetros. De ser el desplazamiento superior a 200 kilómetros, se ampliará en dos días más.

Durante dos días para el supuesto de intervención quirúrgica sin hospitalización, que precise de reposo domiciliario, de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando por tal motivo el trabajador

necesite hacer un desplazamiento, el plazo será de cuatro días.

c) Un día por traslado de domicilio habitual.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo. Cuando conste en una norma legal o convencional un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica.

Cuando el cumplimiento del deber antes referido suponga la imposibilidad de la prestación del trabajo debido en más del 20% de las horas laborales en un período de tres meses, podrá la empresa pasar al trabajador afectado a la situación de excedencia regulada en el apartado 1 del artículo 46 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

En el supuesto de que el trabajador por cumplimiento del deber o desempeño del cargo perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario a que tuviera derecho en la empresa.

e) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos legal o convencionalmente.

f) Las trabajadoras, por lactancia de un hijo/a menor de 9 meses, tendrán derecho a una hora continuada de ausencia del trabajo para tal fin, que podrá optar por dividir en dos períodos.

La mujer, por su voluntad, podrá sustituir éste derecho por una reducción de la jornada normal en una media hora con la misma finalidad, hasta tanto el/la lactante alcance la edad de 12 meses. La trabajadora o trabajador podrá optar por acumular estas horas en 12 jornadas completas. Dicha acumulación será a continuación de la baja maternal o paternal.

Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o el padre en el caso de que ambos trabajen.

La mujer trabajadora, durante el embarazo, tendrá derecho al cambio del puesto de trabajo, cuando exista riesgo para su salud o la del feto, declarada por el médico habitual o por el de la Empresa.

g) Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún menor de ocho años o a un disminuido físico o psíquico que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquella.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

Se entenderá también como afinidad, las parejas de hecho documentadas.

La concreción horaria de la reducción de la jornada, corresponderá a la trabajadora o trabajador, dentro de su jornada ordinaria. La trabajadora o trabajador deberá de preavisar al empresario, con quince días de antelación, la fecha en que se reincorporará a su jornada ordinaria.

En cualquier caso el uso del derecho a dicha concreción horaria por la trabajadora o trabajador, en ningún caso podrá ir en perjuicio de la normal actividad de la empresa.

Capítulo VI.- Suspensión del contrato de trabajo

Artículo 21.- Excedencias.

1. La excedencia podrá ser voluntaria o forzosa. La forzosa dará derecho a la conservación del mismo puesto de trabajo y al computo de la antigüedad de su vigencia, y se concederá por la designación o elección para un cargo publico que imposibilite la asistencia al trabajo, como por ejemplo, los trabajadores/as que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior mientras dure el ejercicio de su cargo representativo. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el cargo publico.

2. El trabajador con al menos una antigüedad en la empresa de 1 año, tiene derecho a que se le reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a 4 meses y no mayor a 5 años, teniendo el trabajador/a excedente derecho a que se conserve el derecho preferente al reingreso en las vacantes de igual o similar categoría o grupo profesional a la suya.

El computo de la antigüedad quedará interrumpido durante la vigencia de la excedencia voluntaria a que se refiere este apartado 2.

3. Los trabajadores tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a 3 años, para atender al cuidado de cada hijo, tanto lo sea por naturaleza como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Igualmente tendrán derecho a un periodo de excedencia, no superior a 2 años para atender al cuidado de un familiar hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo, y no desempeñe actividad retribuida. El período mínimo de concesión de ésta excedencia será de 6 meses.

El periodo en que el trabajador permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado 3, será computable a efectos de antigüedad.

Durante el primer año tendrá derecho a la reserva de su puesto de trabajo. Transcurrido dicho plazo, la reserva quedara referida a un puesto de trabajo del mismo grupo profesional o categoría equivalente.

Capítulo VII.- Salarios

Artículo 22.- Política salarial, retribuciones e incremento salarial.

Se considerara salario la totalidad de las percepciones económicas salariales de los trabajadores, en dinero o en especie, por la prestación profesional de los servicios laborales por cuenta ajena, ya retribuyan el trabajo efec-

tivo, cualquiera que sea la forma de remuneración, o los periodos de descanso computables como de trabajo.

El personal afectado por este convenio percibirá el salario reflejado en la tabla anexa al mismo, de acuerdo con su categoría profesional.

Para el año 2008, se acuerda incrementar la tabla de salarios de 2007 y todos los demás conceptos económicos del convenio, el IPC real del año 2007 mas un 1% (5,2%). Además se garantiza el IPC real de 2008 mas un 1%, para la tabla de salarios y demás todos los demás conceptos económicos del convenio.

Para el año 2009, se acuerda incrementar la tabla de salarios definitiva de 2008 y todos los demás conceptos económicos del convenio, el IPC real del año 2008 mas un 1%. Además se garantiza el IPC real de 2009 mas un 1%, para la tabla de salarios y demás todos los demás conceptos económicos del convenio.

En enero de 2009 se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio, para en base al IPC real del año anterior, revisar en su caso las Tablas y demás conceptos económicos de 2008, así como elaborar las Tablas para 2009.

En enero de 2010 se reunirá la Comisión Paritaria del Convenio, para en base al IPC real del año anterior, revisar en su caso las Tablas y demás conceptos económicos de 2009.

Artículo 23.- Conceptos y complementos salariales.

Salario Base

El salario base del personal afectado por éste Convenio Colectivo, es el que se determina en la tabla salarial anexa al presente, quedando establecido así para las diversas categorías profesionales.

Complemento Personal de Antigüedad

Los importes que por el concepto de antigüedad vinieran percibiendo en el momento de la firma del presente Convenio, los trabajadores incluidos en el mismo, pasarán a tener la consideración de «complemento personal de antigüedad», no siendo absorbible ni compensable.

Dicho complemento personal, tendrá en los años de vigencia de este convenio el mismo incremento porcentual que sufra la tabla salarial.

Pagas Extraordinarias

Como complemento periódico de vencimiento superior al mes se establecen tres gratificaciones extraordinarias anuales, equivalentes cada una de ellas a una mensualidad del Salario Base, Complemento personal que sustituye el concepto de antigüedad y Plus Convenio.

Dichas gratificaciones extraordinarias se abonarán: La de Navidad, antes del día 24 de diciembre; la de junio (verano), dentro de la segunda quincena del citado mes de junio, y la de beneficios, antes del día 22 de marzo. Esta última, la de beneficios, se podrá hacer efectiva mediante el prorrateo mensual cuando exista acuerdo expreso en tal sentido entre la empresa y la representación legal de los trabajadores o en su defecto con los afectados.

El personal que ingrese o cese dentro del año percibirá estas gratificaciones extraordinarias en proporción al tiempo trabajado.

Plus Convenio

Se establece un plus convenio que queda reflejado en la tabla salarial anexa, el citado plus se devengará por día natural y cotizará a la seguridad social.

Plus de Nocturnidad

El personal que trabaje entre las 22 y 6 horas, percibirá un complemento por trabajo nocturno equivalente al 25% del salario, correspondiente a su categoría profesional, distinguiendo los siguientes supuestos:

a) Si se trabaja un período de tiempo que no exceda de 4 horas, se percibirá dicho complemento, solamente sobre las horas trabajadas.

b) Si las horas trabajadas en el período nocturno exceden de 4, el complemento se percibirá por el total de la jornada.

Complemento de puesto de trabajo

El personal dedicado de manera permanente a actividades penosas e insalubres percibirá sobre su retribución normal un 25% sobre el salario base.

Este complemento se reducirá a su mitad si se realizan dichos trabajos durante un período superior a sesenta minutos por jornada, sin exceder de media jornada.

A estos efectos se entenderán como trabajos penosos los realizados habitualmente en cámaras frigoríficas con temperaturas inferiores a -10º C o en locales a temperaturas superiores a 40º C.

Y por trabajos insalubres, los realizados habitualmente con materias, elementos o en lugares en que se desprendan polvos o gases que puedan producir alteraciones en la salud de los trabajadores, en tanto no se apliquen por la empresa medios de protección adecuados, que eliminen el indicado carácter.

Complemento de cantidad o calidad

A iniciativa de la empresa podrá establecerse el complemento salarial de cantidad o calidad de trabajo, consistente en tareas, primas o cualquiera otros incentivos que el trabajador debe percibir por razón de una mayor calidad o una mayor cantidad de trabajo, vayan o no unidos a un sistema de retribución por rendimiento, que habrá de representar para un trabajador normal y laborioso, con rendimiento correcto, un incremento del 25% como mínimo sobre su salario base.

Dietas y Gastos de locomoción

Si la empresa desplazara a un trabajador a un lugar distinto al de su puesto de trabajo habitual, le abonará los gastos de desplazamiento y dietas que se le originen. Si el trabajador para el citado desplazamiento utilizara vehículo particular, se le abonará por la parte de la empresa la cantidad de 0,20 euros, por kilómetro recorrido.

En cuanto a las dietas, se establecen con el fin de compensar al trabajador desplazado fuera de su domicilio y se abonarán en función de su consumo, las siguientes cantidades:

Almuerzo: 12,47 euros.

Cena: 11,67 euros.

Pernoctación: 22,57 euros.

Para el año 2009, estas cantidades se verán incrementadas durante la vigencia del convenio en las mismas cantidades que lo estipulado en el art. 22 del convenio.

Suplidos

Se establece un plus de beneficios asistenciales y suplidos, cuya cuantía se refleja en la tabla salarial anexa. Dicho plus se abonará por día efectivo de trabajo, para rembolsar al trabajador de los gastos de desplazamiento al trabajo.

Este complemento extrasalarial tendrá vigor hasta el 31 de Diciembre de 2001. A partir del día 01 de Enero de 2002, las cantidades que se venían percibiendo por éste concepto, pasarán a formar parte del salario base indicado en las tablas salariales anexas.

Capítulo VIII.- Promoción y formación profesional

Artículo 24.- Promoción Profesional (ascensos).

Los ascensos dentro del sistema de clasificación profesional del la Empresa, se producirán conforme a lo establecido en el presente convenio.

El personal fijo de plantilla, tendrá derecho preferente a cubrir las vacantes existentes o de nueva creación, de conformidad con la s normas consignadas en el presente artículo.

La promoción o ascensos del personal directivo, se efectuara por libre designación de la empresa.

La promoción o ascenso del personal técnico, se cubrirá libremente en razón a los títulos correspondientes, a la competencia profesional y a las dotes de organización y mando que precisen los designados para cubrir el puesto vacante o de nueva creación.

La promoción o ascenso del personal administrativo serán cubiertas en primer lugar por personal de la empresa capacitado por titulación y experiencia o ajeno a ella, libremente designado por esta.

En referencia al personal obrero, la promoción o ascenso se cubrirán por antigüedad, dentro de cada categoría, por el personal de las categorías inferiores y siempre que aquellos a quienes corresponda sean declarados como tales en el concurso-oposición que se realice al efecto.

La Dirección publicará en los tablones de anuncios las normas a las que habrá de ajustarse el concurso-oposición mediante convocatoria de la que se entregará con antelación suficiente copia a la Representación de los Trabajadores y en la que constarán los aspectos siguientes:

a) Denominación y descripción resumida de las funciones del puesto de trabajo con indicación de la unidad organizativa a que pertenece.

b) Categoría del puesto de trabajo.

c) Aptitudes psico-físicas exigidas por el puesto

d) Formación y Experiencia mínimas requeridas.

e) En su caso, programa de materias sobre las que habrían de versar las pruebas técnicas y prácticas.

f) Forma, plazo y lugar de presentación de las solicitudes y Departamento a los que deberán ser dirigidas.

g) Lugar, fecha y hora de la celebración de las pruebas y composición del tribunal calificador.

h) Período de formación y adaptación requerido para la definitiva consecución de los derechos inherentes a la obtención de la categoría. En la fijación de este período serán los propios para los periodos de prueba consignados en el artículo 10 del presente Convenio.

i) El tribunal calificador estará compuesto por dos miembros designados por la dirección de la empresa, de los cuales uno actuara como presidente, y dos trabajadores designados por el comité de empresa o delegados de personal, quienes de mutuo acuerdo, elaboraran las pruebas que han de efectuarse a los candidatos.

j) En definitiva, las pruebas a las que se someta a los candidatos mediante el concurso-oposición recogerán con la mayor claridad y precisión aquellas cuestiones y conocimientos necesarios que deberán estar siempre en consonancia con el puesto de trabajo a desarrollar dentro de cada categoría.

k) El proceso estará ultimado en un plazo no superior a los dos meses contados desde la fecha de inicio de las pruebas

l) Los componentes del tribunal calificador puntuarán a titulo individual, según el baremo establecido, procediéndose al final del examen o prueba a computar los puntos adjudicativos. En caso de empate en la puntuación, prevalecerá la antigüedad.

m) Los puestos de Portero y Vigilante se proveerán entre el personal de la Empresa que, como consecuencia de accidente o incapacidad, tenga disminuida su capacidad y, preferentemente, entre quienes no puedan desempeñar otro oficio o empleo con rendimiento normal por dichas causas.

Artículo 25.- La formación profesional en la empresa.

El trabajador tendrá derecho:

Al disfrute de los permisos necesarios para concurrir a exámenes, así como a una preferencia a elegir turno de trabajo, si tal es el régimen instaurado en la empresa, cuando curse con regularidad estudios para la obtención de un titulo académico o profesional.

A la adaptación de la jornada ordinaria de trabajo para la asistencia a cursos de formación profesional o a la concesión del permiso oportuno de formación o perfeccionamiento profesional, con reserva del puesto de trabajo.

Capítulo IX.- Derechos colectivos

Son los reconocidos en el titulo II del ET y en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, en los cuales se establecen los derechos de los representantes de los trabajadores.

Artículo 26.- Comité de empresa y delegados de personal.

El comité de empresa y/o Los delegados de personal, dispondrán del correspondiente tablón de anuncios para el ejercicio propio de difusión sindical y laboral, tales como

insertar comunicaciones, etc. por parte de los miembros del comité, delegado sindical y de sus sindicatos correspondientes. Igualmente dispondrán de un local adecuado en el que puedan desarrollar sus actividades y comunicarse con los trabajadores.

Los miembros de comité de empresa y/o delegados de personal de cada central sindical, podrán acumular mensualmente entre sí las horas sindicales que legalmente les correspondan. Para que dicha acumulación sea efectiva, será necesario comunicarlo a la empresa con una antelación mínima de 7 días al final del mes. Sólo se podrán ceder aquellas horas que el cedente esté en disposición legal de utilizar.

Los Representantes de los Trabajadores, tendrán las siguientes competencias:

- Recibir la copia básica de todos los contratos que deban celebrarse por escrito (a excepción de los contratos de relación laboral especial de alta dirección sobre los que se establece el deber de notificación). Igualmente recibir la notificación de las prorrogas y de las denuncias correspondientes a los mismos en el plazo de los diez días siguientes a que tuvieran lugar.

- Ser informados por la empresa de la iniciación de un expediente de regulación de empleo.

- Asesorar a los trabajadores cuando así lo soliciten en la firma de los contratos laborales y finiquitos.

- Intervenir en la negociación colectiva cuando sean nombrados miembros de la comisión negociadora por los trabajadores o sus sindicatos.

- Ser informados de las medidas adoptadas en materia medioambiental.

- Disponer de crédito de horas establecido en el ET, con arreglo a las siguientes normas:

1. Podrán utilizarlas mediante previo aviso a la empresa con toda la antelación que le sea posible y justificando su destino al finalizar el disfrute de las horas sindicales.

2. Utilizarlas, no solo en dialogo con la empresa, sino además en todas aquellas actividades de gestión encomendadas por el sindicato que representa.

3. Las horas sindicales que se realicen dentro de la jornada de trabajo se consideraran a todos los efectos como trabajo efectivo. En todo caso, las horas sindicales que se utilicen en las reuniones con la empresa solicitadas por ésta, no computaran como utilización a efectos de la suma total del crédito horario, computándose a todos los efectos de la suma total del crédito horario, computándose a todos los efectos como trabajo efectivo.

- Emitir informe con carácter previo a la ejecución por parte del empresario de las decisiones adoptadas por este sobre las siguientes cuestiones:

1. Reestructuración de plantilla y ceses totales o parciales, definitivos o temporales de aquella.

2. Reducciones de jornada, así como traslado total o parcial de las instalaciones y de trabajos considerados como habituales en la empresa a otros centros de trabajo ajenos o no a esta.

3. Planes de formación profesional y continua de la empresa.

4. Importación o revisión de sistemas de organización y control del trabajo.

5. Estudios de tiempos, establecimientos de sistemas de primas o incentivos y valoración de puestos de trabajo.

- Emitir informe cuando la fusión, absorción o modificación del «status» jurídico de la empresa suponga cualquier incidencia que afecte al volumen del empleo.

- Conocer los modelos de contrato de trabajo escrito que se utilicen en la empresa, así como de los documentos relativos a la terminación de la relación laboral.

- Recibir información escrita, que será facilitada trimestralmente, al menos, sobre:

1. La evolución general del sector económico al que pertenece la empresa.

2. La situación de la producción y su programa, así como las ventas de la entidad.

3. La evolución probable del empleo en la empresa.

4. Previsiones del empresario sobre la celebración de nuevos contratos, con indicación del numero de estos y de las modalidades y tipos de contratos que serán utilizados, incluidos los contratos a tiempo parcial fijos discontinuos.

5. Las estadísticas sobre el índice del absentismo y sus causas.

6. Los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias.

7. Los índices de siniestralidad y sus causas.

8. Los estudios periódicos o especiales del medio ambiente laboral y los mecanismos de prevención que se utilicen.

- Recibir información escrita, que será facilitada **MENSUALMENTE, sobre:**

1. Las horas extraordinarias realizadas por los trabajadores, incluyendo el computo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente.

2. Las horas nocturnas realizadas por los trabajadores, incluyendo el computo de tales horas día a día y totalizadas mensualmente.

3. Los boletines de cotización a la seguridad social (TC/1 y TC/2).

- Recibir información escrita, que será facilitada anualmente, al menos, sobre:

1. El balance, la cuenta de resultados, y la memoria económica y en el caso de que la empresa revista la forma de sociedad por acciones o participaciones, de los demás documentos que se den a conocer a los socios, y en las mismas condiciones que a estos.

Artículo 27.- Derechos sindicales.

Los sindicatos podrán remitir información a los trabajadores de la empresa, con el fin de que ésta sea distribuida y en todo caso, sin que el ejercicio de tal practica interrumpa el desarrollo del proceso productivo y previa comunicación al empresario.

A petición razonada de los Delegados de Personal o Comité de Empresa, o en su caso de la mayoría simple de los trabajadores, La Empresa podrá otorgar un tiempo de hasta 3 horas retribuidas anuales para celebrar reuniones de carácter sindical.

Las partes suscriptoras del presente Convenio Colectivo acuerdan que serán válidas las elecciones sindicales que se promuevan con arreglo a la Ley, aún en el caso de empresas que cuenten con cuatro trabajadores.

En lo no dispuesto en el presente artículo, será de aplicación lo establecido en el ET y la Ley de Libertad Sindical.

Capítulo X.- Beneficios sociales

Artículo 28.- Complemento por incapacidad temporal.

Con independencia de la prestación económica que, con cargo a la Seguridad Social, perciba el trabajador en situación de baja por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa abonará un complemento equivalente a la cuantía necesaria para que, sumando aquélla, alcance la totalidad del salario que percibía en el momento de accidentarse, el abono de este complemento tendrá una duración máxima de 12 meses y empezará a devengarse desde el primer día del accidente. Para el personal de campaña, eventual o interino, este derecho finalizará en el momento en que hubiera terminado normalmente su contrato.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, por la empresa, se abonará al trabajador un complemento del 15% del salario base de éste Convenio y se pagará al 5.º día de la baja. No obstante, en caso de llegar a dicho día de baja, el complemento será abonado con efectos desde el momento en que se inició ésta.

Artículo 29.- Indemnización por muerte o invalidez.

Póliza de Seguros para indemnización por muerte e invalidez.

Las empresas suscribirán con carácter obligatorio una póliza de seguro con carácter anual para todos los trabajadores, con las siguientes coberturas e indemnizaciones:

La suma de 34.000 €, en caso de fallecimiento, derivado de accidente de trabajo o enfermedad profesional, así como la declaración de incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez, derivadas igualmente de accidente de trabajo o enfermedad profesional.

La cantidad anteriormente expresada será la vigente para cada uno de los años 2008 y 2009, años de vigencia del presente Convenio.

En los supuestos de muerte, las indemnizaciones establecidas, se abonarán al viudo/a o beneficiarios legales del trabajador/a, según las normas de la Seguridad Social.

El Comité de empresa y o Delegados de Personal recibirán con carácter anual copia del justificante de pago de la prima de seguro por parte de la empresa.

Este artículo entrara en vigor a los treinta días de la publicación en el B.O.R.M. del presente Convenio. Entretanto seguirán en vigor las cantidades en el convenio anterior del Sector.

Todos los trabajadores al servicio de las empresas sujetas al presente Convenio, causarán en caso de fallecimiento a favor de los cónyuges, descendientes o ascendentes, y por éste orden, el derecho a la percepción de la cantidad de 1 mes de salario de Convenio.

Artículo 30.- Ayuda por jubilación.

Se establece como medida para promocionar nuevas incorporaciones con contrataciones estables al sector y como consecuencia de las altas tasas de desempleo que sufre el país, la jubilación obligatoria a los sesenta y cinco años de edad, siempre y cuando el trabajador afectado tenga acreditada la carencia mínima necesaria para acceder a la prestación de la seguridad social por jubilación.

Todos los trabajadores al servicio de las empresas sujetas al presente Convenio, causarán, al producirse la baja en las mismas por Jubilación o Invalidez, siempre que cuenten con una antigüedad de más de 15 años de servicios en la misma, el importe de 1 mensualidad de salario de Convenio.

Con independencia de lo anterior el trabajador que teniendo posibilidad legal para ello desee jubilarse anticipadamente antes de los 65 años, tendrá derecho a percibir de la empresa, en concepto de compensación económica por la citada jubilación anticipada, a los siguientes días de vacaciones o a las cantidades económicas equivalentes para el caso de que entre empresa y trabajador/a no se pongan de acuerdo en la fecha de disfrute de las mismas. Los días de vacaciones a que se tendrá derecho son los siguientes:

A los 60 años 3 meses de vacaciones.

A los 61 años 2 meses de vacaciones.

A los 62 años 1 mes y medio de vacaciones.

A los 63 años 1 mes de vacaciones.

Artículo 31.- Ayuda escolar.

La empresa abonará a los trabajadores que tengan hijos, en la edad comprendida entre los 3 y 18 años (ambos inclusive), la cantidad de 109,51 euros pagaderas en el mes de septiembre. Dicha cantidad será por hijo y año.

Si el hijo con derecho a ésta ayuda, es disminuido físico, psíquico o sensorial, se abonarán 62,26 euros más al año de las previstas con carácter general en éste artículo.

Para el año 2009, estas cantidades se verán incrementadas durante la vigencia del convenio en las mismas cantidades que lo estipulado en el art. 22 del convenio.

Artículo 32.- Premio a la constancia.

Los trabajadores afectados por este Convenio percibirán, por una sola vez y como premio a la constancia, 15 días de salario base, más plus personal de antigüedad, y plus de convenio al cumplir quince años de servicio en la misma empresa.

Capítulo XI.- Seguridad y Salud Laboral

Artículo 33.- Prendas de trabajo.

La naturaleza de la industria obliga a todos los trabajadores a extremar las medidas propias de higiene personal, a estos efectos las empresas deberán facilitar a sus trabajadores, renovándolos oportunamente, los elementos necesarios para practicar dicho aseo personal.

La empresa facilitará a sus trabajadores las prendas que se mencionan, con la duración que se expresa:

a) Chaquetillas o batas: Un año de duración.

b) Gorros: Dos años de duración.

c) Pantalón: Un año de duración.

d) Mandiles: Seis meses de duración.

e) Paños: Seis meses de duración.

f) Cofias: Dos años de duración.

g) Camisetas Seis meses de duración

h) zapatillas Un año de duración

Dichas prendas serán facilitadas durante los dos primeros meses del año.

En caso de deterioro producido a consecuencia del trabajo, se entregará otra prenda, previa devolución de la deteriorada.

Artículo 34.- Reconocimiento médico.

Todo el personal sujeto al presente Convenio, se someterá antes de su ingreso al trabajo a un previo reconocimiento médico, que se repetirá cada año, salvo la negativa expresa del trabajador a la realización del mismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley de Prevención de Riegos Laborales. Los gastos que ocasione tal revisión serán a cuenta de la empresa.

Artículo 35.- Carnet de manipulador de alimentos.

El personal sujeto al presente Convenio, deberá de proveerse obligatoriamente del carné de manipulador de alimentos, a cuyo objeto la empresa le dará las oportunas instrucciones, así como las facilidades necesarias para la obtención del mismo.

El tiempo empleado en la formación para la obtención de dicho carné será computado como tiempo efectivo de trabajo.

También se estará a lo dispuesto en el RD 202/2000, 11 de febrero y demás disposiciones que se establezcan en el futuro.

Artículo 36.- Política preventiva.

El 8 de noviembre de 1995 se publicó la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha ley obliga a la constitución de Comités de Seguridad y Salud que estarán formados por los Delegados de Prevención por un lado y la Empresa de otro. Igualmente el empresario está obligado a hacer un estudio inicial sobre evaluación de riesgos de todos los puestos de trabajo de la empresa. Asimismo deberá realizar un Plan de Prevención.

Las partes firmantes del presente Convenio son conscientes de la necesidad de llevar a cabo una política operativa en la prevención de los riesgos profesionales, de adoptar las medidas necesarias para la eliminación de los factores de riesgo y accidente en las empresas, de fomento de la información a los trabajadores, de formación de los trabajadores y especialmente de sus representantes.

En consecuencia se creará una Comisión de Seguridad y Salud laboral como órgano de representación de las empresas y los delegados de prevención así como de los Servicios de Prevención del Sector, en la cual se establecerán las líneas generales para la aplicación de dicha política preventiva, su organización y la asignación de los medios necesarios.

Dicha comisión se reunirá cada vez que lo solicite al menos una de las partes implicadas o como mínimo una vez cada trimestre.

Artículo 37.- Principios de la acción preventiva.

1. Normativa aplicable:

En todas aquellas materias que afecten a la Seguridad y Salud Laboral, será de aplicación la Ley 31/95 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, sus disposiciones de desarrollo o complementarias y cuantas normas legales contengan prescripciones relativas a la adopción de medidas preventivas en el ámbito laboral.

Las disposiciones de carácter laboral contenidas en dicha Ley y en las normas reglamentarias que se dicten para su desarrollo tienen el carácter de Derecho necesario mínimo indisponible, siendo por tanto de plena aplicación.

2. Principios Generales:

La Evaluación Inicial de Riesgos, como punto de partida para planificar la prevención, deberá considerar como riesgos laborales una serie de factores que van a condicionar sin duda el estado de salud de los trabajadores, los cuales podemos decir que son:

1. Las condiciones de seguridad

2. El medio ambiente físico (en el que se encuentran los contaminantes de naturaleza física)

3. Los contaminantes químicos y biológicos

4. La carga de trabajo física y mental y

5. La organización de trabajo (factores que tienen que ver con la concepción del trabajo, las tareas y los procesos, los ritmos, los procedimientos, etc.)

La Empresa estará obligada a garantizar la seguridad y salud de los trabajadores en todos los aspectos relacionados con el trabajo, y específicamente a:

1. Prevenir los riesgos laborales adoptando cuantas medidas sean necesarias, las cuales deberán ser adaptadas y perfeccionadas, sin que su coste pueda recaer en modo alguno sobre los trabajadores, en base a los siguientes principios:

a) Evitar los riesgos

b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar.

c) Combatir los riesgos en su origen.

d) Adaptar el trabajo a la persona, en relación con los puestos de trabajo, elección de equipos, métodos de producción y evitando el trabajo monótono y repetitivo.

e) Tener en cuenta la evolución de la técnica.

f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún riesgo.

g) Planificar la prevención, integrando en ella la técnica, la organización del trabajo, condiciones de trabajo, relaciones sociales y factores ambientales.

h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual.

i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2. Evaluar los riesgos que no hubieran podido evitarse, a través de:

a) Una evaluación inicial teniendo en cuenta la naturaleza de la actividad y los riesgos derivados del trabajo, la elección de los equipos de trabajo y la exposición a sustancias o agentes peligrosos.

Tener en cuenta que la Evaluación Inicial de Riesgos, exige que se tengan en consideración los riesgos conocidos y apreciados.

b) La actualización de la evaluación inicial de riesgos cuando cambien las condiciones de trabajo o cuando se produzca algún accidente de trabajo o enfermedad profesional.

c) La realización de controles periódicos de las condiciones y actividades laborales.

La Evaluación Inicial de Riesgos es un proceso dirigido a estimar la magnitud de aquellos que no hayan podido evitarse, obteniendo la información necesaria para tomar una decisión apropiada sobre la adopción de medidas preventivas adecuadas.

Esta evaluación consistirá en la realización de las mediciones, análisis o ensayos necesarios, atendiendo a los criterios técnicos de los organismos especializados (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, normas UNE, etc.) de forma que el procedimiento utilizado proporcione confianza sobre su resultado.

3. Integrar las actuaciones de prevención en el conjunto de las actividades de la empresa y en todos los niveles jerárquicos de la misma.

Artículo 38.- Planificación de la prevención.

Como resultado de la Evaluación Inicial de Riesgos, se establecerá la estructura de un Plan de Prevención para la empresa, que facilite la articulación de la planificación de la prevención de los riesgos laborales. Para ello, deberán acordarse y especificarse las siguientes actuaciones:

1. El diagnóstico de la situación, mediante el estudio de las condiciones de trabajo que nos ha aportado la Evaluación Inicial de Riesgos.

2. La definición de Objetivos Generales y Específicos

3. Los programas de actuación en función de los riesgos detectados

4. El plan de formación para el Sector

5. La asignación de medios materiales y humanos

6. La asignación de tareas

7. Los programas de Seguimiento y la evaluación final.

Dichas actuaciones darán lugar a la implantación y desarrollo de los Planes Preventivos sujetos a éste acuerdo, de una manera rápida y coordinada a través de la Comisión de Seguridad y Salud Laboral.

Con tal fin se acuerda lo siguiente:

- Se adoptará un plan de formación para todos los trabajadores y en especial para los Delegados de Prevención y Delegados de Personal.

- En cumplimiento del deber de prevención de riesgos laborales y en aplicación de la Ley 31/1995 y del RD 39/1997, en todos los centros de trabajo se integrará la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades y decisiones en que éste se preste, incluidos todos los niveles de la empresa.

- La integración de la prevención en todos los niveles jerárquicos de la empresa implica la atribución a todos ellos y la asunción por éstos de la obligación de incluir la prevención de riesgos en cualquier actividad que realicen u ordenen, y en todas las decisiones que adopten.

- Se establece así que la Seguridad es intrínseca e inherente a todas las modalidades de trabajo, por lo que las responsabilidades en materia de Prevención de Riesgos Laborales están asignadas de forma directa a las funciones de cada puesto de trabajo.

- Por ello, sin merma de la responsabilidad general de la empresa, el responsable de un área de trabajo también lo es de la adopción de las medidas de prevención de riesgos precisas para que el trabajo se realice con las debidas condiciones de Seguridad y Salud en dicho área. Igualmente dará las instrucciones necesarias a los trabajadores que dependan de él, y de controlar su cumplimiento.

Artículo 39.- Otras obligaciones del empresario.

1. Obligaciones del empresario en materia de equipos de trabajo:

Se entiende por equipo de trabajo cualquier máquina, aparato, instrumento o instalación utilizada en el trabajo.

Los empresarios deben asegurarse de que los equipos de trabajo sean adecuados y garanticen la seguridad y salud de los trabajadores que los utilicen.

2. Obligaciones del empresario de proporcionar los equipos de protección individual:

Se entiende por equipo de protección individual, cualquier equipo destinado a ser llevado o sujetado por el trabajador para que le proteja de los riesgos que puedan amenazar su seguridad o salud en el trabajo, así como cualquier complemento o accesorio destinado a tal fin. (ejemplos, cascos para la protección de la cabeza, protectores auditivos, cinturones de seguridad contra el riesgo de caída, etc.)

Deberán utilizarse cuando los riesgos No se puedan evitar por medio de técnicas de protección colectiva o mediante la adecuada organización del trabajo.

3. Obligaciones del empresario hacia la información a los trabajadores:

Los empresarios están obligados a proporcionar a los trabajadores, a través de sus representantes, toda la información necesaria en relación con:

1. Los riesgos existentes

2. Las medidas de prevención y las medidas de emergencia, sin perjuicio de informar de forma individual y directa a cada trabajador de los riesgos específicos que afecten a su puesto de trabajo.

4. Obligaciones del empresario en dar formación a los trabajadores:

Los empresarios deben garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica suficiente y adecuada en materia preventiva.

Esta formación deberá impartirse al comienzo de la contratación y cuando se produzcan cambios en las funciones o en los equipos de trabajo, debiendo repetirse periódicamente, si fuera necesario, a través de las propias empresas o concertándola con servicios ajenos, y deberá realizarse dentro de la jornada de trabajo.

5. Obligaciones del empresario en la adopción de medidas de emergencia:

Los empresario están obligados a analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, así como la posible presencia de personas ajenas a la misma.

Para ello deberá designar al personal encargado de poner en práctica éstas medidas, que deberá ser suficiente en número y tener la formación y el material adecuado, así como organizar las relaciones necesarias con servicios externos.

6. Obligaciones del empresario en la vigilancia de la salud de los trabajadores:

Los empresarios están obligados a vigilar periódicamente el estado de salud de sus trabajadores en función a los riesgos inherentes al trabajo, por medio de Reconocimientos Médicos o pruebas que causen las menores molestias a los trabajadores y que sean proporcionales al riesgo, respetando en todo momento el derecho a la intimidad y a la dignidad de la persona y a la confidencialidad de la información.

7. Obligaciones de los empresarios documentales:

Los empresarios están obligados a elaborar y conservar a disposición de la Autoridad Laboral la siguiente documentación:

1. Evaluaciones de riesgos

2. Medidas y material de protección y prevención

3. Resultados de los controles periódicos de las condiciones de trabajo.

4. Práctica de los controles del estado de salud de los trabajadores.

5. Relación de accidentes de trabajo y enfermedades profesiones (además de notificación de los mismos).

8. Obligaciones del empresario respecto a los trabajadores temporales y trabajadores cedidos por ETT´s:

Los empresarios están obligados, respecto a dichos trabajadores, a garantizar el mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud que a los restantes trabajadores de la empresa.

En cuanto a las obligaciones de las ETT´s y las empresas usuarias (donde los trabajadores cedidos prestan sus servicios) se pueden sistematizar en las siguientes:

- La ETT está obligada a facilitar información a los trabajadores con carácter previo al inicio de la actividad, acerca de los riesgos a que pueden estar expuestos, cualificaciones requeridas y medidas de prevención. Además deberá vigilar periódicamente el estado de salud de sus trabajadores.

- La empresa Usuaria es responsable de la protección de la seguridad y salud de los trabajadores, y de las condiciones de ejecución del trabajo.

- Asimismo, la empresa usuaria está obligada a informar a sus delegados de prevención o Servicios de Prevención, así como a los representantes de sus trabajadores, de la incorporación de los empleados cedidos por la ETT.

9. Obligaciones del empresario hacia la consulta a los trabajadores:

El empresario tiene el deber de consultar a los trabajadores, con la debida antelación, de la adopción de decisiones relativas a:

a) La planificación y la organización del trabajo en la empresa y la introducción de nuevas tecnologías (cuando éstas incidan en las condiciones de seguridad y salud)

b) La organización y desarrollo de las actividades de protección de la salud y prevención de los riesgos profesionales en la empresa, incluida la designación de los trabajadores encargados de esas actividades o el recurso a un Servicio de Prevención Externo.

c) La designación de los trabajadores encargados de las medidas de emergencia.

d) Los procedimientos para el cumplimiento de las obligaciones empresariales en materia de información a los representantes de los trabajadores y a los trabajadores mismos, así como en materia de documentación ante la Autoridad Laboral.

e) El proyecto y la organización de la formación en materia preventiva.

f) Cualquier otra acción que pueda tener efectos sustanciales sobre la seguridad y la salud de los trabajadores.

Artículo 40.- Derechos de los trabajadores.

En particular, los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo y específicamente a los siguientes:

1. Derechos de información, consulta y participación, en relación con los riesgos derivados de la seguridad y salud en el trabajo, las medidas y actividades de protección y prevención y la adopción de medidas de emergencia.

2. Derecho a que se les faciliten los equipos de protección individual.

3. Derecho a recibir la formación teórica y práctica adecuada en materia preventiva.

4. Derecho a interrumpir su actividad y abandonar el lugar de trabajo, en caso necesario, cuando el propio trabajador considere que dicha actividad entraña un riesgo grave e inminente para su vida o salud, sin que pueda sufrir perjuicio alguno por ello (salvo mala fe o negligencia grave).

5. Derecho a la vigilancia periódica de su estado de salud.

6. Derecho a la protección específica de aquellos trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

7. Derecho a la protección de la maternidad, que incluye un derecho laboral de permiso retribuido para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación del parto que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

8. Derecho de protección específica a los menores.

9. Derecho de protección específica de los trabajadores temporales y de los contratados por ETT´s

Artículo 41.- Obligaciones de los trabajadores.

El trabajador está obligado a observar en su trabajo las medidas legales y reglamentarias de seguridad e higiene. Hay que entender que también quedan comprendidas las medidas acordadas en Convenio Colectivo.

Cada trabajador debe velar por su propia seguridad y salud en el trabajo y por la de aquellas otras personas a las que pueda afectar su actividad profesional.

En particular, los trabajadores, con arreglo a su formación y siguiendo las instrucciones del empresario, están obligados a:

1. Usar adecuadamente, de acuerdo con su naturaleza y los riesgos previsibles, las máquinas, aparatos, herramientas, sustancias peligrosas, equipos de transporte y, en general, cualesquiera otros medios con los que desarrollen su actividad.

2. Utilizar correctamente los medios y equipos de protección facilitados por el empresario, de acuerdo con las instrucciones recibidas de éste.

3. Utilizar correctamente los dispositivos de seguridad.

4. Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al Servicio de Prevención, sobre cualquier situación que a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y salud de los trabajadores.

5. Contribuir al cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Autoridad Laboral competente con el fin de proteger la seguridad y la salud de los trabajadores en el trabajo.

6. Cooperar con el empresario para que éste pueda garantizar unas condiciones seguras de trabajo.

Artículo 42.- Órganos de representación en materia de prevención.

1. Los delegados de Prevención.

Son los representantes de los trabajadores con funciones específicas en materia de prevención de riesgos laborales.

Su designación será facultad de los Representantes de los Trabajadores y caso de no existir éstos por mayoría de los trabajadores, con arreglo a una escala, en función del número de trabajadores. (ejemplo, de 50 a 100 trabajadores corresponden 2 delegados, entre 101 a 500 tres, etc.)

En el caso de que los Delegados de Prevención elegidos no sean representantes de los trabajadores, dispondrán de un crédito horario retribuido en las mismas condiciones que los Delegados de Personal para el desarrollo propio de las tareas de prevención en la Salud Laboral.

Sus competencias son:

- Colaborar con la dirección de la empresa en la mejora de la acción preventiva.

- Promoción y fomento de la cooperación de los trabajadores en la ejecución de la normativa de prevención.

- Consulta y participación respecto a las decisiones empresariales sobre planificación y organización del trabajo y del desarrollo de actividades de protección de la salud.

- Ejercer una labor de vigilancia y control sobre el cumplimiento de la normativa de prevención de riesgos laborales.

Sus facultades son:

- Acompañar a los técnicos en las evaluaciones y a los Inspectores de Trabajo y Seguridad Social en la comprobación del cumplimiento de la normativa de prevención, pudiendo formular las observaciones que crean oportunas.

- Acceso e información a la documentación relativa a las condiciones de trabajo que sean necesarias para el ejercicio de sus funciones.

- Recibir información de los daños ocasionados en la salud de los trabajadores.

- Recabar y recibir del empresario información que éste haya podido obtener de personas, órganos y organismos competentes en materia de seguridad y salud de los trabajadores.

- Realizar visitas a los lugares o a cualquier dependencia del centro de trabajo a efectos de ejercer labores de vigilancia y control del estado de las condiciones laborales, pudiendo, así mismo, comunicarse durante la jornada con los trabajadores, pero sin alterar el normal funcionamiento del proceso productivo.

- Recabar del empresario la adopción de medidas preventivas, pudiendo efectuar propuestas al efecto.

- Proponer la paralización de actividades en los casos de riesgo grave e inminente.

2. El Comité de Seguridad y Salud

El Comité de Seguridad y Salud se constituirá en todas las empresas o centros de trabajo que cuenten con 50 o más trabajadores y estará formado por los delegados de prevención de una parte y por el empresario en igual número de delegados de prevención, de la otra..

A través de reuniones, que tendrán un carácter trimestral o cuando lo solicite alguna de sus representaciones, podrán participar los delegados sindicales y los técnicos de seguridad de la empresa, trabajadores especialmente cualificados e, incluso, técnicos de prevención ajenos a la empresa, si lo solicitara alguna de las partes; todos ellos con voz pero sin voto.

Las competencias del Comité de Salud Laboral son:

- Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos.

- Promover iniciativas sobre métodos y procedimientos para hacer más efectiva la prevención de los riesgos, proponiendo a la empresa acciones de mejora y correctoras de las deficientes existentes.

Las facultades del Comité de Salud Laboral son:

1. Conocer directamente la situación relativa a la prevención de riesgos en el centro de trabajo, realizando a tal efecto las visitas que estime oportunas.

2. Conocer cuantos documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del Servicio de Prevención, en su caso.

3. Conocer y analizar los daños producidos en la salud o en la integridad física de los trabajadores, al objeto de valorar sus causas y promover las medidas preventivas oportunas.

4. Conocer e informar la memoria y programación anual de los Servicios de Prevención.

Capítulo XII.- Régimen disciplinario

Artículo 43.- Faltas y sanciones.

Las faltas cometidas por los trabajadores reguladas en el presente Convenio Colectivo, se clasificarán atendiendo a su importancia en leves, graves y muy graves.

Faltas leves:

Son faltas leves las de puntualidad, las discusiones violentas con los compañeros de trabajo, la falta de aseo y limpieza, el no comunicar con antelación, pudiendo hacerlo, la falta de asistencia al trabajo y cualquiera otra de naturaleza análoga.

Se entiende por falta de puntualidad, al retraso de más de cinco veces en la entrada al trabajo o si el total de los retrasos totalizan más de treinta minutos al mes.

Faltas Graves:

Son faltas graves, las cometidas contra la disciplina del trabajo o contra el respeto debido a superiores, compañeros y subordinados; simular la presencia de otro trabajador firmando o fichando por él; ausentarse del trabajo sin licencia o permiso dentro de la jornada laboral; fingir enfermedad o pedir permiso alegando causas no existentes; la inobservancia de las medidas de seguridad e higiene en el trabajo, y, en general, las reincidencias en faltas leves dentro del término de dos meses y cuantas de características análogas a las enumeradas.

Faltas Muy Graves:

Son faltas muy graves, el fraude, hurto o robo, tanto a la empresa como a los trabajadores, los malos tratos de palabra y obra o la falta de respeto y consideración a los jefes o a sus familiares y a los compañeros de trabajo o subordinados; la violación de secretos de la empresa, la embriaguez habitual, acoso sexual y la reincidencia en faltas graves dentro del término de un año y cuantías de características análogas a las enumeradas, así como las encuadrables en el artículo 54 del Estatuto de Los Trabajadores. (Despido Disciplinario.)

Sanciones:

Las sanciones que procederá imponer en cada caso, según las faltas cometidas, serán las siguientes:

Por faltas leves:

Amonestación verbal, amonestación escrita o suspensión de empleo y sueldo durante 1 día.

Por faltas graves:

Suspensión de empleo y sueldo de entre 2 y 5 días, e inhabilitación por plazo inferior a 4 años para pasar a categoría superior.

Por faltas muy graves:

Pérdida temporal o definitiva de la categoría, suspensión de empleo y sueldo de entre 8 y 60 días, así como despido, según el artículo 54 del E.T (despido disciplinario.)

La sanción de faltas leves, graves o muy graves requerirá comunicación escrito al trabajador, haciendo constar la fecha y los hechos que la motivan.

La facultad de elección, entre las sanciones previstas para cada grado, es exclusiva del empresario. Las partes acuerdan que antes de proceder a la notificación de la sanción, se dé información por escrito al Comité de Empresa.

No se podrán imponer sanciones que consistan en la reducción de la duración de las vacaciones u otra minoración de los derechos al descanso del trabajador o multa de haber.

Prescripción de las faltas:

Se entiende por prescripción la pérdida de la acción, para reclamar el cumplimiento de una obligación derivada del contrato de trabajo o convenio colectivo, por la falta de su ejercicio durante un período de tiempo que se determina en el párrafo siguiente.

Las faltas leves prescribirán a los diez días, las graves a los veinte días y las muy graves a los sesenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de su comisión, y en todo caso, a los cinco meses de haberse cometido.

La fecha en que se inicia el plazo de prescripción no es aquella en que la empresa tiene un conocimiento su-

perficial, genérico o indiciario de las faltas cometidas, sino que, cuando la naturaleza de los hechos lo requiera, ésta se debe fijar en el día que la empresa tenga un conocimiento pleno, cabal y exacto de los mismos.

Impugnación:

La valoración de las faltas y las correspondientes sanciones impuestas por la dirección de la empresa, serán siempre revisables por la jurisdicción competente.

El trabajador que no esté conforme con la sanción que se le hubiere impuesto, podrá impugnarla mediante demanda que habrá de ser presentada dentro del plazo que la legislación laboral establezca en cada momento

Capítulo XIII.- Igualdad de oportunidades.

Artículo 44.- Comisión de Igualdad de oportunidades.

Según lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo se acuerda la constitución de una Comisión de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación que, con carácter general, se ocupará de promocionar la Igualdad de Oportunidades, fortaleciendo las bases de una nueva cultura en la organización del trabajo que favorezca la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, y que, además, posibilite la conciliación de la vida personal, familiar y laboral.

La composición será paritaria entre la representación empresarial y la representación de los Sindicatos, contando además con la figura de los asesores necesarios de acuerdo con lo que se decida en el seno de dicha Comisión. La primera reunión de la comisión de igualdad se celebrará a los treinta días de la firma del presente convenio y fijará un calendario de reuniones.

La Comisión de Igualdad elaborará un Plan de Igualdad que contará con un diagnostico de situación de partida, con los datos que aporte la empresa, una propuesta de medidas concretas necesarias para resolver las carencias detectadas, y de los mecanismos de seguimiento y evaluación que se consideren convenientes para ver el grado de cumplimiento.

Las distintas formas de discriminación o desigualdad a detectar, y que serán el principal objetivo de diagnóstico, son las que afecten a:

Igualdad de trato y de oportunidades en:

Acceso al empleo

Clasificación profesional

Formación

Promoción

Retribuciones

Distribución del tiempo de trabajo

Aquellas que puedan ser identificadas en función de las características del puesto de trabajo

Acoso sexual y acoso por razón de sexo.

Discriminación por embarazo o maternidad.

Entre las competencias de la Comisión de Igualdad también estará la de realizar propuestas que garanticen el principio de igualdad y no discriminación en la empresa y aquellas acciones que hagan cumplir el objetivo principal de la comisión, es decir, la igualdad efectiva entre mujeres y hombres.

Capítulo XIV.- Interpretación del convenio y resolución de conflictos

Artículo 45.- Comisión paritaria.

Se establece para la vigencia y cumplimiento del Convenio y su intervención en las cuestiones que se refleja, una comisión paritaria con las atribuciones que se indican y composición siguiente:

a) Estará compuesta por tres representantes de las Empresas, elegidos entre la Comisión Negociadora por la parte empresarial.

b) Tres representantes de los trabajadores, designados entre los miembros de la Comisión Negociadora,

c) Así mismo, formarán parte de la Comisión Paritaria los asesores y técnicos que hayan intervenido en las deliberaciones del Convenio, con voz pero sin voto.

d) Las decisiones de la Comisión Paritaria se tomarán por mayoría de votos. En caso de que no se llegue a un acuerdo en la toma de decisiones por existir igualdad de votos, se sometería la decisión a la Autoridad Laboral competente.

La forma de convocatoria será previa citación a petición de los vocales representativos de cualquiera de las partes.

Los representantes de la parte empresarial serán: D. Juan Antonio Cano Muñoz; D. Ricardo Ruiz Marín y D. José Antonio Jiménez Sánchez. Asesor: D. Manuel López Bernal.

Los representantes de la parte social serán: D.ª Teresa Martínez Ruiz, CC.OO.; D. Antonio Sandoval Galindo, CC.OO.; D. José Joaquín Cases Martínez, U.G.T. Asesores: D. Ángel Torregrosa Carreño CC.OO. y D Juan Antonio Montesinos García U.G.T.

Artículo 46.- Acuerdo de solución extrajudicial de conflictos.

Las partes firmantes del presente Convenio Colectivo, asumen el contenido íntegro del Acuerdo sobre Solución Extrajudicial de Conflictos Laborales en la Región de Murcia, de fecha 07/02/1997, publicado en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» con fecha 1 de marzo de 1997, con el alcance previsto en el mismo y sometido al desarrollo que en mismo se establece.

Anexo I

Tablas Salariales. Convenio Colectivo de Confitería, Masas Fritas y Turrones de la Región de Murcia. (01 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008)

CATEGORIAS PROFESIONALES	SALARIO BASE DÍA	PLUS CONVENIO DÍA	SALARIO TOTAL ANUAL	HORA ORDINARIA	HORA EXTRA
PERSONAL OBRADOR					
Maestro Obrador	31,33 €	4,14 €	16.140,42 €	9,09 €	11,82 €
Encargado/a	31,33 €	4,14 €	16.140,42 €	9,09 €	11,82 €
Oficial de 1.ª	27,55 €	3,08 €	13.938,58 €	7,85 €	10,20 €
Oficial de 2.ª	26,59 €	2,52 €	13.244,52 €	7,46 €	9,70 €
Ayudante	25,67 €	2,04 €	12.607,90 €	7,10 €	9,22 €
Peón	25,19 €	1,57 €	12.172,32 €	6,86 €	8,91 €
PERSONAL MERCANTIL					
Dependiente/a	25,55 €	1,65 €	12.378,15 €	6,97 €	9,06 €
Ayudante	25,55 €	1,65 €	12.378,15 €	6,97 €	9,06 €

Tablas Salariales de Antigüedad Consolidada del Convenio Colectivo de Confitería, Pastelería, Masas Fritas y Turrones de la Región de Murcia. (01 de enero de 2008 a 31 de diciembre de 2008)

PERSONAL OBRADOR	SALARIO BASE	1 Trienio	2 Trienio	3 Trienio	4 Trienio	5 Trienio	6 Trienio	7 Trienio	8 Trienio	9 Trienio	10 Trienio
Maestro Obrador	29,24 €	1,81 €	3,62 €	5,43 €	7,25 €	9,06 €	10,86 €	12,67 €	13,76 €	16,28 €	18,09 €
Encargado	29,24 €	1,81 €	3,62 €	5,43 €	7,25 €	9,06 €	10,86 €	12,67 €	13,76 €	16,28 €	18,09 €
OFICIAL 1.ª	25,69 €	1,59 €	3,19 €	4,77 €	6,36 €	7,95 €	9,55 €	11,13 €	12,10 €	14,32 €	15,92 €
OFICIAL 2.ª	24,80 €	1,54 €	3,07 €	4,61 €	6,14 €	7,68 €	9,22 €	10,74 €	11,68 €	14,11 €	15,36 €
Ayudante	23,94 €	1,48 €	2,97 €	4,44 €	5,93 €	7,42 €	8,90 €	10,38 €	11,27 €	13,34 €	14,82 €
Peón	23,48 €	1,45 €	2,91 €	4,36 €	5,82 €	7,27 €	8,73 €	10,18 €	11,06 €	13,09 €	14,54 €
PERSONAL MERCANTIL											
Dependiente	23,82 €	1,47 €	2,95 €	4,43 €	5,90 €	7,37 €	8,85 €	10,32 €	11,21 €	13,28 €	14,75 €
Ayudante	23,82 €	1,47 €	2,95 €	4,43 €	5,90 €	7,37 €	8,85 €	10,32 €	11,21 €	13,28 €	14,75 €

Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

15831 Acuerdo de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por el que se procede a la acumulación de las solicitudes de cancelación de avales constituidos al amparo del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, formuladas por los titulares relacionados en el Anexo I, en expediente n.º 3C08EC240.

Antecedentes de hecho

Primero.- En esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, se tramitan 102 expedientes de inscripción previa y definitiva de instalaciones de Producción de Energía Eléctrica en Régimen Especial en relación a los cuáles han sido presentadas respectivas solicitudes de cancelación de avales constituidos ante la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con el artículo 66 bis del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, introducido por Real Decreto 661/2007, de 26 de mayo, cuyos titulares y número de expediente de inscripción definitiva vienen relacionados en el Anexo I.

Segundo. Las solicitudes de cancelación de aval, guardan entre sí identidad sustancial o íntima conexión; se encuentran en la misma fase procedimental, y el órgano para resolver es el mismo, sin que en el figuren interesados con intereses contradictorios.

Fundamentos de derecho

Único. De conformidad con el artículo 73 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, "El órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión. Contra el acuerdo de acumulación no procederá recurso alguno".

En su virtud, vistos los antecedentes y disposiciones legales mencionadas, y a propuesta favorable del Servicio de Régimen Jurídico, Económico y Sancionador,

Acuerdo

Único.- Declarar la Acumulación de las solicitudes de cancelación de aval referenciadas, cuyos titulares se encuentran especificados en el Anexo I, en un único expediente nº 3C08EC240, a fin de que sean resueltas en un mismo acto administrativo, practicándose en conjunto, desde este momento, todos los trámites que se lleven a cabo.

En Murcia, a 18 de noviembre de 2008.—El Director General de Industria, Energía y Minas, José Francisco Puche Forte.

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Dirección General de Industria, Energía y Minas

ANEXO I				
EXP. INS. DEFINITIVA	**TITULAR**	**N.I.F.**	**NÚM. DE AVAL**	**CUANTÍA(€)**
9L08DE005140	ABRIL FOTOVOLTAICA S.L.	B-73491136	CARM/2007/1000002299	48.000
9L08DE005143	ELIO SOLAR ELECTRICA S.L.	B-73491151	CARM/2007/1000002300	48.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002690	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002691	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002692	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002693	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002694	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002695	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002696	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002697	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002698	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002699	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002700	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002701	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002702	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002703	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002704	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002705	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002706	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002707	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002708	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002709	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002710	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002711	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002737	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002738	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002739	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002740	50.000

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación

Dirección General de Industria, Energía y Minas

ANEXO I				
EXP. INS. DEFINITIVA	**TITULAR**	**N.I.F.**	**NÚM. DE AVAL**	**CUANTÍA(€)**
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002741	50.000
9L08DE007693	SOL ALCANARA S.L.	B-73414138	CARM/2007/1000002742	48.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002743	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002744	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002745	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002746	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002747	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002748	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002750	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002751	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002752	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002753	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002754	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002755	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002756	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002757	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002758	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002767	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002768	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002769	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002770	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002771	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002772	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002774	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002775	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002776	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002777	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002778	50.000

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Dirección General de Industria, Energía y Minas

ANEXO I				
EXP. INS. DEFINITIVA	**TITULAR**	**N.I.F.**	**NÚM. DE AVAL**	**CUANTÍA(€)**
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002779	50.000
9L08DE005528-45,5547-70,5580-83,5571-5579	OSWALD ADOLF HERMAN EBER-HUBER	X-8514378P	CARM/2007/1000002781	50.000
9L08DE008084	MIGUEL ESTEBAN JIMENEZ CARRILLO	48422107-T	CARM/2007/1000002874	50.000
9L08DE001648	SALVADOR PEREZ PIÑERO	74330882-B	CARM/2007/1000002996	5.500
9L08DE006814	DAVID PEREZ NAVARRO	05286505-R	CARM/2007/1000002999	10.000
9L08DE006822	PABLO GALLEGO SANMIGUEL	00408679-S	CARM/2007/1000003015	5.000
9L08DE006825	MARIA RAQUEL MARTIN ARRIBAS	00697490-S	CARM/2007/1000003016	5.000
9L08DE006832	LUIS GALLEGO SANMIGUEL	00408678-Z	CARM/2007/1000003018	10.000
9L08DE006834	FRANCISCO JAVIER BON HIGUERAS	01918247-R	CARM/2007/1000003019	10.000
9L08DE006816	IGNACIO JAVIER GALLEGO SANMIGUEL	00408677-J	CARM/2007/1000003020	10.000
9L08DE006802	JESUS RAMOS ALVAREZ	09769051-P	CARM/2007/1000003021	15.000
9L08DE006810	JOSE ANTONIO PARLA LOPEZ	01108033-P	CARM/2007/1000003022	15.000
9L08DE006797	JUSTO JUAN MONTERO VERA	51327937-X	CARM/2007/1000003023	50.000
9L08DE006800	JAIME BENITEZ CALLE	51405273-C	CARM/2007/1000003024	20.000
9L08DE006819	FEDERICO CEREZO SANCHEZ	51342294-S	CARM/2007/1000003025	10.000
9L08DE006812	PABLO CEREZO GALLEGO	53496231-W	CARM/2007/1000003027	15.000
9L08DE006830	JOSE MANUEL DE LA IGLESIA SANCHEZ OCAÑA	01108505-C	CARM/2007/1000003028	15.000
9L08DE006828	JOSE RAMON LUZON SACRISTAN	70073043-R	CARM/2007/1000003029	5.000
9L08DE006804	DAVID GONZALEZ AVILA	04846417-H	CARM/2007/1000003030	17.500
9L08DE006808	CRISTOBAL SILVAN SEN	03866091-K	CARM/2007/1000003031	17.500
9L08DE006837	JULIO CASAL PEREIRO	0040114-W	CARM/2007/1000003032	5.000
9L08DE006806	JOSE MARIA VERA RIVAS	02618721-X	CARM/2007/1000003053	15.000
9L08DE006940	PEDRO JOSE MERLOS LOPEZ	23187363-M	CARM/2007/1000003227	50.000
9L08DE006938	MARIA MECA NAVARRO	23211390-C	CARM/2007/1000003230	50.000
9L08DE002713	FARMACEUTICA DEL MEDITERRANEO S.A.	A-30058945	CARM/2007/1000003898	48.000
9L08DE002711	HERMANDAD FARMACEUTICA DEL MEDITERRANEO S.C.R.L.	F-30004444	CARM/2007/1000003899	48.000
9L08DE002715	HEFAME INFORMATICA S.L.	B-30566897	CARM/2007/1000003900	48.000
9L08DE002723	UNIEXPORT MEDICAMENTOS S.A.	A-30487706	CARM/2007/1000003901	48.000

Región de Murcia
Consejería de Universidades, Empresa e Investigación
Dirección General de Industria, Energía y Minas

ANEXO I				
EXP. INS. DEFINITIVA	**TITULAR**	**N.I.F.**	**NÚM. DE AVAL**	**CUANTÍA(€)**
9L08DE002721	REGULADORA DE COMPRAS DEL MEDITERRANEO S.A.	A-30402291	CARM/2007/1000003902	48.000
9L08DE002719	PROMOCIONES PARAFARMACEUTICAS DEL MEDITERRANEO S.A.	A-30372171	CARM/2007/1000003904	48.000
9L08DE002717	INTERAPTHEK S.A.	A-30246151	CARM/2007/1000003905	48.000
9L08DE005137	FUERZA UNIVERSAL PRIMARIA S.L.	B-73532962	CARM/2007/1000004240	48.000
9L08DE005135	FUERZA SIDERAL S.L.	B-73533036	CARM/2007/1000004242	48.000
9L08DE005129	SIDERALIA 3000 S.L.	B-73535932	CARM/2007/1000005022	48.000
9L08DE006555	EMILIO SANTOS GARCIA	22242367-X	CARM/2007/1000005023	37.755
9L08DE005133	SOLSOL ENERGY S.L.	B-73536005	CARM/2007/1000005024	48.000
9L08DE003953	JUAN JOSE VERA ATENZA	22451124-L	CARM/2007/1000005989	5.000
9L08DE007665	JOSE MANUEL ANDUJAR VILLAESCUSA	3478944-D	CARM/2008/1000000117	50.000
9L08DE006868	BERNARDINO MAJADO JAÑEZ	71001292-Q	CARM/2008/1000000415	12.500
9L08DE006695	LOMA ALTA INVERSIONES ENERGETICAS	B-73555682	CARM/2008/1000000796	55.000
9L08DE006695	CERROSOL INVERSIONES ENERGETICAS E INMOBILIARIAS S.L.	B-73555658	CARM/2008/1000000797	55.000
9L08DE006146	JOSE BARCELO PEREZ	27480464-H	CARM/2008/1000000842	7.500
9L08DE006146	JOSE BARCELO PEREZ	27480464-H	CARM/2008/1000002098	6.250
9L08DE006743	JOSE LUIS ORTIN Y ASOCIADOS S.L.	B-73068157	CARM/2008/1000002360	7.500
9L08DE006870	AGUSTIN PEDRERO MORENO	74416067-G	CARM/2008/1000002573	20.000
9L08DE007693	SOL ALCANARA S.L.	B-73414138	CARM/2008/1000003077	2.000

II. Administración General del Estado

1. Delegación del Gobierno

Área de Industria y Energía

15619 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de las instalaciones correspondientes a la "Estación de Medida G-6500 Tipo Mus Reversible en Posición 15.31.04 (Gasoductos: Conexión con Lorca desde el Gasoducto Almería-Chinchilla y Cartagena-Lorca), en el término municipal de Lorca".

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de Octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; se somete a información publica la solicitud señalada, que se detalla a continuación:

- Peticionario: Enagas, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de los Olmos, 19 (28005 Madrid).

- Objeto de la petición: Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto de Ejecución de las Instalaciones "Estación de Medida G-6500 Tipo Mus Reversible en Posición 15.31.04 (Gasoductos: Conexión con Lorca desde el Gasoducto Almería-Chinchilla y Cartagena-Lorca), en el término municipal de Lorca".

- Características de las instalaciones: El objeto del presente proyecto es la modificación de la Posición 15.31.04 del Gasoducto Cartagena-Lorca y del Gasoducto de Conexión con Lorca desde el Gasoducto Almería-Chinchilla, mediante la instalación de una Estación de Medida de tamaño equiparable a una G-6500, y equipada con medidores de caudal ultrasónicos reversibles, a fin de garantizar un mejor control, y gestión de los movimientos y del transporte de gas entre distintas áreas del sistema gasista, siendo necesario conocer los volúmenes de gas que se trasvasan entre éstas.

- Presupuesto total: Cuatrocientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve euros con sesenta y cuatro céntimos (483.869,64 €).

El proyecto no afecta a bienes de propiedad privada, por lo que no es necesaria la incoación del expediente expropiatorio.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto en este Área de Industria y Energía de la Delegación de Gobierno sita en Murcia, Avda. Alfonso X el Sabio, 6 (C.P 30071) y se puedan presentar por triplicado, en dicho Centro, las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de 20 días a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio.

Murcia, 21 de octubre de 2008.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

(D.G. 231).

—

Secretaría General

15597 Resolución de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se convoca el levantamiento de actas previas a la ocupación de determinadas fincas afectadas por el proyecto denominado "Gasoducto de Conexión a Lorca", su Adenda n.º 1 y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia.

Por Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha 20 de octubre de 2008 (B.O.E. núm. 264 de 1 de noviembre de 2008), se otorgó a Enagas, S.A., autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución de las instalaciones correspondientes al "Gasoducto de Conexión a Lorca", su Adenda n.º 1 y sus instalaciones auxiliares, en la provincia de Murcia y se ha reconocido, en concreto, su utilidad pública, previa la correspondiente información pública. Dicha declaración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la urgente ocupación de los mismos, siéndoles de aplicación el procedimiento de urgencia que determina el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

En su virtud, esta Delegación del Gobierno, en cumplimiento de lo dispuesto en el precitado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de las actas previas a la ocupación y, si procediera, el de las de ocupación definitiva.

El levantamiento de actas tendrá lugar en:

- El Ayuntamiento de Lorca los días 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de enero de 2009.

- El Ayuntamiento de Puerto Lumbreras los días 20 y 21 de enero de 2009.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera derechos o intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiéndose acompañar, a su costa, de sus peritos y un notario, si lo estiman oportuno.

El orden del levantamiento de actas figurará en el tablón de edictos de los Ayuntamientos señalados y se comunicará a cada interesado mediante la oportuna cédula de citación, significándose que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 59.5. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 y Ley 24/2001, para la notificación de la presente resolución en los casos de titular desconocido, domicilio ignorado o aquellos en los que intentada la notificación no haya podido practicarse, según se relaciona en el anexo.

En el expediente expropiatorio, ENAGAS, S.A. asumirá la condición de beneficiaria.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Delegado del Gobierno, Rafael González Tovar.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS
PROYECTO: GASODUCTO DE CONEXIÓN CON LORCA Y SU ADDENDA Nº 1 - PROVINCIA DE MURCIA
TÉRMINO MUNICIPAL DE: LORCA

Abreviaturas utilizadas: SE: m^2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m^2 -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-LO-400	JUAN PERNÍAS SÁNCHEZ- CL. ZARZALICO, 80-LORCA	0	138	2.449	216	3	ALMENDRO SEC	12/1/2009	9:00
MU-LO-401	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	10	200	216	9004	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-402	ROQUE RODRÍGUEZ PÉREZ-PJ VENTA LA PET 76-LORCA	0	793	13.922	216	8	ALMENDRO SEC	12/1/2009	9:00
MU-LO-403	DESCONOCIDO	0	2	72	216	15	ALMENDRO SEC	12/1/2009	9:00
MU-LO-404	SALVADOR GUIRAO GONZÁLEZ-CL. RAMÓN ROBLES, 33-PUERTO LUMBRERAS	0	202	4.085	216	16	ALMENDRO SEC	12/1/2009	9:00
MU-LO-405	BENITO GUIRAO BELMONTE-CL. LA POZA, 6-LORCA	0	10	324	216	17	ALMENDRO SEC	12/1/2009	10:00
MU-LO-406	ISABEL GUIRAO GONZALEZ- CL. GRANADA, 2-PUERTO LUMBRERAS	0	292	6.276	216	18	ALMENDRO SEC	12/1/2009	10:00
MU-LO-407	ANTONIA NAVARRO GANDÍA-DP ZARZALICO HENARES, 71-LORCA	0	397	7.469	216	23	ALMENDRO SEC PASTOS	12/1/2009	10:00
MU-LO-408	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	9	185	216	9000	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-409	MIGUEL BLÁZQUEZ BLÁZQUEZ; PASCUAL MORA PÉREZ-CL MARCHENA VERESA LA CASILLA 93; DP MARCHENA-PLANTONES MATA 244- PUERTO LUMBRERAS	0	259	5.010	216	24	ALM. SEC/LAB. SEC	12/1/2009	10:00
MU-LO-410	FRANCISCO EGEA MILLÁN-CL. LOS ÁNGELES, 30-PUERTO LUMBRERAS	0	240	4.560	216	33	OLIV REG/LAB SEC	12/1/2009	11:00
MU-LO-411	FRANCISCO EGEA MILLÁN-CL. LOS ÁNGELES, 30-PUERTO LUMBRERAS	0	134	2.476	216	32	LABOR SECANO	12/1/2009	11:00
MU-LO-412	PEDRO MARTÍNEZ GUIJARRO-DP TORRECILLA LA QUINTA-LORCA	0	76	1.612	216	26	L. SECANO/MONTE BAJO	12/1/2009	11:00
MU-LO-413	EMILIO EGEA RAME-MARTÍNEZ-CL. FRANCISCO OLIVARES PELEGR, 33-PUERTO LUMBRERAS	0	46	948	216	28	MONTE BAJO / PASTOS	12/1/2009	11:00
MU-LO-414	JOSE ANTONIO GARCIA NAVARRO-CL. GUILLÉN DE PINAEFINORTE, 1 -1º B-LORCA	0	228	3.927	216	30	LABOR SECANO/ MONTE BAJO	12/1/2009	12:00
MU-LO-415	BALTASAR CASTELLÓN GONZÁLEZ-DP ZARZALICO-LORCA	0	2	476	216	29	LABOR SECANO	12/1/2009	12:00
MU-LO-416	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	5	116	216	9026	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-417	BALTASAR CASTELLÓN GONZÁLEZ-DP ZARZALICO-LORCA	0	201	3.891	215	81	ALMENDRO SECANO	12/1/2009	12:00
MU-LO-418	EMILIO EGEA RAME-MARTÍNEZ-CL. FRANCISCO OLIVARES PELEGR, 33-PUERTO LUMBRERAS	0	2	466	215	85	MONTE BAJO	12/1/2009	11:00
MU-LO-419	PETRONILA VALERA MORENO-CL. RAMÓN ROBLES, 1-PUERTO LUMBRERAS	0	42	965	215	86	LABOR SECANO	12/1/2009	12:00
MU-LO-420	JULIA FALCES MORILLAS-PZ. DE LA ENCARNACIÓN, 4-VÉLEZ RUBIO	0	1	34	215	44	ALMENDRO SEC	12/1/2009	12:00
MU-LO-421	BALTASAR CASTELLÓN MORENO-DP ZARZALICO-LORCA	0	88	1.262	215	8	LABOR SECANO	12/1/2009	13:00
MU-LO-422	MIGUEL ARCAS CARRA-DESCONOCIDO	0	220	4.750	215	7	MONTE BAJO / LABOR SECANO	12/1/2009	13:00
MU-LO-423	JACINTO PÉREZ ARTERO-AV. REGIÓN MURCIANA-PUERTO LUMBRERAS	0	334	6.431	215	9	ALM REGADIO	12/1/2009	13:00
MU-LO-424	CRISTOBAL PATRICIO MORALES ANDREO-DP ZARZALICO-LORCA	0	111	2.101	215	90	LABOR SECANO	12/1/2009	16:00
MU-LO-425	HROS. DE JUAN ANDREO COTES-CL PABLO PICASSO 83-PUERTO LUMBRERAS	0	127	2.045	215	91	LABOR SECANO	12/1/2009	16:00
MU-LO-426	JACINTO PÉREZ ARTERO-AV. REGIÓN MURCIANA-PUERTO LUMBRERAS	0	214	4.294	215	14	ALMENDRO SEC / FRUTALES SECANO	12/1/2009	13:00
MU-LO-427	JOSE RAMON COTES MOLINA; MARCOS COTES MOLINA-CL. ERMITA DEL NIÑO, 28 PUERTO LUMBRERAS; CL. OJOS, 5 MURCIA	0	182	3.108	215	17	LABOR SECANO	12/1/2009	16:00
MU-LO-429	JOSÉ RAMÓN Y MARCOS COTES MOLINA-CL. CODO, 8-PUERTO LUMBRERAS	0	95	1.003	215	16	LABOR SECANO	12/1/2009	16:00
MU-LO-430	JUANA PEREZ ARTERO-AVDA. BENIDORM, 5.PL. 3 PTA.9-SAN JUAN DE ALICANTE	0	194	3.692	215	18	OLIVO REG/ ALMENDRO REG	12/1/2009	16:00
MU-LO-431	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	11	192	215	9004	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-432	SALVADOR MESEGUER ZAMORA-DP ZARZALICO, 36-LORCA	0	34	516	215	19	ALMENDRO SECANO	12/1/2009	17:00
MU-LO-433	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	20	433	215	9017	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-434	GITCHIE MANDELL ROBYN Y FRANK WILLIAMS-CL. CÓRDOBA, 1-TURRE	0	291	5.567	219	32	ALMENDRO SEC	12/1/2009	17:00
MU-LO-435	SALVADOR MESEGUER ZAMORA-DP ZARZALICO, 36-LORCA	0	2	58	219	30	MONTE BAJO	12/1/2009	17:00
MU-LO-436	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	5	127	219	9009	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-437	SALVADOR MESEGUER ZAMORA-DP ZARZALICO, 36-LORCA	0	716	13.577	208	35	L.SECANO/MONTE BAJO / OLIVO SEC	12/1/2009	17:00
MU-LO-438	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	17	339	208	9006	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-439	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	308	5.774	209	1	LABOR SECANO	12/1/2009	17:00
MU-LO-440	JOSEFA GÁZQUEZ MARTÍNEZ-CM SILLA, 23 PL: 1 PT-LORCA	0	276	5.183	208	34	ALMENDRO SEC	13/1/2009	9:00
MU-LO-441	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	20	380	208	9007	VEREDA	12/1/2009	9:00
MU-LO-442	JOSEFA GÁZQUEZ MARTÍNEZ-CM SILLA, 23 PL: 1 PT-LORCA	0	149	2.802	208	33	MATORRAL	13/1/2009	9:00
MU-LO-443	JESÚS GUIRADO SOTO-CL.GARCIA GIL, 61-PUERTO LUMBRERAS	0	401	6.755	208	31	ALMENDRO SEC	13/1/2009	9:00
MU-LO-444	PASCUALDOMINGO SANCHEZ MORALES-CL VIRGEN DE FÁTIMA 37-PUERTO LUMBRERAS	0	81	2.530	208	32	MONTE BAJO / LAB. SECANO	13/1/2009	9:00
MU-LO-445	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	9	163	208	9005	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-446	FRANCISCO JOSÉ ALBA CARRASCO-CL LOS QUINTOS, 11-MURCIA	0	21	1.430	197	82	MONTE BAJO / LAB. SECANO	13/1/2009	9:00
MU-LO-447	JESÚS CARRASCO CARCELES-DESCONOCIDO	0	32	857	197	83	MONTE BAJO / LABOR SECANO	13/1/2009	9:00
MU-LO-448	JUAN CARRASCO CARCELES-CL. JOAN PRIM, 79 -PREMIÁ DE MAR	0	211	3.493	197	84	MONTE BAJO	13/1/2009	9:00
MU-LO-449	CONCEPCIÓN GÁZQUEZ SÁNCHEZ-CL. JUAN CARRILLO, 2.-PUERTO LUMBRERAS	0	96	2.243	197	96	MONTE BAJO / LABOR SECANO	13/1/2009	10:00

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-LO-450	INVERSIONES VALERA Y CUADRADO SL-AV.ALMERÍA 66-PUERTO LUMBRERAS	0	265	5.182	197	95	LABOR SECANO	13/1/2009	10:00
MU-LO-451	DIEGO ANDREU GARCÍA-PB S SECA-CM LAS CASAS, 152 PL B-LORCA	0	47	705	197	94	LABOR SECANO	13/1/2009	10:00
MU-LO-452	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	7	151	197	9010	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-453	INVERSIONES VALERA Y CUADRADO SL-AV. DE ALMERÍA 66-PUERTO LUMBRERAS	0	322	6.299	197	99	MONTE BAJO / LABOR SECANO	13/1/2009	10:00
MU-LO-454	GINÉS SÁNCHEZ ROMERO-CL LOS ÁNGELES, 12-PUERTO LUMBRERAS	0	75	1.289	197	100	OLIVAR SECANO / LABOR SECANO	13/1/2009	10:00
MU-LO-455	EUSEBIO REVERTE MARTÍNEZ-DP BÉJAR-LORCA	0	228	4.435	197	101	LABOR SECANO	13/1/2009	11:00
MU-LO-456	MARÍA REVERTE GONZÁLEZ-PB PTE. TOCINOS-CR TORRE 140-LORCA	0	102	1.873	197	72	MONTE BAJO	13/1/2009	11:00
MU-LO-457	EMILIO GARCÍA GARCÍA-CL. ESTRELLA, 14-PUERTO LUMBRERAS	0	243	4.424	197	71	ALMENDRO SEC	13/1/2009	11:00
MU-LO-458	EMILIO GARCÍA GARCÍA-CL. ESTRELLA, 14-PUERTO LUMBRERAS	0	1	69	197	70	ALMENDRO SEC	13/1/2009	11:00
MU-LO-459	DIEGO ANDREU GARCÍA-PB S SECA-CM LAS CASAS, 152 PL B-LORCA	0	858	16.420	197	115	ALM SECANO	13/1/2009	10:00
MU-LO-460	MARÍA REVERTE GONZÁLEZ-PB PTE. TOCINOS-CR TORRE 140-LORCA	0	1	32	197	114	MONTE BAJO	13/1/2009	11:00
MU-LO-461	SALVADOR GUIRAO BENÍTEZ-CL GALERA, 8-PUERTO LUMBRERAS	0	274	5.099	197	113	MONTE BAJO / LABOR SECANO	13/1/2009	12:00
MU-LO-462	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	4	671	197	9006	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-463	SALVADOR GUIRAO BENÍTEZ-CL GALERA, 8-PUERTO LUMBRERAS	0	41	81	197	112	LABOR SECANO	13/1/2009	12:00
MU-LO-464	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	4	68	197	9005	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-465	SALVADOR GUIRAO BENÍTEZ-CL GALERA, 8-PUERTO LUMBRERAS	0	372	7.107	197	12	OLIVAR SECANO	13/1/2009	12:00
MU-LO-466	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	39	671	197	9002	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-467	JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ-DP SUTULLENA-CM MARÍN, 65-LORCA	0	685	13.811	197	11	OLIVO SEC / L. SEC	13/1/2009	12:00
MU-LO-468	JOSÉ GARCÍA GONZÁLEZ-DP SUTULLENA-CM MARÍN, 65-LORCA	0	164	2.202	197	14	ALMENDROS / OLIVOS SECANO	13/1/2009	12:00
MU-LO-469	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	20	380	194	9005	COLADA DE CULEBRINA	12/1/2009	9:00
MU-LO-470	MOKARRAN ELIZABETH MARY-DP BÉJAR-CUESTA DEL MELLADO, Es:AP Pl:15 Pt:8. -PUERTO LUMBRERAS	0	162	3.192	194	37	ALMENDRO SEC / LABOR SECANO	13/1/2009	13:00
MU-LO-471	CATALINA PEDRERO MARTÍNEZ-CL. MANUEL ROMERA-PUERTO LUMBRERAS	0	40	693	194	34	LABOR SEC /	13/1/2009	16:00
MU-LO-472	FRANCISCO GUIRAO MORALES-PB BÉJAR S/N-LORCA.	0	245	4.827	194	35	ALMENDRO SEC/ LABOR SECANO	13/1/2009	13:00
MU-LO-473	CAYETANO PADILLA RUÍZ-DP TORRECILLA-TDA. G. PADILLA-LORCA	0	174	3.227	194	32	ALMENDRO SEC	13/1/2009	16:00
MU-LO-474	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	18	342	194	9006	COLADA DEL C. PUERCO	12/1/2009	9:00
MU-LO-475	CAYETANO PADILLA RUÍZ-DP TORRECILLA-TDA. G. PADILLA-LORCA	0	215	6.978	194	31	ALMENDRO SEC	13/1/2009	16:00
MU-LO-476	MOKARRAN ELIZABETH MARY-DP BÉJAR-CUESTA DEL MELLADO, Es:AP Pl:15 Pt:8. -PUERTO LUMBRERAS	0	21	1.430	194	30	ALMENDRO SEC	13/1/2009	13:00
MU-LO-477	PICOS DE LAS CAÑADAS-DESCONOCIDO	0	275	3.995	194	29	LABOR SECANO	13/1/2009	16:00
MU-LO-478	ANDRÉS DEL VAS S.A.-S/N-AV. SANTA CLARA -LORCA	0	503	9.714	194	27	LABOR SECANO	13/1/2009	16:00
MU-LO-479	ISABEL PÉREZ GUIRAO-CL. PURÍSIMA, 13-VÉLEZ RUBIO	0	34	557	194	28	LABOR SECANO	13/1/2009	16:00
MU-LO-480	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	37	692	194	9004	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-481	ELOY LÓPEZ GARCÍA-CL. BARCELONA, 11-PUERTO LUMBRERAS	0	461	8.835	195	3	ALMENDRO SEC	13/1/2009	17:00
MU-LO-482	BONIFACIO SÁNCHEZ MORALES, JUAN SÁNCHEZ MORALES, DOMINGO SÁNCHEZ MORALES, JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MORA-CR ESTACIÓN KM 4 BZ W-26-LORCA	0	472	9.046	195	2	ALMENDRO SECANO	13/1/2009	17:00
MU-LO-483	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	17	241	147	9001	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-483/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	147	9001	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-484	MATEO NAVARRO CARRASCO-AV. J. CARLOS 1 ED. CASTILLO 6 PL:1 PT:J.-LORCA	0	83	1.618	147	116	OLIVAR/HERTA REGADIO	14/1/2009	9:00
MU-LO-485	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	20	399	147	9002	COLADA DE VERA	12/1/2009	9:00
MU-LO-486	INVERSIONES INMOBILIARIAS PLAYAS DE EUROPA SL -CL MARTIN MORATA 10 Pl:BJ-LORCA	0	146	2.962	147	18	HUERTA REGADÍO	14/1/2009	9:00
MU-LO-487	DESCONOCIDO	0	172	3.144	147	140	HUERTA	14/1/2009	9:00
MU-LO-488	FELICIANO PADILLA PÉREZCL MATADERO, 5-LORCA	0	192	3.117	147	141	OLIVAR REG/ HUERTA REG	14/1/2009	9:00
MU-LO-489	FELICIANO PADILLA PÉREZCL MATADERO, 5-LORCA	0	82	1.563	147	32	OLIVAR REGADÍO/ HUERTA REGADÍO	14/1/2009	9:00
MU-LO-490	DESCONOCIDO	0	31	602	147	142	HUERTA	14/1/2009	10:00
MU-LO-491	FELICIANO PADILLA PÉREZCL MATADERO, 5-LORCA	0	15	282	147	143	OLIVAR REGADÍO/ HUERTA REGADÍO	14/1/2009	9:00
MU-LO-492	FELICIANO PADILLA PÉREZCL MATADERO, 5-LORCA	0	37	698	147	144	OLIVAR REGADÍO/ HUERTA REGADÍO	14/1/2009	9:00
MU-LO-493	FELICIANO PADILLA PÉREZCL MATADERO, 5-LORCA	0	95	1.758	147	145	OLIVAR REGADÍO/ HUERTA REGADÍO	14/1/2009	9:00
MU-LO-494	FRANCISCO YEPES JODAR-CL. GERÓNIMO STA. FE, 43-LORCA	0	20	421	147	33	OLIVAR REGADIO / HUERTA REGADÍO	14/1/2009	10:00
MU-LO-495	FRANCISCO YEPES JODAR-CL. GERÓNIMO STA. FE, 43-LORCA	0	62	1.196	147	9017	LABOR REGADIO	14/1/2009	10:00
MU-LO-496	FRANCISCO YEPES JODAR-CL. GERÓNIMO STA. FE, 43-LORCA	0	439	8.310	147	41	HUERTA REGADIO	14/1/2009	10:00
MU-LO-497	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	9	157	147	9004	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-497/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	147	9004	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-498	DOMINGO VALERA GIMÉNEZ	0	2	78	147	50	HUERTA REGADÍO	14/1/2009	10:00
MU-LO-499	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	19	417	147	9005	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-499/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	147	9005	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-500	SAT. OLIVA NUM. 3810-DP LA ESCUCHA Es:1 Pl:01 Pt:1-LORCA	0	96	1.738	147	51	LAB/HUERTA REG	14/1/2009	11:00
MU-LO-501	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	8	163	148	9001	CAMINO	12/1/2009	9:00

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-LO-502	DIEGO MECA ROMERA-CR PULGARA BZ,3 -LORCA	0	41	906	148	152	HUERTA REGADIO	14/1/2009	11:00
MU-LO-503	DIEGO MECA ROMERA-CR PULGARA BZ,3 -LORCA	0	41	906	148	103	HUERTA REGADIO	14/1/2009	11:00
MU-LO-504	HROS. DE ANTONIO LÓPEZ TIRADO-PB PULGARA-APTDO 275 73-LORCA	0	54	926	148	153	BALSA / FRUTALES REGADIO	14/1/2009	11:00
MU-LO-505	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	60	875	148	9003	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-506	SAT. OLIVA NUM. 3810-DP LA ESCUCHA Es:1 Pl:01 Pt:1-LORCA	0	38	823	148	141	HUERTA	14/1/2009	11:00
MU-LO-507	SAT. OLIVA NUM. 3810-DP LA ESCUCHA Es:1 Pl:01 Pt:1-LORCA	0	2	85	148	108	HUERTA REGADIO	14/1/2009	11:00
MU-LO-508	LEONOR NAVARRO NAVARRO-CL. GALERA, 5-LORCA	0	48	903	148	140	HUERTA REGADÍO	14/1/2009	11:00
MU-LO-509	JESÚS MECA ALCÁZAR-CL. POETA CARLOS MELLADO 1 PL: 1 -LORCA	0	54	1.022	148	139	OLIVAR/HUERTA REGADIO	14/1/2009	12:00
MU-LO-509/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	148	139	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-510	MECA ALCÁZAR S.L-CL. POETA CARLOS MELLADO 1 PL: 1 -LORCA	0	109	2.112	148	138	HUERTA REGADÍO	14/1/2009	12:00
MU-LO-511	ÁNGEL GARCÍA ROMERA-DP TIATA-PARTIDOR MORALES-LORCA	0	39	724	148	137	LABOR/HUERTA REGADIO	14/1/2009	12:00
MU-LO-512	FRANCISCO GARCÍA REVERTE-AL. CERVANTES, 12-6ºE-LORCA	0	45	860	148	154	LABOR REGADIO / HUERTA ESPECIAL	14/1/2009	13:00
MU-LO-513	MECA ALCÁZAR S.L-CL. POETA CARLOS MELLADO 1 PL: 1 -LORCA	0	88	1.662	148	136	HUERTA RIEGO	14/1/2009	12:00
MU-LO-514	ACTIVIDADES INMOBILIARIAS Y AGRÍCOLAS S.A.Y OTRO-CL. M. ALONSO-ED. TORRECILLA ES: 1 PL: 2.-MURCIA	0	305	5.785	148	135	LABOR/HUERTA REGADIO	14/1/2009	13:00
MU-LO-514/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	148	135	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-515	DESCONOCIDO	0	84	1.585	148	164	HUERTA REGADÍO	14/1/2009	13:00
MU-LO-516	GAYPI S.L-DP. PULGARA-LORCA	0	48	932	148	162	OLIVAR REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-517	GAYPI S.L-DP. PULGARA-LORCA	0	34	654	148	133	OLIVAR REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-518	GAYPI S.L-DP. PULGARA-LORCA	0	34	605	148	161	OLIVAR REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-518/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	148	140	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-519	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	4	80	149	9013	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-520	FRANCISCO LÓPEZ CORTIJOS- DP PURIAS CNO.FELI BZ 3-LORCA	0	2	98	149	213	OLIVAR REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-521	SEISPRO S.L.-DP PURIAS PARAJE CASA AGUDO-LORCA	0	107	2.132	149	147	HUERTA REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-522	PLANTACIONES DEL SURESTE S.L. -CL RIBERA DEL LOIRA 46-MADRID	0	109	1.907	149	146	HUERTA REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-523	JOSÉ GARCÍA ABELLÁN-CR ALTOBORDO-PURIAS 100-LORCA	0	6	126	149	149	HUERTA REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-524	JOSÉ GARCÍA ABELLÁN-CR ALTOBORDO-PURIAS 100-LORCA	0	22	434	149	220	HUERTA REGADIO	14/1/2009	16:00
MU-LO-525	MARCOS GARCÍA ABELLÁN-PB CAMPILLO CR ALMENARA, 5-LORCA	0	31	589	149	150	OLIVAR/HUERTA REGADIO	14/1/2009	17:00
MU-LO-526	PASCUAL MIRAS MARTÍNEZ-CL MEDITERRANEO 19 Pl:1 Pt:A-ÁGUILAS	0	132	2.579	149	153	FRUTAL/LAB. REG	14/1/2009	17:00
MU-LO-527	PLÁCIDO MARIANO ARCAS MARTINEZ SALAS-AV. JUAN CARLOS I, 40-LORCA	0	259	4.933	149	155	LABOR REGADIO	14/1/2009	17:00
	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA				6919501XG1661H		URBANA		
MU-LO-528	MARIA JESUS ARCAS MARTINEZ-AV. JUAN CARLOS I, 40 PL 7-LORCA	0	113	1.958	149	243	LABOR REGADIO	14/1/2009	17:00
	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA				6919501XG1661H		URBANA		
MU-LO-528/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL-CORREDERA, 22-LORCA	0	2	38	149	243	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-529	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	13	256	149	9012	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-530	MARIA JESUS ARCAS MARTINEZ-AV. JUAN CARLOS I, 40 PL 7-LORCA	0	87	1.857	149	245	OLIVAR REGADIO	14/1/2009	17:00
	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA				7119101XG1671E		URBANA		
MU-LO-530/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL-CORREDERA, 22-LORCA	0	2	28	149	245	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-531	INES CARRASCO LAURET-AV JUAN CARLOS I, 68 PL 1 PT A	0	146	2.807	149	157	OLIVAR REGADIO	15/1/2009	9:00
	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA				7119101XG1671E		URBANA		
MU-LO-532	BLASA LÓPEZ LÁZARO-PB PURIAS ALTOBORDO-LORCA	0	68	1.272	149	158	OLIVAR/ HUERTA REGADIO	15/1/2009	9:00
MU-LO-533	NICOLÁS LÓPEZ LÁZARO-DP PURIAS, CAMINO FELI 3-LORCA	0	71	1.298	149	159	OLIVAR/ HUERTA REGADIO	15/1/2009	9:00
MU-LO-534	INÉS CARRASCO LAURET-AV. JUAN CARLOS I, 68 PL: 1 PT: IZQ-LORCA	0	17	609	149	160	OLIVAR/ HUERTA REGADIO	15/1/2009	9:00
MU-LO-535	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	36	1.206	150	9027	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-536	FRANCISCO LÓPEZ LAZARO-DP PURIAS-ALTOBORDO-LORCA	0	33	378	150	190	OLIVAR REGADIO	15/1/2009	9:00
MU-LO-537	NICOLÁS LÓPEZ LÁZARO-DP PURIAS, CAMINO FELI 3-LORCA	0	128	2.219	150	191	OLIVAR/ HUERTA REGADIO	15/1/2009	9:00
MU-LO-538	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	9	101	150	9007	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-539	JUAN MARTÍNEZ GALLARDO-LG DIP.CAMPIOLLO, CAMINO LOS VA 10-LORCA	0	2	183	149	163	FRUTAL/ HUERTA RIEGO	15/1/2009	9:00
MU-LO-540	JOSE NAVARRO VIDAL-DP PURIAS-LORCA	0	120	1.206	150	192	JARDIN / HUERTA REGADÍO	15/1/2009	10:00
MU-LO-541	MARIA LUZ ARCAS ARCAS-CL RAMON Y CAJAL, 10	0	37	315	150	195	HUERTA REGADÍO	15/1/2009	10:00
MU-LO-541/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	150	195	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-542	FERNANDO GIMÉNEZ SIMÓN-CL POETA PARA VICO 40-LORCA	0	403	8.072	149	164	HUERTA REGADÍO	15/1/2009	10:00
MU-LO-543	MARTÍN RODRÍGUEZ ROMERA-CM LOS VALENCIANOS BAR 87-LORCA	0	52	1.158	149	165	HUERTA REGADÍO	15/1/2009	11:00
MU-LO-544	CARMEN RUÍZ LIDÓN-CM CABARGADORES 27-LORCA	0	33	430	150	214	HUERTA REGADÍO	15/1/2009	11:00
MU-LO-544/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	150	214	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-545	MARÍA ANTONIA CARRASCO MONTIEL-AV. JUAN CARLOS I, 22 Es:2 Pl:9 Pt:E-LORCA	0	49	929	150	217	HUERTA REGADÍO	15/1/2009	11:00
MU-LO-546	PINEDA OIL SL -CM LOS VALENCIANOS AUTOVIA-LORCA	0	44	768	150	218	HUERTA REGADÍO	15/1/2009	11:00
MU-LO-547	JUAN MANUEL GARCÍA CANO-DP PURIAS-LORCA	0	66	1.263	150	219	OLIVAR REGADIO HUERTA REGADÍO	15/1/2009	12:00
MU-LO-548	PRESUPUESTOS Y CONSTRUC.SUR S.L -LG CARRIL DEL VELA CAZALLA 7-LORCA	0	85	1.626	150	220	JARDIN/VIÑA HUERTA REGADÍO	15/1/2009	12:00

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-LO-550	GINÉS SEGURA SÁNCHEZ-LG PURIAS CM ALTOBORDO BUZÓN 2-LORCA	0	169	2.648	150	225	HUERTA REGADÍO	15/1/2009	12:00
MU-LO-550/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	150	225	TUBERIA	14/1/2009	9:00
MU-LO-551	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	11	1.340	150	9004	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-552	ANA GÁZQUEZ SÁNCHEZ-CA CASTILLO-LORCA	0	138	2.047	150	226	HUERTA REGADÍO /JARDIN	15/1/2009	12:00
MU-LO-553	ISABEL GÁZQUEZ SÁNCHEZ-LG CTRA DE AGUILAS, PTE VAO 268-LORCA	0	21	213	150	227	EUCALIPTOS	15/1/2009	13:00
MU-LO-554	BARTOLOME MUÑOZ SL -CR DEL PANTANO 14-LORCA	0	1	175	149	1	HUERTA REGADIO	15/1/2009	13:00
MU-LO-555	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	4	52	151	9005	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-557	FRANCISCO PELEGRIN MUÑÓZ-DP PURIAS-BAR ROSALES-LORCA	0	208	3.585	110	1	HUERTA REGADIO	15/1/2009	13:00
MU-LO-558	CONCEPCIÓN PONGE GINER-CL LOS ANGELES , 6-LORCA	0	37	505	110	2	HUERTA REGADIO	15/1/2009	13:00
MU-LO-559	DIEGO PONCE GINER-DP PURIAS-PUENTE BAO-LORCA	0	45	1.047	110	3	HUERTA RIEGO	15/1/2009	16:00
MU-LO-560	ANTONIO BELMONTE CANO-LA HOYA-SAN VITO-LORCA	0	29	555	110	14	HUERTA REGADIO	15/1/2009	16:00
MU-LO-561	JUAN CARRASCO PASCUAL-CL LORCA, 58-LORCA	0	31	582	110	15	HUERTA REGADIO	15/1/2009	16:00
MU-LO-562	GRUPO COYNO DE OBRAS Y SERVICIOS S.L-TORRECILLA CM CABALGADORE, 8-LORCA	0	33	630	110	16	HUERTA REGADIO	15/1/2009	16:00
MU-LO-563	JUAN PONCE PERÁN-DP PURIAS-VENTA RATÓN-LORCA	0	26	516	110	20	HUERTA REGADIO	15/1/2009	17:00
MU-LO-564	DIEGO PONCE PERÁN-DP PURIAS-VENTA RATÓN-LORCA	0	35	670	110	21	HUERTA REGADIO	15/1/2009	17:00
MU-LO-565	MIGUEL PONCE PERÁN-DS DP PURIAS PTE BAO-LORCA	0	76	1.425	110	24	OLIVAR REGADIO HUERTA REGADÍO	15/1/2009	17:00
MU-LO-566	MATEO SEGURA JODAR-DP CAZALLA-CM FÉLIX 31-LORCA	0	65	1.209	110	217	HUERTA REGADIO	15/1/2009	17:00
MU-LO-567	MATEO SEGURA JODAR-DP CAZALLA-CM FÉLIX 31-LORCA	0	37	908	110	25	HUERTA REGADIO	15/1/2009	17:00
MU-LO-568	ROSA MARIA MORENO VERA-LG PURIAS CON CATANGA 10-LORCA	0	55	1.052	110	47	HUERTA REGADIO	16/1/2009	9:00
MU-LO-569	MILLENNIUM PROCAM SL-PS DEL FERROCARRIL 337 Pl:04-CASTELLDEFELS	0	290	5.502	110	51	FRUTALES REG / HUERTA	16/1/2009	9:00
MU-LO-570	MILLENNIUM PROCAM SL-PS DEL FERROCARRIL 337 Pl:04-CASTELLDEFELS	0	40	700	110	52	HUERTA REGADIO	16/1/2009	9:00
MU-LO-571	MILLENNIUM PROCAM SL-PS DEL FERROCARRIL 337 Pl:04-CASTELLDEFELS	0	238	4.581	110	57	HUERTA REGADIO	16/1/2009	9:00
MU-LO-572	ÁNGEL BAENAS ZAMORA- CL JERONIMO SANTA FE, 41-LORCA	0	82	1.555	110	66	HUERTA REGADÍO	16/1/2009	9:00
MU-LO-572BIS	JUAN PÉREZ CORREA-DIP CAZALLA S/N-LORCA	0	82	1.555	110	66	HUERTA REGADÍO	16/1/2009	9:00
MU-LO-573	FUNDACIÓN PONCEMAR-CL. CORREDERA, 9-LORCA	0	77	1.465	110	67	HUERTA REGADÍO /OLIVOS SECANO	16/1/2009	9:00
MU-LO-573BIS	HERMANOS BAENA ZAMORA- DIP PURIAS-LORCA								
MU-LO-574	Mª DOLORES GARCÍA ARTERO-AV. JUAN CARLOS I, ED ESTARTER, 52 PL: 4 PT: A-LORCA	0	336	6.381	110	68	FRUTALES REG / OLIV SEC-HUERTA	16/1/2009	9:00
MU-LO-575	MILLENNIUM PROCAM SL-PS DEL FERROCARRIL 337 Pl:04-CASTELLDEFELS	0	110	1.107	110	69	HUERTA REGADÍO	16/1/2009	9:00
MU-LO-576	MARÍA ELOISA ZARAUZ MARCILLA DE TERUEL-PS. VIRGEN PUERTO, 35-3ºA-MADRID	0	100	1.899	110	73	HUERTA REGA/EUCALIPTOS PINAR MADERABLE	16/1/2009	9:00
MU-LO-577	MARÍA JOSEFA ZARAUZ MARCILLA DE TERUEL-CL HILARION ESLAVA 37 Pl:6 Pt:A-MADRID	0	110	2.076	110	223	HUERTA REGA/EUCALIPTOS PINAR MADERABLE	16/1/2009	10:00
MU-LO-578	JOSÉ MÉNDEZ SEGURA-CM LAS MONJAS-DIP PURIAS 5-LORCA	0	69	1.315	110	232	HUERTA REGADIO	16/1/2009	10:00
MU-LO-579	JOSÉ MÉNDEZ FERNÁNDEZ-CL. DONANTE DE SANGRE,1 ES: 1 PL: 1 PT: D-ÁGUILAS	0	147	3.098	110	81	OLIV REG/ FRUTALES REG	16/1/2009	10:00
MU-LO-580	CARMEN PROLAN GÓMEZ-DP PURIAS-LORCA	0	37	752	110	82	HUERTA REGADIO	16/1/2009	11:00
MU-LO-581	VICENTE REVERTE IBARRA-DP CAZALLA-CMNO LOS CHARCOS-LORCA	0	40	775	110	80	HUERTA REGADIO	16/1/2009	11:00
MU-LO-582	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	8	151	110	9010	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-583	CARMEN PROLAN GÓMEZ-DP PURIAS-LORCA	0	52	1.090	110	83	HUERTA/FRUTALES REG/ OLIVOS SEC	16/1/2009	11:00
MU-LO-584	JUAN JIMÉNEZ GARCÍA S.A-PB PULGARA-KM 259-LORCA	0	85	1.623	110	85	HUERTA/ALMENDRO REGADÍO	16/1/2009	11:00
MU-LO-585	MILLENNIUM PROCAM SL-PS DEL FERROCARRIL 337 Pl:04-CASTELLDEFELS	0	262	4.966	110	226	FRUTALES REGADÍO HUERTA	16/1/2009	9:00
MU-LO-586	PEDRO BAENAS PELEGRIN-DP PURIAS-LORCA	0	233	4.409	110	95	HUERTA REG	16/1/2009	12:00
MU-LO-586BIS	S.A.T. HERMANOS IBARRA-CTRA LA PULGARA, 45-LORCA	0	233	4.409	110	95	HUERTA REG	16/1/2009	12:00
MU-LO-587	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	8	141	110	9009	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-588	ANTONIO BAENAS PELEGRIN-PB PURIAS - ERMITA FELI-LORCA	0	68	1.412	109	4	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-589	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	15	298	109	9003	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-590	ANTONIO BAENAS PELEGRIN-DP PURIAS-LORCA	0	109	2.928	109	1	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-590BIS	SEBASTIÁN CUADRADO ALCÁZAR-MARMENA 299 APARTADO DE CORREOS 12-LORCA	0	109	2.928	109	1	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-591	JUAN IBARRA CAMPOS-DP PULGARA-LORCA	0	95	1.822	109	2	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-591BIS	S.A.T. HERMANOS IBARRA-CTRA LA PULGARA, 45-LORCA	0	95	1.822	109	2	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-592	SANTIAGO IBARRA CAMPOS-DP PULGARA BZ 43-LORCA	0	181	3.450	109	3	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-593	JUAN JIMÉNEZ GARCÍA-LG PULGARA-LORCA	0	85	1.511	109	51	HUERTA REGADIO	16/1/2009	11:00
MU-LO-593BIS	S.A.T. HERMANOS IBARRA-CTRA LA PULGARA, 45-LORCA	0	85	1.511	109	51	HUERTA REGADIO	16/1/2009	11:00
MU-LO-594	PEDRO BAENAS PELEGRIN-DP PURIAS-LORCA	0	86	1.651	109	52	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-594BIS	S.A.T. HERMANOS IBARRA-CTRA LA PULGARA, 45-LORCA	0	86	1.651	109	52	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-595	PEDRO BAENAS PELEGRIN-DP PURIAS-LORCA	0	163	3.121	109	53	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-LO-595BIS	ECOENERGÍA DEL SUROESTE	0	163	3.121	109	53	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-596	ANTONIO BAENAS PELEGRIN-DP PURIAS-LORCA	0	583	11.085	109	92	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-596BIS	ECOENERGÍA DEL SUROESTE	0	583	11.085	109	92	HUERTA REGADIO	16/1/2009	12:00
MU-LO-597	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	5	95	109	9013	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-598	SEBASTIÁN CUADRADO ALCÁZAR-PB MARCHENA-CAMINO LOS PASTOS-LORCA	0	151	2.891	109	89	IMPRODUCTIVO LABOR REGADIO	16/1/2009	13:00
MU-LO-599	JUAN PÉREZ ARAGÓN-CL. RAMÓN Y CAJAL, 1.-LORCA	0	208	4.003	109	88	ALMENDRO REG	16/1/2009	13:00
MU-LO-600	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	14	263	109	9012	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-601	JUAN PÉREZ ARAGÓN-CL. RAMÓN Y CAJAL, 1.-LORCA	0	32	594	109	126	ALMENDRO REG	16/1/2009	13:00
MU-LO-602	AYUNTAMIENTO DE LORCA	0	46	878	109	9009	RAMBLA MESILLO	12/1/2009	9:00
MU-LO-603	CLEMENTE ALARCOS JIMÉNEZ-PB AGUADERAS-LORCA	0	169	3.069	109	121	FRUTAL/LAB REG	16/1/2009	13:00
MU-LO-604	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	110	1.701	109	9014	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-605	PEDRO PIVIDAL RUÍZ-DP LA HOYA-C. CASA CASTILLA-LORCA	0	438	7.970	109	144	LABOR REGADIO	19/1/2009	9:00
MU-LO-606	FRANCISCO PIVIDAL PÉREZ-DP LA HOYA. CR NAC. 340, APTDO 73, 53-LORCA	0	71	894	109	146	LABOR REGADIO	19/1/2009	9:00
MU-LO-607	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	4	86	109	9015	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-608	FILOMENA PERÁN DEL VAS-CL. LOS VERAS, 32 Pl:1 Pt:E-LORCA	0	62	1.195	109	143	ALMENDRO REG /OLIV REG	19/1/2009	9:00
MU-LO-609	MARÍA CONCEPCIÓN SANZ-PASTOR MELLADO-PS MORET 7-MADRID	0	528	10.026	109	228	IMPRODUCTIVO/ LABOR REGADIO	19/1/2009	9:00
MU-LO-610	ESTEFANIA RODRIGUEZ LÓPEZ -TOTANA (MURCIA)-CL LEBOR ALTO, 332-TOTANA	0	1	113	109	279	LABOR REGADIO	19/1/2009	9:00
MU-LO-611	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	11	213	109	9018	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-612	URNANIZADORA TARABAUS SL; DORES 2004 SL-CL TABERNE 3 PT BAJA-BARCELONA	0	490	8.790	2969807XG2626H 2469701XG2626G 2867101XG2626F 2969803XG2626H 2969804XG2626H 2969805XG2626H		URBANO	12/1/2009	9:00
MU-LO-613	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	12	228	109	9003	VEREDA DE MORATA	12/1/2009	9:00
MU-LO-614	ALFONSO PEÑAS RODRÍGUEZ-DP AGUADERAS-CR CAMPO LÓPEZ 20-LORCA	0	80	1.046	71	176	LABOR REGADÍO NAR. REG/JARDIN	19/1/2009	10:00
MU-LO-642	CLEMENTE ALARCOS JIMÉNEZ-PB AGUADERAS-LORCA	0	178	1.145	71	242	OLIVAR/LABOR REGADIO	16/1/2009	13:00
MU-LO-643	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	20	380	71	9002	VER. REAL CHARCONES	12/1/2009	9:00
MU-LO-645	ROBLES CERÁMICA Y DECORACIÓN SL, JOSÉ LUIS MUÑOZ RUIZ-; DIEGO REINALDOS MIRAS JUAN JOSÉ PONCE GARCIA-GRAL EYTIER 4-2º; AV JUAN CARLOS I, ED NV LORCA 4 ESC 3-7ºA; LG DIP CAZALLA, 509 - LORCA	0	2	60	72	96	LABOR REGADIO SECANO	19/1/2009	10:00
MU-LO-646	ROBLES CERÁMICA Y DECORACIÓN SL, JOSÉ LUIS MUÑOZ RUIZ-; DIEGO REINALDOS MIRAS JUAN JOSÉ PONCE GARCIA-GRAL EYTIER 4-2º; AV JUAN CARLOS I, ED NV LORCA 4 ESC 3-7ºA; LG DIP CAZALLA, 509 - LORCA	0	67	1.253	72	69	LABOR REGADIO	19/1/2009	10:00
MU-LO-647	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	0	230	72	9010	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-648	RAMONA GARRE MÁRQUEZ-LG. RESID. MIRASOL, 32 ES: 3 PL: 2 PT: F-LORCA	0	394	7.483	70	39	OLIVOS SEC /LABOR REGADIO	19/1/2009	10:00
MU-LO-649	CONCEPCIÓN GARRE GARRE-LG. AGUADERA-CL. ALPORCHONE, 62-LORCA	0	401	7.691	70	40	LABOR REGADIO	19/1/2009	10:00
MU-LO-650	ENCARNACIÓN PIVIDAL RUIZ y CARMEN PIVIDAL RUIZ-CR NACIONAL, LA HOYA 340; DP LA HOYA-LAHOYA; LORCA	0	149	2.696	70	38	LABOR REGADIO	19/1/2009	11:00
MU-LO-650BIS	ANTONIO MÉNDEZ SEGURA-VEREDA DEL PINO-DIP MARCHENA BUZÓN 7-LORCA	0	149	2.696	70	38	LABOR REGADIO	19/1/2009	11:00
MU-LO-651	ANA GARRO CARRASCO-DP MARCHENA-LORCA	0	73	1.389	70	42	ALMENDRO REG	19/1/2009	11:00
MU-LO-651BIS	ANTONIO MÉNDEZ SEGURA-VEREDA DEL PINO-DIP MARCHENA BUZÓN 7-LORCA	0	73	1.389	70	42	ALMENDRO REG	19/1/2009	11:00
MU-LO-652	JUAN GARRO CARRASCO-PB MARCHENA-LORCA	0	76	1.437	70	43	ALMENDRO REG	19/1/2009	11:00
MU-LO-653	SALVADOR ABELLANEDA GARRE-PB AGUADERAS-CM ALPORCHONE, 38-LORCA	0	97	1.857	70	44	LABOR REGADIO	19/1/2009	11:00
MU-LO-654	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	11	202	70	9013	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-655	MARÍA CONCEPCIÓN GARRE RUÍZ-DP MARCHENA-LORCA	0	2	143	70	46	LABOR REGADIO	19/1/2009	12:00
MU-LO-656	DOMINGO GARRE ABELLANEDA-DP LA HOYA. 15-LORCA	0	381	7.175	70	48	LABOR REGADIO	19/1/2009	12:00
MU-LO-657	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	27	416	70	9014	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-658	PEDRO PELEGRIN SÁNCHEZ-CR LA PULGARA- BUZÓN 73A-LORCA	0	142	2.777	70	49	LABOR REGADIO	19/1/2009	12:00
MU-LO-659	MARÍA GARRO MANZANARES-DP CAZALLA-CON CASA MONZÓN-LORCA	0	183	3.462	70	50	ALMENDRO REG	19/1/2009	13:00
MU-LO-660	AYUNTAMIENTO DE LORCA-PLAZA DE ESPAÑA, 1-LORCA	0	0	50	70	9003	CAMINO	12/1/2009	9:00
MU-LO-661	MARÍA GARRO RAJA-CL ROSALIA DE CASTRO, 56 56 Pl:01-MURCIA	0	287	4.784	70	51	LABOR REGADIO	19/1/2009	13:00
MU-LO-406PIG	ISABEL GUIRAO GONZALEZ-CL GRANADA 2-PUERTO LUMBRERAS	4	0	0	216	18	ALMENDRO SEC	12/1/2009	10:00
MU-LO-575LE	MILLENNIUM PROCAM SL-PS DEL FERROCARRIL 337 Pl:04-CASTELLDEFELS	0	8	16	110	69	HUERTA	16/1/2009	9:00
MU-LO-575PO	MILLENNIUM PROCAM SL-PS DEL FERROCARRIL 337 Pl:04-CASTELLDEFELS	2.193	0	0	110	69	HUERTA	16/1/2009	9:00
MU-LO-576LE	MARÍA ELOISA ZARAUZ MARCILLA DE TERUEL-PS. VIRGEN PUERTO, 35-3ºA-MADRID	46	357	714	110	73	HUERTA	16/1/2009	9:00
MU-LO-651PIG	ANA GARRO CARRASCO-DP MARCHENA-LORCA	4	0	0	70	42	LBOR REGADÍO	19/1/2009	11:00
MU-LO-661PO	MARÍA GARRO RAJA-CL ROSALIA DE CASTRO, 56 56 Pl:01-MURCIA	1.680	0	0	70	51	LABOR REGADÍO	19/1/2009	13:00

TÉRMINO MUNICIPAL DE: PUERTO LUMBRERAS:

Abreviaturas utilizadas: SE: m^2 –Expropiación en dominio; SP: m.l. -Servidumbre de paso; OT: m^2 -Ocupación temporal; Pol: Polígono; PAR: Parcela

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-PL-1	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MORALES, JUAN SÁNCHEZ MORALES-CL. OCÉANO ANTÁRTICO, 3; CR ESTACIÓN KM 4,7 BZ W-24-PUERTO LUMBRERAS	0	75	1.371	17	367	MONTE BAJO	20/1/2009	9:00
MU-PL-2	JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ-CL. BAZA, Nº 3-PUERTO LUMBRERAS	0	66	1.270	17	368	ALMENDRO SEC	20/1/2009	9:00
MU-PL-3	LUCAS MARÍN MARÍN-CL. ESPARRAGAL ERMITA NIÑO-PUERTO LUMBRERAS	0	336	6.283	17	366	ALMENDRO SEC	20/1/2009	9:00
MU-PL-4	ELOY LÓPEZ NAVARRO- CL PARAJE EL RAIGUERO 7-PUERTO LUMBRERAS	0	16	391	17	360	ALMENDRO SEC	20/1/2009	9:00
MU-PL-5	MANUEL MORENO ALCÁZAR-CL. CAPITÁN CORTÉS, 5-PUERTO LUMBRERAS	0	346	3.439	17	392	OLIVO SEC/ MONTE BAJO - ARBOLADO	20/1/2009	9:00
MU-PL-6	EULALIA ROMERA ELVIRA.JOSEFA ROMERA ZARAGOZA, JUAN ROMERA ELVIRA Y ANDRES ROMERA ELVIRA-CL. CONSTITUCIÓN. DP. ESPARRAGAL DESCANSO-PUERTO LUMBRERAS	0	76	1.532	17	385	MONTE BAJO	20/1/2009	10:00
MU-PL-7	JOSÉ ROMERA ELVIRA-DP. ESPARRAGAL-PUERTO LUMBRERAS	0	0	16	17	391	MONTE BAJO	20/1/2009	10:00
MU-PL-8	ANDRÉS ELVIRA ROMERA. MARÍA ELVIRA ROMERA-AV. JUAN CARLOS I, 151; CR. LORCA-JUNTO ALBERGUE-PUERTO LUMBRERAS	0	31	677	17	390	OLIVO SECANO/ MONTE BAJO	20/1/2009	10:00
MU-PL-9	JOSÉ ROMERA ELVIRA-DP. ESPARRAGAL-PUERTO LUMBRERAS	0	155	3.022	17	384	MON BAJO/ LAB SEC	20/1/2009	10:00
MU-PL-10	ANDRÉS ELVIRA ROMERA. MARÍA ELVIRA ROMERA-AV. JUAN CARLOS I, 151; CR. LORCA-JUNTO ALBERGUE-PUERTO LUMBRERAS	0	108	2.003	17	389	MONTE BAJO/ LABOR SEC	20/1/2009	10:00
MU-PL-11	MIGUEL MARTÍNEZ ORTIZ-CL. NARCISO YEPES, 40-PUERTO LUMBRERAS	0	41	636	17	387	OLIVAR SECANO	20/1/2009	10:00
MU-PL-12	JUANA LÓPEZ CAMPOY-CL. ORTEGA Y GASSET, 14-PUERTO LUMBRERAS	0	141	2.725	17	383	ALMENDRO SEC OLIVO.SECANO	20/1/2009	11:00
MU-PL-13	ANA MARÍA LÓPEZ ROMERA, DOLORES LÓPEZ ROMERA,MARÍA Y HERMINIA LÓPEZ ROMERA-AV. REGIÓN MURCIANA, 11 PL: 1 PT: A; CL. PALANCIA, 44 PL: 03 PT: 07-PUERTO LUMBRERAS; SAGUNTO	0	289	5.780	17	379	ALMENDRO SEC OLIVO.SECANO	20/1/2009	11:00
MU-PL-14	ANA MILLÁN PÉREZ-AV JUAN CARLOS I EDF REINOSA 10 Pl:2 Pt:B-LORCA	0	22	296	17	378	OLIVAR SECANO	20/1/2009	11:00
MU-PL-15	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	9	152	17	9022	CAMINO DE LA PEÑAS	20/1/2009	11:00
MU-PL-16	HERMINIA LÓPEZ ROMERA-CL. RAMÓN Y CAJAL, 1-PUERTO LUMBRERAS	0	98	1.662	17	375	OLIVO.SECANO	20/1/2009	12:00
MU-PL-17	DIEGO DIAZ REVERTE-DP PULGARA (BUZÓN 68)-LORCA	0	172	4.014	17	374	MONTE BAJO-ARBOLADO	20/1/2009	12:00
MU-PL-18	MARÍA ENCARNACIÓN SÁNCHEZ PIERNAS.--LORCA-CR. GRANADA, 37 PL: 2-LORCA	0	297	4.875	17	18	LABOR REGADÍO MONTE BAJO	20/1/2009	12:00
MU-PL-19	DOLORES SÁNCHEZ PIERNAS-AV. GRANADA, 8-PUERTO LUMBRERAS	0	41	976	17	373	MONTE BAJO	20/1/2009	12:00
MU-PL-20	ESPERANZA SÁNCHEZ PIERNAS-CL. CEHEGIN, 5 PL: 2 PT: H-PUERTO LUMBRERAS	0	468	8.796	17	17	LABOR REGADÍO MONTE BAJO	20/1/2009	12:00
MU-PL-21	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	4	77	17	9032	CAMINO DRL REGUERO	20/1/2009	11:00
MU-PL-96	SOCIEDAD DE LOS ABARES-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS	0	0	116	3	390	NARANJOS REG	20/1/2009	13:00
MU-PL-97	FULGENCIA LIRON PIÑA-PB DIPT CAMPILLO CMO LA TORRE 11-LORCA	0	0	361	3	283	LABOR REGADIO	20/1/2009	13:00
MU-PL-98	MATEO NAVARRO CARRASCO-AV. JUAN CARLOS I. ED. CASTILLO, 6 PL: 1 PT: J-PUERTO LUMBRERAS	0	0	242	3	89	LABOR REGADIO	20/1/2009	13:00
MU-PL-98/1	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	1	19	3	89	TUBERIA	20/1/2009	13:00
MU-PL-150V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	16,4	303	17	9036	CAMINO	20/1/2009	11:00
MU-PL-151V	URANIO INVESTIMENT S.L.-CL. JORGE MANRIQUE, 1-MURCIA	0	31	585	17	3	SUELO URBANIZABLE / IMPRODUCTIVO	20/1/2009	16:00
MU-PL-152V	TRANSPORTES LA PEÑA DE BEJAR S.L.-CL. JORGE MANRIQUE, 1. 1ºA-MURCIA	0	641	12.325	17	2	SUELO URBANIZABLE / LABOR SECANO	20/1/2009	16:00
MU-PL-153V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	184	4.435	17	9035	RAMBLA DE BEJAR	20/1/2009	11:00
MU-PL-154V	TRANSPORTES LA PEÑA DE BEJAR S.L.-CL. JORGE MANRIQUE, 1. 1ºA-MURCIA	0	184	3.460	17	1	SUELO URBANIZABLE/ LABOR SECANO	20/1/2009	16:00
MU-PL-156V	HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS S.A.-CTRA. FUENSANTA-LORCA	0	112	2.792	1	216	URBANIZABLE / LABOR REGADIO	20/1/2009	16:00
MU-PL-157V	HERMANOS GONZÁLEZ LUCAS S.A.-CTRA. FUENSANTA-LORCA	0	433	8.203	1	215	URBANIZABLE /LABOR REGADÍO/ ALM SECANO	20/1/2009	16:00
MU-PL-158V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	20	400	1	9006	VEREDA	20/1/2009	11:00
MU-PL-159V	DESCONOCIDO	0	189	3.600	1	27	ALMENDRO SEC	20/1/2009	17:00
MU-PL-160V	DESCONOCIDO	0	151	2.928	1	227	LABOR REGADÍO/ SECANO	20/1/2009	17:00
MU-PL-161V	DIEGO ROMERA GARCÍA-DP TORRECILLA-VENTA DEL CORONEL-LORCA	0	67	1.156	1	229	ALMENDRO SECANO/ LABOR REGADIO	20/1/2009	17:00
MU-PL-162V	DESCONOCIDO	0	2	87	1	39	LABOR SECANO	20/1/2009	17:00
MU-PL-163V	JUAN FRANCO PÉREZ-CL. ABANILLA, 5-PUERTO LUMBRERAS	0	23	454	1	40	LABOR SECANO	20/1/2009	17:00
MU-PL-164V	FRANCISCO VIDAL GARCÍA-LG. ESPARRAGAL FRANCOS ARRIBA, 246-PUERTO LUMBRERAS	0	215	4.195	1	42	OLIVAR REGADIO	21/1/2009	9:00

Finca	Titular – Dirección - Población	SE	SP	OT	POL	PAR	Naturaleza	Día	Hora
MU-PL-165V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	19	363	1	9011	RAMBLA DE BEJAR	20/1/2009	11:00
MU-PL-166V	AGUEDA PÉREZ PIERNAS-PUERTO LUMBRERAS-PB ESPARRAGAL-LOS SANCHEZ-PUERTO LUMBRERAS	0	662	12.438	1	22	ALMENDRO SECANO	21/1/2009	9:00
MU-PL-167V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS	0	8	160	1	9005	CAMINO LOS LOPEZ	20/1/2009	11:00
MU-PL-168V	RAMÓN GARCÍA SÁNCHEZ-CL. HIGUERA, 12-LORCA	0	21	556	1	2	LABOR REGADIO	21/1/2009	9:00
MU-PL-169V	HEREDEROS DE JUAN RUÍZ MILLÁN-DP TORRECILLA-LORCA	0	36	787	1	16	LABOR REGADIO	21/1/2009	9:00
MU-PL-170V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	6	119	1	9019	CAMINO BOQUERA	20/1/2009	11:00
MU-PL-171V	HEREDEROS DE JUAN RUÍZ MILLÁN-DP TORRECILLA-LORCA	0	417	7.851	1	17	LABOR REGADIO	21/1/2009	9:00
MU-PL-172V	MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ-CL. FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	0	182	3.417	1	12	LABOR REGADIO	21/1/2009	9:00
MU-PL-173V	MANUEL RUÍZ GÁZQUEZ-CL. FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	0	35	663	1	10	LABOR REGADIO	21/1/2009	9:00
MU-PL-174V	JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	0	269	5.061	1	11	OLIVOS REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-175/1V	COMUNIDAD DE REGANTES DE LORCA-CL. CORREDERA, 22-LORCA	0	2	80	1	9003	TUBERIA	20/1/2009	13:00
MU-PL-175V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	6	91	1	9003	CAMINO DEL ARMAO	20/1/2009	11:00
MU-PL-176/1V	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	0	82	465	2	209	MATORRAL LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-176V	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	0	0	60	2	171	LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-178V	JUAN ASENSIO LÓPEZ-CM. VERA BUZÓN, N-02-197-PUERTO LUMBRERAS	0	53	1.018	2	152	NARANJOS REG	21/1/2009	11:00
MU-PL-179V	Mª ANGELES MANZANARES GARCÍA-CL. NIEVES, 10-LORCA	0	27	546	2	163	LABOR Y FRUTAL, ALMENDRO REG	21/1/2009	12:00
MU-PL-180V	Mª ANGELES GARCÍA MIÑARRO-CL. NIEVES, 10-LORCA	0	176	3.336	2	162	OLIVOS/NARANJOS /ALMENDROS REG	21/1/2009	12:00
MU-PL-181V	MANUEL RUÍZ BEAS-DP ESPARRAGAL-FINCA NOBLE-PUERTO LUMBRERAS	0	101	1.884	2	160	OLIVAR REGADIO	21/1/2009	12:00
MU-PL-182V	FRANCISCO JIMÉNEZ FERNÁNDEZ RUFETE-DIS ESTACION, 137-PUERTO LUMBRERAS	0	0	400	220	G16C0	URBANA	21/1/2009	12:00
MU-PL-183V	JULIO JIMENEZ PÉREZ-MUELAS-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS	0	187	2.971	2	158	LABOR REGADIO	21/1/2009	12:00
MU-PL-184V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	6	107	2	9004	CAMINO SERVICIO	20/1/2009	11:00
MU-PL-185V	JULIO JIMENEZ PÉREZ-MUELAS-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS	0	136	2.566	2	157	LABOR REGADIO	21/1/2009	12:00
MU-PL-186V	JOSE RUÍZ RUÍZ-DP TORRECILLA-LORCA	0	21	419	2	156	LABOR REGADIO	21/1/2009	13:00
MU-PL-187V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	6	118	2	9003	CAMINO SERVICIO	20/1/2009	11:00
MU-PL-188V	FRANCISCO PLAZAS NAVARRO-CL TIENDA PASCUALES BZ 61 C 433-LORCA	0	164	3.098	2	153	L.SECANO/ALM.SEC ANO	21/1/2009	13:00
MU-PL-189V	JUAN FRANCO NAVARRO-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS	0	251	4.478	2	151	LABOR SECANO/ MONTE BAJO	21/1/2009	13:00
MU-PL-191V	PASCUAL GARCIA GARCIA-PB ESPARRAGALRETAMOSA 155-PUERTO LUMBRERAS	0	148	2.140	3	1	OLIVAR REGADIO	21/1/2009	13:00
MU-PL-192V	ANTONIA QUIÑONERO LIRÓN-DP TORRECILLA-LORCA	0	65	1.219	3	2	LABOR REGADIO	21/1/2009	13:00
MU-PL-194V	ANTONIA QUIÑONERO LIRÓN-DP TORRECILLA-LORCA	0	54	913	3	3	ALMENDRO REG /LABOR REGADIO	21/1/2009	13:00
MU-PL-195V	ANA RODRÍGUEZ DE VERA Y CACHA-PB ALGEZARES-TEATINOS-PUERTO LUMBRERAS	0	18	830	3	4	LABOR REGADIO	21/1/2009	16:00
MU-PL-196V	TERESA CACHAZ ESPINOSA-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS	0	582	10.781	3	5	LABOR REGADIO	21/1/2009	16:00
MU-PL-197V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	13	286	3	9009	CAMINO MERENGUETES	20/1/2009	11:00
MU-PL-198V	MARTIN ROMERA RUIZ-PJ ESPARRAGAL-ASENSIOS, B L22 157-PUERTO LUMBRERAS	0	49	716	3	65	LABOR REGADIO	21/1/2009	16:00
MU-PL-199V	AYUNTAMIENTO DE PUERTO LUMBRERAS-PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, S/N-PUERTO LUMBRERAS	0	7	131	3	9023	CANAL VELOPACHE	20/1/2009	11:00
MU-PL-201V	MARTIN ROMERA RUIZ-PJ ESPARRAGAL-ASENSIOS, B L22 157-PUERTO LUMBRERAS	0	286	5.417	3	64	FRUTALES LABOR REGADIO	21/1/2009	16:00
MU-PL-202V	RAMÓN RUÍZ MARTÍNEZ-AVDA. GARCÍA RUBIO, 39-PUERTO LUMBRERAS	0	397	7.540	3	88	LABOR REGADIO	21/1/2009	16:00
MU-PL-203V	MARÍA QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS	0	70	1.350	3	87	FRUTALES LABOR REGADIO	21/1/2009	16:00
MU-PL-204V	ANA QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS	0	96	1.822	3	86	LABOR REGADIO	21/1/2009	17:00
MU-PL-205V	LOURDES QUIÑONERO NAVARRO-CL. ASENSIOS-PUERTO LUMBRERAS	0	130	2.439	3	85	LABOR REGADIO	21/1/2009	17:00
MU-PL-206V	GINÉS QUIÑONERO NAVARRO Y CONCEPCION SEGOVIA HERNANDEZ-LG ESPARRAG-CNO.BERENGUELES- 178-PUERTO LUMBRERAS	0	82	1.651	3	84	LABOR REGADIO	21/1/2009	17:00
MU-PL-207V	GINÉS QUIÑONERO NAVARRO-LG ESPARRAG-CNO.BERENGUELES- 178-PUERTO LUMBRERAS	0	39	811	3	83	AGRIOS LABOR REGADIO	21/1/2009	17:00
MU-PL-208V	SOCIEDAD DE LOS ABARES-DS LA RETAMOSA-PUERTO LUMBRERAS	0	42	736	3	90	PASTOS	20/1/2009	13:00
MU-PL-176/1VPO	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	1.208	0	0	2	209 y 171	MATORRAL LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-176VEPC	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	0	57	114	2	171	MATORRAL LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-176VLE	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	25	121	242	2	171	MATORRAL LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-176VPO	JOSE MANUEL MIÑARRO QUIÑONERO-AVDA. JUAN CARLOS I, 124-PUERTO LUMBRERAS	1.082	0	0	2	171	MATORRAL LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-177V	JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	0	92	1.746	2	172	MATORRAL LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00
MU-PL-177VLE	JUAN RODRÍGUEZ RUÍZ-PB ESPARRAGAL-LOS FRANCOS-PUERTO LUMBRERAS	0	5	10	2	172	MATORRAL LABOR REGADIO	21/1/2009	10:00

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo e Inmigración

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

15653 Notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Murcia, 19 de noviembre de 2008.—La Asesora Técnica, Alicia de la Villa Gil.

RELACIÓN PARA SOLICITAR LA PUBLICACIÓN EN B.O.P. / B.O.C.A. VÍA EJECUTIVA

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10 30005789722	MORALES ALBALADEJO MARIA	CL VICENTE ARRONIZ,	30203 CARTAGENA	03 30 2008	032793150	0308 0308	1.326,59
0111	10 30101682018	CARTOSURESTE, S.L	CM DE LOS VALENCIANO	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032845589	0308 0308	2.920,90
0111	10 30101905017	CERRAJERIA AROPEZ, S.L.	CL BOQUERA DE LA VIR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032847310	0108 0308	310,01
0111	10 30101905017	CERRAJERIA AROPEZ, S.L.	CL BOQUERA DE LA VIR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032847411	0308 0308	2.365,49
0111	10 30101941086	BEGATRES, S.L.	CT CHAPARRAL	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032847815	0308 0308	7.649,24
0111	10 30102199956	PANADERIA LAS CINCO JOTA	CL LAS PALAS 6	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	020661884	0108 0108	1.084,76
0111	10 30102913211	GARCIA MIÑANO MIGUEL ANG	CL JUAN RAMON JIMENE	30540 BLANCA	03 30 2007	059903762	0907 0907	7.628,98

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30102913211	GARCIA MIÑANO MIGUEL ANG	CL JUAN RAMON JIMENE	30540 BLANCA	03 30 2008	011372621	1007 1007	7.677,32
0111	10 30103694766	MORALES ALBALADEJO MARIA	CL VALENTIN ARRONIZ	30203 CARTAGENA	03 30 2008	032868023	0308 0308	408,25
0111	10 30104897667	MARMOLES HERMANAS TORREC	CT CALASPARRA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032882470	0308 0308	37.609,69
0111	10 30105242322	CASDUPE, S.L.	PZ CETINA 1	30001 MURCIA	03 30 2008	032888029	0308 0308	757,3
0111	10 30105756624	MELLADO GARCIA JESUS	CL RAMBLA SAN ROQUE	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032894695	0308 0308	460,04
0111	10 30105766728	CORTINAS SEBAMAR, S.L.	CL CUATRO CAMINOS, S	30570 BENIAJAN	03 30 2008	028455937	0107 0107	58,46
0111	10 30106531210	HERNANDEZ GARCIA MANUEL	CL SAN FRANCISCO 2	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	032908742	0308 0308	1.585,91
0111	10 30106594965	CERRAJERIA AROPEZ, S.L.	CL BOQUERA DE LA VIR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032911065	0108 0308	36,64
0111	10 30106594965	CERRAJERIA AROPEZ, S.L.	CL BOQUERA DE LA VIR	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032911166	0308 0308	1.534,28
0111	10 30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	032914907	0106 0606	89,71
0111	10 30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	032915008	0706 1206	88,31
0111	10 30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	032915109	0107 1207	422,86
0111	10 30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	032915210	0108 0208	78,12
0111	10 30106796241	DUENDES BENIAJAN, S.L.	CT ALICANTE-TORREAGU	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	032915311	0308 0308	459,92
0111	10 30106962252	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	02 30 2008	032918846	0308 0308	1.005,55
0111	10 30107052178	CARALTEC, S.L.	PZ ALCOLEA, 8	30201 CARTAGENA	03 30 2008	032920765	0308 0308	9.540,11
0111	10 30108080277	REDES ELECTRICAS 2000, S	PG INDUSTRIAL LOS AL	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	032942589	0308 0308	6.583,31
0111	10 30108480001	AYUDA Y ASISTENCIA A DOM	CL SALITRE 26	30201 CARTAGENA	02 30 2008	020741508	0108 0108	923,06
0111	10 30108495559	GOMEZ PEREZ ASCENSION	CL SANTIAGO 23	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	032953000	0308 0308	464,2
0111	10 30108613272	NAUTICA LIBALMAR, S.L.	AV CT. SAN JAVIER	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	032955323	0308 0308	3.086,08
0111	10 30108810710	BOPOLORCA, S.L.	ZZ PURIAS	30813 PURIAS	02 30 2008	019912055	1207 1207	1.035,68
0111	10 30108821117	LOPEZ PEREZ JULIAN	CL SALZILLO 11	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	020748477	0108 0108	716,53
0111	10 30109331375	INFORMATICA VALERA, S.L.	CL ENCARNACION 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	028008222	0208 0208	976,68
0111	10 30109755650	GILBERTE MOYA JULIAN	CL SANTA BARBARA 19	30850 TOTANA	03 30 2008	032981894	0308 0308	1.041,18
0111	10 30109989157	CRESPO REINALDOS JULIA	PZ PEDRO GARCIA GARC	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032988766	0107 1207	46,55
0111	10 30109989157	CRESPO REINALDOS JULIA	PZ PEDRO GARCIA GARC	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032988867	0308 0308	420,86
0111	10 30110205486	CALERO DIAZ JUAN	CL ESPETON, 20	30300 CARTAGENA	03 30 2008	032995638	0308 0308	124,38
0111	10 30110331586	PEREZ GOMARIZ JOSE	CL SEVERO OCHOA 8	30620 FORTUNA	03 30 2008	032999880	0308 0308	768,37
0111	10 30110406055	PROMOCION DE VIVIENDAS A	AV DE CIEZA 2	30550 ABARAN	03 30 2008	033002005	0308 0308	2.617,56
0111	10 30110683820	FERNANDEZ CABALLERO ANTO	CL SAN VICENTE 3	30430 CEHEGIN	03 30 2008	033011503	0308 0308	623,84
0111	10 30110724438	SYSTEMRIEGO, S.L.	AV BASTARRECHE 58	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	033013523	0308 0308	1.320,13
0111	10 30110979163	AGROCUADRADO, S.L.	CM LOS PASTORES-DIP.	30815 LORCA	03 30 2008	020803243	0108 0108	1.695,13
0111	10 30110989065	ALCAZAR SEGURA ROSA	CM LOS PASTORES-DIP.	30815 LORCA	03 30 2008	020803546	0108 0108	2.323,45
0111	10 30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	033024233	0308 0308	1.329,43
0111	10 30111061211	LINSEMAR 2003, S.L.	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	02 30 2008	033706465	0408 0408	1.286,54
0111	10 30111121128	CONSTRUCCIONES, PAVIMENT	PZ CANTAL 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	033025748	0308 0308	1.813,28
0111	10 30111226919	GARCIA SAEZ EMILIO JOSE	CL GUADALETE, 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	033029586	0108 0208	67,69
0111	10 30111238740	ALBAÑILERIA PERMAN 2004,	AV JUAN CARLOS 336	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	020811428	0108 0108	237,2
0111	10 30111450726	CANOVAS CORBALAN ISABEL	UR LA ISLA	30800 LORCA	03 30 2008	020820118	0108 0108	157,12
0111	10 30111864489	ALARCON ABELLAN, S.L.	CL MEDALLA 17	30130 BENIEL	03 30 2008	033064447	0308 0308	1.290,60
0111	10 30111898037	LORCAPLANT, S.L.	CM VALENCIANOS, AGUA	30815 AGUADERAS	03 30 2008	020837696	0108 0108	1.169,52
0111	10 30111898542	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	03 30 2008	033065457	0308 0308	1.325,45
0111	10 30111932894	COMARTH RENTING, S.L.	CM LOS PINOS 148	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	033067679	0308 0308	1.223,95
0111	10 30111956641	ARCILLA DE VALENTIN, S.L	CT DE VALENTIN, KM.1	30430 CEHEGIN	03 30 2008	033068588	0308 0308	4.081,24
0111	10 30111980384	VIVANCOS PEREZ EDUARDO	CL DEL POZO- SANTA L	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	033069400	0308 0308	1.955,70
0111	10 30112082236	CONGELADOS NAGAR, S.L.	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	033073844	0107 1207	63,44
0111	10 30112082236	CONGELADOS NAGAR, S.L.	CL HERNAN CORTES 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	033073945	0308 0308	420,85

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30112103353	PEARL OF MURCIA PROPERTI	CL SAN TELESFORO 3	30430 CEHEGIN	02 30 2008	033756783	0408 0408	492,29
0111	10 30112121440	JOFMA PISCINAS, S.L.	CL MILAGROS 10	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008	033075965	0308 0308	2.085,43
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	04 30 2007	005878301	0307 0307	360,62
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	011138407	1007 1007	725,08
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	014478540	1107 1107	1.422,30
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	017729757	0806 0806	167,11
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	017729858	0906 0906	161,72
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	017729959	1006 1006	167,11
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	017730060	1106 1106	161,72
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	020858312	0108 0108	1.770,86
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023852881	0208 0208	566,24
0111	10 30112408396	ESTUCADOS ALMAGRO, S.L.	CL SAN FELIPE 11	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	023852982	0308 0308	522,98
0111	10 30112479532	CONSTRUCCIONES FRANCISCO	CT PULPI VENTA RATON	30813 PURIAS	03 30 2008	014481166	1107 1107	12.855,77
0111	10 30112738705	DERRIBOS NAMENFRA, S.L.	CL MALVALOCA 28	30815 AGUADERAS	03 30 2008	020871244	0108 0108	3.680,72
0111	10 30112802258	ALCAZAR ABELLAN FRANCISC	CM LAS CHARCAS 125	30800 PULGARA	03 30 2008	020874072	0108 0108	16.080,32
0111	10 30113069717	SPENCER 2004, S.L.	PG IND. CABEZO BEAZA	30395 CARTAGENA	02 30 2008	033801243	0408 0408	2.534,53
0111	10 30113289783	HISPA CLAVI, S.L.	CL SANCHEZ PICAZO 70	30332 BALSAPINTADA	03 30 2008	020891149	0108 0108	423,31
0111	10 30113977372	JOSE RUBEN PERONA Y MARI	AV MONTEGRANDE.EDF.G	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	020915300	0108 0108	425,41
0111	10 30113977372	JOSE RUBEN PERONA Y MARI	AV MONTEGRANDE.EDF.G	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	033152454	0308 0308	425,41
0111	10 30114063157	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM CORBALANE-RINCON	30570 BENIAJAN	03 30 2008	033156494	0308 0308	3.439,00
0111	10 30114063258	REFORMAS EN GENERAL LOS	CM LOS CORBALANES-RI	30570 BENIAJAN	03 30 2008	033156595	0308 0308	660,54
0111	10 30114124286	ROZHKOVSKYY --- YEVGEN	CL BAILEN 5	30300 CARTAGENA	03 30 2008	033161750	0308 0308	699,96
0111	10 30114301819	VILANUEVA DEL CASTELAR S	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2008	033171046	0308 0308	277,67
0111	10 30114355066	KHLOUFI, COM.B.	CL ALFONSO XIII 88	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	028188781	0208 0208	195,04
0111	10 30114433373	GAMBIN MENDEZ MARIA JOSE	CL LAS LARGAS1 1	30202 CARTAGENA	03 30 2008	033180039	0308 0308	1.476,00
0111	10 30114585745	ASESORES CEHEMUR, S.L.	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2008	033189234	0308 0308	404,27
0111	10 30114594738	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008	020946925	0108 0108	6.486,68
0111	10 30114597263	MARMOLES MARIN GARCIA HM	CL JUAN RAMON JIMENE	30420 CALASPARRA	03 30 2008	020947329	0108 0108	335,65
0111	10 30114811572	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	02 30 2008	033205095	0308 0308	7.049,48
0111	10 30114908673	MANUEL TERRONES DIAZ Y O	CL REGION CASTELLANA	30890 MURCIA	03 30 2008	033210048	0308 0308	584,6
0111	10 30114925447	CREDITOS HIPOTECARIOS ON	CL PELIGROS 3	30001 MURCIA	03 30 2008	033210755	0308 0308	3.126,71
0111	10 30115030935	CONTRATAS MAYFRAN, S.L.	ZZ PURIAS,CT.PULPI,V	30800 LORCA	03 30 2008	014596556	1107 1107	12.374,70
0111	10 30115030935	CONTRATAS MAYFRAN, S.L.	ZZ PURIAS,CT.PULPI,V	30800 LORCA	03 30 2008	020972183	0108 0108	9.317,94
0111	10 30115100350	SIMPERMUR,S.L	CL SEPULCRO 4	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	033221768	0308 0308	13.035,30
0111	10 30115296976	GONZALEZ NAVARRO JOSE MA	CL CASTILLO MONZON V	30300 CARTAGENA	03 30 2008	033235815	0308 0308	918,18
0111	10 30115325773	ASOC JUVENIL DE OCIO ALT	CL NOGALTE 17	30800 LORCA	03 30 2008	020991785	0108 0108	1.231,42
0111	10 30115384579	RECILECTRIC, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 CARTAGENA 0	3 30 2008	033242986	0107 1207	19,38
0111	10 30115384579	RECILECTRIC, S.L.	AV BRUSELAS, POL IN 3	0395 CARTAGENA 0	3 30 2008	033243087	0308 0308	461,72
0111	10 30115486633	FONTANERIA CLOESAN, S.L.	CL VEREDA DEL REINO	30130 BENIEL	03 30 2008	033249858	0308 0308	50,51
0111	10 30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2008	033257942	0308 0308	10.376,78
0111	10 30115574842	MESEGUER ESPUCHE ALVARO	CL EMILIO ARCE VERA	30570 BENIAJAN	02 30 2008	033943612	0408 0408	10.042,06
0111	10 30115604043	COMUNIDAD PROPIETARIOS E	PZ HERNANDEZ AMORES	30001 MURCIA	03 30 2008	033260871	0308 0308	609,1
0111	10 30115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	021013916	0108 0108	232,9
0111	10 30115632840	HIFEOBRA, S.L.	AV REGION DE MURCIA	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	028269516	0208 0208	220,14
0111	10 30115656078	ASESORES CEHEMUR, S.L.	CL VALLE INCLAN 1	30430 CEHEGIN	03 30 2008	033264713	0308 0308	3.177,73
0111	10 30115749442	ACOSTA ALBACETE FRANCISC	CL CANALEJAS 19	30870 MAZARRON	03 30 2008	033274009	0308 0308	434,38
0111	10 30115787434	SOLDAMUR, S.L.	CL BRATISLAVA-PG.IND	30395 CARTAGENA	03 30 2008	033277443	0308 0308	2.703,47

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30115787434	SOLDAMUR, S.L.	CL BRATISLAVA-PG.IND	30395 CARTAGENA	03 30 2008	033277544	0308 0408	129,3
0111	10 30115833106	DICK --- CHRIST	CL GUADALETE 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	033281079	0308 0308	575,14
0111	10 30115917574	DESARROLLOS PAISAJISTICO	LG PARAJE LA ASOMADA	30550 ABARAN	03 30 2008	033289062	0407 1207	36,52
0111	10 30115917574	DESARROLLOS PAISAJISTICO	LG PARAJE LA ASOMADA	30550 ABARAN	03 30 2008	033289163	0308 0308	374,96
0111	10 30115972845	GARCIA MOLINO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	033294116	0308 0308	2.781,79
0111	10 30115972946	GARCIA MOLINO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	033294217	0308 0308	298,91
0111	10 30116039634	PEREZ SANDOVAL FRANCISCO	CL ORILLA DEL AZARBE	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	021044935	0108 0108	699,05
0111	10 30116081161	MAESTRE GALVEZ CONSTRUCC	AV LUXEMBURGO 55	30395 ASOMADA LA	02 30 2008	033304220	0208 0208	3.477,15
0111	10 30116136533	ALDEA --- GHEORGE	AV REY JUAN CARLOS I	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	033308260	0308 0308	623,64
0111	10 30116153105	SOTO PIVIDAL PEDRO	CL SAN ANDRES 29	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	033309371	0308 0308	742,32
0111	10 30116374686	DISTRIBUCIONES CHAPIN, C	CL BUENOS AIRES	30550 ABARAN	03 30 2008	033328973	0308 0308	23,17
0111	10 30116469363	MORALES ZAMBRANO ANGELA	CL LIRIO, S/N	30205 BARRIO DE LA	03 30 2008	033337360	0308 0308	227,99
0111	10 30116475831	ROJAS CHUQUIMARCA PEDRO	CL ALCALDE LEANDRO M	30203 CARTAGENA	03 30 2008	033337865	0308 0308	251,8
0111	10 30116475831	ROJAS CHUQUIMARCA PEDRO	CL ALCALDE LEANDRO M	30203 CARTAGENA	03 30 2008	033337966	0308 0308	77,5
0111	10 30116562929	FINANFREE SL	PZ ESPAÑA 10	30201 CARTAGENA	03 30 2008	033345747	0308 0308	205,25
0111	10 30116625371	GONZALEZ PICO JONATAN	CL MAYOR DE VILLANUE	30570 BENIAJAN	03 30 2008	033351003	0308 0308	50,51
0111	10 30116808358	NUÑEZ NUÑEZ TERESA	CL CASAS DE CANDELA	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	033366460	0308 0308	90,61
0111	10 30116837963	MARMOLES VERACRUZ, S.L.	PG 156 PARCELA 31	30430 CEHEGIN	03 30 2008	033370302	0308 0308	50,51
0111	10 30116935670	DURAN MARTINEZ JOSE JAVI	CL DR. BERNAL 1	30430 CEHEGIN	02 30 2008	034065466	0408 0408	1.293,41
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020389476	0704 0704	4.122,90
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020389577	0904 0904	1.695,08
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020389678	1004 1004	742,79
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020389779	1104 1104	693,95
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020390486	0505 0505	706,01
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020390587	0605 0605	681,21
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020390688	0705 0705	271,5
0111	10 30117113102	CASAS GIL ORTEGA JOSE LU	CL LA SERRETA 12	30201 CARTAGENA	10 30 2008	020390789	0604 0604	4.407,44
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399176	0104 0104	1.669,15
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399277	1003 1003	1.085,80
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399378	1103 1103	1.372,48
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399479	1203 1203	1.689,52
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399580	0204 0204	3.062,51
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399681	0304 0304	2.308,57
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399782	0704 0704	3.941,57
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399883	0804 0804	3.048,92
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020399984	0604 0604	3.625,14
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400085	0904 0904	2.897,84
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400186	0601 1201	19.977,00
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400287	0102 1202	29.475,21
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400388	0103 1203	25.925,95
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400489	0404 0404	2.234,40
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400590	0504 0504	2.705,58
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400691	0104 0604	502,58
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400792	1004 1004	2.581,05
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400893	1104 1104	2.622,19
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020400994	1204 1204	2.686,03
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401200	0205 0205	2.322,35

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401301	0305 0305	1.670,66
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401402	0405 0405	1.720,42
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401503	0505 0505	1.962,33
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401604	0605 0605	2.481,63
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401705	0705 0705	2.464,02
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401806	0805 0805	2.251,52
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020401907	0905 0905	2.276,21
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402008	1005 1005	898,22
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402109	1105 1105	524,76
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402210	1205 1205	635,04
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402311	0106 0106	865,85
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402412	0206 0206	638,72
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402513	0306 0306	899,84
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402614	0406 0406	875,28
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402715	0506 0506	811,56
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402816	0606 0606	635,21
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020402917	0706 0706	578,92
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403018	0806 0806	574,37
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403119	0906 0906	665,97
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403220	1006 1006	679,88
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403321	1106 1106	919,34
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403422	1206 1206	1.116,17
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403523	0107 0107	1.519,31
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403624	0207 0207	1.237,35
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403725	0307 0307	1.499,38
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403826	0407 0407	1.463,86
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020403927	0107 0407	144,46
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404028	0507 0507	1.153,34
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404129	0607 0607	1.053,95
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404230	0707 0707	1.220,56
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404331	0807 0807	702,74
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404432	0907 0907	678,89
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404533	1007 1007	695,65
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404634	1107 1107	1.315,71
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404735	1207 1207	1.353,78
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404836	0105 0105	706,61
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020404937	0205 0205	1.306,02
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405038	0305 0305	1.425,07
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405139	0105 0305	137,22
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405240	0405 0405	1.439,45
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405341	0505 0505	1.632,96
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405442	0605 0605	1.663,50
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405543	0705 0705	1.778,30
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405644	0805 0805	1.466,84
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405745	0905 0905	1.424,94
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405846	1005 1005	1.401,09
0111	10	30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020405947	1105 1105	1.241,77

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020406048	1205 1205	1.054,18
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020406149	0106 0106	1.027,75
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020406250	0206 0206	97,31
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020406351	0506 0506	327,9
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020406452	0606 0606	24,76
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020406553	0306 0306	224,82
0111	10 30117119566	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	10 30 2008	020406654	0306 0306	131,01
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152039	0705 0705	1.956,89
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152140	0905 0905	1.861,26
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152241	1005 1005	3.777,47
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152342	1105 1105	3.432,29
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152443	1205 1205	2.148,89
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152544	0106 0106	1.432,99
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152645	0206 0206	1.253,84
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152746	0306 0306	1.395,31
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152847	0706 0706	4.515,10
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021152948	0806 0806	5.273,05
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153049	0906 0906	4.806,00
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153150	1006 1006	3.729,22
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153251	1106 1106	4.690,85
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153352	1206 1206	4.654,93
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153453	0107 0107	4.818,97
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153554	0207 0207	4.366,16
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153655	0307 0307	4.693,92
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153756	0407 0407	3.993,74
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153857	0507 0507	2.873,78
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021153958	0607 0607	989,51
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021154059	0707 0707	1.855,62
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021154160	0807 0807	1.910,21
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021154261	0605 0605	701,38
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021154362	0907 0907	1.585,24
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021154463	1007 1007	2.041,38
0111	10 30117133209	MONREAL GARRIDO JOSE MAR	CL ALEJANDRO SEIQUER	30001 MURCIA	10 30 2008	021154564	1107 1107	898,8
0111	10 30117188577	VIDAL MARTINEZ DAVID	CL SAN JOSE 30	30850 TOTANA	10 30 2008	023850255	0306 0306	1.014,29
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029202	0305 0305	2.612,41
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029303	0405 0405	3.684,22
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029404	0605 0605	1.109,15
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029505	0505 0505	4.653,97
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029606	0705 0705	4.139,67
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029707	0905 0905	862
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029808	1005 1005	858,92
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024029909	1105 1105	4.179,19
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030010	0106 0106	4.752,01
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030111	1205 1205	1.557,60
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030212	0306 0306	3.543,63
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030313	0206 0206	3.176,06
0111	10 30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030414	0406 0406	2.175,52

RÉG.	T./IDENTIF.		RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030515	0506 0506	1.589,34
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030616	0606 0606	1.583,47
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030717	0706 0706	1.564,39
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030818	0806 0806	3.663,23
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024030919	0906 0906	1.552,03
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031020	1106 1106	2.361,72
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031121	1006 1006	1.545,60
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031222	1206 1206	845,74
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031323	0107 0107	2.001,06
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031424	0207 0207	1.300,48
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031525	0307 0307	1.722,88
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031626	0407 0407	1.442,17
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031727	0507 0507	1.753,11
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031828	0607 0607	538,7
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024031929	0807 0807	660,91
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024032030	0707 0707	949,83
0111	10	30117216263	CLEMENTE CASTELLANOS DAV	CL URANO 6	30010 MURCIA	10 30 2008	024032131	0907 0907	657,63
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029596392	0805 0805	501,47
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029596493	0905 0905	441,84
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029596594	0806 0806	623,89
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029596695	0906 0906	576,33
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029596796	1006 1006	541,21
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029596800	1106 1106	536,95
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029596901	0207 0207	1.010,93
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597002	1206 1206	533,92
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597103	0107 0107	533,92
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597204	0307 0307	529,41
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597305	0407 0407	526,94
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597406	0507 0507	524,44
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597507	0607 0607	521,65
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597608	0807 0807	1.035,20
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597709	0707 0707	519,03
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597810	0705 0705	236,18
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029597911	0907 0907	499,1
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029598012	1007 1007	474,06
0111	10	30117272746	BUENO MACANAS FRANCISCO	AV VARA DEL REY 5	30001 MURCIA	10 30 2008	029598517	0208 0208	930,85
0132	10	30110339367	FRUTAS JOFRA, S.L.	CL MAYOR 7	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	019951158	1207 1207	196,99
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS									
0521	07	30098768161	MOMPEAN EGEA ANTONIO	CL SANTIAGO APOSTOL	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	032462037	0408 0408	293,22
0521	07	30102554700	SANCHEZ PEÑARRUBIA PILAR	CT DE LA ESTACION 16	30540 BLANCA	03 30 2008	031961980	0208 0208	227,03
0521	07	30102554700	SANCHEZ PEÑARRUBIA PILAR	CT DE LA ESTACION 16	30540 BLANCA	03 30 2008	031962081	0308 0308	227,03
0521	07	30105453077	ALARCON ABELLAN JOSE DOM	CL LA MEDALLA 17	30130 BENIEL	03 30 2008	031690885	0408 0408	293,22
0521	07	31029146104	ROUXEL --- YVES JEAN	AV LA VASCA 41	30130 BENIEL	03 30 2008	032333109	0408 0408	293,22
0521	07	31044191612	MORENO BAUTISTA JOAQUIN	CL FERNANDEZ 12	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	028462910	0308 0308	293,22
0521	07	31045266894	SANCHEZ ALZATE OLGA LUCI	CL LAS VIÑAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032106369	0408 0408	293,22
0521	07	40030543087	GAZQUEZ REVERTE JUAN	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032107884	0408 0408	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 40038176179	VIUDEZ LOZANO FULGENCIO	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032109605	0408 0408	293,22
0521	07 41018684737	FARHI --- HAKIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	024806515	0108 0108	293,22
0521	07 70066100901	PALMER CRESPI MIGUEL ANG	CL DE LAS VIÑAS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032115362	0408 0408	293,22
0521	07 70084417127	MORILLAS GARCIA JUANA	CL NTRA.SRA.DEL ROSA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032116069	0408 0408	293,22
0521	07 80223995052	CONESA PINTO FULGENCIO	CL DE LA FUENTE 16	30385 BELONES LOS	03 30 2008	032611880	0408 0408	293,22
0521	07 80362157812	PEREZ DE GEA MARIA	CL GABRIEL GARCIA MA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032117786	0408 0408	293,22
0521	07 80386989913	GARCIA ORTEGA GINES	CL GITANOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	010383423	1007 1007	541,88
0521	07 100028079056	ORIVE SANCHEZ ANDRES	CL GRAL.SANJURJO 7	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	024076688	0208 0208	293,22
0521	07 101000091252	DAGHOU --- MIMOUN	CL MARINEROS DE PERA	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031848715	0408 0408	293,22
0521	07 160016221684	CONTRERAS GONZALEZ JOSE	CL SAN FRANCISCO-EDF	30870 MAZARRON	03 30 2008	032122234	0408 0408	363,83
0521	07 180036213544	MADRID FERNANDEZ FRANCIS	AV GINES CAMPOS 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032122739	0408 0408	293,22
0521	07 180068934169	FERNANDEZ RODRIGUEZ ANDR	CL PINTOR MURILLO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032123143	0408 0408	343,18
0521	07 230047774118	BARRIOS MENOR FRANCISCO	CL MAYOR 189	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032337452	0408 0408	613,98
0521	07 250046734152	GALLARDO GALLARDO ANTONI	ZZ CORTIJO LOS MILLA	30817 TORRECILLA	03 30 2008	024829450	0208 0208	363,83
0521	07 280265928221	MARTINEZ MARTINEZ ANTONI	CL LA COPA,21	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032125264	0408 0408	319,69
0521	07 280283076912	FERRER PALLARES PAULINO	CL SIMON BOLIVAR 10	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032125365	0408 0408	293,22
0521	07 280368403061	ROS OLIVARES ENRIQUE	PL CANTO, 2. DUPLEX	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024081439	0208 0208	293,22
0521	07 280407517202	JIMENO ANTON JERONIMO	CL VELEZQUEZ 55	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032125870	0408 0408	293,22
0521	07 281122202030	MAKHOUTE --- RABIA	CL CRUZ 35	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	032476080	0308 0308	293,22
0521	07 281122202030	MAKHOUTE --- RABIA	CL CRUZ 35	30565 TORRES DE CO	03 30 2008	032476181	0408 0408	293,22
0521	07 300039859571	BALLESTER CERON ANA	CL PIO XII 5	30892 LIBRILLA	03 30 2008	032132136	0408 0408	293,22
0521	07 300040929605	MILLAN CAMPOY ALFONSO	ZZ DIP MARCHENA	30815 LORCA	03 30 2008	024844911	0208 0208	293,22
0521	07 300044556189	MORALES ALBALADEJO MARIA	CL VALENTIN ARRONIZ	30203 CARTAGENA	03 30 2008	031858011	0408 0408	400,68
0521	07 300045997146	GONZALEZ ALMAGRO ISABEL	CL SAN JOSE 67	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	032348162	0408 0408	293,22
0521	07 300048752148	RUANO FERNANDEZ CORREDOR	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025240587	0208 0208	293,22
0521	07 300048861272	PIERNAS CANOVAS JOAQUIN	CL VIRGEN DE FATIMA	30850 TOTANA	03 30 2008	032137893	0408 0408	319,69
0521	07 300050592118	GORRETA MORENO MARIA DOL	CL GRECO 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032138503	0408 0408	293,22
0521	07 300052275874	PEREZ ABRIL JUAN	CL FEDERICO GARCIA L	30540 BLANCA	03 30 2008	031982592	0408 0408	293,22
0521	07 300054775343	MARTINEZ LOPEZ BLAS MANU	CL SAN DIEGO 40	30202 CARTAGENA	03 30 2008	031862253	0408 0408	897
0521	07 300055305510	ROMERO PERAN JUAN	CL MELCHOR NAVARRO 5	30800 LORCA	03 30 2008	024862590	0208 0208	363,83
0521	07 300056958752	PEREZ LEON JOSE MANUEL	CL CHOCOLATERO,27 (S	30202 CARTAGENA	03 30 2008	031863667	0408 0408	293,22
0521	07 300057849940	VICENTE BERNABEU M DOLOR	CL LA PARRA 4	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024114276	0208 0208	293,22
0521	07 300059558150	ABELLAN RAMIREZ SALVADOR	CL SAGRADA FAMILIA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032146179	0408 0408	293,22
0521	07 300060086701	PEREZ FRANCO PEDRO	CL MAYOR 19	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024116296	0208 0208	430,56
0521	07 300060198653	CRESPO REINALDOS JULIA	PZ PEDRO GARCIA GARC	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032147492	0408 0408	293,22
0521	07 300061020022	CORTES FERNANDEZ DIEGO	CN TÑOSA 8	30570 BENIAJAN	03 30 2008	031721096	0408 0408	293,22
0521	07 300061872309	CORBALAN LOPEZ ANTONIO	CL CARRASQUILLA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032149314	0408 0408	243,7
0521	07 300061976783	SAURA LOPEZ FELIPE	ZZ ABELARDO VALERO	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024118926	0208 0208	293,22
0521	07 300062019324	SEGUI SANCHEZ CARMELO	CL RAMBLA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	031721908	0408 0408	293,22
0521	07 300063218686	NICOLAS FERNANDEZ ANDRES	CL SAN ANTONIO 32	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024121249	0208 0208	293,22
0521	07 300063230814	OLIVARES RODRIGUEZ MARIA	CL TRAVEVSIA JUAN JU	30300 CARTAGENA	03 30 2008	031868317	0408 0408	293,22
0521	07 300063557378	GARCIA EGEA MARIA	CL LA CRUZ 12	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032153051	0408 0408	293,22
0521	07 300064669141	MARIN SANCHEZ JOSE ANTON	AV SANTA ANA 17	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032360589	0408 0408	293,22
0521	07 300065114129	RODRIGUEZ ROMERA JOSE	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032154465	0408 0408	293,22
0521	07 300065218910	MANZANO MATEOS FULGENCIO	CL MILAGROS 3	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008	032360993	0408 0408	293,22
0521	07 300065426852	CAPAZ RUIZ MARIA DOLORE	CL GENERAL SANJURJO	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	024124178	0208 0208	293,22
0521	07 300065712596	GUERRERO PASCUAL CARMEN	CL ESPETON 12	30300 SAN FELIX	03 30 2008	031869832	0408 0408	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300065978742	MOLINA GARCIA ANGEL ANTO	CL MAYOR 67	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	025263324	0208 0208	293,22
0521	07 300067846192	FERNANDEZ SANCHEZ BARTOL	CL BASILIO CUTILLAS	30300 SAN FELIX	03 30 2008	031870741	0408 0408	293,22
0521	07 300067851448	ALCARAZ PEREZ HERMOGENES	CL RIO EBRO 4	30366 CARTAGENA	03 30 2008	032635526	0408 0408	293,22
0521	07 300067916015	MORILLAS GARCIA JOSE ANT	CL JUAN CARRILLO 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032158004	0408 0408	293,22
0521	07 300068011904	LOPEZ LOPEZ VICENTE	CL TIO VIRUTA 6	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032363724	0408 0408	293,22
0521	07 300068457393	RUIPEREZ LOPEZ ANTONIO	CL JERUSALEM 1	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	031999366	0408 0408	293,22
0521	07 300069411532	PIERNAS SEGURA APOLONIA	LG DIP.AGUADERAS CAM	30800 LORCA	03 30 2008	024897754	0208 0208	293,22
0521	07 300070584020	ALARCON ABELLAN PEDRO AN	CL MEDALLA 17	30130 BENIEL	03 30 2008	031729584	0408 0408	293,22
0521	07 300071117924	BUENDIA CLEMENTE DOMINGO	AV JUAN CARLOS I 97	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	024136003	0208 0208	293,22
0521	07 300072197553	GARCIA ALEDO LUCIO	CL DOCTOR SERRANO 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031874377	0408 0408	293,22
0521	07 300072405394	MARTINEZ GUERRERO AGUSTI	AV JUAN CARLOS I 71	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032167195	0408 0408	293,22
0521	07 300072601519	CARRASCO GOMEZ JOSE ANTO	CL DAVID TEMPLADO 78	30550 ABARAN	03 30 2008	032003713	0408 0408	293,22
0521	07 300072775513	BELMONTE GUTIERREZ FRANC	CL SAN JAVIER 7	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	031733224	0408 0408	293,22
0521	07 300072778341	GARCIA MARTINEZ JOSE	ZZ CARRIL DE LA PARA	30010 MURCIA	03 30 2008	031733325	0408 0408	308,39
0521	07 300072948800	SORIANO MOLINA JOSE	AV DEL RIO SEGURA, S	30540 BLANCA	03 30 2008	032003915	0408 0408	293,22
0521	07 300073389744	PEREZ SANDOVAL FRANCISCO	CL ISAAC PERAL 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	024141255	0208 0208	293,22
0521	07 300073710046	MARIN MIRANDA PEDRO	CL BADAJOZ-CUATRO SA	30300 CARTAGENA	03 30 2008	031876094	0408 0408	293,22
0521	07 300073914958	CREVILLEN PERONA JOSE AN	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	028503932	0308 0308	260,86
0521	07 300074568292	NAVARRO TERRONES PASCUAL	CL EL SOL 2	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032171037	0408 0408	293,22
0521	07 300074610732	GAMBIN SANCHEZ SIMON	CL JUAN RAMON JIMENE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032506594	0408 0408	293,22
0521	07 300074988426	SANCHEZ CARRASCO FRANCIS	CL CARRETAS,2.PISOS	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024144992	0208 0208	293,22
0521	07 300075071783	HERNANDEZ MORENO FRANCIS	AV CIUDAD DE MATARO	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032172047	0408 0408	302,04
0521	07 300075214152	ÑIGUEZ CORTES JOSE ANDRE	CL MAESTRO ESPADA	30892 LIBRILLA	03 30 2008	032172653	0408 0408	293,22
0521	07 300075386429	CALERO DIAZ JUAN	CL ESPETON 20	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031877411	0408 0408	330,48
0521	07 300075903155	ASENSIO SANCHEZ PEDRO	CL MEJICO 36	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	029127661	0308 0308	293,22
0521	07 300076154951	SANCHEZ BASTIDA JUAN	CL ABOGADOS 2	30570 BENIAJAN	03 30 2008	031737264	0408 0408	293,22
0521	07 300076279839	SASTRE MONTALVO ALBERTO	PZ ALCOLEA, 18	30201 CARTAGENA	03 30 2008	031878522	0408 0408	574,58
0521	07 300076982986	MOLINERO MARTINEZ MARIA	CL GLORIA CANADA HER	30150 MURCIA	03 30 2008	024149945	0208 0208	293,22
0521	07 300077098073	FERNANDEZ RUIZ BLAS	ZZ PURIAS.VENTA NUEV	30813 LORCA	03 30 2008	024929177	0208 0208	293,22
0521	07 300077183454	GARCIA DIAGO RAMON	CL VIRGEN DOLORES 19	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032178616	0408 0408	293,22
0521	07 300077198410	LISON RODRIGUEZ JUAN	CL ACTOR PACO RABAL	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032375444	0408 0408	293,22
0521	07 300077376444	ESCRIBANO GRIÑAN MIGUEL	CM DE LOS PINOS 7	30570 BENIAJAN	03 30 2008	031740092	0408 0408	293,22
0521	07 300079361914	MATEO BECERRA ANDRES	CL CASAS CAETE, 1	30300 SAN FELIX	03 30 2008	031881855	0408 0408	293,22
0521	07 300079668472	RUBIRA ROCAMORA JOSE ANT	CL BOBUTA 4	30640 ABANILLA	03 30 2008	032013918	0408 0408	293,22
0521	07 300079870253	JUAREZ ANDUJAR CEFERINO	CL CINE,S/N	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	031744136	0408 0408	394,68
0521	07 300079947853	ESPIN GARCIA JUANA MARIA	CL VELAZQUEZ 55	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032186696	0408 0408	299,06
0521	07 300079953109	GARCIA MIÑANO MARIA CARM	CL MANUEL DE FALLA 4	30540 BLANCA	03 30 2008	032014524	0408 0408	293,22
0521	07 300079964223	SANCHEZ JUAREZ ANTONIO	CL SAN NICOLAS 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	031744742	0408 0408	308,9
0521	07 300080190656	ZURANO RAMIREZ ANTONIO	ZZ BUZON 78	30813 ESCUCHA	03 30 2008	024944335	0208 0208	293,22
0521	07 300080302612	SATUE CACHO JOSE	CL CUATRO SIERRAS 6	30507 ALCAYNA LA	03 30 2008	025532702	0208 0208	667,8
0521	07 300080506312	LOPEZ MARTINEZ EUSEBIO	CL LORENZO RUBIO 5	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032187811	0408 0408	302,04
0521	07 300080584215	TEJEDOR ALCARAZ ALFONSO	CL AGUSTIN TARRAGA 8	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032188114	0408 0408	293,22
0521	07 300080746788	LUCAS LOPEZ JOSE	CM SANDOVALES 6	30570 BENIAJAN	03 30 2008	031747065	0408 0408	293,22
0521	07 300080759825	ESPIN HERNANDEZ JOSE	CL LAS ESCUELAS-CANA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032188720	0408 0408	363,83
0521	07 300081097810	BALLESTA FRANCO SALVADOR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	032189528	0408 0408	293,22
0521	07 300081222391	LOPEZ ALCARAZ JOSE	CL SAGRADA FAMILIA 1	30012 MURCIA	03 30 2008	028517571	0308 0308	363,83
0521	07 300081612415	CARRILLO MIRAVETE BARTOL	CL LA GLORIA 21	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032190841	0408 0408	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 300082089634	GUTIERREZ VIDAL ENRIQUE	CL GONZALEZ JAVALOYA	30610 RICOTE	03 30 2008	032018463	0408 0408	293,22
0521	07 300083091966	RUSSO --- MARCO FRANCESC	CL CAÑOS 21	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	024174496	0208 0208	293,22
0521	07 300083565347	MARTINEZ ZAMORA ANA VIOL	CL LA PAZ_LA ALBERCA	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024176217	0208 0208	293,22
0521	07 300084183622	LOPEZ ARROYO NORBERTO	CL FUENSANTA 103	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024178843	0208 0208	293,22
0521	07 300084451481	RODRIGUEZ MOLINA FRANCIS	ZZ SANTA GERTRUDIS 2	30815 MARCHENA	03 30 2008	024963533	0208 0208	293,22
0521	07 300084567376	MENDUIÑA GARCIA MANUEL J	PL INDUSTRIAL PARC.	30800 LORCA	03 30 2008	024964644	0208 0208	293,22
0521	07 300084684281	MARIN SAURA ALANO	CL DEL PINO 2	30550 ABARAN	03 30 2008	032022608	0408 0408	363,83
0521	07 300084938606	ALCARAZ MIRAS JUAN	CM HONDO 37	30815 MARCHENA	03 30 2008	024966159	0208 0208	293,22
0521	07 300085099361	TUDELA JORDAN FRANCISCO	CL NARCISO YEPES 36	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032199430	0408 0408	293,22
0521	07 300085488270	ALCAZAR PERNIAS PEDRO JO	ZZ CAMPILLO-QUIJERO	30813 LORCA	03 30 2008	024970910	0208 0208	293,22
0521	07 300085506155	PEREZ MATEOS ANGEL	ZZ ESPARRAGA, LOS RA	30891 ESPARRAGAL	03 30 2008	032202056	0408 0408	243,7
0521	07 300086204656	FERNANDEZ MARTINEZ PILAR	CL ANTONIO MORA,90.R	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	025550886	0208 0208	497,77
0521	07 300086355008	ROJO CARRASCO ANTONIO	CL SAN ILDEFONSO 45	30850 TOTANA	03 30 2008	032203874	0408 0408	363,83
0521	07 300086448065	CABALLERO FERNANDEZ ANTO	CL CTRA DE MURCIA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032204177	0408 0408	293,22
0521	07 300086555876	PRIOR BELANDO IGNACIO	CL LA PAZ 15	30130 BENIEL	03 30 2008	031759593	0408 0408	293,22
0521	07 300086865266	NAVARRO PACHECO ELISABET	CL DR. FLEMING 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024187937	0208 0208	293,22
0521	07 300087061488	FAGET CHACON MARIA LOURD	CL GRECO 2	30001 MURCIA	03 30 2008	032524883	0408 0408	293,22
0521	07 300087186578	CAMPILLO MECA JOSE ANTON	CL DOÑA CONSTANZA 41	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	031892363	0408 0408	293,22
0521	07 300087737862	GARCIA VERA AMADEO	AV EUROPA 24	30800 LORCA	03 30 2008	024980408	0208 0208	293,22
0521	07 300087777773	GIL GEA MIGUEL ANDRE	CL LORCA 9	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032207312	0408 0408	293,22
0521	07 300087933377	LARDIN ZAMORA JUAN	ZZ IFRE-C. DE GALLEG	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	032207918	0408 0408	315,77
0521	07 300087969854	GARCIA GUERRERO PASCUAL	AV ALMERIA 65	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032208423	0408 0408	293,22
0521	07 300088368564	DURAN MONTALBAN FRANCISC	CL JOSE RIQUELME SAN	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032392521	0408 0408	363,83
0521	07 300088667648	ALCAINA PUENTE ANDRES GA	ZZ IFRE-CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2008	032210342	0408 0408	315,77
0521	07 300088773439	MARTINEZ ARCAS ANTONIO	CT CTRA CARAVACA	30800 LORCA	03 30 2008	024985054	0208 0208	293,22
0521	07 300088845581	MONTIEL LOPEZ JUAN	CL TEATRO GUERRERO 5	30550 ABARAN	03 30 2008	032029981	0408 0408	363,83
0521	07 300089290266	LOPEZ RUBIO FELIX	CL CERVANTES 12	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024195920	0208 0208	363,83
0521	07 300089423137	BUENDIA VELAZQUEZ JESUS	CL PASEO DE CARROS 2	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	032031193	0308 0308	326,06
0521	07 300090067680	TERRONES PEREZ JOSE MANU	CL REGION CASTELLANA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032213473	0408 0408	293,22
0521	07 300090211665	SANCHEZ GARCIA M JOSE	CL CANDELARIA 44	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	031766869	0408 0408	14,04
0521	07 300090595120	ASENSIO CARRASCO FRANCIS	AV JUAN CARLOS I 79	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032214483	0408 0408	308,39
0521	07 300091156205	GARCIA MIÑANO MIGUEL ANG	CL JUAN RAMON JIMENE	30540 BLANCA	03 30 2008	032034227	0408 0408	293,22
0521	07 300091627259	GARCIA MOLINO FRANCISCO	CL SAN FRANCISCO 14	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032217315	0408 0408	293,22
0521	07 300091926646	MARTINEZ GARCIA JOSE LUI	CL GRISSEN 3	30300 SAN FELIX	03 30 2008	032658259	0408 0408	293,22
0521	07 300092153180	SORIA RUBIO CESAR	CL MIGUEL HERNANDEZ	30849 CA ARICO EL	03 30 2008	032218527	0408 0408	293,22
0521	07 300092229164	MILLAN TROYANO DIEGO	ZZ VEREDA CASILLA 33	30815 MARCHENA	03 30 2008	025001525	0208 0208	293,22
0521	07 300092612417	MENDEZ LOPEZ FRANCISCO	ZZ IFRE CANADA GALLE	30876 MAZARRON	03 30 2008	032219941	0408 0408	304,98
0521	07 300092950095	RUZAFA JORDAN MARIA CARM	CL ENRIQUE GRANADOS	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032220850	0408 0408	293,22
0521	07 300092986471	CORBALAN CORBALAN PEDRO	CL CAÑADA CANARA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032221557	0408 0408	293,22
0521	07 300093166327	SANCHEZ CLEMENTE JOSE M	CL VEREDA DE LA BASC	30130 BENIEL	03 30 2008	031773135	0408 0408	293,22
0521	07 300093191282	NAVARRO CANO JOSE MANUEL	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	03 30 2008	025007484	0208 0208	294,97
0521	07 300093193003	MILLAN TROYANO ALFONSO	CL VEREDA LA CASILLA	30815 MARCHENA	03 30 2008	025007585	0208 0208	293,22
0521	07 300093634856	LOPEZ ALMELA VICENTE	CL REAL 44	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	032400302	0408 0408	293,22
0521	07 300094004365	GARCIA JIMENEZ DOLORES	CL SANTIAGO 11	30202 CARTAGENA	03 30 2008	031900851	0408 0408	293,22
0521	07 300094361346	CAYUELA GARCIA MOISES	ZZ LA COSTERA 146	30849 COSTERA LA	03 30 2008	032225092	0408 0408	293,22
0521	07 300094681446	LOPEZ SANCHEZ PEDRO ANTO	CT CARAVACA 10	30800 LORCA	03 30 2008	025012740	0208 0208	363,83
0521	07 300901598174	MOLINA MORALES CONCEPCIO	AL CERVANTES 12	30800 LORCA	03 30 2008	025017992	0208 0208	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 301000053534	LARDIN ZAMORA JOSE ANTON	CL CAÑADA GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	032228934	0408 0408	315,77
0521	07 301000206916	LORENZO VILLAESCUSA MERC	CM DE LOS PINOS-CARR	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	031778185	0408 0408	293,22
0521	07 301000316646	GONZALEZ MARTINEZ CELEST	CL SIETE DE JULIO 6	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032229742	0408 0408	293,22
0521	07 301001262495	TIJANI --- HASSAN	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	028547681	0308 0308	293,22
0521	07 301001465387	LOPEZ ALBURQUERQUE ELISA	CL TRANSFORMADOR,8.S	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	024220976	0208 0208	293,22
0521	07 301001524193	BELLOD REDONDO MARIA DOL	CL JARA CARRILLO 37	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024221582	0208 0208	293,22
0521	07 301001973427	HERNANDEZ BOIX DANIEL	CL LEONARDO DA VINCI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	044033329	0208 0208	334,4
0521	07 301001973427	HERNANDEZ BOIX DANIEL	CL LEONARDO DA VINCI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	044033430	0308 0308	334,4
0521	07 301001973427	HERNANDEZ BOIX DANIEL	CL LEONARDO DA VINCI	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	044033531	0408 0408	334,4
0521	07 301002108722	MARTINEZ MUNOZ DIEGO	CL SAN FRANCISCO 36	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032233984	0408 0408	363,83
0521	07 301002282110	CASTELLON ANDREO BALTASA	CL JOSE ANTONIO 57	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032234388	0408 0408	293,22
0521	07 301002534209	DEL CERRO GONZALEZ ANTON	CL MULA 55	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	032542566	0408 0408	293,22
0521	07 301003279085	ORTUÑO GARCIA CESAREA	ZZ CAÑADA DE CALVO-P	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032236412	0408 0408	293,22
0521	07 301003438632	ACOSTA ALBACETE FRANCISC	CL CANALEJAS 19	30870 MAZARRON	03 30 2008	032236816	0408 0408	293,22
0521	07 301003950510	SOTO PIVIDAL PEDRO	CL SAN ANDRES 29	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031907218	0408 0408	293,22
0521	07 301004055388	MILLAN TRIPIANA JESUS IS	CT MURCIA-LAS PALMER	30800 LORCA	03 30 2008	025034968	0208 0208	293,22
0521	07 301004606470	SANCHEZ PEREZ ANTONIA	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	032239947	0408 0408	239,77
0521	07 301004608086	FERNANDEZ CABALLERO ANTO	CL SAN VICENTE 3	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032240048	0408 0408	293,22
0521	07 301004804312	NAVARRO PARRA PASCUAL	CL CARACAS 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032240856	0408 0408	293,22
0521	07 301005570309	CHUECOS ALCAZAR LUCIA HU	AV JUAN CARLOS I.E.N	30800 LORCA	03 30 2008	025042042	0208 0208	293,22
0521	07 301005700954	FAZZARI CARUPSO FILIPPO	CL LA PAZ 5	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	025350018	0208 0208	293,22
0521	07 301005708331	ARENAS GONZALEZ AMPARO E	PZ CETINA 1	30001 MURCIA	03 30 2008	032547721	0408 0408	293,22
0521	07 301005888284	BASTIDA REVERTE ANTONIO	CL CLAVIJO 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032243078	0408 0408	363,83
0521	07 301006450076	HERNANDEZ GARCIA ANTONIO	CL MIDAS-LA ALCAYNA-	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	031790616	0408 0408	294,97
0521	07 301006874452	CARCELES LLANES MARIA LU	CL FUENSANTA 8	30001 MURCIA	03 30 2008	032413941	0408 0408	293,22
0521	07 301007489996	FERNANDEZ HURTADO PILAR	CL HITA 9	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024243713	0208 0208	293,22
0521	07 301007619433	MARIN YUSTE SILVIA	CL VAPOR 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031910955	0408 0408	293,22
0521	07 301007842129	CUADRADO GONZALEZ SOLEDA	CM HONDO 17	30815 LORCA	03 30 2008	025050328	0108 0108	330,48
0521	07 301007842129	CUADRADO GONZALEZ SOLEDA	CM HONDO 17	30815 LORCA	03 30 2008	025050429	0208 0208	330,48
0521	07 301009063824	AHMED --- AOUICHI	CM JOSEFINA OLMOS BZ	30815 SANTA GERTRU	03 30 2008	025056287	0208 0208	293,22
0521	07 301009542659	MARTINEZ SANCHEZ ANA BEL	CL LA RAMBLA 5	30439 CANARA	03 30 2008	043720404	0308 0308	64,36
0521	07 301009542659	MARTINEZ SANCHEZ ANA BEL	CL LA RAMBLA 5	30439 CANARA	03 30 2008	043720505	0408 0408	64,36
0521	07 301010165378	LEDUC --- ANNE MARIE	AV BASTARRECHE 25	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032253889	0408 0408	293,22
0521	07 301010279556	NAVARRO SAN MARTIN EMILI	CL TIO VIRUTA 1	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032418284	0408 0408	293,22
0521	07 301012335754	GOMARIZ MAYOR JESUS	CL CAMINO VIEJO DE	30627 FORTUNA	03 30 2008	032059788	0408 0408	293,22
0521	07 301012397489	PAEZ SASTRE DAVID	CL PUENTE VIEJO 13	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	031915403	0408 0408	293,22
0521	07 301012852480	MARTINEZ ANDREO DOMINGO	CL GRUPO ESCOLAR 14	30814 ZARZADILLA D	03 30 2008	025067203	0208 0208	293,22
0521	07 301013487731	CARRASCO MARTINEZ MARIA	CL REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2008	031916615	0408 0408	293,22
0521	07 301013907154	RUBIO GONZALEZ MANUEL	CL ALFONSO XXIII.LOS	30310 CARTAGENA	03 30 2008	028680350	0308 0308	308,9
0521	07 301014558569	FLORENCIANO FERNANDEZ AN	CL ANGEL PALAZON CER	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032422833	0408 0408	326,06
0521	07 301014892918	LINDE ROCA CRISTOBAL	CL FRANCISCO MARTINE	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	028681966	0308 0308	293,22
0521	07 301015016691	GAMBIN MENDEZ MARIA JOSE	CL LAS LARGAS 1	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	031919039	0408 0408	293,22
0521	07 301015207964	DIAZ BASILIO GUILLERMO L	CL MAZARRON,2-BAJO B	30203 CARTAGENA	03 30 2008	031919443	0408 0408	293,22
0521	07 301016862119	CARO CAMPILLO XENIA	CL MAYOR, 50	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031922473	0408 0408	293,22
0521	07 301016934867	VILLALGORDO CABRERA JESU	CL ALCACIL 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031922574	0408 0408	293,22
0521	07 301018419169	HERNANDEZ MARTINEZ YOLAN	CL ALFONSO XIII 102	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	028687222	0308 0308	293,22
0521	07 301018906900	PAGAN MARTINEZ JULIAN JE	CL VALENTIN ARRONIZ	30203 CARTAGENA	03 30 2008	031925204	0408 0408	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 301018964187	BERKHIS --- ABDERRAHIM	CL EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032428489	0408 0408	293,22
0521	07 301019002179	GARRE CEREZO JOSE ALBERT	CL TURBINTOS 1	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024273520	0208 0208	293,22
0521	07 301019105445	PEREZ PEREZ PEDRO LUIS	PL CONCEPCION ARENAL	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031925608	0408 0408	293,22
0521	07 301019178395	MUÑOZ MARTINEZ MARIA LEO	CL JAZMIN, URB. MONT	30579 SECANO EL	03 30 2008	024274025	0208 0208	293,22
0521	07 301019371385	GUTIERREZ PARDO ALEJANDR	CL VEREDA SAN FELIX,	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031925810	0408 0408	293,22
0521	07 301019717656	MULA MUNUERA MARIANO	CL CONDE DE ELDA 17	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032267431	0408 0408	293,22
0521	07 301019969048	AZNAR MARTINEZ CRISTOBAL	PL DERECHOS HUMANOS	30201 CARTAGENA	03 30 2008	031926719	0408 0408	293,22
0521	07 301020471428	GABARRON ASENSIO JOSE DA	AV JUAN CARLOS I 79	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032268744	0408 0408	293,22
0521	07 301020502851	TORRES BOTELLO LUZ ANGEL	CL MAYOR, 6	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	032682814	0408 0408	293,22
0521	07 301020707561	MORA ALEDO CONSTANTINO J	CL SAGRADA FAMILIA 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032269451	0408 0408	293,22
0521	07 301020815069	TORO MATAMOROS EDWIN AUR	CL RUBEN DARIO 3	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	032269956	0408 0408	363,83
0521	07 301020887922	LOPEZ RODRIGUEZ MIGUEL A	CL LOS POZOS 25	30420 CALASPARRA	03 30 2008	032070906	0408 0408	334,4
0521	07 301022325441	MARTINEZ FERRANDO RUBEN	CL FRANCISCO AYALA G	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	032570151	0308 0308	326,06
0521	07 301022325441	MARTINEZ FERRANDO RUBEN	CL FRANCISCO AYALA G	30500 MOLINA DE SE	03 30 2008	032570252	0408 0408	326,06
0521	07 301023565223	MARTINEZ MARIN JOSE ANTO	CM LOS PLAZAS 4	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	031814561	0408 0408	293,22
0521	07 301023807723	VICENTE MARTINEZ RICARDO	CL DOCTOR FLEMING. E	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	029322772	0308 0308	308,9
0521	07 301024309392	HADOUCH --- MAHJOUB	CM VIEJO DEL PUERTO	30817 TORRECILLA	03 30 2008	025102969	0208 0208	326,06
0521	07 301024405584	DICK --- CHRIST	CL GUADALETE 8	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031929951	0408 0408	293,22
0521	07 301025678106	MARTINEZ MARTINEZ JOSEFA	CL ALCACIL, 19	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	031931466	0408 0408	293,22
0521	07 301027392174	CAPRARULO --- MARCO	AV EUROPA 44	30800 LORCA	03 30 2008	025113376	0208 0208	293,22
0521	07 301027779063	MOLINA RUBIO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	03 30 2008	031933082	0408 0408	293,22
0521	07 301029665917	CUADRADO ALCAZAR SEBASTI	ZZ MARCHENA 299	30815 MARCHENA	03 30 2008	025121561	0208 0208	293,22
0521	07 301029683596	MORENO ARCOS LEONARDO ER	CL ALCALDE LEOPOLDO	30203 CARTAGENA	03 30 2008	031934702	0408 0408	293,22
0521	07 301029753823	TOLEDO VALERA CRISTIAN	AV SANTA ANA 8	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032437785	0408 0408	330,48
0521	07 301030104235	LARRION TORRES JOAQUINA	CL BUENOS AIRES, 4	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	028697225	0308 0308	326,06
0521	07 301030665219	ATANASSOVA NAIDENOVA ROU	CL FLORIDABLANCA 61	30120 PALMAR EL	03 30 2008	025397205	0208 0208	293,22
0521	07 301032130626	JAIMES MENDEZ CARLOS RUB	CL BANDO DE LA HUERT	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008	032440112	0408 0408	293,22
0521	07 301033359492	VALERA ANDREU LAZARO ANG	CL REGION NAVARRA 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032290972	0408 0408	293,22
0521	07 301033663024	LISON ASENSIO JUAN FRANC	CL JUAN DE LA CUEVA,	30203 CARTAGENA	03 30 2008	031937631	0408 0408	293,22
0521	07 301035281005	SUQUILANDA ROBLES WALTER	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2008	032293703	0408 0408	304,98
0521	07 301036578882	ZARAGOZA CONESA ANA ISAB	CL PINSEGUE 20	30300 SAN FELIX	03 30 2008	031941974	0408 0408	293,22
0521	07 301038893344	LECUYER --- BRUCE THOMAS	CL CASAS DE LOS VERA	30335 PALAS LAS	03 30 2008	024509451	0208 0208	308,39
0521	07 301042376351	WILDE --- ERWIM	CL ACADEMIA CARMEN C	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	024308579	0208 0208	308,39
0521	07 301042981690	MUÑOZ ALEDO IVAN	CL ESCRITOR SALVADOR	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	032447283	0408 0408	293,22
0521	07 301043602389	MIÑARRO RUIZ ANA MARIA	CL BATERIA 5	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	031945513	0408 0408	293,22
0521	07 301044845508	SETON --- JAMES ROY	CL DORADA-EL PALMERA	30383 NIETOS LOS	03 30 2008	032702012	0408 0408	308,39
0521	07 301045057894	KURTEVA SHEKERDANKOVA DA	CL DOCTOR GINES DE P	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032305625	0408 0408	294,97
0521	07 301046027490	RUIZ ALCARAZ ISMAEL	CL VISTABELLA 18	30383 NIETOS LOS	03 30 2008	032702921	0408 0408	293,22
0521	07 301047267070	TAHIR --- SADULA HYUSNYU	CL ESCULTOR NICOLAS	30800 LORCA	03 30 2008	025164102	0208 0208	328,02
0521	07 301047297988	MARTINEZ ARTIZ CLEMENTA	AV JUAN CARLOS I 25	30800 LORCA	03 30 2008	025164304	0208 0208	293,22
0521	07 301048287085	RODRIGUEZ GIL MIGUEL	CL GENERAL YACUCO 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	031834365	0408 0408	293,22
0521	07 301052854068	BEECHEY --- EMMA LOUISE	CL QUISQUILLA, 1	30383 NIETOS LOS	03 30 2008	032709688	0408 0408	293,22
0521	07 301053171340	ALDEA --- GHEORGE	AV JUAN CARLOS I 95	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032313911	0408 0408	294,97
0521	07 301053470828	PLESEA --- RODICA MIRELA	CL ESCUELAS VIEJAS-E	30570 BENIAJAN	03 30 2008	031837395	0408 0408	293,22
0521	07 301054125677	LOPEZ GONZALEZ VICENTE	CL REAL 40	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	032452337	0408 0408	308,9
0521	07 301056714769	ASGHAR GUJAR ALI	CL GRAN VIA 6	30430 CEHEGIN	03 30 2008	032319163	0408 0408	320,76
0521	07 301058179772	DUMITRU --- CORINA	CL ANIMAS 25	30850 TOTANA	03 30 2008	032319971	0408 0408	293,22

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521	07 301058569287	IRINEL CORNEL ISTRATE	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032320476	0408 0408	363,83
0521	07 301059731570	CEBALLOS CLAROS JUAN PAB	CM SALABOLSQUE 145	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	024323434	0208 0208	363,83
0521	07 301060435428	ASENOV SHISHKOV RANGEL	PO DE LOS ANGELES 1	30800 LORCA	03 30 2008	025191077	0208 0208	239,77
0521	07 301060481908	MORENO MUÑOZ ANTONIO	CL CEMENTERIO 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	028606891	0308 0308	293,22
0521	07 350050377902	LORENZO LASSO ANTONIO	CL PABLO CASAL 19	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	032326843	0408 0408	308,39
0521	07 460091030157	GALAN GALLEGO ANTONIO	CL ALCALDE CARRION I	30203 CARTAGENA	03 30 2008	031955819	0408 0408	308,39
0521	07 470029614079	QUINTERO CORONA JOSE ANT	CL LOS BARBEROS 15	30390 ALJORRA LA	03 30 2008	024531982	0208 0208	293,22
REGIMEN 06 R. ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA								
0611	07 21004249755	GARCIA GARCIA MARIA JULI	CL FUENSANTA 4	30420 CALASPARRA	03 30 2008	022096575	0108 0108	96,59
0611	07 21012552652	EL WAADI --- EL KBIR	CL PINAR 4	30540 BLANCA	03 30 2008	030256703	0308 0308	96,59
0611	07 21013037450	CHAHLAL --- ABDERRAHIM	CL MARIA DE MOLINA 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030001873	0308 0308	90,14
0611	07 21013442123	EL MATI --- DARGHAOUI	CL BARRIO NUEVO 10	30540 BLANCA	03 30 2008	030257309	0308 0308	96,59
0611	07 21015067881	ECHAKRAOUI --- BOUCHRA	CT DE GRANADA 6	30800 LORCA	03 30 2008	022437287	0108 0108	96,59
0611	07 30084262419	JURADO TENZA MIGUEL	CL MAYOR 52	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026013557	0208 0208	96,59
0611	07 30084801676	RAMON PERALES ANTONIO	CL SEVERO OCHOA 7	30800 LORCA	03 30 2008	022438503	0108 0108	96,59
0611	07 30092871571	VICENTE ROCAMORA LORENZO	CL SALVADOR ALLENDE	30640 ABANILLA	03 30 2008	022104053	0108 0108	96,59
0611	07 30092871571	VICENTE ROCAMORA LORENZO	CL SALVADOR ALLENDE	30640 ABANILLA	03 30 2008	026399739	0208 0208	96,59
0611	07 30092871571	VICENTE ROCAMORA LORENZO	CL SALVADOR ALLENDE	30640 ABANILLA	03 30 2008	030260945	0308 0308	96,59
0611	07 31046901144	OUA --- SALAH	CL CHICHARRA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026014971	0208 0208	96,59
0611	07 31049187920	CALLE LEON NEY AURELIO	AV EUROPA 31	30800 LORCA	03 30 2008	022442240	0108 0108	32,2
0611	07 31049414656	BOULNOUAR --- CHABANE	AS 3142	30002 MURCIA	03 30 2008	029876783	0308 0308	96,59
0611	07 31052863816	MARTINEZ QUINCHUELA ANGE	CL VEREDA, MARIANO S	30579 SECANO EL	03 30 2008	029877288	0308 0308	96,59
0611	07 31060393642	BOURAS --- FOUAD	CL BARRIO DE TRIANA	30550 ABARAN	03 30 2008	030265995	0308 0308	96,59
0611	07 40022300313	MOLINA PEREZ JOSE ANTONI	PZ PEDRO GARCIA 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030577813	0308 0308	96,59
0611	07 40029393336	EGEA URIBE FRANCISCA	CL ALTOBORDO 157	30813 PURIAS	03 30 2008	022445169	0108 0108	96,59
0611	07 40030233802	AVILA PEREZ RAMON	CL LA ROSA 73	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030578217	0308 0308	96,59
0611	07 40031302923	GARCIA PEREZ FRANCISCO	CT PULPI VANTA RATON	30813 PURIAS	03 30 2008	022445371	0108 0108	96,59
0611	07 41000027391	KACEM --- EL OUALI	CR BENIAJAN 14	30570 BENIAJAN	03 30 2008	029879918	0308 0308	96,59
0611	07 41004802118	SEDDIK --- JAMAL	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	030579631	0308 0308	96,59
0611	07 41006983709	ALAOUIA --- EL MOSTAFA	CL BARRIONUEVO 4	30540 BLANCA	03 30 2008	030267413	0308 0308	96,59
0611	07 41016338953	GYAN --- CHRISTIANA	CL ANGEL BRUNA 53	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030006826	0308 0308	96,59
0611	07 41016653595	MANCAMELA --- JOAO NAMUA	CL SAN ANTONIO EL PO	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030006927	0308 0308	96,59
0611	07 41016754235	KAMOUN --- SAID	CL CTRA DE MURCIA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2008	030581853	0308 0308	51,52
0611	07 41020172473	EL KOUAA --- AHMED	CL CAÑADA CASTAÑEDA	30870 MAZARRON	03 30 2008	030583166	0308 0308	96,59
0611	07 41021694666	BADAOUI --- HAMID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	022452142	0108 0108	96,59
0611	07 41022398928	ERAS ARROBO VICTOR HUGO	CL RAFAEL SANCHEZ CA	30800 LORCA	03 30 2008	022453556	0108 0108	96,59
0611	07 41023728838	OUKOUJANE --- MUSTAPHA	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	022455677	0108 0108	96,59
0611	07 41024009128	EL BADAOUI --- NOUREDDIN	CL EULOGIO PERIAGO 3	30800 LORCA	03 30 2008	022456081	0108 0108	96,59
0611	07 41025733405	DIAZ GUAMAN ANGEL FORTUN	CL CORREDERA 42	30800 LORCA	03 30 2008	022459822	0108 0108	96,59
0611	07 41025805042	AKHRAZ --- MUSTAPHA	LG LOS ROSES 42	30335 CAMPILLO DE	03 30 2008	021815578	0108 0108	96,59
0611	07 41025904163	BOUKHALID --- AISSA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2008	030270544	0308 0308	96,59
0611	07 41026243360	LOSADA GONZALEZ ARFAIL	CL FRAY DIEGO DE CAD	30800 LORCA	03 30 2008	022461236	0108 0108	9,66
0611	07 41026243461	RAMIREZ CHALA FILADELFO	CL FRAY DIEGO DE CAD	30800 LORCA	03 30 2008	022461337	0108 0108	9,66
0611	07 41026659248	EL BOUYANI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030594179	0308 0308	96,59
0611	07 41026982176	NACHATE --- JILALI	PP DE LOS ANGELES 7	30800 LORCA	03 30 2008	022463559	0108 0108	96,59
0611	07 41034525241	EL BOUZIDI --- EL MOLOUD	CL POZOS 22	30420 CALASPARRA	03 30 2008	022118403	0108 0108	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 41036815552	ZYANE --- ABDELHAY	CL CEMENTERIO 23	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026021843	0208 0208	96,59
0611	07 41036983987	LAHNA --- ABDERRAHIM	CL LOMA LOS CAZADORE	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030602465	0308 0308	96,59
0611	07 41036996216	EL HAIKI --- RACHID	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	026736815	0108 0108	96,59
0611	07 41038760000	ASSOULI --- MOHAMMED	CL CASERIO CORTIJO R	30439 CANARA	03 30 2008	030607721	0308 0308	96,59
0611	07 41043821275	EL GOUAL --- MOHAMMED	CL MORA RIPOLL 6	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030010664	0308 0308	96,59
0611	07 81167769730	POPA --- IOANA	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030615603	0308 0308	57,95
0611	07 101000459650	BEN CHEIKH --- ABDELKADE	LG LOS MUÑECES, 14	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031395845	0308 0308	96,59
0611	07 101003215864	BENSENNAA --- AMAR	CL SAN LUIS 35	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030013290	0308 0308	96,59
0611	07 101006908029	HTIT --- BOUFAIDA	CL ALCALDE CIRILO MO	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030015617	0308 0308	96,59
0611	07 101008721222	FAKCHICH --- JEMAA	CL CAMPANA 12	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030017233	0308 0308	96,59
0611	07 101009811157	DRISSI --- RACHID	CL GINES CAMPOS 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030617623	0308 0308	96,59
0611	07 101010988800	BENDAOUD --- MOHAMMED	LG CASAS DE CLARES 1	30300 CARTAGENA	03 30 2008	030018546	0308 0308	96,59
0611	07 121002751040	SANCHEZ AMOROS EMILIO JO	CL JUAN SAEZ HURTADO	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	026423886	0208 0208	8,05
0611	07 121012438916	ILIEVA --- NANKA YORDANO	CL VILLANUEVA PEREZ	30430 CEHEGIN	03 30 2008	030619441	0308 0308	96,59
0611	07 121013690418	BENHALIMA --- ALI	CR DE LA ESTACION 57	30540 BLANCA	03 30 2008	030286712	0308 0308	96,59
0611	07 131007142292	EL WAADI --- ABDELHADI	CL PINAR 4	30540 BLANCA	03 30 2008	030287116	0308 0308	96,59
0611	07 131013713539	BENAVIDES CELI ROSA JANE	CL GUADALETE 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030020364	0308 0308	83,71
0611	07 140058853735	SANTIAGO CAMPOS JOSE ANT	CL FRAGATA 32	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030021374	0308 0308	96,59
0611	07 161005929037	KHARCHANE --- MOHAMMED	CL MANZANA 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030021778	0308 0308	96,59
0611	07 181001578755	FERNANDEZ CAMPOS MANUELA	CL RAMBLA 91	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	029887796	0308 0308	96,59
0611	07 181005662253	MORENO RODRIGUEZ MARCOS	ZZ APARTADO DE CORRE	30816 HOYA LA	03 30 2008	022498824	0108 0108	96,59
0611	07 181031116265	LBETTIOUI --- NAOUFAL	CL LEPANTO 23	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030628535	0308 0308	96,59
0611	07 181032356956	DE LA TORRE MAIGUA JOSE	CL JUAN XXIII 3	30201 CARTAGENA	03 30 2008	021831746	0108 0108	96,59
0611	07 191006957286	KATIR --- MOHANED	CM HONDO BUZON 14	30815 MARCHENA	03 30 2008	022501854	0108 0108	96,59
0611	07 211021244546	CONTENTO NAMCIELA LUIS A	CL LOS POZOS 1	30420 CALASPARRA	03 30 2008	022138409	0108 0108	96,59
0611	07 221004895683	EL YAKINI --- NOUREDDINE	CM TORREJON -MARCHEN	30815 LORCA	03 30 2008	022505389	1207 1207	91,87
0611	07 221004895683	EL YAKINI --- NOUREDDINE	CM TORREJON -MARCHEN	30815 LORCA	03 30 2008	022505490	0108 0108	96,59
0611	07 221006930966	EL HARCHY --- EL MAATI	CL DOCTOR SALVADOR 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030635306	0308 0308	96,59
0611	07 230056216148	RODRIGUEZ ROBLES FRANCIS	ZZ DIP. CAÑADA DEL G	30870 MAZARRON	03 30 2008	030636417	0308 0308	96,59
0611	07 230056775011	CAMACHO CONTRERAS JOSEFA	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2008	030295095	0308 0308	57,95
0611	07 231037370459	HAFID --- QAIDI	CT DE LA ESTACION 10	30540 BLANCA	03 30 2008	030296008	0308 0308	96,59
0611	07 231038006922	EL FIRAOUI --- HAMID	CL IFRE CAÑA DE GALL	30870 MAZARRON	03 30 2008	030639548	0308 0308	96,59
0611	07 231039456464	HICHAM --- EL QATTAOUI	CL CAMPINGO CARTAGON	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031415851	0308 0308	96,59
0611	07 261006171773	FAYIK --- VASYL	CM MARIN 32	30800 LORCA	03 30 2008	022515695	0108 0108	96,59
0611	07 261006887149	ZERDALI --- ABDELKADER	CL CUARTEL 7	30850 TOTANA	03 30 2008	030644703	0308 0308	48,29
0611	07 261010444928	BENSERYA --- RACHID	PZ ALCALDE CENDRA BA	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030030064	0308 0308	96,59
0611	07 281111062487	CASTILLO --- SANDRA MILE	CL JOSE MELLADO 44	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030646925	0308 0308	96,59
0611	07 281120508368	MENA ORTEGA WILMA ELVIRA	CL JORQUERA MARTINEZ	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030030973	0308 0308	96,59
0611	07 281174593548	EL QUAHHABY --- AMINA	PZ CONSTITUCION 2	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030031983	0308 0308	96,59
0611	07 281183628692	SETSOAFIA --- FREDERICK	CL FRANCISCO PIZARRO	30800 LORCA	03 30 2008	022525601	0108 0108	96,59
0611	07 281216787538	ELHAMZAOUI --- ABDERRAHM	CM PUENTE LA GRANJA	30815 TERCIA	03 30 2008	022531358	0108 0108	96,59
0611	07 300028077711	BELTRAN DE HARO JOSE	CL SAN JOSE 78	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	031192246	0308 0308	48,29
0611	07 300038191373	CAYUELA MARTINEZ MARIA A	CL SANTA BARBARA 11	30850 TOTANA	03 30 2008	030662786	0308 0308	96,59
0611	07 300046590260	HERRERO CARRILLO BENIGNO	CL EL PINO 31	30550 ABARAN	03 30 2008	030315004	0308 0308	96,59
0611	07 300053014993	RUIZ FLORES PEDRO	CL REGION EXTREMEÑA	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030666123	0308 0308	96,59
0611	07 300056120411	MOLINA MORALES CRISTOBAL	CL REGION CANTABRA 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030667032	0308 0308	96,59
0611	07 300061073067	CANO VILCHES ANTONIO	CL PINTOR VELAZQUEZ	30579 BENIAJAN	03 30 2008	029894870	0308 0308	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 300061194319	ORTIZ MARMOL JUAN JOSE	ZZ DIP. MORATA	30811 LORCA	03 30 2008	022549142	0108 0108	96,59
0611	07 300061752976	VILLA ANGOSTOS JOSE	AV DE MURCIA, S/N	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	030324502	0308 0308	96,59
0611	07 300067624712	LOPEZ GARCIA PILAR	CL SAN ISIDRO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	030327936	0308 0308	96,59
0611	07 300071835421	MARTIN RUIZ JUAN	CL MONCAYO 1	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030037340	0308 0308	96,59
0611	07 300075878604	SANCHEZ MARTINEZ CRISTOB	AL CERVANTES BO. SAN	30800 LORCA	03 30 2008	022564502	0108 0108	77,27
0611	07 300076086647	MARIN CAMPOS M CONCEPCIO	ZZ PUNTAS CALNEGRE	30800 LORCA	03 30 2008	022565007	0108 0108	96,59
0611	07 300078010277	GONZALEZ RODENAS JUANA	CL SAN DIEGO 21	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	034936143	0308 0308	96,59
0611	07 300079804979	SANCHEZ MUÑOZ JUANA MARI	CL LA LOMA DEL MAR 6	30870 MAZARRON	03 30 2008	030682590	0308 0308	96,59
0611	07 300079895111	CARRIZO TORNERO JOSE ANT	CL GRAN VIA 71	30540 BLANCA	03 30 2008	030335414	0308 0308	96,59
0611	07 300080691521	INGLES SAN MARTIN JUAN R	CL BARTOLOME SPOTTOR	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030039057	0308 0308	12,88
0611	07 300083226756	MARTINEZ LOPEZ ANTONIA M	AV DE MURCIA PLAZA T	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030039764	0308 0308	96,59
0611	07 300087877403	GARCIA PADILLA FRANCISCO	ZZ BAR PERICHALO 28	30815 MARCHENA	03 30 2008	022580161	0108 0108	96,59
0611	07 300095211007	SAKET --- MOHAMED	CL LANCHEROS RINCON	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	029900227	0308 0308	96,59
0611	07 300095325080	AYADI --- BOUJEMAA	CL GUATEMALA 34	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	026179972	0208 0208	96,59
0611	07 300095449665	WASLATI --- BRAHIM	ZZ LOS BAQUEROS,IFRE	30870 MAZARRON	03 30 2008	030702394	0308 0308	96,59
0611	07 300095594862	YAHIAOUI --- AZZOUZ	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031438180	0308 0308	96,59
0611	07 301000146490	KHRISSI --- MIMOUNE	CL LO IBERNON 2	30383 NIETOS VIEJO	03 30 2008	031439594	0308 0308	96,59
0611	07 301000382122	HADDINI --- EL MILOUD	CL ONESIMO REDONDO 5	30550 ABARAN	03 30 2008	038731772	0308 0308	96,59
0611	07 301000542776	IBBA --- MUSTAPHA	CL TEJERA 27	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026040132	0208 0208	96,59
0611	07 301000735261	EL ASERIS --- MOHAMED	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	022597238	0108 0108	96,59
0611	07 301000877832	BENSAIDI --- ABDELKADER	CL VICENTE MEDINA 4	30620 FORTUNA	03 30 2008	030351073	0308 0308	96,59
0611	07 301001135082	AYALA ATO ANTONIO	CL VICENTE MEDINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008	030351376	0308 0308	77,27
0611	07 301001224911	ABDERRAHIM --- EL HAMITI	CL BARRIO NUEVO 35	30540 BLANCA	03 30 2008	030351679	0308 0308	96,59
0611	07 301001450031	QUELAI --- MBAREK	CL VIRGEN DE LOS DOL	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030706034	0308 0308	96,59
0611	07 301001553903	BENABBOU --- BRAHIM	CL ALCALDE LEOPOLDO	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030051989	0308 0308	96,59
0611	07 301001962414	MOKHTARI --- MOHAMED	CT MAZARRON, KM.9 CA	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	031197502	0308 0308	96,59
0611	07 301002898462	LORENTE MARIN JOSE	CL DE ATRAS_CAÑADA D	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030709266	0308 0308	96,59
0611	07 301004326281	ORTEGA SANCHEZ STEPHANE	CL ANTONIO MACHADO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	030354309	0308 0308	96,59
0611	07 301005194433	VIDAL FERNANDEZ TERESA	CL SALUD 14	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030053912	0308 0308	96,59
0611	07 301005911324	LOPEZ NAVARRO JOSE LUIS	CL SALZILLO 3	30892 LIBRILLA	03 30 2008	030712906	0308 0308	96,59
0611	07 301006309327	AROCA COBARRO DOMINGO	CL DAVID TEMPLADO 44	30550 ABARAN	03 30 2008	030356127	0308 0308	96,59
0611	07 301006766035	SORROCHE ARQUES ISIDRA	CM REAL BUZON 4B	30815 AGUADERAS	03 30 2008	022609665	0108 0108	96,59
0611	07 301007844553	DAOUDI --- AHMED	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	031198916	0308 0308	96,59
0611	07 301008954090	EL MENSOURI --- TAHAR	CL LOS MUÑOCES 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031452126	0308 0308	96,59
0611	07 301009184264	KHALLAFI --- BRAHIM	CN VIEJO A JAVALI NU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	031199926	0308 0308	96,59
0611	07 301009222458	KASMI --- LAMNAOUAR	CL ALC.MORA RIPOLL 6	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030059770	0308 0308	96,59
0611	07 301009378971	MESBAHI --- AMAR	CL ALMANSA 5	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030060982	0308 0308	96,59
0611	07 301009555187	BENSERIA --- HAFID	CL DUQUE, 20	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030061386	0308 0308	96,59
0611	07 301009625313	DAOUDI --- BOUSSEDRA	CL JOSE MENDEZ 3	30892 LIBRILLA	03 30 2008	030719976	0308 0308	96,59
0611	07 301009629858	ZAHZAH --- MOHAMMED	ZZ APTADO 1125 OFICI	30800 LORCA	03 30 2008	022616436	0108 0108	96,59
0611	07 301009940056	EL KHANNOOUSSI --- RABAH	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030720582	0308 0308	96,59
0611	07 301010063934	ABBASSI --- MAAROUF	CL ISLA MINDANAO 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030720986	0308 0308	90,14
0611	07 301010203067	BOUMEDIENE --- KADDOUR	AV GINES CAMPOS 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030721794	0308 0308	96,59
0611	07 301010346345	AZZAOUI --- OMAR	CL LOS PARRAS 30	30850 TOTANA	03 30 2008	030722505	0308 0308	12,88
0611	07 301010566415	AZNAR VIDAL ANTONIA	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2008	030722909	0308 0308	96,59
0611	07 301010870246	ESSARTAOUI --- KHADIJA	CL SAN ROQUE 28	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030723717	0308 0308	96,59
0611	07 301012382638	MESAOUDI --- MOHAMMED	PJ LOS BLASES 24	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031463543	0308 0308	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301012566130	MOLINA TORRANO FERNANDO	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2008	030361581	0308 0308	93,37
0611	07 301012711731	MUCHLEN GARCIA MIGUEL	CL CERVANTES 12	30800 LORCA	03 30 2008	022622500	0108 0108	96,59
0611	07 301012786705	DIAZ RODRIGUEZ ROQUE	PZ JUAN CARRILLO 1	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030725737	0308 0308	96,59
0611	07 301012909872	MORENO FERNANDEZ ISABEL	CL RIO MINO 6	30800 LORCA	03 30 2008	022623308	0108 0108	12,88
0611	07 301013975559	SANMARTIN GOMEZ JOSE FRA	CL SALZILLO 14	30130 BENIEL	03 30 2008	029906388	0308 0308	96,59
0611	07 301014552004	TAYEBI --- AHMED	CL LORENZO RUBIO 4	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030729676	0308 0308	96,59
0611	07 301017475542	DAOUDI --- BELGHAZI	LG PARAJE TOTANEROS,	30335 CAMPILLO DE	03 30 2008	021893481	0108 0108	96,59
0611	07 301018240529	EL GUEZOUANI --- HAMMOU	ZZ DIP. CAÑADA DE GA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030737659	0308 0308	96,59
0611	07 301018305193	BENLAMKADDEM --- ABDELKA	CL MOLINOS GALLEGOS,	30300 SAN FELIX	03 30 2008	030074928	0308 0308	96,59
0611	07 301018588618	FERNANDEZ CORTES JULIA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030738467	0308 0308	96,59
0611	07 301018904977	LABIAD --- ABDESLAM	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026878473	0208 0208	96,59
0611	07 301019086550	RIQUELME FERNANDEZ GASPA	CM DE FELI 9999	30813 PURIAS	03 30 2008	022637553	0108 0108	96,59
0611	07 301019714424	MAHDI --- RABAH	CL ALC. SERRAT ANDRE	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030076847	0308 0308	96,59
0611	07 301019806471	BOUZZA --- ABDELAZIZ	CL ESTACION 103	30540 BLANCA	03 30 2008	030372190	0308 0308	96,59
0611	07 301019810414	FERNANDEZ FERNANDEZ FRAN	ZZ DIPUTACION CAÑADA	30876 MAZARRON	03 30 2008	030741602	0308 0308	96,59
0611	07 301019893569	CHAMSEDDINE --- REDOUANE	CT ESTACION 91	30540 BLANCA	03 30 2008	030372493	0308 0308	93,37
0611	07 301020268738	DAYANE --- EL MOULOUDI	CL AVD DE ALMERIA 22	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030743622	0308 0308	96,59
0611	07 301020956832	CANO FLORES YOLANDA FLOR	CL LEANDRO MADRID, 1	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030080483	0308 0308	96,59
0611	07 301021370090	SOLER MULERO MARIA MAR	CL MARTINEZ GALINSOG	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030081594	0308 0308	96,59
0611	07 301021575309	BENSAAD --- MUSTAPHA	CL LOS TOTANEROS, S/	30335 CAMPILLO DE	03 30 2008	021904696	0108 0108	96,59
0611	07 301021756070	GUAMAN FLORES JOSE BENIG	CL DEL BARRANCO 4	30850 TOTANA	03 30 2008	030749884	0308 0308	96,59
0611	07 301021961891	KADFI --- MOHAMMED	CL ESPINOSA 10	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030083315	0308 0308	96,59
0611	07 301022643319	EDDAHBY --- MOHAMED	CL SAN FRANCISCO BAU	30620 FORTUNA	03 30 2008	030377446	0308 0308	96,59
0611	07 301022722333	CHAHLAL --- LAHBIB	CL MARIA DE MOLINA 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030084123	0308 0308	96,59
0611	07 301022805185	GHAOUTI --- HICHAM	UR LA ISLA 13	30800 LORCA	03 30 2008	022653014	0108 0108	96,59
0611	07 301023191872	FALAHI --- NOURREDINE	CL JOSE MELLADO 44	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030754433	0308 0308	96,59
0611	07 301023323127	BOUHLAL --- AICHA	AV ALMIRANTE BASTARR	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030755039	0308 0308	96,59
0611	07 301023658987	KHATIRN --- SAID	CL LOS MUÑOCES, 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031485266	0308 0308	96,59
0611	07 301023710925	SERNA SANCHEZ MARIA LLAN	CL SALADO, 4	30300 CARTAGENA	03 30 2008	030086648	0108 0108	45,07
0611	07 301023710925	SERNA SANCHEZ MARIA LLAN	CL SALADO, 4	30300 CARTAGENA	03 30 2008	030086749	0308 0308	96,59
0611	07 301023725271	MOUSSA --- FOFANA	CL ESTE 1	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030086951	0308 0308	96,59
0611	07 301023957364	BERZOSA CARDENAS JOSE OS	CL DOCTOR FLEMING 9	30800 LORCA	03 30 2008	022656852	0108 0108	96,59
0611	07 301023975451	MESBAHI --- FARAJI	CL ALMANSA- B PERAL 3	0300 CARTAGENA 0	3 30 2008	030087759	0308 0308	96,59
0611	07 301024240381	KADDOURI --- MOHAMED ABD	CL BARTOLOME SPOTTOR	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030089678	0308 0308	96,59
0611	07 301024269683	BASSOU --- FALAHI	CL UNO DE MAYO 28	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030758675	0308 0308	96,59
0611	07 301024662838	GARCIA SEGURA GERTRUDIS	CL SANTA GERTRUDIS 3	30815 LORCA	03 30 2008	022661906	0108 0108	96,59
0611	07 301024701133	PENA GUARNIZO GILBERTO	CT GRANADA 37	30800 LORCA	03 30 2008	022662411	0108 0108	96,59
0611	07 301025234835	EL MAMOUNI --- KHALID	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2008	022667966	0108 0108	96,59
0611	07 301025235138	OUAJTIT --- KOUIDER	CL LIBRERIA MARIA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030764941	0308 0308	96,59
0611	07 301025255750	RIVERA OCHOA IRVING GEOV	AV PORTUGAL 13	30800 LORCA	03 30 2008	022668168	0108 0108	96,59
0611	07 301025583126	MANSOURI --- ALLAL	CL LOS MUÑOCES 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031490118	0308 0308	96,59
0611	07 301025642336	JARAMILLO BRAVO DE OLMED	CL PRIETO 50	30850 TOTANA	03 30 2008	030768476	0308 0308	96,59
0611	07 301025669214	OMOLE --- SAMUEL GBENGA	CL DE LOS PRIETOS 19	30850 TOTANA	03 30 2008	030768779	0308 0308	96,59
0611	07 301025812791	CHAMAKH --- MOHAMMED	CL LOS CORTADOS, 58	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031490623	0308 0308	96,59
0611	07 301025841184	EL MAMOUNI --- MOHAMED	CL CORREDERA 64	30800 LORCA	03 30 2008	022673727	0108 0108	96,59
0611	07 301025886755	CABRERA JARA LIVIA ESPER	ZZ DIP.CAÑADA GALLEG	30876 MAZARRON	03 30 2008	030772015	0308 0308	96,59
0611	07 301025972742	RAMDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030773732	0308 0308	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301026048120	VELEZ NAVARRETE ROSA DOL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	022676959	0108 0108	96,59
0611	07 301026319619	SALAZAR ROJAS NANCY JOSE	CL DE LA MONJA 27	30850 TOTANA	03 30 2008	030778277	0308 0308	96,59
0611	07 301026501390	RODRIGUEZ RODRIGUEZ PIED	ZZ APARTADO DE CORRE	30816 HOYA LA	03 30 2008	021921571	0108 0108	96,59
0611	07 301026519982	CAÑAR VEGA MIRA MARY LUI	ZZ EL PEDREGAL S/N	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030780907	0308 0308	96,59
0611	07 301026580408	JALAL --- CHERKAOUI	AV PEDRO SANCHEZ MEC	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030096449	0308 0308	96,59
0611	07 301026784714	EL MANSOURY --- EL MOSTA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	022686962	0108 0108	96,59
0611	07 301026812295	CHAARANI --- HASSAN	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	030785250	0308 0308	96,59
0611	07 301026884037	MEJIA TORRES NIXON FREDY	CL EL CUARTEL 2	30850 TOTANA	03 30 2008	030786664	0308 0308	96,59
0611	07 301026986289	CALLE CAMPOVERDE LUIS MA	CL ILDEFONSO 60	30850 TOTANA	03 30 2008	030787876	0308 0308	96,59
0611	07 301027045301	BADAOUI --- ABDELMOUMEN	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	022691309	0108 0108	96,59
0611	07 301027105723	SINALIN GALLO JEANETTE L	CL LAS PARRAS 3	30850 TOTANA	03 30 2008	030790405	0308 0308	96,59
0611	07 301027241422	CARRILLO PIERNAS HILARIO	CM CAMINO REAL-BUZON	30800 LORCA	03 30 2008	022696258	0108 0108	96,59
0611	07 301027287696	BOUHADDAOUI --- MOHAMMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	030794142	0308 0308	96,59
0611	07 301027354586	SAIH --- OMAR	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	030795960	0308 0308	96,59
0611	07 301027466845	LOJA --- LUIS	CL VAZQUEZ 5	30420 CALASPARRA	03 30 2008	030389671	0308 0308	96,59
0611	07 301027922947	BENITEZ BENITEZ JOSE	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2008	022705655	0108 0108	12,88
0611	07 301028054606	RUEDA PORRAS LENI MORAIM	AV JUAN CARLOS I 8	30800 LORCA	03 30 2008	022707877	0108 0108	96,59
0611	07 301028518283	PEÑA DELGADO FRANCO VINI	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2008	022713638	0108 0108	96,59
0611	07 301028646104	AZNAR VIDAL VERONICA	CL PRESBITERO RODRIG	30850 TOTANA	03 30 2008	030812128	0308 0308	96,59
0611	07 301028744114	EL AISSAOUI --- HAFID	CL CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	030813138	0308 0308	96,59
0611	07 301028943669	GOUR --- ABDELAZIZ	CL GRISEN, 2	30300 SAN FELIX	03 30 2008	030106351	0308 0308	96,59
0611	07 301028970547	EL GHAZI --- MOHAMMED	CT DE LA ESTACION 93	30540 BLANCA	03 30 2008	030393513	0308 0308	96,59
0611	07 301029053807	CHATAR --- MOHAMMED	AV EJERCITO DEL AIRE	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	031216393	0308 0308	96,59
0611	07 301029073611	HAIDA --- RACHID	CL COMPROMISO CASPE	30300 CARTAGENA	03 30 2008	030106957	0308 0308	96,59
0611	07 301029132316	LOJAN VALAREZO MARIA CAR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	022721419	0108 0108	96,59
0611	07 301029205266	SARANGO QUIJIJE JORGE MI	AV ALAMEDA DE CERVAN	30800 LORCA	03 30 2008	022722631	0108 0108	28,98
0611	07 301029267409	MOROCHO ORDOÑEZ MIGUEL A	AL CERVANTES 10	30800 LORCA	03 30 2008	022724045	0108 0108	96,59
0611	07 301029594074	ROMERO CHIMBO JORGE JHOV	CL MARIA CARMONA 56	30850 TOTANA	03 30 2008	030826070	0308 0308	96,59
0611	07 301029637120	SALHI --- LAKHDAR	CL MONTANARO, 1	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030109381	0308 0308	96,59
0611	07 301029668240	TORISSE --- MOHAMED	CL FRANCISCO SALZILL	30620 FORTUNA	03 30 2008	030398563	0308 0308	96,59
0611	07 301029872647	SARANGO JIMA ROSA ALEXAN	AL CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2008	022733038	0108 0108	77,27
0611	07 301029946207	YANKUR JUANK ROSA CARMEL	CL GENERAL PARAMO 12	30850 TOTANA	03 30 2008	030830518	0308 0308	96,59
0611	07 301030230840	PERLAZA VALENCIA MARIA A	CL PINTOR ZURBARAN 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030834659	0308 0308	96,59
0611	07 301030340469	ABDELHAK --- RABHI	CL CARRASCO 22	30850 TOTANA	03 30 2008	030835871	0308 0308	67,61
0611	07 301030586205	ZROUDI --- ABDELMAJID	CL DOCTOR SALVADOR 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030838602	0308 0308	96,59
0611	07 301030674717	BOUROUSS --- HICHAM	CT DE LA ESTACION 91	30540 BLANCA	03 30 2008	030405334	0308 0308	86,93
0611	07 301030675727	SILVA YUQUI IRMA FANNY	CT DE GRANADA 45	30800 LORCA	03 30 2008	022742940	0108 0108	96,59
0611	07 301030685730	BELLATRACHE --- DJAMILA	CL CANALES 8	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030114132	0308 0308	96,59
0611	07 301030718971	JARA TOLEDO ANGEL ALCIVA	CL CARMEN 42	30850 TOTANA	03 30 2008	030840723	0308 0308	96,59
0611	07 301030949650	AYALA ATO JOSE MANUEL	CL VICENTE MEDINA 8	30550 ABARAN	03 30 2008	030406849	0308 0308	77,27
0611	07 301030992692	SEGDAL --- MOHAMED	CL SAN ISIDRO 21	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	030406950	0308 0308	96,59
0611	07 301031094342	PIZARRO CARCHI ANGEL AUG	CL ALFONSO ESPEJO 1	30800 LORCA	03 30 2008	022748293	0108 0108	96,59
0611	07 301031283894	CHINGO JIMENEZ SANTOS AU	CL LA RAMBLICA 63	30850 TOTANA	03 30 2008	030848706	0308 0308	96,59
0611	07 301031343916	OCAMPO ECHEVERRIA AGUSTI	CL DR.MARAÑON 3	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030849918	0308 0308	96,59
0611	07 301031387564	ELWARRAK --- MOHAMED	CL RINCON GALLEGO 35	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	029925081	0308 0308	96,59
0611	07 301031462942	KAZDAR --- LEKBIR	AV ANGELES (DE LOS)	30800 LORCA	03 30 2008	022753852	0108 0108	96,59
0611	07 301031651989	TITUAÑA CHILIQUINGA ALCI	CJ DE REVERTE "ED. M	30800 LORCA	03 30 2008	022756074	0108 0108	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301031653306	CALLE MOROCHO NANCY GRAC	CL BOLNUEVO 5	30850 TOTANA	03 30 2008	030853150	0308 0308	96,59
0611	07 301031739794	BENSAADOUNE --- EL HOUCI	CL ANTONIO LORENTE 1	30892 LIBRILLA	03 30 2008	030853453	0308 0308	96,59
0611	07 301031775766	CHAHLAL --- MOHAMMED	CL MARIA DE MOLINA 7	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030120293	0308 0308	96,59
0611	07 301031802139	OUAABBOU --- ABDERRAHIM	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	018747247	1207 1207	7,66
0611	07 301031805674	NACER --- ABDELMJID	CM REAL BZ. 4	30800 LORCA	03 30 2008	022757589	0108 0108	96,59
0611	07 301031816283	HAIDA --- DAHMANE	CL COMPROMISO DE CAS	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030120394	0308 0308	96,59
0611	07 301031972695	BENHAMMOU --- MHAMED	CL CASAS EL RUSO, 41	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031522046	0308 0308	96,59
0611	07 301032206105	CAÑAR MUÑOZ CESAR EDUARD	CL ARAGON 4	30850 TOTANA	03 30 2008	030859214	0308 0308	96,59
0611	07 301032294718	CASTILLO TORRES HUGO EDG	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	030860426	0308 0308	96,59
0611	07 301032344026	RAMZI --- NOUREDDINE	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	022765471	0108 0108	96,59
0611	07 301032380095	ZEROUAL --- HAMADENE	CL SANTIAGO 11	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026063673	0208 0208	96,59
0611	07 301032430619	JIMENEZ MONTIEL MIGUEL A	CL SANTA EULALIA 38	30850 TOTANA	03 30 2008	030863254	0308 0308	96,59
0611	07 301032589657	SAKHI --- ABDELAZIZ	CL PASEO LOS ANGELES	30800 LORCA	03 30 2008	022769111	0108 0108	96,59
0611	07 301032685546	ROJAS SANTIN JOSE ANTONI	AV DE EUROPA 50	30800 LORCA	03 30 2008	022769919	0108 0108	96,59
0611	07 301032785677	PAUCAR SARMIENTO LUIS RO	CL ESTACION 6	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030866082	0308 0308	96,59
0611	07 301032958358	ESCOBAR ESCOBAR GIL HERN	CL AVDA DE LA ESTACI	30540 ESTACION FER	03 30 2008	030414832	0308 0308	96,59
0611	07 301033035655	TIGREROS SANCHEZ DE QUIÑ	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030125751	0308 0308	96,59
0611	07 301033089007	CASTRO CALDERON WILSON W	CL CASTILLO 21	30850 TOTANA	03 30 2008	030868712	0308 0308	96,59
0611	07 301033177418	PICHAZACA SOLANO LAUDELI	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2008	030869722	0308 0308	96,59
0611	07 301033323322	CASTILLO CASTILLO ROLAND	CL JOSE MATEOS TERRE	30800 LORCA	03 30 2008	022776282	0108 0108	96,59
0611	07 301033326352	MORENO MASA JOSE SERAFIN	AL DE CERVANTES 17	30800 LORCA	03 30 2008	022776383	0108 0108	96,59
0611	07 301033526012	NORIEGA OBREGON JOBANI I	CL VENTA DE LA AUROR	30550 ABARAN	03 30 2008	030417155	0308 0308	96,59
0611	07 301033560364	KHOUYI --- ABDERRAHMAN	CL TEATRO GUERRERO 4	30550 ABARAN	03 30 2008	030417660	0308 0308	96,59
0611	07 301033735166	ROMERO BARREZUETA FELIPE	AL DE LOS TRISTES 1	30800 LORCA	03 30 2008	022781235	0108 0108	96,59
0611	07 301034108214	EL GAMRANI --- LAKBIR	CL TEJERA 37	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026066707	0208 0208	96,59
0611	07 301034155704	KELLAY --- MOHAMMED	CL HUERTO DE BENITO	30300 SAN FELIX	03 30 2008	030131815	0308 0308	96,59
0611	07 301034173787	BERMEO GALLEGOS CARLOS J	CL GABARRONA 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030881341	0308 0308	96,59
0611	07 301034316964	MZOURHEN --- NOUREDDINE	CL CHOCOLATERO 52	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030132522	0308 0308	16,09
0611	07 301034353239	SIGUENCIA ABAD BLANCA NA	PZ LA MEDERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2008	030883866	0308 0308	96,59
0611	07 301034355360	DAHMANI --- MIMOUN	CL DE LA PIQUETA 11	30300 SAN FELIX	03 30 2008	030132825	0308 0308	96,59
0611	07 301034684352	LOZANO DIAZ JOSEFA	CL MATIAS FERNANDEZ	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	030421704	0308 0308	96,59
0611	07 301034748414	CHUYA SUMBA ANGEL ALFRED	CL SANTA BARBARA 19	30850 TOTANA	03 30 2008	030887708	0308 0308	96,59
0611	07 301035054063	MUYULEMA MENDEZ CARLOS P	CL SAN FERNANDO 12	30850 TOTANA	03 30 2008	030889526	0308 0308	96,59
0611	07 301035133077	ANGAMARGA PARAMO IGNACIA	CL DE LAS ANIMAS 25	30850 TOTANA	03 30 2008	030891142	0308 0308	96,59
0611	07 301035165716	EL AMRAOUI --- MINA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	030891849	0308 0308	96,59
0611	07 301035172584	GASMI --- MOHAMMED	CL ALC. MORA RIPOLL	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030135350	0308 0308	96,59
0611	07 301035347689	LEON ABAD MIREYA	CL ERAS 6	30850 TOTANA	03 30 2008	030894374	0308 0308	96,59
0611	07 301035620808	VALLE ACARO JUAN HERIBER	AL CERVANTES 1	30800 LORCA	03 30 2008	022802958	0108 0108	96,59
0611	07 301035748625	HAIDA --- BRAHIM	CL COMPROMISO DE CAS	30300 SAN FELIX	03 30 2008	030138178	0308 0308	96,59
0611	07 301035806825	MORENO QUICALIQUIN CESAR	CL EULOGIO PERIAGO-2	30800 LORCA	03 30 2008	022805786	0108 0108	96,59
0611	07 301035820565	CASTILLO GIRON WILLAM JE	CL SEVERO OCHOA 1	30800 LORCA	03 30 2008	022805887	0108 0108	96,59
0611	07 301036005168	ERAS GRANILLO RODRIGO PA	CL ABAJO 5	30850 TOTANA	03 30 2008	030902963	0308 0308	96,59
0611	07 301036009515	TUSA TAMAQUIZA PABLO	CL SAN ANTONIO 32	30850 TOTANA	03 30 2008	030903064	0308 0308	96,59
0611	07 301036015777	SIGCHO AMBULUDI HUGO LEO	CL LA ROSA 51	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030903165	0308 0308	51,52
0611	07 301036072260	FALCON ZHININ JOSE PIO	CL LOS HORTELANOS 4	30850 TOTANA	03 30 2008	030904377	0308 0308	96,59
0611	07 301036334463	PALATE ANGUETA OSCAR GER	CL LA CORREDERA 66	30800 LORCA	03 30 2008	022812052	0108 0108	96,59
0611	07 301036380135	CEDEÑO ARGANDOÑA OMAR DE	CL ANGELES (LOS), 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030907714	0308 0308	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301036550691	KADDOURI --- MHAMED	TR LAS LARGAS 2	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030140101	0308 0308	96,59
0611	07 301036576357	PAREDES BROWN SILVIA ELI	CL ALC.BARTOLOME SPO	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030140202	0308 0308	96,59
0611	07 301036586461	FAHIR --- HASSAN	CT BOQUERON RESTAURA	30550 ABARAN	03 30 2008	030428774	0308 0308	96,59
0611	07 301036675074	SALHI --- BELKASSEM	CL MONTANARO 1	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030140808	0308 0308	96,59
0611	07 301036733173	DHOURA --- AZIZ	CL EZEQUIEL LOPEZ AL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030911451	0308 0308	96,59
0611	07 301036790767	BADAOUI --- KAMAL	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	022815890	0108 0108	96,59
0611	07 301036823406	PADILLA CRESPO JAIME JHO	CL ERAS 33	30850 TOTANA	03 30 2008	030912865	0308 0308	96,59
0611	07 301036843412	PICHAZACA SOLANO JOSE	CL ALCANTARA 30	30850 TOTANA	03 30 2008	030913370	0308 0308	22,54
0611	07 301037174626	AOUNI --- BRAHIM	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2008	022822459	0108 0108	96,59
0611	07 301037250206	EL MOSSAOUI --- SAID	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	030920141	0308 0308	96,59
0611	07 301037342152	LAPO LAPO JOSE ANGEL	AV PORTUGAL 30	30800 LORCA	03 30 2008	022826196	0108 0108	96,59
0611	07 301037676703	CHIMBORAZO PALAGUACHI MA	CL CANALEJAS 68	30520 JUMILLA	03 30 2008	022295831	0108 0108	61,18
0611	07 301037755616	EL MALKI --- ABDELKADER	CL CASAS DE CANDELA	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030147171	0308 0308	96,59
0611	07 301037985988	HASSANI --- MOHAMED	CL ANTOLINES 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	021744749	0108 0108	96,59
0611	07 301037985988	HASSANI --- MOHAMED	CL ANTOLINES 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026073272	0208 0208	96,59
0611	07 301038018021	ADNANI --- EL MOULOUDI	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	030935194	0308 0308	96,59
0611	07 301038028024	EL BOUSTAOUI --- MOHAMED	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	030935295	0308 0308	96,59
0611	07 301038038027	LUCAS BAJANA CARLOS XAVI	CL AMALIO JIMENO 13	30300 SAN FELIX	03 30 2008	030150104	0308 0308	61,18
0611	07 301038123408	ADNANI --- MOHAMMED	CL LOS CURAS - DIP R	30800 LORCA	03 30 2008	022842768	0108 0108	96,59
0611	07 301038170894	DRISS --- MALKI	CL EMILIO GARCIA REY	30892 LIBRILLA	03 30 2008	030938026	0308 0308	96,59
0611	07 301038246676	MEDINA JAPON ILDA NARCIS	CL RAMON ROBLES 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030940450	0308 0308	96,59
0611	07 301038656706	RACHDI --- MOHAMED	ZZ MORATA.POZO RAJA	30800 LORCA	03 30 2008	022853478	0108 0108	96,59
0611	07 301038707529	HARBOUL --- ABDERRAZAK	AV JUAN CARLOS I 6	30800 LORCA	03 30 2008	022854286	0108 0108	96,59
0611	07 301038717229	CASTAÑO LOPEZ ASUNCION	CL SAN ISIDRO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	030439181	0308 0308	96,59
0611	07 301038814431	CRIOLLO TAPIA MARIA CARM	AL CERVANTES 13	30800 LORCA	03 30 2008	022855906	0108 0108	96,59
0611	07 301038975489	DAHMANI --- BOUJEMAA	CL ORDOÑEZ 9	30420 CALASPARRA	03 30 2008	021747678	0108 0108	35,41
0611	07 301039015909	BEN MANSSOUR --- AZIZ	CL MELCHOR NAVARRO 3	30800 LORCA	03 30 2008	022858835	0108 0108	96,59
0611	07 301039265883	SANDOVAL TORRES MAGDALEN	PZ JUAN CARRILLO 14	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030956214	0308 0308	96,59
0611	07 301039307313	BENOMARAT --- RAHAL	CL DEL POZO 11	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031564280	0308 0308	96,59
0611	07 301039311353	DIMITROV --- ANGEL SASHE	CL CTRA DE MURCIA 37	30430 CEHEGIN	03 30 2008	030956618	0308 0308	96,59
0611	07 301039314787	POMA JIMENEZ NANCY BEATR	CL SAN ANTONIO 47	30570 BENIAJAN	03 30 2008	041110191	0108 0108	96,59
0611	07 301039314787	POMA JIMENEZ NANCY BEATR	CL SAN ANTONIO 47	30570 BENIAJAN	03 30 2008	041110292	0208 0208	96,59
0611	07 301039377334	ZARKOV ILIEV RUSI	AV DE LAS AUTONOMIAS	30430 CEHEGIN	03 30 2008	030957426	0308 0308	96,59
0611	07 301039459984	BERMEO GALLEGOS JOSE ALE	CL NARCISO YEPES 8	30800 LORCA	03 30 2008	022862976	0108 0108	96,59
0611	07 301039538392	ABBOUINE --- KHALID	CL ALC. MAS GILABERT	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030161319	0308 0308	96,59
0611	07 301039683892	SALINAS VERA JOSE WASHIN	CT BENIAJAN 150	30570 BENIAJAN	03 30 2008	029944481	0308 0308	96,59
0611	07 301040051482	MENDOZA MONTAÑO ILIANA P	CL CARRASCO 1	30850 TOTANA	03 30 2008	030963890	0308 0308	96,59
0611	07 301040157879	MACHAY CATOTA MARIA BEAT	CL RONDA, 3	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030163440	0308 0308	25,75
0611	07 301040175360	SAILEMA SANTAMARIA NESTO	CL EZEQUIEL LOPEZ AL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030965510	0308 0308	96,59
0611	07 301040217695	QUINAPANTA LLUNDO LUIS R	CL ABENHALAJ 7	30800 LORCA	03 30 2008	022871767	0108 0108	96,59
0611	07 301040685016	HAYEL --- REDOUANE	CL CAMINO TIÑOSA 11	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	021752833	0108 0108	96,59
0611	07 301040818186	BEN HSAYA --- RACHIDA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030164955	0308 0308	96,59
0611	07 301040852946	LEON ESPINOZA HUGO LEONA	CL DIARIO LA VERDAD	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030972580	0308 0308	96,59
0611	07 301041015624	FAJARDO SAMANIEGO LUIS F	CL MAYOR 35	30800 LORCA	03 30 2008	022880053	0108 0108	96,59
0611	07 301041037751	DARKAOUI --- EL HACHMI	CL ESPERANZA 10	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026083881	0208 0208	96,59
0611	07 301041088877	PONCE PONCE PATRICIO REN	CL RAMBLICA 30	30850 TOTANA	03 30 2008	030975109	0308 0308	96,59
0611	07 301041120304	MOUNIB --- DRISS	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	031237514	0308 0308	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301041255696	TUMIPAMBA TOAQUIZA JOSE	AV PEÑAS NEGRAS 1	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026084285	0208 0208	96,59
0611	07 301041265194	GUANGATAL CHUQUIANA ANGE	CL AUGUSTO GIL COTAN	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030976927	0308 0308	96,59
0611	07 301041501129	NAVARRO GAZQUEZ EMILIO G	AV FUERZAS ARMADAS 5	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030978745	0308 0308	96,59
0611	07 301041922370	MIMI NIKOLOVA DIMITROVA	CL GRAN VIA 14	30430 CEHEGIN	03 30 2008	030982482	0308 0308	96,59
0611	07 301041996334	BALGHITI --- MILOUDI	CL ERMITA DE MORATA_	30800 LORCA	03 30 2008	022889147	0108 0108	96,59
0611	07 301041999364	MEDINA MEDINA MARIA ROSA	CL PLAZA JUAN CARRIL	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030982987	0308 0308	96,59
0611	07 301042019875	NEIRA MOROCHO NELVA BEAT	CL SAN ILDEFONSO 60	30850 TOTANA	03 30 2008	030983088	0308 0308	96,59
0611	07 301042578334	YARZIZ --- YAHYA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030169201	0308 0308	96,59
0611	07 301042740810	SUAREZ TAMAYO KLEBER EMI	CL ESCUELA 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026088228	0208 0208	96,59
0611	07 301043136385	KURTEV BABAKOV SIMEON	CT DE MURCIA 116	30430 CEHEGIN	03 30 2008	030993903	0308 0308	96,59
0611	07 301043149927	ILIEV --- KIRCHO MITKOV	CL SAN JUAN 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	030994509	0308 0308	96,59
0611	07 301043230052	VACACELA QUIZHPE SANDRA	CL RAMON ROBLES 24	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	030995822	0308 0308	96,59
0611	07 301043259455	ESTUPIÑON VIANA KAREN ER	CL NORIA GRANDE 369	30550 ABARAN	03 30 2008	030471719	0308 0308	96,59
0611	07 301043380000	EL GUERMAT --- AHMED	PJ STA. ROSALIA TIO	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031579337	0308 0308	96,59
0611	07 301043397578	CARRION CARRION JOSE VIC	CL FEDERICO SERVET 1	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	022339378	0108 0108	96,59
0611	07 301043421325	CHARHI --- JAWAD	CM VIEJO A JAVALI NU	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	031242564	0308 0308	96,59
0611	07 301043484878	SALINAS CHACON LUIS PORF	CL SAN FERNANDO, ED.	30850 TOTANA	03 30 2008	030999256	0308 0308	96,59
0611	07 301043487205	EL HADIOUI --- MUSTAPHA	CL ROSARIO 64	30550 ABARAN	03 30 2008	029955696	0308 0308	96,59
0611	07 301043505288	REYES BELTRAN MONICA BEA	CL LAS PARRAS 13	30850 TOTANA	03 30 2008	031000367	0308 0308	96,59
0611	07 301043551768	EL MAATAOUI --- LARBI	CL PINTOR LUIS TORNE	30800 LORCA	03 30 2008	022908244	0108 0108	96,59
0611	07 301043644324	FRANCO NOGALES BETTY LIA	CL MANUEL HDEZ ESPAD	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031002690	0308 0308	96,59
0611	07 301043721621	PINCAY CHASSY MARIA LUIS	AV DE LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2008	022910264	0108 0108	96,59
0611	07 301043786588	EL BOUADILI --- KHALID	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	022911577	0108 0108	96,59
0611	07 301043811850	SANCHEZ GARCIA JUAN JOSE	CL NTRA. SRA. DE FAT	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031005724	0308 0308	96,59
0611	07 301043979275	MOUSSI --- MOURAD	CL JUAN DE AUSTRIA 1	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031008552	0308 0308	96,59
0611	07 301044281389	OBREGON ALVERCA AMABLE	CL ISIDRO MADRID, 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031584286	0108 0108	74,05
0611	07 301044281389	OBREGON ALVERCA AMABLE	CL ISIDRO MADRID, 25	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031584387	0308 0308	96,59
0611	07 301044324536	BARTAL --- FATNA	CL SAN LUIS 35	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030177180	0308 0308	96,59
0611	07 301044456700	ALVARADO GUALOTUÑA FREDD	CL CALVARIO 2	30850 TOTANA	03 30 2008	031015020	0308 0308	96,59
0611	07 301044533690	EL IDRISSI --- SIDI HAMI	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026094288	0208 0208	96,59
0611	07 301044538340	LAHMAR --- FATIMA	CL LA PALMA 14	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030178493	0308 0308	96,59
0611	07 301044653225	OUBENNACEUR --- ABDERRAH	CL DAVID TEMPLADO 42	30550 ABARAN	03 30 2008	030484348	0308 0308	96,59
0611	07 301044686062	KURTEVA SIMEONOVA TOSHKA	CL CTRA DE MURCIA 11	30430 CEHEGIN	03 30 2008	031019161	0308 0308	96,59
0611	07 301044721630	EL HACHMI --- BOUSHAM	CL FRANCISCO MELENDR	30892 LIBRILLA	03 30 2008	031019464	0308 0308	96,59
0611	07 301044798321	PINZON CABRERA JORGE ANT	CL MONJA (DE LA) 23	30850 TOTANA	03 30 2008	031021080	0308 0308	96,59
0611	07 301044882890	ZERHOUNI --- MOHAMED	CT PULGARA,BUZON 18	30800 LORCA	03 30 2008	022928149	0108 0108	96,59
0611	07 301044885924	VOICHITA --- MILITARU	CL PABLO CASALS 11	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031022090	0308 0308	96,59
0611	07 301044901583	LOAYZA SAAVEDRA KENIA MA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	022928452	0108 0108	74,05
0611	07 301045034050	BEN GHADIFA --- HABIBA	CL JUAN GARCIA 5	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	026313449	0208 0208	96,59
0611	07 301045036979	BRICEÑO SOLANO RAMIRO FR	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	022929866	0108 0108	96,59
0611	07 301045077496	MIRI --- ABDELAZIZ	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031024821	0308 0308	96,59
0611	07 301045133070	DESPLAY --- JEAN LOUIS E	LG CASAS DE ARRIBA 1	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031588027	0308 0308	96,59
0611	07 301045207539	MHAMMEDI --- BOUALEM	CL BAILEN 11	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030180113	0308 0308	96,59
0611	07 301045779031	GHZALI --- MESSAOUDA	CL FRANCISCO JORQUER	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030180921	0308 0308	96,59
0611	07 301045799037	DIMITROVA STAMATOVA GURK	CL VELAZQUEZ 38	30430 CEHEGIN	03 30 2008	031031184	0308 0308	96,59
0611	07 301046287471	TOAPANTA ASIMBAYA NORMA	PZ MADERERA 6	30850 TOTANA	03 30 2008	031035632	0308 0308	96,59
0611	07 301046401548	SASHKA DIMITROVA ANGELOV	CL SOL - PED. CANARA	30430 CEHEGIN	03 30 2008	031037450	0308 0308	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301046453684	LOPEZ RODRIGUEZ EUSELIND	CL SAN ANTONIO 37	30850 TOTANA	03 30 2008	031038662	0308 0308	96,59
0611	07 301046523406	NOUNI --- SLIMANE	CT SAN JAVIER 30	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	029966410	0308 0308	96,59
0611	07 301046587262	BOUCHEKEFA --- NAJAT	CL SAN LUIS 5	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030184456	0308 0308	96,59
0611	07 301046734176	NINABANDA TAMAMI SEGUNDO	CL ROSA 7	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031041692	0308 0308	96,59
0611	07 301046738725	MOROCHO MANO WILMER PATR	CL DEL PINO 1	30540 ESTACION FER	03 30 2008	030493644	0308 0308	96,59
0611	07 301046837846	AIT EL HAJ AHMAD JAOUAD	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008	031251153	0308 0308	96,59
0611	07 301046915345	PERALTA DIAZ DARWIN ALFR	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030185971	0308 0308	86,93
0611	07 301046936058	VASILE --- SILVIA MICAEL	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031044726	0308 0308	70,82
0611	07 301046936765	STROE --- PAULA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031044827	0308 0308	57,95
0611	07 301046938684	MIRON --- MIHAELA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031045130	0308 0308	70,82
0611	07 301046940203	ILIE --- ELVIRA MONICA	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031045231	0308 0308	96,59
0611	07 301047207052	CANAVIRI RODRIGUEZ ROXAN	CL DE LA FUENTE 5	30850 TOTANA	03 30 2008	031047958	0308 0308	96,59
0611	07 301047210991	TORRES BLACIO JOSE GONZA	LG CASA BLANCA 10	30335 PINILLA	03 30 2008	022018571	0108 0108	67,61
0611	07 301047216247	BOUCHEKEFA --- RACHIDA	CL SAN LUIS 5	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030187284	0308 0308	96,59
0611	07 301047363969	AMTI --- ABDELALI	CL DUQUE, 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030188500	0308 0308	96,59
0611	07 301047551101	ALONSO VINCES DOLORES TR	CL ANGELES (LOS), 9	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031052204	0308 0308	96,59
0611	07 301047716910	FELFAL --- MUSTAPHA	CL ESCRITOR ALFONSO	30800 LORCA	03 30 2008	022963313	0108 0108	96,59
0611	07 301047870288	TOAPANTA PIÑAN JORGE HER	CT CTRA DE VALENTIN	30430 CEHEGIN	03 30 2008	031057961	0308 0308	96,59
0611	07 301047937784	KECHIH --- ABDELKADER	AV SANTA EULALIA 68	30850 TOTANA	03 30 2008	031058466	0308 0308	96,59
0611	07 301047987496	EL ARBI --- MOHAMMED	AV STA.EULALIA 68	30850 TOTANA	03 30 2008	031059880	0308 0308	96,59
0611	07 301048182005	EL HAMDAOUI --- MOHAMED	ZZ VEREDA CASILLA 55	30800 LORCA	03 30 2008	022971696	0108 0108	96,59
0611	07 301048265362	BAMMOU --- SAID	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031063217	0308 0308	96,59
0611	07 301048338922	ABDELADIM --- BELARBI	AV SANTA ELULALIA 68	30850 TOTANA	03 30 2008	031064126	0308 0308	96,59
0611	07 301048454716	SINMALEZA SANCHEZ SEGUND	CL SANTA BARBARA 34	30850 TOTANA	03 30 2008	031066348	0308 0308	96,59
0611	07 301048674984	HICHAM --- EL BAHJA	CM LOS PINOS 164	30570 BENIAJAN	03 30 2008	029974894	0308 0308	19,32
0611	07 301048763294	EL MALHOUF --- ZOUHAIR	CL LOPEZ SORIANO 17	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026109749	0208 0208	96,59
0611	07 301048865247	MASSOUR EL AOUD --- MOHA	CL GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031611568	0308 0308	96,59
0611	07 301048932339	BEL ANAYA --- ASLA	CL CARMEN 13	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	030197691	0308 0308	96,59
0611	07 301048992660	FAKIR --- RACHID	CM TORRREJON 262	30815 MARCHENA	03 30 2008	022984228	0108 0108	96,59
0611	07 301049251530	HRISTOVA ILIEVA YURA	CL JUAN RAMON JIMENE	30430 CEHEGIN	03 30 2008	031077361	0308 0308	96,59
0611	07 301049531416	BENSAADOUN --- YAMINA	CL ANTONIO LORENTE 1	30892 LIBRILLA	03 30 2008	031082314	0308 0308	96,59
0611	07 301049862630	MZIDI --- SAAD	CL BARRIONUEVO 10	30540 BLANCA	03 30 2008	030513650	0308 0308	96,59
0611	07 301049963771	BOUAZZI --- SAID	CL MARTINEZ TORNEL 2	30150 ALBERCA LA	03 30 2008	021788094	0108 0108	96,59
0611	07 301050069865	ER RAISSE --- RACHID	ZZ LA LOMA DE CAZADO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031091509	0308 0308	54,73
0611	07 301050145142	EL BANANI --- TARIQ	PO DE LOS ANGELES 2	30800 LORCA	03 30 2008	023005749	0108 0108	96,59
0611	07 301050205665	EL FASSAL --- AHMED	ZZ IFRE CAÑADA DE GA	30876 MAZARRON	03 30 2008	031093529	0308 0308	96,59
0611	07 301050215971	ZAHID --- MUSTAPHA	LG GRANJA SAN FRANCI	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031621369	0308 0308	96,59
0611	07 301050256589	BOUAZZAOUI --- EL HASSAN	CL CASA DE GINES SA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031094135	0308 0308	96,59
0611	07 301050516469	SAHRAOUI --- ABLA	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031097367	0308 0308	96,59
0611	07 301050537485	CHOUACHI --- AZZEDINE	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031097569	0308 0308	96,59
0611	07 301050635600	EL GHARBAOUI --- ABDELAZ	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	031098882	0308 0308	96,59
0611	07 301050661969	OUAHMADI --- ABDERRAHMAN	CL DUQUE 16	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030206785	0308 0308	96,59
0611	07 301050670760	METNANI --- MILOUDA	CL ISLA DE PALMIRA -	30338 PAGANES LOS	03 30 2008	022040193	0108 0108	96,59
0611	07 301050680258	EL HAJBI --- AHMED	CL CANALES, 4	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030206987	0308 0308	96,59
0611	07 301050681369	EL FASSAL --- AZIZ	LG CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	031099791	0308 0308	96,59
0611	07 301050690867	ALLAI --- FAOUZI	CL ESPRONCEDA 13	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031100094	0308 0308	96,59
0611	07 301050766750	EL ABDI --- HICHAM	CL LUGAR CASA TEJADA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031100704	0308 0308	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301050836670	BELHAJJI --- HASSANE	CL ALCALDE ROIG RUIZ	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030208304	0308 0308	96,59
0611	07 301050848693	CASTAÑO LOPEZ ESMERALDA	CL SAN ISIDRO 2	30559 HOYA DEL CAM	03 30 2008	030519209	0308 0308	96,59
0611	07 301051136865	SAIDI --- ABDELAZIZ	CL DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031103128	0308 0308	96,59
0611	07 301051425744	MOUSTARCHID --- MOHAMMED	CL PABLO PICASO 30	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031105249	0308 0308	96,59
0611	07 301051477981	AIT OUKAROU --- RACHID	ZZ CAÑADA GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031105855	0308 0308	96,59
0611	07 301051480813	EL KABDAR --- ABDESSADEK	LG EL BENZAL CASA GI	30876 MAZARRON	03 30 2008	031105956	0308 0308	96,59
0611	07 301051515569	EL HAMIDI --- BOUCHAIB	CL CAYETANO 19	30430 CEHEGIN	03 30 2008	035359711	0308 0308	96,59
0611	07 301051526885	AJMI --- MOHAMED	CL SAN JOSE 58	30832 JAVALI NUEVO	03 30 2008	031264489	0308 0308	96,59
0611	07 301051550531	EL HAMMIOUI --- AZIZ	CL ROMAN 4	30800 LORCA	03 30 2008	023022826	0108 0108	96,59
0611	07 301051588321	EL GATTAY --- ABDELAAZIZ	CL GRAN VIA 29	30430 CEHEGIN	03 30 2008	031107976	0308 0308	96,59
0611	07 301051631767	CHOUKHAD --- ABDELLAH	CL DUQUE 22	30202 CARTAGENA	03 30 2008	030211940	0308 0308	96,59
0611	07 301051637629	BELMADIOUNI --- ABDELMAJ	AV GENERAL CAMPOS 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031108279	0308 0308	96,59
0611	07 301051693506	SAADOUNE --- AICHA	CL ANTONIO_LORENTE 1	30892 LIBRILLA	03 30 2008	031109188	0308 0308	96,59
0611	07 301051848096	JOHN --- ENOROWARE SOFIA	CL CHOCOLATERO, 15	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030213960	0308 0308	96,59
0611	07 301051863961	CHERRAJ --- KHALID ECH	LG CAÑADA DE GALLEGO	30870 MAZARRON	03 30 2008	031111515	0308 0308	96,59
0611	07 301051886088	CASTILLO LAPO JUAN CARLO	AV PORTUGAL 30	30800 LORCA	03 30 2008	023027371	0108 0108	96,59
0611	07 301051960961	SARROU --- MOHAMED	CL LA PEÑA 13	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026122479	0208 0208	96,59
0611	07 301051963284	GRAJALES BETANCOURT LUIS	CL LOS ANGELES 25	30430 CEHEGIN	03 30 2008	031112929	0308 0308	96,59
0611	07 301051963890	LOULOUT --- AZIZ	PZ CONSTITUCION 2	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030214768	0308 0308	96,59
0611	07 301051993495	ADIL --- ABDELILAH	CL ALFONSO ESPEJO 2	30800 LORCA	03 30 2008	023028987	0108 0108	96,59
0611	07 301051997640	EL BAZ --- EL HOUARI	CL POZO 8	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030215071	0308 0308	96,59
0611	07 301052005421	AMINE --- ABDELGHANI	ZZ LA CASILLA 55	30815 MARCHENA	03 30 2008	023029290	0108 0108	96,59
0611	07 301052042100	GANNOUNI --- ABDELAZIZ	CL IFRE . CAÑADA LOS	30876 MAZARRON	03 30 2008	031114040	0308 0308	96,59
0611	07 301052073422	BENALI --- DRISS	CL CARMEN 1	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	026353461	0208 0208	19,32
0611	07 301052090600	TITA --- MARIANA	AV SANTA EULALIA 70	30850 TOTANA	03 30 2008	031114545	0308 0308	93,37
0611	07 301052165671	ECH CHIHAB --- ABDERRAZZ	CL SAN FRANCISCO,	30710 SANTA ROSALI	03 30 2008	031639456	0308 0308	96,59
0611	07 301052260348	ASSAM --- OMAR	CL VEREDA PALMERAS 2	30589 RAMOS LOS	03 30 2008	029988133	0308 0308	96,59
0611	07 301052296118	EL AOUNI --- KARIM	CL MANZANA 9	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030217495	0308 0308	96,59
0611	07 301052422824	SENOUSSI --- LAHBIB	CT DE MAZARRON 247	30835 SANGONERA LA	03 30 2008	031267220	0308 0308	96,59
0611	07 301052491633	BEKKAL --- RABAH	CL CANALES 13	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030218610	0308 0308	96,59
0611	07 301052645823	JALTI --- MOHAMED	CT DE LA ESTACION 16	30540 BLANCA	03 30 2008	030531636	0308 0308	96,59
0611	07 301052714026	LOUHOUTE --- EL BACHIR	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031121417	0308 0308	96,59
0611	07 301052730695	LLUCH CANO SCHEREZADE	CL ALCALDE LEANDRO M	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030219923	0308 0308	96,59
0611	07 301052810521	EL KAIDI --- ABDESLAM	CL LEPANTO 22	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031122831	0308 0308	96,59
0611	07 301053036247	BENAOUDA --- MHAMED	CL TEJERA 19	30579 TORREAGUERA	03 30 2008	026125917	0208 0208	96,59
0611	07 301053110615	EL MENSOURI --- HAKKOUM	LG LOS MUÑOCES 9	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	027785526	0208 0208	12,08
0611	07 301053337856	BENNOUALI --- LARBI	CL ALCALDE GUARDIA M	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030224064	0308 0308	96,59
0611	07 301053374838	VASILE --- ALIN ILIE	AV DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031128083	0308 0308	96,59
0611	07 301053417274	ZINBI --- HASSAN	LG CASA DE GINES CAR	30870 MAZARRON	03 30 2008	031128487	0308 0308	96,59
0611	07 301053470020	LAABYD --- MOHAMMED	LG BENZAL-IFRE-CAÑAD	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031128588	0308 0308	96,59
0611	07 301053483760	EL BOUZEKRI EL IDRISSI E	CL ESTACION 8	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	030224973	0308 0308	96,59
0611	07 301053742226	ZOHRI --- ABDELAZIZ	LG LA LOMA DE LOS CA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031128891	0308 0308	96,59
0611	07 301053863979	MARTINEZ MAÑAS VERONICA	CL TARRAGA 4	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031129093	0308 0308	93,37
0611	07 301054008570	SANDA --- MARIA	LG LOMA DE CAZADORES	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031129501	0308 0308	96,59
0611	07 301054136690	OUATTAK --- ABDELALI	CL FUENLLANA 5	30800 LORCA	03 30 2008	023043539	0108 0108	96,59
0611	07 301054368884	EL KAYYAL --- MBAREK	CL CALVARIO 25	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008	031271462	0308 0308	96,59
0611	07 301054463763	LAHLAL EP LAHLAL EL QUAZ	CL NUMANCIA 2	30860 MAZARRON	03 30 2008	023045155	0108 0108	96,59

RÉG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	C.P. POBLACIÓN	TD NÚM.PRO	V.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0611	07 301055757705	HAMDY SAYED AHMED FARAG	CL SAN FRANCISCO 3	30201 CARTAGENA	03 30 2008	030228613	0308 0308	96,59
0611	07 301057042347	SANTIAGO FERNANDEZ MARIA	CL FRAGATA 32	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030231845	0308 0308	96,59
0611	07 301057520879	MOKHTARI --- ABDERRAZZAK	CL VIRGEN DEL ROSARI	30892 LIBRILLA	03 30 2008	031139201	0308 0308	96,59
0611	07 301057820872	KERKOUR --- BOUCHRA	CL FRAGATA 34	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030234168	0308 0308	90,14
0611	07 301058156130	OUENNANE --- MOHAMMED	CL CORREO 31	30300 CARTAGENA	03 30 2008	030234976	0308 0308	96,59
0611	07 301059542826	DONCIU --- CONSTANTIN	AV DOCTOR SALVADOR C	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	031146877	0308 0308	57,95
0611	07 301059696107	OUAISSA --- NOUREDDINE	CL DEL POZO 8	30202 SANTA LUCIA	03 30 2008	030238414	0308 0308	96,59
0611	07 301060191615	BOBRYK --- JAN	CL CAÑADA DE GALLEGO	30876 MAZARRON	03 30 2008	031148901	0308 0308	96,59
0611	07 301060992267	PARNAVEL --- ANDREI OVID	PO DE LOS ANGELES 5	30800 LORCA	03 30 2008	023070417	0108 0108	96,59
0611	07 301061042484	SATRANI --- RACHID	LG CASA TEJADA	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	031152840	0308 0308	96,59
0611	07 301061076133	SARANGO QUEZADA EDWIN RO	CL OESTE 3	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030241040	0308 0308	16,09
0611	07 301061134333	EL BOUKILI --- ISMAIL	CL ALCALDE BARTOLOME	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030241444	0308 0308	96,59
0611	07 301061217387	MACHOS --- LUKASZ	AV DE LA LIBERTAD 2	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031669768	0308 0308	96,59
0611	07 301061324693	MUÑOZ FERNANDEZ ANGUSTIA	CL PINTOR MURILLO 2	30840 ALHAMA DE MU	03 30 2008	031154254	0308 0308	96,59
0611	07 301062154348	PEREIRA DA SILVA HENRIQU	AV ISLA DEL BARON 3	30710 ALCAZARES L	03 30 2008	031676539	0308 0308	96,59
0611	07 301062344005	GUIRI --- ZAHRA	CL CASA EL MOAIRE	30540 BLANCA	03 30 2008	030551440	0308 0308	96,59
0611	07 301062344409	GUIRI --- SAKINA	CL CASA MOAIRE	30540 BLANCA	03 30 2008	030551541	0308 0308	96,59
0611	07 301062881545	GONZALEZ CAMACHO DAVID	CL MIGUEL DE UNAMUNO	30540 BLANCA	03 30 2008	030553662	0308 0308	9,66
0611	07 371007449666	ARO TAPIA HILARIA	AV MURCIA 10	30203 CARTAGENA	03 30 2008	030249326	0308 0308	96,59
0611	07 411104831538	NEQQAD --- ILHAM	CL QUITO 28	30310 DOLORES LOS	03 30 2008	027818161	0208 0208	57,95
0611	07 451023397344	RAIS --- SAID	CL PUENTE DE LOS CAR	30800 LORCA	03 30 2008	023087591	0108 0108	96,59
0613	10 30103185215	ALCAZAR SEGURA ROSA	CM LOS PASTORES 299	30815 MARCHENA	03 30 2008	033435269	0108 0108	231,18
0613	10 30109856185	AGROCUADRADO, S.L.	CM .PASTORES	30815 MARCHENA	03 30 2008	033437996	0108 0108	13.403,96
0613	10 30111956540	LORCAPLANT, S.L.	CM LOS VALENCIANOS	30815 AGUADERAS	03 30 2008	033438909	0108 0108	593,56
0613	10 30114175214	JESUS FERNANDEZ CARRILLO	LG LA ASOMADA	30550 ABARAN	03 30 2008	033165184	0308 0308	235,79
0613	10 30116628001	AGRICOLA ROSAN, S.L.	CL VENTA RATON-PURIA	30813 LORCA	03 30 2008	011368375	1007 1007	162,48

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

1211	10 30110868827	RODRIGUEZ-MELGAREJO GARC	CL GRECO 2	30001 MURCIA	03 30 2008	029861629	0308 0308	185,62
1211	10 30113542892	SANDOVAL MARTINEZ LUISA	CL VICENTE BLASCO IB	30820 ALCANTARILLA	03 30 2008	029850313	0308 0308	185,62
1211	10 30114797529	MARTINEZ RICO ESTEBAN	CL ISAAC PERAL 2	30151 SANTO ANGEL	03 30 2008	023673231	0108 0108	185,62
1211	10 30115261311	DIAZ ZAMORA JUAN	CL PONTEVEDRA 27	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	029818583	0308 0308	185,62
1211	10 30116276070	PONCE PONCE FRANCISCO IN	CL VICENTE RUIZ LLAM	30890 PUERTO LUMBR	03 30 2008	029839296	0308 0308	185,62
1221	07 280259566637	SALOMON AGUADO JULIAN	CL DUQUE 20	30201 CARTAGENA	03 30 2008	029810503	0308 0308	185,62
1221	07 281195483106	CORREA PINO CLAUDIA LILI	CL REINA VICTORIA EU	30204 CARTAGENA	03 30 2008	029810806	0308 0308	24,74
1221	07 281216996490	ORELLANA SANTOS MARCIA D	PZ MEJICO 1	30203 CARTAGENA	03 30 2008	029810907	0308 0308	185,62
1221	07 301007316511	VARGAS LAINEZ MARIA CARM	ZZ CAÑADA DE GALLEGO	30876 IFRE CA ADA	03 30 2008	029832630	0308 0308	185,62
1221	07 301025617781	JARAMILLO REYES NORMA CA	CL ATENAS 4	30203 CARTAGENA	03 30 2008	029811109	0308 0308	173,23
1221	07 301037609712	CHILAN ALCIVAR DE PALMA	CL PROYECTO 6	30300 BARRIO DE PE	03 30 2008	029812624	0308 0308	185,62
1221	07 301040986120	HENAO BETANCUR SANDRA MI	CL ALGEZARES 126	30570 SAN JOSE DE	03 30 2008	029797466	0308 0308	185,62
1221	07 301042793249	HUMENIUC --- MINERVA LIL	AV REINA VICTORIA 40	30204 CARTAGENA	03 30 2008	029813735	0308 0308	185,62
1221	07 301044432145	BOYCHUK --- GANNA	CL CANALES 16	30202 CARTAGENA	03 30 2008	029814139	0308 0308	185,62
1221	07 301054140330	PAULINO --- FRANCISCA	CL AVDA MURCIA 72	30836 PUEBLA DE SO	03 30 2008	029847784	0308 0308	185,62

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Once de Murcia

15625 Procedimiento número 1.186/2006.

Procedimiento Ordinario 1.186/2006

Sobre Otras Materias

N.I.G.: 30030 1 1101047/2006

De doña Aurora Casaus Ardura, Jesús Cobarro Casaus, Sonia Cobarro Casaus

Procuradora Sra. Ana Galiano Quetglas

Contra Torrebel, S.A.

En el procedimiento de referencia se ha dictado la siguiente resolución , cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

En Murcia, 30 de julio de 2008.

S. S.ª Iltma. Teresa Rizo Jiménez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número once de esta ciudad, vistos los presentes autos de Juicio declarativo ordinario número 1.186/2006, seguidos a instancia de doña Aurora Casaus Ardura, Don Jesús Cobarro Casaus y doña Sonia Cobarro Casaus, representados por la Procuradora doña Ana Galiano Quetglas y asistidos por el Letrado Don José María Fernández Soria; contra Torrebel, S.A., declarada en rebeldía; ha dictado en nombre de S.M. el Rey la siguiente

Fallo

Que estimando la acción subsidiaria ejercitada en la demanda interpuesta por la Procuradora doña Ana Galiano Quetglás en nombre y representación de doña Aurora Casaus Ardura, Don Jesús Cobarro Casaus y doña Sonia Cobarro Casaus contra Torrebel S.A., declarada en rebeldía, debo declarar y declaro que los actores son titulares dominicales, por prescripción adquisitiva ordinaria, de la finca objeto de estos autos -inscrita como resto de la finca registral 1.942 del Registro de la Propiedad número seis de Murcia- en las siguientes proporciones: doña Aurora Casaus Ardura el pleno dominio de ocho doceavas partes indivisas y el usufructo vitalicio de dos doceavas partes indivisas; Don Jesús Cobarro Casaus, el pleno dominio de una doceava parte indivisa y la nuda propiedad de una doceava parte indivisa; doña Sonia Cobarro Casaus, el pleno dominio de una doceava parte indivisa y la nuda propiedad de una doceava parte indivisa; procediendo la inscripción del dominio, así adquirido, en el Registro de la Propiedad mediante expedición del oportuno mandamiento; sin imposición de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe preparar en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días desde la notificación, que será resuelto por la Iltma. Audiencia Provincial de Murcia.

Inclúyase la presente en el libro de sentencias poniendo en las actuaciones certificación de la misma.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Torrebel, S.A., se extiende la presente para que sirva de notificación.

Murcia, 10 de noviembre de 2008.—El Secretario.

——

De lo Social número Dos de Murcia

15049 Procedimiento número 724/2008.

N.º Autos: Demanda 724/2008

Materia: Despido

Demandante: Carlos Vázquez Soler

Demandados: Landscape Group Solutions, S.L.U., Fogasa, Mediterráneo Savia Agrícola, S.A., Corporación Logística de Agroquímicos, SAU, Administración Concursal de la Mercantil Mediterráneo Savia Agrícolas, S.A., Taquim, S.A.

Don Fernando Cabadas Arquero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 724/2008 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Vázquez Soler contra la empresa Landscape Group Solutions, S.l.U., Fogasa, Mediterráneo Savia Agrícola, S.A., Corporación Logística de Agroquímicos, SAU, Administración Concursal de la Mercantil Mediterráneo Savia Agrícolas, S.A., Taquim, S.A., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Providencia:

En Murcia, 27 de octubre de 2008.

Dada cuenta; habiendo resultado negativas las citaciones a juicio de las empresas Corporación Logística De Agroquímicos SAU y de TAQUIM S.A., y consultados los medios informáticos de que dispone este Juzgado, cítense nuevamente a las referidas empresas en los domicilios obrantes en autos y “ad cautelam” por medio de Edictos que se publicarán en el BORM y tablón de anuncios de este Juzgado.

Providencia:

En Murcia, 22 de septiembre de 2008.

Dada cuenta; Se acuerda para la celebración de juicio y, en su caso, al previo de conciliación, que tendrá lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias n.º 9 de este Juzgado de lo Social, señalar para el próximo día 11-noviembre-2008 a las 11,45 horas en la sede de este Juzgado, (sin perjuicio de la posibilidad de que por el

Magistrado se pueda alterar el orden de señalamiento en base a criterios de celeridad y oportunidad razonable), citándose a las partes con entrega a la demandada de la copia de la demanda presentada, y advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse. Y que si no compareciere el demandante ni alegare justa causa se le tendrá por desistido. Si no compareciere el demandado ni alegare justa causa, se celebrara la vista sin su presencia. A los otrosíes de la demanda ha lugar a lo solicitado y adviértase expresamente a demandante y legal representante de la empresa demandada que se les cita para Interrogatorio de Partes, con apercibimiento de tenerles por confesos en caso de no comparecer sin alegar justa causa.

La presente providencia servirá de oportuna citación en forma, a las partes. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición, ante este mismo Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir de su notificación.

Se tiene por ampliada la demanda presentada contra Corporación Logística de Agroquímicos, S.A.U., contra los Administradores Concursales de la mercantil Mediterráneo Savia Agrícolas, S.A., D. Francisco Javier Aguilar Conesa, D. Rafael Jimenez Martínez y a D. Enrique Castiñeiras Bueno y contra TAQUIM, S.A.; dando traslado de dicha ampliación a las demás partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Corporación Logística de Agroquímicos, SAU y a Taquim, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia, 27 de octubre de 2008.—El Secretario Judicial.

IV. Administración Local

Caravaca de la Cruz

15605 Concesión demanial.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

"Concesión de dominio público del centro o punto de atención a la infancia en Archivel".

3. Duración de la concesión:

El plazo de duración de la concesión será de cuatro años, prorrogable por idénticos períodos de tiempo (Cláusula 3 del Pliego de Condiciones).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de condiciones. El canon a satisfacer a favor del Ayuntamiento, se calculará conforme al estudio económico que deben presentar los licitadores.

6. Garantías:

Provisional: importe equivalente al 2% del valor del dominio público objeto de concesión.

Definitiva: 3% del valor del dominio público objeto de la concesión.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 20'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar:

La documentación a que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluidos los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

13. Perfil del contratante: Podrá examinarse el Pliego de Condiciones y el perfil del contratante en la siguiente web: www.caravaca.org.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Caravaca de la Cruz

15606 Concesión demanial.

1. Entidad adjudicadora:

Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

2. Objeto del contrato:

"Concesión de dominio público del Centro o Punto de Atención a la Infancia en Barranda".

3. Duración de la concesión:

El plazo de duración de la concesión será de cuatro años, prorrogable por idénticos períodos de tiempo (Cláusula 3 del Pliego de Condiciones).

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

5. Criterios de adjudicación:

La adjudicación se realizará a favor del licitador que haya obtenido la mayor puntuación conforme a los criterios establecidos en el Pliego de condiciones. El canon a satisfacer a favor del Ayuntamiento, se calculará conforme al estudio económico que deben presentar los licitadores.

6. Garantías:

Provisional: importe equivalente al 2% del valor del dominio público objeto de concesión.

Definitiva: 3% del valor del dominio público objeto de la concesión.

7. Plazo y lugar de presentación de proposiciones:

Será de treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14'00 horas del último día, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.

De coincidir el último día de presentación de ofertas en sábado o festivo, se ampliará al primer día hábil siguiente.

8. Apertura de proposiciones:

Se realizará en acto público, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, a las 20'00 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo anterior.

9. Documentos a presentar:

La documentación a que se hace referencia en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10. Expediente:

Se encuentra de manifiesto, para su examen, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

11. Oferta:

Se realizará conforme al modelo establecido en el Pliego de Condiciones.

12. Gastos:

Todos los gastos derivados de la tramitación del expediente, incluidos los relativos a las publicaciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Periódico Regional, serán de cuenta del adjudicatario.

13. Perfil del contratante: Podrá examinarse el Pliego de Condiciones y el perfil del contratante en la siguiente web: www.caravaca.org.

Caravaca de la Cruz, 10 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.

Cieza

15584 Anuncio de contratación de servicios.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación de la explotación del "Bar-restaurante del Polideportivo Municipal Mariano Rojas".

b) Duración del contrato: Ocho años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: Hasta un máximo de dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Criterios de adjudicación: Más de un criterio.

4.- Canon: El canon anual se fija en la cantidad de diez mil trescientos cuarenta y cuatro euros con ochenta y tres céntimos (10.344,83 €), más el 16% de IVA, lo que hace un total de doce mil euros (12.000,00 €).

5.- Garantías:

* Provisional: Se exime a los licitadores de su constitución.

* Definitiva: Se estable en la cantidad de tres mil euros (3.000,00 €).

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1. 30530 Cieza.

c) Teléfono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Perfil del contratante: Acceso a través de la siguiente dirección: www.cieza.es

f) Fecha límite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 15.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

8.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusula 16.ª, del Pliego de Condiciones particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

9.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

10.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Cieza

15585 Anuncio de contratación de servicios.

1.-Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación.

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: La contratación del servicio de “Piscina municipal climatizada y actividades deportivas de la piscina del polideportivo municipal Mariano Rojas”.

b) Duración del contrato: Quince años, contado a partir del día siguiente a la firma del contrato.

c) Prórroga del contrato: No se establece posibilidad de prórroga.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: abierto.

c) Criterios de adjudicación: Más de un criterio

4.- Retribución económica del contratista: Directamente por el usuario, mediante el precio que abone el mismo por la utilización de las instalaciones y de las actividades que realice, según las tarifas ofertadas por el licitador que resulte adjudicatario.

5.- Canon anual:

Para los años de duración del contrato, el canon anual a abonar por el adjudicatario será el equivalente al 10 por 100 de los beneficios del ejercicio anterior, en la forma expresada en la cláusula 13.ª del Pliego de condiciones que rige la adjudicación.

6.- Garantías:

* Provisional: Tres mil euros (3.000,00 €).

* Definitiva: Ciento veinticinco mil cuatrocientos euros (125.400,00 €).

7.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

b) Domicilio: Plaza Mayor, n.º 1 - 30530 CIEZA.

c) Telefono: 968-763212

d) Fax: 868-961008.

e) Fecha limite de obtención de documentos e información:

Durante el término de presentación de proposiciones, en el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Ayuntamiento.

8.- Requisitos específicos del contratista: Según cláusula 16-ª del Pliego de Condiciones Particulares.

9.- Presentación de ofertas:

a) Fecha limite de presentación: Durante el plazo de quince días naturales, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, hasta las 14 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Según cláusulas 21.ª, 22.ª y 23.ª del Pliego de Condiciones Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Departamento de Contratación y Patrimonio, Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Cieza.

10.- Apertura de ofertas: En el Salón Azul del Ayuntamiento, el tercer día natural siguiente al de la terminación del plazo señalado en la letra a) del apartado anterior.

11.- Gastos de anuncios: El importe del presente anuncio es por cuenta de la empresa adjudicataria.

Cieza, 14 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

La Unión

15639 Resolución de la Sra. Concejal Delegada del Área de personal para provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliar de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

De acuerdo con lo dispuesto en la Base Tercera de la convocatoria del concurso-oposición para la provisión de dos plazas de Auxiliar de Administración General, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de La Unión, e incluidas en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2008, cuya convocatoria apareció publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 204 de 2 de septiembre de 2008, se hace público que por Decreto de esta Alcaldía de fecha 14 de noviembre de 2008, se ha resuelto lo siguiente:

Primero.- Aprobar la siguiente lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos: La lista de admitidos se encuentra expuesta en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, sito en el Edificio Casa del Piñón, en la calle Mayor, n.º 55 de La Unión.

Excluidos:

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
Mengual Roca, Esmeralda	51.700.520-Q	No acreditar ingreso de los derechos de examen
Blanes Parra, Francisco	34.861.189-C	Certificación INEM para los exentos del ingreso de los derechos de examen

Segundo.- Si en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, no se formulasen reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos, la aprobación provisional quedará elevada a definitiva.

Tercero.- La composición del Tribunal que habrá de juzgar el concurso de méritos será la siguiente:

Presidente: D. Juan Domingo Pedrero García, y como suplente D.ª Inés Castro Méndez.

Secretario: D. Tomás Lomo Casanueva, y como suplente D.ª Juana M.ª Francés Gómez.

Vocales:

- D.ª M.ª Carmen Sandoval García, y como suplente D.ª Milagros López Griñán.

- D.ª Rosa Soler Ramos, y como suplente D.ª M.ª Francisca Gracia Martínez.

- D. Julio Lozano Albaladejo, y como suplente D. Daniel Soler Gutiérrez.

Cuarto.- El Tribunal Calificador se reunirá para la valoración de los méritos el día 9 de diciembre de 2008, a las 8'30 horas, en el Excmo. Ayuntamiento de La Unión.

Se convoca a los aspirantes presentados para la realización del primer ejercicio de la fase oposición para el próximo día 10 de diciembre de 2008, a las 9'00 horas, en la Sala de Usos Múltiples del Museo Minero de La Unión.

Quinto.- La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra "X", resultante del sorteo realizado, con fecha 18 de enero de 2008, por la Secretaría General para la Administración pública y publicado con fecha 4 de febrero de 2008

La Unión, 14 de noviembre de 2008.—La Concejal Delegada, Juana Sánchez Martínez.

Pliego

15632 Adjudicación provisional de contrato.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 18/11/2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de mejora de los accesos y comunicación entre los miradores turísticos en Pliego lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Mejora de accesos y comunicación entre miradores turísticos.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato.

Precio 53.517'24 euros y 8.562'76 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 18/11/2008

b) Contratista: Ingenieria Quipons, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 62.080'00 euros.

En Pliego, 18 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Pliego

15633 Adjudicación provisional de contrato.

Por Resolución de la Presidencia de fecha 18/11/2008 se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Acondicionamiento del Sendero Ecoturístico del Portichuelo y Senda de la Mota lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ilmo. Ayuntamiento de Pliego.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Contrato privado.

b) Descripción del objeto: Acondicionamiento del sendero ecoturismo del portichuelo y senda de la mota.

3. Tramitación, procedimiento.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado.

4. Precio del contrato.

Precio 37.758'62 euros y 6.041'38 euros de IVA

5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 18/11/2008

b) Contratista: Ingenieria Quipons, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 43.800'00 euros.

En Pliego, 18 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa-Presidenta, Isabel Toledo Gómez.

Puerto Lumbreras

15612 Anuncio de licitación del contrato de servicios de diseño del plan estratégico para la constitución de la Agrupación de Empresas innovadoras del Sureste de Murcia, financiado con fondos FEDER.

1.- Entidad adjudicadora.

Excmo. Ayuntamiento de Puerto Lumbreras (Murcia).

2.- Objeto del contrato.

-Descripción: Diseño del Plan Estratégico para la constitución de la Agrupación de Empresas Innovadoras del Sureste de Murcia.

-Lugar de ejecución: Puerto Lumbreras.

-Duración: hasta el 19 de febrero de 2009.

3.- Tramitación y procedimiento.

-Tramitación: urgente.

-Procedimiento: abierto.

4.- Presupuesto base de licitación: 89.320,00.-€.

5.- Garantías.

-Provisional: 2.310,00.-€.

-Definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación.

-Secretaría General del Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, 2. 30890.Puerto Lumbreras. Teléfono: 968-40-20-13. Fax: 968-40-24-10.

8.- Presentación de ofertas.

Lugar: Registro General de Entrada del Ayuntamiento. Plaza de la Constitución, 2. Puerto Lumbreras.

Plazo: 8 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7.ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

10.- Apertura de ofertas.

Tendrá lugar en acto público, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, a las 11:00 horas del día 28 de noviembre de 2008.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario. Hasta un máximo de 300 euros.

Puerto Lumbreras a 28 de octubre de 2008.—El Alcalde, Pedro A. Sánchez López.

San Javier

15599 Aprobación inicial de la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial "Senda del Recuerdo (3.ª Fase)".

Por Decreto de Alcaldía número 2268 de 12 de noviembre 2008 se aprobó inicialmente la modificación puntual n.º 1 del Plan Parcial "Senda del Recuerdo (3.ª Fase)", presentado por las mercantiles Escudero Inmonova, S.L. y Construcciones Zapata, S.A. Durante el plazo de un mes los interesados podrán examinar el expediente y formular las alegaciones que estimen oportunas.

San Javier, 13 de noviembre de 2008.—La Alcaldesa, Josefa García Hernández.

Torre Pacheco

15638 Anuncio para la contratación de la obra de "Ampliación y remodelación de consultorio de atención primaria en Dolores de Pacheco" (Expte.: 68/08).

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Torre Pacheco. Negociado de Contratación.

2.- Objeto del contrato.

La contratación, mediante subasta, de la obra "Ampliación y remodelación de consultorio de atención primaria en Dolores de Pacheco", Expte.: 68/08

3.- Plazo de ejecución de la obra.

10 meses.

4.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: subasta.

5.- Tipo de licitación.

343.609,92 € + 16% de IVA, que asciende a 54.977,59 €, siendo el precio total: 398.587,51 €, a la baja.

6.- Garantía provisional.

7.971,75 €

7.- Garantía definitiva.

El 5% del precio de adjudicación, I.V.A. excluido.

8.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Torre-Pacheco. Negociado de Contratación. C/. Aniceto León, 8, 30700 – Torre Pacheco. Teléfono: 968 57 71 08. Fax: 968 57 77 66. Fecha Límite: 5 días antes fecha de presentación de ofertas.

9.- Formalidades de la subasta.

Establecidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

10.- Presentación de ofertas.

Las proposiciones podrán presentarse en el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente hábil al de aparición del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en el Negociado de Contratación (Sección de Asuntos Generales y Personal) del Ayuntamiento de Torre Pacheco, C/. Aniceto León, 8, 30700-Torre Pacheco.

Si el último día del plazo para presentación de ofertas fuese sábado o festivo, se entenderá automáticamente prorrogado al siguiente día hábil.

11.- Apertura de ofertas.

Establecido en la cláusula III.3 del Pliego de condiciones.

12.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

13.- Pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas.

De conformidad con el artículo 42 de la Ley de Contratos del Sector Público 30/2007 de 31 de octubre, los Pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y demás información relativa al expediente de contratación se encuentra en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Torre Pacheco, www.torrepacheco.es/perfilcontratante/perfil.htm

Torre Pacheco, 13 de noviembre de 2008.—El Alcalde, Daniel García Madrid.